



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA

**Liberalismo, democracia y socialismo**  
**Una aproximación al pensamiento**  
**político de John Stuart Mill**

Tesis que presenta  
Verónica García Rodríguez

Para obtener el título de Maestría en Filosofía Política

Asesor de tesis: Dr. Jesús Rodríguez Zepeda

México D. F. Febrero del 2004



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA

Liberalismo, democracia y socialismo  
Una aproximación al pensamiento político de John  
Stuart Mill

Tesis que presenta  
Verónica García Rodríguez

Para obtener el título de Maestría en Filosofía Política

Asesor de tesis: Dr. Jesús Rodríguez Zepeda

México D. F. Febrero del 2004

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
Capítulo 1. Contexto histórico filosófico .....	11
1.1. Los niveles analíticos del liberalismo.....	13
1.2. El encuentro entre el liberalismo y la democracia.....	19
1.3. Los criterios del utilitarismo inglés. La utilidad, la felicidad y el placer.....	25
1.4. Liberalismo, democracia y socialismo.....	31
Capítulo 2. Derechos civiles.....	41
2.1. Libertad individual y poder político.....	43
2.2. Libertad de pensamiento y opinión.....	54
2.3. Libertad de creación: la autonomía moral.....	64
2.4. La moral individual, la moral positiva y el derecho.....	74
Capítulo 3. Derechos políticos.....	82
3.1. Dos teorías sobre el gobierno.....	84
3.2. La democracia representativa como forma ideal de gobierno.....	91
3.3. La división de poderes.....	98
3.4. La tiranía de la mayoría: de la representación proporcional al voto plural....	108
3.5. El federalismo.....	121

Capítulo 4. Derechos sociales.....127

- 4.1. Mill y los socialista utópicos. Los puntos de encuentro.....129
- 4.2. Los límites de las tesis socialistas.....141
- 4.3. Socialismo reformista y socialismo revolucionario.....148
- 4.4. La desigualdad sexual y la igualdad de derechos.....161

CONCLUSIONES .....174

BIBLIOGRAFÍA .....197

## INTRODUCCIÓN

Un tema que hasta hace algunos años parecía muerto vuelve a ponerse en escena: el socialismo. No obstante, ya no se trata del viejo socialismo entendido como ideología doctrinaria, sino de un conjunto de principios que se debaten en términos de garantías constitucionales. El desempleo, la marginación, la pobreza, la educación y el deterioro de la seguridad social en general son problemas que ponen de nuevo en boga la necesidad de discutir el tema de los derechos sociales. Los derechos individuales y los derechos políticos han logrado afianzarse en los Estados democráticos de derecho actuales, sin embargo, el gran ausente es aún el principio de la igualdad social.

Las anomalías de los sistemas liberales de mercado, ya sean como efectos deseados o no deseados, no procuran un panorama halagüeño para nivelar las desigualdades sociales. Empero, a pesar de ello, hoy sabemos que no podemos deshacernos tan fácilmente de ciertos principios fundamentales del liberalismo en sentido individual y político, y, además, tampoco es deseable hacerlo. De manera que hay muchas razones para afirmar que el dilema de la política actual no consiste, como en otro tiempo, en decidir entre liberalismo o socialismo en una relación *out-out*. Por el contrario, el dilema fundamental consiste en articular sus principios en un Estado democrático de derecho y, más fundamentalmente, encontrar los mecanismos que garanticen la observancia de esos principios.

Hoy en día, la justificación ética del Estado de derecho depende de la realización de un conjunto de derechos humanos básicos, los cuales tienen como fundamento el principio de la libertad individual, así como también los principios de la igualdad y la solidaridad.<sup>1</sup> Estos principios, formulados por el liberalismo clásico y de los cuales nace el Estado democrático-liberal, se han convertido en derechos imprescindibles para cualquier persona y no pueden ni deben sacrificarse por intereses sociales o políticos que aleguen superioridad. Es decir, las libertades individuales y la autonomía moral son valores centrales sobre los cuales se ha construido la doctrina del Estado de derecho, y su conservación no depende de un proceso de votación ni de decisiones heterónomas,

---

<sup>1</sup> Cfr. Díaz, Elías. *Ética contra política*, Fontamara, México, 1998.

sino de que son derechos fundamentales para el desarrollo de las capacidades humanas.

Desde este punto de vista, se deduce que el Estado democrático de derecho debe garantizar, por un lado, la protección y el ejercicio de las libertades individuales, incluido el bien primario que es la vida, y, por el otro, una igualdad básica en concordancia con el reconocimiento de las diferencias. No obstante, la declaración formal de estos derechos no ha sido suficiente, incluso lo es el sólo reconocimiento jurídico, por ello, el Estado debe estar comprometido a asignar los recursos suficientes para crear las condiciones necesarias e impulsar el ejercicio real y efectivo de la libertad y la igualdad en un marco de cooperación y solidaridad.

Así pues, la legitimidad de esta teoría de la justicia, basada en el esquema de los derechos fundamentales, ha dependido de su vinculación con una teoría democrática regida por la libertad individual y la autonomía moral. La democracia representativa, entendida como el gobierno de la mayoría, es la forma de gobierno que mejor plasma los criterios éticos y políticos de la modernidad, basados en la libertad individual, los cuales han permitido la transformación, aunque lenta, de la compleja realidad social por medio de reformas legales. La concepción de la democracia representativa se ha construido sobre la base de tres criterios básicos: a) el respeto a las libertades individuales, b) el principio del poder soberano y c) la regla de la mayoría para la toma de decisiones políticas y la creación de las leyes. En este sentido, la justificación ética del Estado de derecho está estrechamente vinculada con la correcta articulación de sus presupuestos con los procedimientos democráticos. Los procedimientos de la democracia representativa son la mejor vía para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y, por ende, lograr una distribución más equitativa de los bienes sociales.

Desde esta perspectiva, Agustín Squella sostiene que el funcionamiento de la democracia representativa, en el sentido que aquí se expone, ha dependido, en primera instancia, de los derechos individuales y políticos.<sup>2</sup> Lo que llama la atención en este contexto es que los derechos sociales, que están basados en los principios de la igualdad y la solidaridad, no cuentan con el estatuto de “auténticos” derechos. La

---

<sup>2</sup> Cfr. Squella, Agustín. “Democracia y derecho” en Garzón Valdés, Ernesto y Francisco Laporta (et.al) *El derecho y la justicia*, Trotta, Madrid, 2000.

democracia ha guardado un estrecho compromiso con los derechos individuales y políticos, ya que estos últimos son considerados como los derechos verdaderos de la doctrina del Estado de derecho. El problema con los derechos sociales es que son concebidos más bien como orientaciones pragmáticas que dependen de la intervención legislativa para ser aplicables. No obstante, el funcionamiento adecuado de la democracia está íntimamente relacionado con la eliminación de las desigualdades materiales más evidentes. Por ello, el Estado democrático de derecho debe potenciar los derechos económicos o sociales, ya que el ejercicio pleno de los derechos individuales y políticos depende de la disminución de la situación de desigualdad. De prevalecer la desigualdad material, el disfrute de los derechos individuales y políticos se transforma en una ilusión.

A propósito de este dilema, John Stuart Mill es uno de los clásicos de la filosofía política que nos permite reflexionar, desde un punto de vista poco explorado, la posible relación entre principios liberales y principios socialistas, es decir, entre libertad e igualdad, a través de una estrategia democrática muy precisa. En sus reflexiones políticas, nuestro autor argumenta que la democracia representativa, sostenida sobre la regla de la mayoría limitada constitucionalmente y la ampliación de los derechos políticos, es la forma de gobierno que mejor resguarda y garantiza el ejercicio de los derechos individuales. Sobre esta misma línea de argumentación, afirma que la extensión de los derechos políticos a las clases trabajadoras constituye el remedio para mejorar sus condiciones laborales y de vida en general. Para nuestro autor, el bienestar de los individuos depende del ejercicio de la libertad de pensamiento, expresión y asociación y de ciertas condiciones mínimas de igualdad social; derechos que sólo pueden ser defendidos por medio de la igualdad de derechos políticos, es decir, de la igualdad ante la ley. En suma, en sus argumentos se reafirman los supuestos fundamentales del Estado democrático de derecho, así como la tesis acerca de que este último debe contemplar la parte social, lo cual lo convierte en un precursor del Estado social, democrático y de derecho.

Desde luego, el debate sobre el tema de la justicia distributiva no es nuevo sino que tiene una larga historia, la cual comenzó en el siglo XIX con la primera generación de socialistas franceses e ingleses. Desde sus orígenes, los socialistas han criticado la visión individualista del liberalismo y le han reprochado el descuido de ciertas

cuestiones sociales de primer orden como: la pobreza, la educación y la seguridad laboral. Incluso han declarado la incapacidad de la estructura de ideas y principios liberales para solucionar estas problemáticas. Las críticas de los primeros socialistas estuvieron dirigidas, principalmente, contra las bases económicas de la sociedad industrial, a saber, el principio de la propiedad privada y la competencia. De tal forma, enfatizaron los problemas de desigualdad social provocados por estos principios. A partir de entonces, las variantes sobre la forma de abordar estas cuestiones fueron muy diversas. Hubo quienes privilegiaron el reparto equitativo de los bienes y la propiedad comunal desde un punto de vista idealista de la comunidad, o quienes, como Carlos Marx y Federico Engels, creyeron que cualquier cambio social sólo podría lograrse con la abolición de la propiedad privada a través de la revolución proletaria.

En este contexto de fenómenos históricos aparecen las reflexiones de John Stuart Mill acerca de los principios socialistas. Siendo un liberal formado en la tradición filosófica del utilitarismo puso atención en las críticas de los socialistas a la sociedad industrial. Para el alumno de Bentham, era evidente que las condiciones de las clases trabajadoras y pobres en las sociedades industriales era bastante precaria. Sin embargo, no creyó que las desigualdades sociales pudieran remediarse anulando la propiedad privada y la competencia. Por el contrario, consideraba que lo conveniente era realizar ciertas modificaciones en la institución de la propiedad privada de tal forma que sus beneficios pudieran llegar a los menos favorecidos. Después de estudiar detenidamente los programas socialistas que emergen en su época y reflexionar sobre el futuro de las clases trabajadoras sostiene la tesis de combinar los principios liberales y los principios socialistas por medio de los métodos de la democracia representativa. Es decir, la tesis fundamental de sus argumentos políticos consiste en que a través del ejercicio de los derechos políticos las clases trabajadoras pueden, por un lado, reafirmar sus derechos individuales y, por el otro, influir en el curso de la legislación para mejorar sus condiciones sociales. Para Mill, los cambios políticos y sociales sólo pueden tener futuro haciendo uso de la maquinaria legal y constitucional, y no a través de la violencia. De tal forma, podemos decir que nuestro autor es uno de los precursores de la socialdemocracia inglesa, por lo menos, ya que sus reflexiones en torno al tema de la justicia social marcaron el inicio de una concepción socialista distinta de la revolucionaria.

En este sentido, la investigación que proponemos no sólo pretende reconstruir el pensamiento político jurídico de la obra de Mill, sino que también examinamos su obra como parte de la génesis que ha influido a la tradición del liberalismo o socialismo democrático. Lo que nos interesa resaltar a través de la reconstrucción de sus argumentos es que la vigencia e importancia de Mill radica en que, en el itinerario de su pensamiento político, se encuentran esbozados dos aspectos que ha sido poco estudiados y frecuentemente descuidados por sus comentaristas, a saber, una teoría constitucionalista y los rasgos de la ciudadanía democrática moderna que implica los derechos individuales, políticos y sociales. Es decir, la concepción de la ciudadanía del Estado social y democrático de derecho. La tesis central de esta investigación consiste en afirmar que las preocupaciones éticas, políticas y sociales de éste autor están orientadas por una serie de discusiones al nivel de principios jurídico constitucionales, ya que Mill no se mueve solamente en el plano de los principios filosóficos. No obstante, también intentaremos destacar que en el pensamiento político de Mill está delineada la tesis historicista de T. H. Marshall acerca de las dimensiones civil, política y social de la ciudadanía. Para este autor, las sociedades occidentales más ilustradas han avanzado en el transcurso de la historia confrontando éstas tres etapas de la ciudadanía.

Intentaremos mostrar que el eje temático que dirige los argumentos ético políticos del alumno de Bentham es el de la imposición de límites constitucionales al poder político. La finalidad de imponer límites al Estado o la sociedad es que la mayoría quede impedida para dirigir el rumbo de la legislación tomando en cuenta sólo sus propios intereses y, por ende, no pueda infringir los derechos individuales y políticos de los ciudadanos. En efecto, a nuestro autor le preocupaba el destino de las libertades individuales en el contexto democrático de su época. No obstante, esta preocupación lo condujo a sostener que la combinación entre el liberalismo y la democracia era posible. Por otro lado, sus reflexiones en torno al tema de las cuestiones sociales están enmarcadas dentro de la misma discusión constitucionalista, ya que para él, la justicia social es un problema que puede resolverse gradualmente a través de reformas constitucionales y de la ampliación de los derechos políticos.

En este orden de ideas, nos interesa hacer una tesis complementaria a otras interpretaciones sobre la obra de Mill, las cuales han tendido a destacar, generalmente,

su perfil de liberal teórico; o bien su lado democrático liberal y, escasamente, sus reflexiones socialistas. En esta investigación, intentamos mostrar la lección de uno de los clásicos de la filosofía en torno a temas que siguen siendo materia de discusión como son: la garantía de los derechos individuales, políticos y sociales en el ámbito del Estado democrático de derecho.

Ciertamente, la obra de Mill es considerablemente extensa, ya que buena parte de sus reflexiones filosóficas y políticas las realizó a través del periodismo. De manera que, hacer una selección de sus textos siempre deja la sensación de haber cometido cierta injusticia. Sin embargo, para los fines de esta investigación hemos procedido a analizar los textos que, desde nuestro punto de vista, son clave para abundar en su pensamiento político, a saber: *Sobre la libertad* (1859), *Consideraciones sobre el gobierno representativo* (1861) y *Capítulos sobre el socialismo y otros escritos* (1879), aunque no desatendemos el resto de su obra, a la cual también ponemos atención.

De acuerdo con la organización de esta investigación, se divide en cuatro capítulos y un apartado de conclusiones. En el primer capítulo trazamos un bosquejo del contexto histórico desde el cual Stuart Mill orienta su obra. Es decir, lo que intentamos mostrar es en qué medida sus reflexiones cubren un espectro de teorías que van del liberalismo utilitarista, pasando por una teoría del gobierno representativo hasta llegar al socialismo. El marco de referencia histórico abarca algunos de los sucesos de la sociedad inglesa del siglo XIX, los cuales marcaron la evolución del pensamiento de nuestro autor.

En el segundo capítulo nos interesa destacar que el argumento de fondo en el ensayo *Sobre la libertad* de Mill es la garantía de los derechos individuales como un mecanismo de coerción y coacción social. En este sentido, nuestra tesis consiste en señalar que la propuesta de nuestro autor es garantizar jurídicamente las libertades individuales a través del derecho positivo, y no sólo plantear una moral prescriptiva de corte utilitarista.

En el tercer capítulo analizamos los argumentos de Mill en torno al gobierno representativo, es decir, la democracia liberal. Lo que nos interesa destacar son los mecanismos políticos y constitucionales que propone para evitar la legislación de clase o tiranía de la mayoría y, a su vez, limitar el poder político de la mayoría. En este sentido, reconstruimos sus argumentos positivos sobre la democracia representativa.

En el último capítulo recuperamos los principales argumentos de Mill en torno al socialismo para delimitar la posición que guarda respecto de los temas y las críticas de esta doctrina. Consideramos que este es el tema de mayor actualidad, ya que permite discutir algunos problemas básicos en las sociedades contemporáneas sobre la justicia social y la distribución de la riqueza desde el marco del derecho constitucional.

Cabe mencionar que, respecto de la metodología que utilizamos en nuestra investigación, hemos preferido dar su lugar a la claridad antes que a la originalidad, aunque algo de esta última sí esperamos conseguir. Por ello, hemos realizado un estudio monográfico, en el cual procuramos analizar conceptos y clarificar argumentos antes que criticar o enjuiciar sintéticamente la obra de Mill. Para esta labor no sólo nos hemos apoyado en un análisis estricto de conceptos, sino que, en lo posible, tratamos de situar históricamente los temas que rescatamos sobre nuestro autor. No obstante, en las conclusiones exponemos nuestro punto de vista en torno a los aspectos positivos y negativos de los argumentos liberales, democráticos y socialistas del filósofo de Londres.

Por último, quiero agradecer a las personas e instituciones que hicieron posible la realización de esta investigación. En primera instancia, agradezco infinitamente al Dr. Jesús Rodríguez Zepeda la valiosa asesoría, así como la paciencia, la disposición y la generosidad que siempre me brindó en el proceso de desarrollo de esta tesis. También quiero agradecer las facilidades que me han otorgado la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa y CONACyT al permitirme vivir la enriquecedora experiencia de formar parte del Posgrado en Humanidades con Línea en Filosofía política. Extiendo mis agradecimientos a Adrián López, porque estuvo presente de distintas formas a lo largo de esta investigación.

## 1. Contexto histórico filosófico

La formación intelectual y política de John Stuart Mill estuvo determinada, principalmente, por la filosofía utilitarista y radical inglesa representada por Jeremy Bentham y por la estricta educación de su padre James Mill. Como él mismo narra en su *Autobiografía* su proceso educativo comenzó desde una edad muy temprana.<sup>3</sup> Desde niño, y hasta su adolescencia, fue sometido por su padre a una férrea disciplina de aprendizaje sobre el pensamiento clásico de los griegos, conocimientos de aritmética, historia mundial, lógica, economía política y derecho. Posteriormente, cuando Mill comienza a emanciparse intelectualmente hablando, accede, por primera vez, a la lectura de las especulaciones jurídicas de Bentham, hecho que, según él, marca el rumbo de su vida intelectual. A partir de entonces, el principio de la felicidad y el principio de la utilidad, formulados por Bentham, se convirtieron en el fundamento de sus reflexiones sobre ética y política. Y enfocó toda su actividad intelectual a intentar transformar la Humanidad por medio de la doctrina utilitarista.

No obstante, Mill comienza a desprenderse del sectarismo utilitario, en el cual cayó, a raíz de sus crisis morales. El inicial entusiasmo con que recibió el credo utilitarista va difuminándose de acuerdo con el avance gradual de su apertura intelectual. Sin embargo, las bases de su formación utilitarista permanecen constantes en su obra. En todo caso, se impuso la tarea de complementar esta doctrina filosófica incorporando elementos de análisis como la democracia, el ideal del progreso y las tesis socialistas. Sin duda, su proceso de apertura intelectual tuvo repercusiones en su quehacer filosófico y político como puede observarse en su desplazamiento de un liberalismo individualista hacia posturas más próximas al socialismo. Pero, antes de entrar de lleno en el análisis de estas cuestiones, así como en el margen de influencia en su pensamiento político, consideramos pertinente detenernos para exponer algunos de los aspectos políticos y sociales que determinaron la evolución del pensamiento de Mill. Para ello, nos centramos en cuatro tesis básicas.

A) En primera instancia, planteamos la pregunta a cerca de qué es el liberalismo, ya que la respuesta a esta pregunta nos permitirá ubicar históricamente el pensamiento filosófico político y jurídico de nuestro autor en una de las etapas del liberalismo.

---

<sup>3</sup> Mill, John Stuart. *Autobiografía*, Alianza, Madrid, 1986.

Además, esta pregunta puede ser relevante en otros sentidos. En primer lugar, porque hace posible definir la estructura de pensamiento y el tipo de instituciones contra las que los socialistas y los conservadores han lanzado sus críticas. En segundo lugar, permite abordar la distinción entre liberalismo económico o liberismo, liberalismo político y liberalismo social. En tercer lugar, preguntarse por el liberalismo pone de relieve la dificultad de definir esta doctrina económica y política, la cual está compuesta de diferentes fases. Por último, la pregunta por el liberalismo hace posible el señalamiento de los problemas fundamentales que esta doctrina ético política ha intentado resolver, y de los dilemas y conflictos que ha generado como resultado de la institucionalización de sus principios.

B) Posteriormente, destacaremos el encuentro histórico entre los principios ético políticos del liberalismo y el movimiento democrático. Al respecto, nos interesa exponer dos interpretaciones en torno a este encuentro, a saber, la de Norberto Bobbio y la de Werner Becker para, posteriormente, poder ubicar la posición de Mill respecto de esta cuestión. Es decir, lo que nos interesa señalar es cómo el alumno de Bentham intenta combinar los principios liberales y los principios democráticos, y a partir de qué procedimientos.

C) En el tercer apartado, analizaremos los criterios del utilitarismo inglés con una doble finalidad: destacar, por un lado, los fundamentos filosóficos de una de las etapas del liberalismo clásico y, por el otro, ubicar históricamente el proceso de formación intelectual de Mill. En este sentido, destacaremos los cuestionamientos y la reformulación que hace al principio utilitarista de la mayor felicidad para el mayor número, ya que con esta revisión se abre una interrogante acerca de su posición respecto al utilitarismo.

D) Por último, expondremos, a grandes rasgos, algunos de los puntos más importantes de los escritos políticos de Mill, los cuales nos permiten destacar cómo la evolución de sus reflexiones filosófico políticas pasan por el liberalismo, la democracia y el socialismo.

Nada más complicado que hacer una evaluación, así sea esquemática y con fines analíticos, de la obra de uno de los exponentes más significativos del liberalismo clásico. La complejidad radica en que, algunos de sus comentaristas, han puesto en duda la posición de Mill respecto al liberalismo. La supuesta ambigüedad intelectual de

nuestro autor radica en que creyó que los principios liberales y los principios socialistas podían ser compatibles. Sus encuentros con los owenitas y los saint-simonianos, por ejemplo, le permitieron discutir sobre las cuestiones sociales de su época, las cuales formarían parte de sus preocupaciones intelectuales y políticas.<sup>4</sup> Estas cuestiones sociales fueron, principalmente, el problema de la distribución de la riqueza, el futuro de las clases trabajadoras y la desigualdad de las mujeres.

La ambigüedad que hemos mencionado ha tenido como resultado que la obra de Mill sea objeto de diferentes interpretaciones. La interpretación que, de alguna manera, llama la atención es la Dalmacio Negro Pavón, ya que sostiene que fueron precisamente las ideas socialistas de Mill las que terminaron por separarlo del liberalismo. Mientras que otros autores como Celso Lafer o Norberto Bobbio lo consideran un teórico a favor del liberalismo y la democracia, pero también como el predecesor de una fecunda discusión sobre la convergencia entre liberalismo y socialismo.<sup>5</sup>

Sin embargo, por ahora nuestra intención no es centrarnos en el estudio de las diferentes interpretaciones que se han realizado en torno a la obra de Mill. Más bien, nos interesa ubicarlo dentro de la corriente liberal inglesa como preámbulo para comprender su tesis política, lo cual nos dará, a la postre, una respuesta acerca de su concepción liberal de la democracia y del dilema acerca de si es socialista o liberal; o, en todo caso, cómo logra conjugar estas dos vertientes políticas.

### **1.1. Los niveles analíticos del liberalismo**

De acuerdo con Merquior, el liberalismo clásico está compuesto por tres niveles, a saber, la doctrina de los derechos individuales y políticos, el Estado constitucional con una división de poderes y, por último, la economía política clásica, la cual fue influida por la ilustración europea.<sup>6</sup> A partir de esta composición puede establecerse la distinción entre liberalismo económico o liberismo y liberalismo político. No obstante, las

---

<sup>4</sup> Sobre el encuentro de Mill con la sociedad de los owenitas, seguidores de Robert Owen, quien fue pionero del movimiento cooperativista inglés, véase, Mill, J.S. *Autobiografía*, op.cit., principalmente el cap. IV, pp. 132-134.

<sup>5</sup> Cfr. Lafer, Celso. *Ensayos liberales*, FCE, México, 1993, pp 73-96 y Bobbio, Norberto. *Teoria generale della politica*, Einaudi, Torino, 1999, pp. 306-312.

<sup>6</sup> Cfr. Merquior, José Guilherme. *Liberalismo viejo y nuevo*, FCE, México, 1997, p. 32 .

raíces del liberalismo y su estructura conceptual básica tienen su origen en el pensamiento político moderno. Veamos.

Para Merquior, el liberalismo político clásico puede resumirse como la lucha por los derechos individuales y políticos, es decir, como el intento por limitar y distribuir el poder político. En este sentido, la legitimidad de los derechos individuales estuvo sostenida, en primera instancia, por la teoría del derecho natural moderno, la cual fue utilizada por los teóricos contractualistas como Hobbes y Locke. Sin embargo, el concepto de derecho natural del que echaron mano estos clásicos de la filosofía política moderna no es el mismo concepto que predominó en la época medieval. La premisa básica del concepto medieval de derecho natural es la connotación teológica o religiosa de la naturaleza de las cosas. La revisión de esta concepción del derecho natural fue iniciada por Grocio, principalmente, mientras que los contractualistas se encargaron de sistematizarla. Los iusnaturalistas modernos se basaron en una concepción racionalista, universal e hipotética de la naturaleza humana para fundamentar los orígenes del poder político.

Para los contractualistas modernos, existen leyes que escapan a la voluntad humana y anteceden cualquier organización social. De estas leyes, que son conocidas a través de la razón, derivan los derechos y deberes que poseen todos los hombres. De acuerdo con Merquior, esta concepción del derecho natural permite a los contractualistas plantear una visión individualista de la sociedad.

A comienzos de la edad moderna, el nuevo concepto de los derechos naturales como una amplia gama de pretensiones subjetivas pronto invadió la teoría del derecho, y surgió el modelo del contrato social como versión política de los derechos del hombre.<sup>7</sup>

El contractualismo, fundado en el derecho natural moderno, es el esquema metodológico sobre el cual montan sus argumentos filosóficos políticos autores como Hobbes, Locke y Rousseau, aunque cada uno de ellos deriva consecuencias políticas diferentes. Mientras que Hobbes propone la monarquía absoluta como forma de gobierno, Locke defiende el gobierno limitado. No obstante, estos filósofos comparten la

---

<sup>7</sup> *Idem*, p. 37.

tesis acerca de que el individualismo es la base del contrato social. En este sentido, apuntalan, en gran medida, el ascenso del liberalismo.

De acuerdo con Bobbio, el liberalismo se reafirma filosófica y políticamente como la doctrina ético política que se opone a los regímenes absolutistas. Ciertamente, los derechos naturales son el instrumento por medio del cual los contractualistas modernos establecen límites al poder de los gobernantes.

Se habla de iusnaturalismo como el presupuesto “filosófico” del liberalismo que sirve para establecer los límites del poder político con base en una concepción general e hipotética de la naturaleza del hombre, que prescinde de toda verificación empírica y de toda prueba histórica.<sup>8</sup>

No obstante, los derechos individuales a los que se refieren los contractualistas deben estar resguardados de los posibles abusos del poder político. La mejor forma de garantizar las libertades individuales ha sido a través de ciertos mecanismos constitucionales, es decir, de un Estado de derecho o constitucional. De tal manera, la doctrina constitucionalista, entendida como las técnicas que resguardan la libertad individual, es uno de los derivados fundamentales del liberalismo. Naturalmente, se trata de privilegiar el gobierno de las leyes por encima del gobierno de los hombres. De acuerdo con Riccardo Guastini, en el ámbito de la filosofía política, el término Constitución se refiere a un ordenamiento estatal liberal, en el cual se asocian la garantía de los derechos fundamentales y la división del poder político en los tres poderes conocidos, a saber, el ejecutivo, el legislativo y el judicial.<sup>9</sup>

Toda sociedad, del tipo que sea, cuenta con una Constitución. Sin embargo, el concepto liberal de Constitución tuvo su origen en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. A partir de ese momento, el término Constitución ya no se refiere a una organización política cualquiera, sino a una organización de tipo liberal y garantista. En este sentido, puede decirse que un Estado es constitucional liberal si cumple con dos condiciones: que garantice, por medio de una Constitución, los derechos individuales y políticos de todos los ciudadanos, por un lado, y, por el otro,

---

<sup>8</sup> Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 1989, p. 12.

<sup>9</sup> Cfr. Guastini, Riccardo, *Estudios de teoría constitucional*, Fontamara, UNAM – III, México, 2001, p.30.

que cumpla con la separación de los poderes del Estado en ejecutivo, legislativo y judicial.

Finalmente, el tercer nivel de análisis del liberalismo clásico es el liberalismo económico o liberismo. A decir de Merquior, la teoría de la historia promovida por la Ilustración estuvo estrechamente vinculada con el pensamiento económico de los ilustrados escoceses. El pensamiento ilustrado aportó a la doctrina liberal una nueva filosofía de la historia. La peculiaridad de la visión ilustrada de la historia fue la manera de abordar los acontecimientos o sucesiones de épocas tomando como eje rector la idea del progreso humano. Es decir, que el avance de la civilización es medido por el tránsito de los seres humanos de un estado de rudeza a un estado de refinamiento o, dicho en otras palabras, de la pobreza a la prosperidad.

De acuerdo con Merquior, la Ilustración, en su aspecto reformista, fomentó el desarrollo de la economía política clásica. Para Adam Smith, el principal representante de esta disciplina, el progreso de la humanidad dependía de la apertura del comercio, el cual debe estar basado en la libertad individual. Smith observa que las organizaciones sociales han tenido un desarrollo gradual que va del estado más rudimentario al estado más refinado. Y su principal contribución al pensamiento económico clásico consistió en afirmar que la división del trabajo es el factor determinante de la prosperidad moderna. De esta forma, asocia la economía del libre mercado con la libertad individual. La tesis principal de su economía política es que el libre mercado posibilita la plena realización de la libertad individual, ya que el mercado representa el espacio en el que cada individuo tiene la posibilidad de buscar la satisfacción de sus intereses. En conclusión, la principal aportación de la economía clásica al liberalismo fue la idea de que el avance hacia el progreso se logra a través del comercio y la libre competencia.

Hasta aquí, hemos visto, a grandes rasgos, los tres niveles analíticos del liberalismo clásico. Sin embargo, de acuerdo con Merquior, una definición exacta y convincente del liberalismo válida para cualquier contexto social es una tarea que, por encima de las afirmaciones filosóficas analíticas, no sólo se torna compleja, sino imposible. Sostiene que el problema reside en que el liberalismo ha sido, desde sus orígenes, plural, es decir, han existido una serie de variantes liberales respecto de las

posiciones políticas y estructuras conceptuales.<sup>10</sup> En este sentido, considera que abordar el liberalismo a nivel de historia de las ideas permite describir la peculiaridad de sus diferentes fases. A decir de Merquior, la importancia de los estudios de tipo histórico radica en que el liberalismo puede ser abordado también como un concepto de carácter histórico, lo cual muestra que lo correcto no es hablar del liberalismo, sino de los liberalismos.

En este sentido, la parte de la reconstrucción histórica permite destacar que, en realidad, el liberalismo está compuesto de diferentes fases, en las cuales ha enfrentado diferentes problemáticas. El ascenso de las demandas democráticas y sociales, por ejemplo, conduce al liberalismo por otros derroteros. Lo que queda al descubierto es la contraposición existente entre las demandas colectivas y sociales y las libertades individuales. En este sentido, el liberalismo ha sido, desde sus orígenes, una doctrina plural. Ciertamente, se ha presentado bajo la forma de diversos discursos políticos, y cada uno de ellos está compuesto de un sistema conceptual específico. Estos sistemas conceptuales han sido, en cierta medida, divergentes. Es decir, mientras que los contractualistas modernos recurrieron al derecho natural para organizar el poder político, los utilitaristas ingleses formularon el principio de la utilidad para aplicarlo a los ámbitos de la moral, la política y el derecho.

De acuerdo con lo anterior, Merquior argumenta que el liberalismo ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia, pero señala que, a pesar de esas modificaciones, se han conservado vivos los temas, los principios y los fundamentos del liberalismo clásico. Por ello, es posible realizar la caracterización del liberalismo, ya que la defensa de los derechos subjetivos, la división de poderes y, más tardíamente, el constitucionalismo son rasgos que comparten los liberales de las diferentes vertientes.

Una caracterización clásica del liberalismo requiere tomar en cuenta sus dos componentes fundamentales, a saber, la defensa de los derechos individuales y la división de poderes.

En forma general, podemos describir al liberalismo clásico, o el liberalismo en su forma histórica clásica, como un cuerpo de teorización que aboga por un

---

<sup>10</sup> Merquior, José G. *Liberalismo viejo y nuevo*, op.cit., p. 13. De acuerdo con Merquior, el estudio histórico del liberalismo permite sacar a la luz la diversidad de tendencias y discursos liberales.

Estado constitucional (es decir, una autoridad central nacional con poderes bien definidos y limitados y un alto grado de control por los gobernados) y una elevada proporción de libertad civil.<sup>11</sup>

Sin embargo, Merquior insiste en que lo que existe a nivel de historia de las ideas son varias facetas del liberalismo, y en ellas una diversidad de formas de ser liberal, de tal forma que posible llamar liberales a filósofos con estructuras conceptuales e ideológicas divergentes, tales "(...) como Tocqueville y Mill, Dewey y Keynes, y en la actualidad Hayek y Rawls, por no hablar de sus "ancestros" de elección como Locke, Montesquieu y Adam Smith."<sup>12</sup>

A decir de Merquior, si se atiende al recorrido del sistema de pensamiento liberal, puede decirse que el liberalismo está compuesto también por otras ideas, entre las cuales se encuentra la idea del consentimiento como fundamento del gobierno legítimo. O, en su primera fase de formulación teórica, la idea del contrato social, el cual ha permitido la vinculación de los intereses particulares en términos de obligatoriedad. O, también por el principio de la utilidad que, en el siglo XIX, fue vinculado con el liberalismo. Esta vinculación fue hecha por los utilitaristas ingleses Jeremy Bentham y James Mill. En la doctrina utilitarista los límites al poder de los gobernantes ya no derivan de la idea de los derechos naturales del hombre sostenida por los contractualistas modernos. De acuerdo con Bobbio, en el utilitarismo los límites al poder estatal están marcados por "(...) la consideración objetiva de que los hombres desean el placer y huyen del dolor, y por consiguiente la mejor sociedad es la que logra obtener el máximo de felicidad para el mayor número de sus componentes."<sup>13</sup>

Indudablemente, resulta complicado intentar una definición del liberalismo que abarque las diferentes fases históricas de esta doctrina ético política. En el transcurrir de la historia moderna de Occidente y del resto del mundo se han experimentado significativos cambios, a partir de los cuales el liberalismo ha tenido que enfrentarse con otras corrientes filosóficas y políticas como, por ejemplo, el utilitarismo, la democracia y el socialismo.

---

<sup>11</sup> *Idem*, p. 32.

<sup>12</sup> *Idem*, p. 15.

<sup>13</sup> Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*, op.cit., p. 69.

La finalidad que perseguimos al señalar que el liberalismo está compuesto de diferentes fases es enmarcar el pensamiento filosófico político de J. S. Mill en una de las etapas del liberalismo inglés. De acuerdo con Bobbio, Mill representa el ala más radical del liberalismo europeo del siglo XIX, el cual está identificado con la tradición inglesa del utilitarismo. Sin embargo, antes de entrar en el análisis detallado de estas cuestiones expondremos, brevemente, la discusión en torno al tema de la compleja relación entre el liberalismo y la democracia.

## **1.2. El encuentro entre el liberalismo y la democracia**

Ciertamente, el liberalismo sólo puede entenderse en el contexto de la modernidad. Merquior asegura que la doctrina liberal contribuyó decisivamente en la conformación de la historia moderna, y asume la tesis de que la pluralidad de formas que presenta el liberalismo no es más que el reflejo de la diversidad ideológica que ha caracterizado a la modernidad. Por su parte, Bobbio también asume que el liberalismo, entendido como teoría del Estado, es un producto de la modernidad. Las ideas de estos autores sugieren que un análisis filosófico político del liberalismo requiere, en primera instancia, que éste sea insertado en el curso histórico de las ideas políticas, ya que, de otra forma, es imposible comprender el cambio de mentalidad que éste supuso. Es decir, la aparición del liberalismo no puede ser considerada una mera casualidad, sino como una parte o acontecimiento importante de la historia europea. El cambio de la mentalidad tradicional a la mentalidad propiamente moderna fue el resultado de un largo y difícil proceso de transformación en las esferas religiosa, económica, política y cultural. Efectivamente, el rompimiento con el orden tradicional feudal, de estructura organicista, fue lento y tortuoso. Pero, en este trance fueron gestándose los ideales liberales, los cuales comenzaron a desarrollarse teórica e institucionalmente a partir del siglo XVII.

Sin embargo, Merquior considera que existe el problema de delimitar el paso de la época tradicional a la época moderna, ya que predominan dos versiones sobre este cambio histórico. Por un lado, una de estas interpretaciones sostiene que la gestación de los sentimientos de libertad e individualidad ocurrió en el movimiento de la Reforma Protestante. Es decir, los reclamos de tolerancia expresados en el ámbito religioso

fueron la base del moderno pluralismo liberal. La tolerancia religiosa fue convirtiéndose en el objeto de justificaciones seculares aplicadas al ámbito político. En este sentido, los valores del pluralismo y la tolerancia desprendidos de la Reforma Protestante son entendidos como los fundamentos del liberalismo.

Por otro lado, la segunda interpretación sostiene que la concreción de la libertad e individualidad humanas se alcanzó con la Revolución francesa y que todos los demás acontecimientos pueden ser considerados como etapas meramente preparatorias. De alguna manera, esta última interpretación tiende a desdeñar la idea de que las raíces del liberalismo se encuentran en la Reforma Protestante.

No obstante, el liberalismo, en su acepción práctica, tiene su origen en la Inglaterra del siglo XVII. De acuerdo con Merquior, en el lapso de tiempo que va de la Revolución inglesa a la Revolución francesa, el liberalismo se asocia con el sistema inglés. Ciertamente, el liberalismo en Inglaterra surgió bajo una serie de peculiaridades, las cuales impidieron el arraigo de un gobierno de corte absolutista. En la isla, el poder estatal siempre estuvo limitado por los Consejos o Dietas, existía un considerable respeto por la libertad civil y política reflejado en el cuerpo del derecho y, sumado a esto, se fortaleció el comercio y se consolidó el avance científico. Además, los conflictos económicos, políticos y religiosos, principalmente entre el Parlamento y la Corona fueron intensificándose a tal grado que el Parlamento terminó por imponer decisiones contrarias a las del rey. El miedo del Parlamento inglés al catolicismo se debía, en gran parte, a que esta religión significaba, en toda Europa, la base del absolutismo.

Con la Revolución Gloriosa de 1688, el Parlamento termina por imponerse al rey. Los objetivos que encabezaron esta lucha fueron la defensa de la tolerancia religiosa y la instauración de una monarquía constitucional. A decir de Merquior, la libertad confesional, promovida por las distintas sectas religiosas, se tradujo en libertad política, y el gobierno constitucional se planteó como posible solución a los abusos del poder político. De acuerdo con lo anterior, podemos decir que el liberalismo en Inglaterra avanzó sobre el camino de la reforma y no por el camino de la revolución violenta. La Revolución Inglesa no tuvo los mismos saldos en la vida nacional que en el caso de Francia. De esta forma, pueden entenderse las posturas de autores como Bentham, quien puso todas sus esperanzas en la reforma social por medio del derecho.

Por otra parte, es también en Inglaterra donde el ideal democrático de la ampliación de derechos políticos tiene su primera afirmación con el movimiento de los Niveladores (*Levellers*) en el siglo XVII. La peculiaridad de este movimiento consiste en que pone en la mesa de la discusión la posibilidad de relacionar los principios liberales y los principios democráticos. Pero si, como en Inglaterra, el Estado liberal se desarrolla a la par de los reclamos democráticos, no en todos los casos se genera tal interdependencia. Mientras que en Inglaterra el método democrático parece ser el método más adecuado para salvaguardar los derechos individuales, en Francia la instauración del Imperio napoleónico suscitó fuertes sentimientos antidemocráticos entre los pensadores liberales. Estos sentimientos de aversión hacia la democracia tenían que ver con el temor de que el ascenso de las demandas democrático igualitarias, extendidas hasta el ámbito económico, pusieran en riesgo las libertades individuales.

De tal forma, han sido dos las posiciones predominantes respecto de la relación entre el liberalismo y la democracia: de unión y de separación. Quienes consideran que la democracia es la consecuencia natural del Estado liberal lo hacen porque, regularmente, entienden la democracia en su acepción jurídico institucional. Es decir, como la forma de gobierno que hace posible la igualdad de los derechos individuales y políticos. De acuerdo con Bobbio, la tesis de la interdependencia entre el Estado liberal y el Estado democrático deja de lado la concepción ético igualitaria de la democracia, la cual supone el principio de la igualdad sustancial.

Con base en esta diferente manera de vivir la relación entre el Estado liberal y la democracia se presentó en el amplio panorama liberal la contraposición entre un liberalismo radical, al mismo tiempo liberal y democrático, y un liberalismo conservador, liberal pero no democrático, que jamás renunció a la lucha contra cualquier propuesta de ampliación de derecho al voto, considerado como una amenaza a la libertad.<sup>14</sup>

Ahora bien, en este contexto nos interesa centrarnos en la tesis de la vinculación entre el liberalismo y la democracia, por lo cual expondremos brevemente dos visiones

---

<sup>14</sup> *Idem*, pp. 57-58.

histórico filosóficas que, de alguna manera, convergen en su argumentación. La primera visión es la de Norberto Bobbio, quien realiza un estudio histórico filosófico sobre el liberalismo en su libro *Liberalismo y Democracia*. En este libro, Bobbio plantea el problema de la complejidad que guarda la relación entre liberalismo, democracia y socialismo; problema que, dicho sea de paso, recorre buena parte de su obra. Sostiene que la actual existencia de los regímenes democrático liberales ha conducido a creer en la inevitable interdependencia entre los principios liberales y los principios democráticos. Sin embargo, considera que no debe irse tan rápido al afirmar esta interdependencia, porque mientras el liberalismo es una teoría política y económica moderna basada en la libertad individual, la democracia, en tanto que forma de gobierno, es antigua y privilegia el principio de la igualdad.

En su estudio, Bobbio aborda los desplazamientos de los fundamentos filosóficos del liberalismo a lo largo de la historia, así como su encuentro con otro de tipo de principios como, por ejemplo, los democráticos. Por ello, parte del liberalismo clásico de los contractualistas, pasa por el utilitarismo inglés hasta llegar a lo que él llama el nuevo liberalismo. Bobbio resume la acepción general del liberalismo en los siguientes términos: “(...) por liberalismo (...) entiende una determinada concepción del Estado, la concepción según la cual el Estado tiene poderes y funciones limitados (...)”<sup>15</sup> En este sentido, los límites al poder político o estatal están marcados por el reconocimiento de ciertos derechos individuales como el derecho a la libertad, a la propiedad, a la vida y a la felicidad. Sostiene que el presupuesto filosófico del Estado liberal o constitucional, en contraposición con el Estado absolutista, es la doctrina de los derechos del hombre, la cual fue formulada, en primera instancia, por los contractualistas modernos.

Para los contractualistas modernos, los gobernantes deben respetar y garantizar a todos los individuos el libre ejercicio de sus derechos individuales. Sin embargo, la única forma en que pueden ejercerse efectivamente las libertades individuales es a través de su resguardo constitucional. En este sentido, el uso de los derechos individuales y políticos supone el funcionamiento de un tipo de gobierno determinado, en este caso, para Bobbio, el gobierno óptimo es el democrático representativo. De tal forma, entiende por democracia la forma de gobierno que privilegia la igualdad jurídica, ya que de otra forma no es posible combinar el liberalismo y la democracia. En suma,

---

<sup>15</sup> *Idem*, p.7.

Bobbio considera que sí es posible la relación entre los principios liberales y los principios democráticos, siempre y cuando la democracia sea entendida como la forma de gobierno que privilegia la igualdad de derechos para todos.

Por otra parte, Werner Becker realiza un estudio básicamente histórico sobre la relación entre liberalismo y democracia en su obra *La libertad que queremos*. A pesar de que sostiene que existe una tensión entre los principios liberales y los principios democráticos, acepta la inevitabilidad de la unión de estos principios. Incluso proclama el triunfo mundial de la democracia liberal a pesar del reciente resurgimiento de los fundamentalismos religiosos y los nacionalismos. El objetivo de Becker es esclarecer la capacidad potencial del sistema estatal referente a la sociedad y la ideología política a través de una revisión realista de los fundamentos de la democracia y el liberalismo.

En este sentido, contrapone a los Estados democrático liberales de Occidente los Estados del bloque socialista o comunista, los cuales se caracterizan, entre otras cosas, por contar con un gobierno de corte dictatorial. Afirma que a pesar de que estos Estados tienen gobiernos dictatoriales pueden valerse, y de hecho lo hacen, de un discurso democrático para obtener validez y justificación frente a sus gobernados. Esta aparente contradicción Becker la explica a través de una concepción de la democracia como modelo de legitimación. Sostiene que los conceptos de legitimación y legalidad en la filosofía política caracterizan cuestiones referentes a la valoración y justificación, y al funcionamiento del Estado, respectivamente. En este sentido, el poder político que promulga la Constitución, y la Constitución creada por él, no encuentra su legitimidad en sí mismos, ni en una idea política, sino en el consenso del pueblo acerca de ese orden básico.

Ahora bien, Becker coincide con Bobbio en que la idea filosófica básica del liberalismo es que el Estado debe proteger y garantizar los derechos de libertad individual. Becker, sostiene que el liberalismo es la historia de la libertad individual y que dicho principio ha contado con varias etapas de legitimación. La primera de ellas es la transformación del marco de legitimación cristiano religioso predominante en Europa, y la otra etapa importante ha sido el marco de legitimación democrático, el cual comenzó a imponerse en el siglo XIX y está en vigor en la actualidad.

De acuerdo con lo anterior, da por supuesto que el concepto básico de liberalismo es la libertad individual. Por ello, en la parte del libro que dedica al estudio

del liberalismo, establece la diferencia entre los dos conceptos de libertad que han predominado en la época moderna. Uno de estos conceptos, ha cristalizado en la filosofía de Kant, quien considera que la libertad significa la capacidad humana de poder iniciar una nueva serie de acontecimientos. El segundo concepto de libertad contiene el supuesto de que las acciones de los hombres están motivadas por estímulos internos y externos, pero que, finalmente, la voluntad humana es dirigida por la conciencia libre.

Sin embargo, Becker considera importante señalar la función social de la libertad individual. En este sentido, la libertad individual está compuesta por dos niveles. El primer nivel se refiere a las libertades individuales con pretensiones de validez pública, es decir, libertades políticas, y el segundo nivel se refiere a aquellas libertades que sólo son válidas en el ámbito privado de los hombres. Sostiene que la noción de la libertad del liberalismo está ubicada entre las libertades con pretensiones de validez pública. Es decir, que los hombres se ponen de acuerdo sobre los asuntos de validez social general haciendo uso de sus libertades individuales. Sobre la libertad señala que:

El problema ético de la libertad en sentido político estricto consiste en que poner en acción las libertades individuales depende de los medios con cuya ayuda pueden realizarse los proyectos, intenciones y deseos individuales. Esto lleva hacia el problema principal del liberalismo: por qué y en qué extensión deben ser garantizadas estatalmente las libertades básicas.<sup>16</sup>

No obstante, sostiene que la idea filosófica del liberalismo clásico, según la cual el Estado tiene asignada la tarea de proteger las libertades de los individuos porque existe un consenso al respecto, fue puesta en tela de juicio por la acción de las clases obreras y por la formación de los partidos socialdemócratas europeos. Las consecuencias sociales de la libertad de propiedad garantizada estatalmente fueron, entre otras cosas, las causas de la división de la sociedad en dos bloques: las clases trabajadoras y las clases propietarias. Las demandas de los sindicatos y la formación de los partidos socialdemócratas, en Inglaterra principalmente, fueron un factor determinante en el

---

<sup>16</sup> Becker, Werner. *La libertad que queremos*, FCE, México, 1990, p. 116 .

desarrollo de la conciencia democrática del siglo XIX. Asimismo, fueron el tema de los debates sostenidos por los socialistas.

En este sentido, Becker argumenta que la tensión entre principios liberales y principios democráticos puede ser apreciada bajo la idea del consenso. Es decir, mientras que la garantía estatal de las libertades individuales, prioridad del liberalismo clásico, ha estado fundamentada en el modelo del consenso individual, la democracia, entendida como el gobierno de los procesos de mayoría, se sostiene sobre la base de una idea del consenso que no puede ser individual. En este caso, el problema principal radica en que los procesos democráticos de mayoría incluyen un concepto de consenso de acuerdo con los procesos colectivos de decisión, el cual choca con la idea del consenso individualista del liberalismo clásico.

El liberalismo clásico reposa sobre el modelo del consenso individual, es decir, que los individuos están de acuerdo sobre la finalidad de la fundación del Estado y también sobre las libertades básicas. Por otro lado, todo proceso democrático tiene como finalidad alcanzar la aceptación, por parte de las minorías, de las resoluciones mayoritarias. Es decir, que las resoluciones tomadas mayoritariamente deben tener la suficiente validez para comprometer a todos, incluidas la mayoría y la minoría. Mientras que en la idea clásica del consenso la concordancia de todos es un asunto de voluntad, en los procesos democráticos de mayoría es patente la coacción para que las minorías accedan a someterse a las mayorías.

Hasta aquí, hemos expuesto los argumentos de Bobbio y Becker, acerca de la posible relación de interdependencia que existe entre los principios liberales y los principios democráticos, así como los principales problemas que esta unión suscita. Es decir, hemos destacado que para estos autores existe una relación histórico filosófica entre el liberalismo y la democracia, aunque esta relación no deja de ser tensa.

### **1.3. Los criterios del utilitarismo inglés. La utilidad, la felicidad y el placer**

En los apartados anteriores mencionamos que las raíces del liberalismo se encuentran en la tesis de los contractualistas modernos acerca de que los derechos naturales del hombre funcionan como límites al poder político. Sin embargo, los fundamentos filosóficos de la doctrina contractualista fueron puestos en tela de juicio por el utilitarista

inglés Bentham en el siglo XVIII. En sus tratados sobre el derecho lanza un ataque contra los argumentos filosóficos de los iusnaturalistas, y a partir de ese momento el liberalismo y el utilitarismo, dentro de la tradición del pensamiento anglosajón, comienzan a avanzar por el mismo camino.

Bentham formula el principio de la utilidad para fundamentar los límites al poder político de los gobernantes. Argumenta que el principio de la “mayor felicidad para el mayor número” es el único principio que deben tener en cuenta los legisladores al momento de redactar las leyes. En este sentido, los límites al poder de los gobernantes no deriva, como lo sostuvieron los contractualistas, de los derechos naturales de los hombres, sino de la consideración positiva de que todos los hombres tienden a buscar el placer y huir del dolor.

El criterio de la utilidad ha sido entendido, principalmente, como fundamento de las cuestiones éticas y cuenta con una larga tradición filosófica, la cual puede comenzar a contarse desde los griegos. El debate en torno a la fundamentación de la ética ha derivado en la contraposición entre éticas de corte deontológico y éticas de corte teleológico. Mientras que las éticas deontológicas son consideradas como éticas formales o abstractas, debido a las pretensiones de validez universal de sus criterios, las éticas teleológicas, como la utilitarista, son entendidas como éticas de contenido o materiales. En la ética utilitarista, los hombres adquieren las normas morales a través de la vida y de su inmersión en diferentes grupos sociales. Por el contrario, para las éticas deontológicas el criterio de la utilidad es insuficiente para justificar las acciones humanas.<sup>17</sup>

No obstante, en la tradición del pensamiento inglés las discusiones morales han tendido, por lo regular, a revertirse en problemas de índole política. Por lo tanto, trataremos de mostrar cómo algunos utilitaristas, como en el caso de Bentham, han utilizado el mismo principio de la utilidad para la fundamentación de la moral y de la política. La importancia de Bentham para el liberalismo de su época radica en su tesis acerca de que el derecho positivo constituye el ámbito de la libertad política. La bandera de lucha de este utilitarista fue la del radicalismo filosófico y, en torno a este último, agrupó a quienes estaban en contra del *statu quo*. El radicalismo filosófico alcanzó la

---

<sup>17</sup> Para ampliar más sobre esta idea véase Patzig, Günther. *Ética sin metafísica*, Ediciones Coyoacán, México, 2000. En este texto Patzig reúne una serie de artículos, los cuales giran en torno al problema de la fundamentación de las normas morales y su relación con el derecho.

fuerza y el prestigio moral necesarios para conciliar a quienes propugnaban la construcción de una Inglaterra moderna. Quienes se inclinaban por la reforma, como Bentham, señalaban que los nuevos tiempos exigían actitudes progresistas y un nuevo vocabulario para explicar las circunstancias económicas, políticas y sociales.

En su libro *Liberalismo y socialismo. La encrucijada intelectual de J. S. Mill*, Dalmacio Negro Pavón sostiene que el criterio que utiliza Bentham es el de la mayor felicidad para el mayor número. Sin embargo, afirma que en este principio confluyen tres criterios operativos, a saber, la utilidad, la felicidad y el placer. De tal forma, distingue entre el principio ético político de la utilidad, el principio de la felicidad y el del placer. Sostiene que la mayoría de las veces se ha confundido al principio de la utilidad con el de la felicidad y, en realidad, lo que sucede es que son complementarios. Enseguida, explicaremos brevemente cómo es que Negro Pavón establece esta distinción, y, a su vez, intentaremos caracterizar el utilitarismo inglés.

En primer lugar, hace referencia al término de la utilidad. Sostiene que Bentham estuvo a favor de excluir la metafísica de la política. Sin embargo, a pesar de que no hizo metafísica, puso el término de la utilidad sobre bases científicas y racionales. Es decir, lo que ha denominado principio de la utilidad

(...) no constituye ninguna entidad más o menos metafísica (...) sino una especie de axioma gnoseológico equivalente al criterio que razonablemente resulta aceptable suponer que rige las acciones humanas, supliendo a las diversas clases de intereses posibles, pero sin hacer ninguna afirmación acerca de su contenido; éste puede ser variable de acuerdo con los sentimientos dominantes según las sociedades y según los tiempos.<sup>18</sup>

De acuerdo con lo anterior, Bentham sostiene que la teoría, y los principios por ella sostenidos, son buenos sólo en la medida en que han sido corroborados a través de la experiencia. En este sentido, el criterio de la utilidad está conformado por las aspiraciones de los miembros que componen la comunidad y, por ende, estas aspiraciones deben ser ajustadas al cuerpo del derecho que rige la vida colectiva. Asimismo, un hombre puede ser llamado utilitarista cuando, al realizar una acción, toma

---

<sup>18</sup> Negro Pavón, Dalmacio. *Liberalismo y socialismo. La encrucijada intelectual de J. S. Mill*, CEP, Madrid, 1975.

en cuenta el total de la felicidad de su comunidad. La utilidad funciona como principio científico cuando es abandonado el plano individual y se pasa al plano de lo social. Es decir, cuando se apela a una consideración externa como medio para guiar los intereses individuales. “Es decir, en último término el criterio subjetivo del interés privado se formaliza como principio de objetividad, o séase [sic], como la utilidad (particular) de los actos de cada uno *relacionados* con la de los demás.”<sup>19</sup>

Por otra parte, para Bentham el reconocimiento político de las libertades individuales supone la existencia de una pluralidad de intereses individuales contrapuestos, los cuales deben ser asociados para hacer posible la convivencia social. En este sentido, el principio de la utilidad, además de referirse al plano ético o subjetivo, también pertenece al plano de la política. Para Bentham, el principio de la utilidad es aplicable a la política, porque permite equilibrar todo tipo de intereses y determinar lo que debe ser el derecho. Sostiene que los dos grandes sistemas, a saber, la política y el derecho discurren paralelamente apoyándose y corrigiéndose mutuamente, y que lo que media entre ambos es el principio de la utilidad.

El principio de la utilidad resulta ser exclusivo de la política en cuanto a esta le corresponde equilibrar todo tipo de intereses. Bentham ha visto claramente que la acción política incluye, en un sentido muy preciso, la previsión encaminada a determinar las condiciones colectivas de los acontecimientos futuros y (...) a orientar en una comunidad dada todo tipo de acción.<sup>20</sup>

En este sentido, Bentham considera que si la acción política incluye la previsión de las acciones futuras de la comunidad, el término utilidad puede ser afirmado como un principio racional de la política. Asimismo, afirma que la razón de ser de la oposición política legal está fundada en el principio de la utilidad, ya que a través de su acción política cuestiona los criterios de lo útil predominantes abriendo, de esta forma, la posibilidad de reformarlos.

Negro Pavón argumenta que el principio ético político de la utilidad se complementa con otro principio, a saber, el de la mayor felicidad para el mayor número. Considera que el principio de la mayor felicidad es el principio normativo de la utilidad,

---

<sup>19</sup> *Idem*, p. 44.

<sup>20</sup> *Idem*, pp. 44-45.

el cual está destinado a determinar lógicamente los fines políticos de la comunidad. Siendo que la utilidad común es obtenida a través de la suma de los intereses de los individuos que forman parte de la comunidad, el principio de la mayor felicidad para el mayor número determina normativamente el principio de la utilidad al distinguir dos consecuencias que se siguen de la acción política. En primer lugar, la referencia que hace a las ideas del placer y del dolor y, segundo, la determinación de la cantidad de intereses afectados, es decir, el número de intereses que contribuye, en mayor proporción, a determinar el módulo de lo correcto e incorrecto. Así, la felicidad para Bentham es, en primera instancia, un asunto de índole individual, lo cual supone asumir la capacidad de los individuos para elegir los medios que les proporcionen la felicidad. Sin embargo, tiene presente que el principio de la mayor felicidad no sólo se refiere a los individuos en particular, sino al político y al legislador, quienes han de tenerlo en cuenta al momento de calcular la utilidad social.

No obstante, la propuesta de Bentham puede distinguirse de la idea tradicional del bien común a partir de un doble criterio cuantitativo. Por una parte, “la mayor felicidad” determina la elección de los fines colectivos más eficaces. En este caso, Bentham piensa que los fines más adecuados son los liberales, ya que tienden a privilegiar la libertad de los individuos. Por otra parte, “el mayor número” sustituye democráticamente la idea colectiva del “todos” y, simultáneamente, abre la posibilidad de que exista una oposición que cuestione y modifique los criterios de lo útil.

(...) esa determinación cuantitativa supone la posibilidad de que haya discrepantes – la oposición, por ejemplo, y quede abierta, por consiguiente, la eventualidad de modificar paulatinamente los criterios de lo útil – en la medida en que se modifiquen los sentimientos acerca de la felicidad.<sup>21</sup>

Para Bentham, los gobiernos democráticos de mayoría constituyen una medida preventiva contra los gobiernos de la minoría, los cuales pueden ser gobiernos de corte oligárquico o aristocrático. Sin embargo, a pesar de que defiende el gobierno democrático de mayoría, su metodología aplicada a la legalidad es individualista. Es decir, las medidas legislativas deben ser el resultado de un acuerdo político basado en

---

<sup>21</sup> *Idem*, p. 47.

los puntos de vista individuales. De esta manera, evita caer en las tendencias colectivistas y románticas de su época al planteando la cuestión, en todo momento, como un asunto de orden numérico.

De acuerdo con Negro Pavón, el principio de la felicidad obliga al gobierno a tener en cuenta los intereses de los individuos. No se trata de que los gobernantes intenten homogeneizar a los individuos en la sociedad a través de la implementación de un código moral que valga para todos, sino de que dicten ciertas pautas de conducta colectiva, las cuales, al estar plasmadas en el derecho, permitan la realización de una sociedad libre.

Finalmente, Negro Pavón considera que existe una distinción entre la felicidad y el placer. El principio del placer se ubica en el plano de la ética individual, ya que es el fin natural de toda acción humana. Sostiene que para Bentham la ética es el arte de dirigir las acciones propias del hombre, es decir, como el autogobierno o ética privada. Sin embargo, el principio del placer, a pesar de ser privado, tiene que ver con los asuntos públicos, ya que sobre la distinción entre la felicidad y el placer puede establecerse la separación de los actos que son propios del gobierno y los que no lo son, ni pueden serlo.

Desde este punto de vista, los actos propios del gobierno, de acuerdo con el utilitarismo, "(...) se refieren a asuntos de naturaleza permanente y general, tendiendo a promover o facilitar mediante la eliminación de obstáculos, la persecución individual de la felicidad cuya determinación concreta cualitativa corresponde a cada actor."<sup>22</sup> En este sentido, los asuntos del gobierno son de índole general y, por lo tanto, debe promover y facilitar la persecución individual de la felicidad. Es decir, los actos del gobierno deben estar encaminados a eliminar los obstáculos que impidan a los individuos perseguir su felicidad, cuya determinación corresponde a ellos y a nadie más.

Por otro lado, el placer se refiere a una tendencia natural e inmediata de los seres humanos. Es decir, el placer no puede ser determinado a largo plazo ni por instancias externas. En la obtención del placer individual el gobierno debe abstenerse de toda intervención, porque es el individuo quien espera lo pertinente sin que ninguna ley o gobernante intente imponérselo. De esta forma, Bentham considera que los límites a la intervención del poder estatal en la conducta individual están marcados por el

---

<sup>22</sup> *Idem*, p. 50.

ámbito de la intimidad y privacidad, en el cual los individuos buscan la maximización del placer y la exención del dolor.

A grandes rasgos, hemos expuesto los criterios de la tradición del utilitarismo inglés encabezada principalmente por Jeremy Bentham y James Mill. La finalidad de esta exposición ha sido caracterizar la doctrina filosófica en la cual se formó intelectualmente Stuart Mill. La difusión de la filosofía utilitarista en Inglaterra, basada en el principio de la mayor felicidad para el mayor número, fue llevada adelante, entre otros, por Mill. No obstante, su apertura intelectual lo condujo a realizar, por un lado, ciertas observaciones al credo utilitarista y, por el otro, allanar el camino a las estructuras conceptuales y metodológicas de otras corrientes políticas y sociales de su época.

#### **1.4. Liberalismo, democracia y socialismo**

Ciertamente, el principal heredero de la tradición utilitarista inglesa fue Mill, quien es considerado como uno de los principales representantes del liberalismo. Su formación intelectual transcurrió dentro de la corriente del radicalismo filosófico, cuyos miembros se asumían como utilitaristas y reformistas.<sup>23</sup> Fue un declarado utilitarista, ya que admitió como fundamento de la moral el principio de la utilidad formulado por su maestro Bentham. Como hemos visto, el contenido de este principio consiste en que toda acción humana es justa siempre y cuando promueva la felicidad de la humanidad, y es injusta cuando produzca daño o dolor. Lo que llama la atención de Mill y determina parte de su bagaje conceptual son los escritos jurídicos de Bentham, en los cuales este último lanza una crítica contra la tesis de los contractualistas modernos acerca de la existencia de los derechos naturales.

No obstante, con el tiempo y a través de su apertura intelectual, Mill reformula la doctrina utilitarista que había heredado de su mentor Bentham y de su padre James Mill. Fueron varios aspectos de la filosofía utilitarista los que le preocuparon. Uno de ellos fue el método científico que aplicaron a la política. Para el alumno de Bentham, los utilitaristas con los cuales se formó habían equivocado el método más no el contenido

---

<sup>23</sup> Cfr. Mill, J. S. *Autobiografía*, op.cit. Sobre la primera etapa de formación intelectual de Mill véanse principalmente los capítulos I, II y III.

de su teoría. El método utilizado por James Mill fue el método deductivo o geométrico, el cual parte de un razonamiento silogístico a partir de primeros principios y llega a leyes menos generales. Mill considera que este método es inadecuado para el estudio de la política, porque no toma en cuenta los obstáculos que podrían interponerse entre la causa y el efecto. Sin embargo, considera que el método inductivo por sí mismo también es insuficiente para el estudio de la ciencia política. Este último método podía ser aplicado a la política, siempre y cuando las leyes obtenidas de los casos particulares fueran comprobadas a partir de la deducción de leyes *a priori* de la naturaleza humana. A decir de Mill, la causa de esta equivocación de la metodología de los utilitaristas aplicada a la política fue la idea estrecha de la naturaleza humana contenida en su filosofía. Por lo tanto, argumenta que el funcionamiento adecuado de este método científico debe partir de una redefinición de la concepción de la naturaleza humana.

Mill observa que en el utilitarismo de Bentham, el principio de la mayor felicidad significa que los individuos deben buscar la maximización del placer y la reducción del dolor. De tal manera, queda justificado el hecho de que los individuos hagan uso de todos los medios a la mano para la satisfacción de todos sus deseos y placeres. Considera que el principio de la felicidad planteado de tal forma tiene consecuencias negativas en los planos de la moral y la política. El problema es que no se especifica qué tipo de placeres son los que proporcionarían la mayor felicidad a los individuos y, para superar esta deficiencia, introduce una distinción entre los aspectos cualitativo y cuantitativo de los placeres. Sostiene que esta deficiencia quedara superada una vez que se dé prioridad al aspecto cualitativo por encima del aspecto cuantitativo. Es decir, el alumno de Bentham afirma que no se trata de cuántos placeres son los que el individuo puede satisfacer para ser feliz, sino del tipo de placeres que debe buscar para su felicidad.

De acuerdo con Mill, si se parte del hecho de que la sociedad y el individuo están en constante progreso, los placeres que los individuos deben perseguir son aquellos que les permitan superarse moral e intelectualmente. Argumenta que los placeres morales y espirituales son superiores a los placeres corporales, ya que aquellos permiten que los hombres se eleven por encima del nivel medio. Mill reconoce que los individuos tienden a satisfacer los placeres corporales y a despreciar los placeres

mentales y espirituales, creyendo que mediante una vida de placer inmediato y sin dolor alcanzarán el mayor grado de felicidad. Pero, cree que la realización de los placeres superiores puede alcanzarse mitigando los placeres inferiores, aunque la mayoría de las veces esto produce dolor y sufrimiento. Desde este punto de vista, para que los individuos puedan buscar los placeres más elevados deben participar de un contexto de libertad social. Es decir, la persecución de los placeres individuales supone la existencia de una sociedad libre, plural y justa. En una sociedad libre la convivencia de los individuos será más justa y las aspiraciones humanas más elevadas.

Por otra parte, Mill critica el individualismo exacerbado de los utilitaristas. Sostiene que los individuos son algo más que simples seres egoístas y consumidores como parecía sugerirlo el utilitarismo benthamiano. En este sentido, tuvo una concepción diferente del ser humano, la cual estuvo influida por el idealismo alemán. No niega que todos los hombres, en tanto que seres progresivos, posean intereses permanentes y que utilicen todos los medios posibles para su satisfacción. Sin embargo, tuvo en cuenta que los individuos, en la búsqueda de la realización de intereses particulares, podían ocasionar daños a los demás. De acuerdo con Mill, esta espontaneidad de los intereses individuales es la que justifica el control externo, ya sea por parte de la ley o por la desaprobación moral de la sociedad. La intervención o regulación por parte del poder estatal sólo está justificada cuando los actos individuales perjudican a los demás. En este sentido, podemos apreciar la distinción que establece entre derecho y moral y, por ende, los límites de las sanciones legales y morales. Aunque, naturalmente, como liberal no olvidó que existe una esfera de la acción humana en la cual la intervención del poder estatal no puede justificarse de ninguna manera. Y delimita esta esfera de la acción humana de la siguiente forma "(...) toda aquella parte de la vida y la conducta del individuo que no afecta más que a él mismo, o que si afecta también a los demás, es sólo por una participación libre, voluntaria y reflexivamente consentida por ellos."<sup>24</sup>

En esta investigación nos interesa destacar la importancia de su pensamiento político y jurídico, aunque no desatendemos sus escritos sobre la ética utilitarista. Como ya lo hemos mencionado, Mill critica la filosofía utilitarista en la cual se formó intelectualmente, sin embargo, los fundamentos utilitaristas permanecen como telón de

---

<sup>24</sup> Mill, J. S. *Sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 1997, p. 98 (en adelante citaremos *SL*).

fondo de su obra a pesar de que en sus escritos políticos no se encuentran de forma explícita. En esta tesis lo que intentamos mostrar es que en sus reflexiones filosóficas políticas sobre el liberalismo, la democracia y el socialismo se encuentra implícita una teoría constitucionalista. Por ello, analizaremos los argumentos de sus obras *Sobre la libertad*, *Consideraciones sobre el gobierno representativo* y sus *Capítulos sobre el socialismo*. Pero, por ahora, nos concentraremos sólo en la exposición general de los puntos centrales de su pensamiento filosófico político y jurídico.

En primera instancia, Mill es un clásico del liberalismo, porque argumenta que los límites del poder estatal están marcados por los derechos individuales. Y es un demócrata porque cree que la democracia es la forma de gobierno adecuada para garantizar el ejercicio de los derechos individuales y políticos. Sin embargo, no sólo considera que liberalismo y democracia pueden ser compatibles, sino que también llega a sostener que los principios liberales pueden ser compatibles con las demandas de corte socialista.

En su ensayo *Sobre la libertad*, Mill expone sus argumentos a favor de la libertad individual. Su punto de partida sobre esta cuestión es el análisis de la relación entre la libertad y la autoridad. Sostiene que esta relación, en el contexto de la historia moderna, se da bajo una forma específica de organización política, a saber, la democracia. La llegada de la democracia a Europa es un hecho inevitable, con el cual se tiene que lidiar. Sin embargo, observa que el gobierno democrático ilimitado pone en peligro la libertad individual. En este sentido, considera que la distribución del poder dirigida por el proceso de mayoría no es, por sí misma, suficiente para impedir la *tiranía de la mayoría*, la cual representa la principal amenaza para la libertad individual.

Ciertamente Mill, intenta demostrar que la democracia, entendida como la organización política regida por la mayoría ilimitada, significa un riesgo para la libertad individual. En este sentido, considera que, ciertas fallas en la organización y distribución del poder, hacen de la democracia un gobierno tiránico. Su argumento es que la democracia, basada sólo en la representación de la mayoría, significa una creciente amenaza para la libertad individual, ya que la mayoría, apoyada en la ley, puede imponer sus propias opiniones a la minoría. La preocupación de Mill por la libertad individual, plasmada en este ensayo, fue fomentada, en gran parte, por la correspondencia que mantuvo con el pensador francés Alexis De Tocqueville. Ambos

temieron la homogeneización de la sociedad, y defendieron el pluralismo de la opiniones y caracteres individuales. Sin embargo, Mill afirma que el medio a través del cual puede defenderse y preservarse la libertad individual y, por ende, la diversidad de opiniones, es el gobierno democrático basado en la ampliación del sufragio y en un sistema de representación política total. Es decir, un sistema de representación que garantice los derechos políticos de la mayoría y la minoría.

Mill considera que la libertad individual tiene un valor incalculable para el desarrollo personal, incluso, argumenta que es la condición de posibilidad de la autonomía. En otras palabras, la libertad individual es un requisito para la realización personal y la autodeterminación. En tanto que liberal y utilitarista, intenta combinar la libertad individual con la utilidad, demostrando el papel clave que tiene la libertad en la persecución de los intereses personales y la realización de la felicidad. No obstante, el objetivo que persigue en su ensayo es plantear un principio jurídico que haga posible alcanzar un equilibrio entre la libertad individual y el control social.

Este principio consiste en afirmar que el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entremeta [sic] en la libertad de acción, de uno cualquiera de sus miembros, es la protección. Que la única finalidad por la cual puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de la comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás.<sup>25</sup>

En este sentido, su principio de la libertad lo coloca dentro del pensamiento liberal clásico, ya que sigue la línea de argumentación desarrollada por la escuela inglesa de la teoría de la libertad iniciada por Thomas Hobbes y John Locke, a saber, la libertad como ausencia de coerción exterior. De tal forma, el argumento central de Mill es a favor de la libertad de conciencia, de opinión y expresión, de gusto y de asociación. Considera que todas estas libertades deben estar tuteladas jurídicamente, de tal forma que la mayoría política en turno no pueda infringir los derechos individuales y políticos de la minoría.

---

<sup>25</sup> *Idem*, p. 94.

Por otro lado, en su obra *Consideraciones sobre el gobierno representativo* Mill expone detalladamente sus reflexiones sobre la constitución del gobierno popular. En este libro, plantea la interrogante acerca de cuál es la forma de gobierno que puede garantizar mejor el ejercicio de las libertades individuales y políticas. Su respuesta es que la forma de gobierno que da mayores garantías a la libertad individual es la democracia representativa limitada por ciertos mecanismos constitucionales. Bobbio expone esta idea de la siguiente manera:

En el libro sobre la democracia representativa, escrito pocos años después del texto sobre la libertad, se pone el clásico problema de la mejor forma de gobierno y responde que ésta es precisamente la democracia representativa, la cual constituye, por lo menos en los países que alcanzan cierto grado de civilización, la consecuencia natural de un Estado que desee asegurar a sus ciudadanos el máximo grado de libertad (...) <sup>26</sup>

A decir de Mill, la democracia representativa es una forma de gobierno libre en la medida en que proporciona los medios para que todos los ciudadanos ejerzan sus libertades individuales y políticas. De esta forma, saca a la luz la complicada relación que guardan el liberalismo y la democracia. Al respecto, considera que no son doctrinas antagónicas, sin embargo, la democracia representativa trae consigo el problema de la *tiranía de la mayoría* o legislación de clase. No obstante, Mill propone limitar el poder político de la mayoría a través de ciertos mecanismos constitucionales. Uno de estos mecanismos es la ampliación del sufragio, reforma que fue impulsada por el radicalismo benthamiano. La *tiranía de la mayoría* puede detenerse, en gran medida, reconociendo la igualdad de derechos políticos para todos. Es decir, está de acuerdo en que existan grupos que promuevan sus intereses y busquen la mayoría para gobernar con ella, sin embargo, en lo que no está de acuerdo es en que la mayoría infrinja los derechos individuales y políticos de la minoría e imponga sus propios intereses. Pero, a pesar de que promueve el derecho al voto está lejos del ideal del sufragio universal, ya que su categoría de ciudadanía requiere de ciertos requisitos que no todos pueden cumplir. Aunque, conviene señalar que fue un convencido defensor del sufragio femenino.

---

<sup>26</sup> Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*, op.cit., p. 75.

Otro mecanismo constitucional que propone para evitar la *tiranía de la mayoría* es el sistema electoral que garantice la representación política del total de la ciudadanía. Propone el sistema de representación proporcional para asegurar la representación de quienes, en la lucha política, no han ganado mayoría, es decir, de la minoría. Considera que el sistema de representación personal de Thomas Hare es una posible corrección a la *tiranía de la mayoría*. Dicho sistema consiste en que la minoría puedan tener un representante de su propia elección en la legislatura.<sup>27</sup>

Al presentar las ventajas y conveniencias del nuevo sistema, Mill subraya el freno que la mayoría experimentaría por la presencia de una minoría aguerrida que impida a la mayoría dejada sola abusar del poder y por consiguiente también impida que la democracia se degrade.<sup>28</sup>

Mill cree que todo sistema de gobierno representativo trae consigo un defecto, a saber, el de otorgar todo el poder a la mayoría numérica. Una forma de corregir este defecto consiste en limitar constitucionalmente el poder de la mayoría, de tal forma que se le otorgue un poder de acuerdo a su número, pero que permita que los más débiles y menos numerosos puedan expresar sus opiniones en el Parlamento

En esta misma línea de argumentación, Mill plantea que el principio que rige al gobierno representativo es el de la representación política. Es decir, que el poder de la soberanía popular sólo puede expresarse por medio de sus representantes, los cuales son los encargados de llevar sus demandas al Parlamento y legislar. De tal forma, considera que la autoridad para crear leyes recae en el poder legislativo. Sin embargo, los miembros que componen el Parlamento no siempre son los más indicados para formular y aprobar leyes. Por lo tanto, cree pertinente establecer "(...) la distinción entre la función de hacer leyes, para la cual una numerosa asamblea popular es totalmente inadecuada, y la de lograr que se hagan buenas leyes, cosa que es su deber más propio y no puede ser cumplida satisfactoriamente por ninguna otra autoridad."<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Thomas Hare era un abogado inglés que estuvo implicado en la teoría y la defensa de los métodos de elección. Su contribución más importante para la política, según Mill, es la formulación del sistema de representación proporcional, el cual consiste en asegurar que los representantes políticos cuenten con un número de asientos en la asamblea representativa proporcional al número de votos que recibieron.

<sup>28</sup> *Idem*, p. 78.

<sup>29</sup> Mill, J. S. *Autobiografía*, op.cit., p. 249.

Ciertamente, su propuesta es el establecimiento de una comisión legislativa permanente, la cual esté formada por un número reducido de expertos. Estos expertos deben poseer amplios conocimientos sobre política y su labor es redactar las leyes que el Parlamento considere pertinentes. La cuestión sobre la importancia de la función de legislar es uno de los grandes problemas que acompaña a la organización política moderna. No obstante, para aminorar este problema, Mill propone "(...) la combinación de un completo control popular en los asuntos públicos, con la mayor perfección posible surgida de una agencia gubernamental bien preparada."<sup>30</sup> Finalmente, otra técnica constitucional para evitar la *tiranía de la mayoría* es la división de los poderes y la especificación de sus funciones.

Ahora bien, entre los años de 1825 y 1830 J. S. Mill mantuvo acercamientos con algunos de los socialistas saint-simonianos y owenitas. Reconoce que, hasta ese momento, los saint-simonianos no habían presentado su filosofía como una religión, ni habían organizado un programa socialista. Apenas habían comenzado a cuestionar el principio de la propiedad hereditaria. Sin embargo, lo que impresionó a Mill fue su visión del orden natural del progreso humano. Incluso en su *Autobiografía* narra que fueron los saint-simonianos los primeros en aportarle la idea del progreso humano o, dicho en otras palabras, la división de la historia en periodos orgánicos y periodos críticos.

En este sentido, la división de la historia consiste en que durante los periodos orgánicos la humanidad acepta con firme convicción un credo, el cual ejerce jurisdicción sobre las acciones de los individuos. Bajo su influencia, los hombres alcanzan cierto grado de progreso, hasta que llega un momento en que tienen que superarlo. Es entonces cuando comienzan a cuestionar el estado de cosas existente. Este momento es conocido como un periodo de negación o de crítica, en el cual la humanidad va perdiendo sus convicciones sin que sean sustituidas por otras nuevas. De tal forma, Mill reconoce la importancia que tiene su encuentro con los saint-simonianos en la transformación de su pensamiento político, ya el ideal del progreso está implícito en sus argumentos éticos y políticos. "Los escritores que, por encima de los demás, me inculcaron una nueva modalidad de pensamiento político fueron la escuela sainsimoniana [sic] de Francia."<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> *Idem*, p. 250.

<sup>31</sup> *Idem*, p.166.

De su intercambio intelectual con ellos, Mill obtiene el beneficio de una concepción más clara sobre las peculiaridades de una era de transición ideológica. Es decir, que, por encima del presente, pueda mirarse hacia un futuro, en el cual estarán unidas las mejores cualidades de los periodos críticos y de los periodos orgánicos anteriores. Argumenta que estas cualidades serán la libertad de pensamiento y la libertad de acción. Asimismo, en esta etapa tendrán que unirse las convicciones sobre lo bueno y lo malo, lo que es útil y lo que es pernicioso. Estas convicciones deberán ser profundamente grabadas en los sentimientos de los individuos por medio de la educación temprana, y firmemente fundamentadas en la razón para que no puedan ser abandonadas y sustituidas por otras.

No obstante, tanto los saint-simonianos como los seguidores de Robert Owen fueron críticos de la doctrina liberal clásica. Las críticas de los socialistas al liberalismo hicieron que Mill volteara la mirada hacia las leyes de la economía clásica y discutiera sobre los problemas de las desigualdades sociales y la población. Considera que las leyes económicas clásicas han descansado sobre la base del principio de la propiedad privada, el sistema hereditario y la libertad de producción y de cambio y, en gran medida, han generado condiciones para la mejora social. Sin embargo, para los socialistas, la economía basada en el principio de la propiedad privada es responsable de la injusticia social, es decir, de la miseria y marginación de las clases pobres.

Como hemos visto, Mill fue un liberal, pero también fue un atento lector de los modelos socialistas de los saint-simonianos, de Owen, de Fourier y de Louis Blanc. No obstante, consideraba que los programas de los saint-simonianos y de Fourier eran más realistas que los de Owen y Blanc, porque reconocían las dificultades de la aplicación práctica del socialismo y proponían un principio de justicia distributiva mediado por ciertas desigualdades. Sobre los programas socialistas en general pensaba "Sus fines se presentaban como algo deseable y racional, aunque los medios para alcanzarlos fueran ineficaces."<sup>32</sup> A pesar de que Mill estuvo de acuerdo con los saint-simonianos en su ideal social de la humanidad, nunca aceptó unirse a ellos, porque no compartía sus medidas prácticas de reforma social como, por ejemplo, la destitución de la propiedad privada. Por otra parte, tuvo en estima a los socialistas de su tiempo por la forma en que abordaron el espinoso asunto de la familia. Consideraba

---

<sup>32</sup> *Idem*, p. 169.

que esta institución social requiere de alteraciones fundamentales para avanzar en la escala del progreso. Al proclamar la perfecta igualdad entre hombres y mujeres y, por ende, la renovación de las relaciones entre los sexos, los socialistas realizan un importante legado a la humanidad.

Ciertamente, Mill es uno de los principales representantes del liberalismo, sin embargo, como hemos visto también muestra interés por las demandas socialistas que emergen en su época. La síntesis de sus reflexiones en torno al socialismo se encuentra en su ensayo *Capítulos sobre el socialismo*, en el cual expone sus críticas a los programas socialistas de su tiempo y algunas consideraciones sobre la propiedad privada. Y, a pesar de que este ensayo está inconcluso, es posible extraer de éste sus argumentos a favor de un socialismo liberal y democrático. Es decir, su propuesta acerca de que el mejoramiento del orden social depende de la combinación de los principios liberales y los principios socialistas a través de estrategias democráticas.

Hasta aquí, hemos expuesto esquemáticamente los desplazamientos ocurridos en el pensamiento político de Mill. Hemos visto que en sus reflexiones filosófico políticas intenta equilibrar la tradición liberal de los derechos individuales, la teoría de la democracia y el esquema ideológico del socialismo. En los siguientes capítulos intentaremos analizar más detalladamente sus argumentos filosófico políticos en el marco constitucionalista de los derechos.

## 2. Derechos civiles

Una de las contribuciones más significativas de John Stuart Mill a la doctrina liberal ha sido la formulación de un principio de libertad, el cual representa, según él, un límite claro y preciso al poder político. Su ensayo *Sobre la libertad* ha sido analizado regularmente como una teoría de la tolerancia, es decir, como una divulgación a favor de la pluralidad, porque en éste defendió enérgicamente las libertades individuales y, asimismo, la diversidad de creencias y opiniones.

En su libro *Las dos caras del liberalismo*, John Gray propone que la tolerancia liberal sea pensada no como el consenso racional y armónico sobre un modo de vida bueno para todos, sino como una forma de *modus vivendi*, es decir, como equilibrio de fuerzas políticas, ideológicas o de doctrinas morales o religiosas que entran en conflicto por poder.<sup>33</sup> La mayor parte de su propuesta está basada en los argumentos de Mill a favor de la diversidad de creencias y opiniones, ya que cree que éste se acercó más a la afirmación de un *modus vivendi* que a una teoría del consenso racional. Por su parte, Isaiah Berlin sostiene que Mill cuestionó las formulaciones de la individualidad y la tolerancia que le precedieron, haciendo con ello una importante aportación al pensamiento político liberal.

Sin embargo, Mill habla de la tolerancia no sólo como un valor moral, sino también en términos de derechos. Es decir, argumenta que la razón fundamental para que una persona conviva con las demás, independientemente de que tengan diferentes visiones del mundo, es el reconocimiento jurídico de los mismos derechos. En este sentido, lo que pretendemos hacer es una lectura complementaria a las que regularmente se han realizado sobre este ensayo, con la cual intentaremos rescatar la afirmación jurídico liberal inmanente en sus argumentos. Para ello enunciamos dos tesis básicas que guían nuestro análisis:

A) Que la peculiaridad del sistema de la libertad individual de Mill consiste en que no está planteado exclusivamente como una doctrina moral de la tolerancia, como habitualmente ha sido sostenido, sino que está inscrito dentro del marco de la tradición

---

<sup>33</sup> Para un análisis más detallado de este argumento véase Gray, John. *Las dos caras del liberalismo. Una nueva interpretación de la tolerancia liberal*, Paidós, Barcelona, 2001.

del constitucionalismo liberal, doctrina filosófico política que gira en torno a la cuestión de precisar los criterios o principios jurídicos a través de los cuales puede imponerse límites al poder político. Es decir, sus argumentos sobre la libertad individual son la reafirmación de los fundamentos del Estado de derecho.

B) Desde esta perspectiva, intentaremos mostrar que Mill, como crítico del iusnaturalismo moderno, al igual que su maestro Bentham, rechaza la doctrina de los derechos naturales para fundamentar la imposición de límites al poder político. Sostiene que estos límites deben estar marcados por ciertos principios normativos del derecho positivo, es decir, los derechos fundamentales de la Constitución liberal.

El núcleo de su argumento es la defensa de los derechos individuales constituidos como límite al poder del Estado. Mill cree que con el advenimiento de la democracia en Europa se manifiesta una nueva forma de ejercer el poder político, la cual pone en riesgo las libertades individuales. En la democracia moderna, como en la antigua, el poder soberano descansa en el pueblo. El problema es que en la democracia representativa el *pueblo* es siempre la parte mayoritaria o la parte que se hace valer como tal.

A decir del filósofo de Londres, la democracia representativa es siempre el gobierno de la mayoría. Y esto no es ni bueno ni malo, sino inevitable. Sin embargo, el principal riesgo es que la mayoría, al no encontrar límites suficientes que frenen su poder, termine por imponer sus intereses particulares a la minoría. Es decir, la mayoría puede infringir los derechos civiles y políticos de la minoría con el pretexto de buscar el bien general. En los argumentos de Mill se perfila la tesis acerca de que el límite al gobierno de mayoría es el derecho o la ley, la cual no es la voluntad ni del poder ejecutivo ni del legislativo.

Como a continuación veremos, en su ensayo alude a la cuestión del reforzamiento de la moralidad social o positiva por medio de la ley o el derecho. Reprueba que la mayoría, apoyándose en la legalidad, imponga sus propias convicciones morales a las minorías. Y como asume que lo que existe es una pluralidad de caracteres individuales, lo que importa, en todo caso, es la imposición de límites a la intromisión legal de la moral social en la conducta individual. Por ello, analizaremos la tesis que Mill esgrime contra la imposición legal de ciertas creencias o costumbres a una minoría social, por el hecho de que una mayoría las apruebe como creencias

morales buenas. Es decir, intentaremos mostrar que en sus argumentos sobre la libertad individual están enmarcados por la doctrina del Estado democrático de derecho.

## **2.1. Libertad individual y poder político**

Mill comienza su ensayo estableciendo, ante todo, el objeto de su investigación: la relación entre la libertad individual y la autoridad. Es notable que no le interesa detenerse en discusiones metafísicas sobre la libertad humana. Da por hecho que la libertad individual no es un valor abstracto, sino un principio ampliamente reconocido, aunque con ciertas dificultades en su aplicación práctica. En realidad, lo que a nuestro autor le preocupa es el destino de la libertad individual en la democracia moderna. Observa que la organización política del gobierno democrático pone nuevamente en peligro las libertades individuales. Y formula un principio que, según él, puede regular equilibradamente las relaciones del Estado con los individuos, es decir, garantizar la observancia de la autonomía y los derechos individuales.

Mill define la libertad civil o individual como “(...) la naturaleza y los límites al poder que puede ejercer legítimamente la sociedad sobre el individuo (...)”<sup>34</sup> Su definición tiene como telón de fondo la teoría filosófico política de los límites al ejercicio del poder emanada del movimiento de la Ilustración y, desde luego, del liberalismo clásico de John Locke. Sin embargo, Mill no comparte la metodología contractualista para fundamentar los derechos individuales.

La cuestión de los límites a la intromisión legal en la conducta individual que se encuentra de fondo en los argumentos de Mill sobre la libertad tuvo su origen en las guerras confesionales europeas. El resultado de estas guerras fue la formulación teórica de dos tipos de obligaciones: la obligación moral y la obligación jurídica. Es decir, mientras la obligación moral hace referencia al foro interno y está fundamentada en el motivo interno de la acción, la obligación jurídica regula la conducta externa de los individuos y exige únicamente el cumplimiento externo del mandato. En la obligación jurídica no son tomados en cuenta los motivos internos de la acción de los individuos, lo que importa son las consecuencias de la acción y la aplicación de la ley.<sup>35</sup> En este sentido, es importante no perder de vista el hecho de que el movimiento ético-político

---

<sup>34</sup> Mill, J. S. *SL*, op.cit., p. 81.

<sup>35</sup> Cfr. Laporta, Francisco. *Entre el derecho y la moral*, Fontamara, Biblioteca de Ética, filosofía del derecho y política, México, 2000.

de la Ilustración no intentó despojar al derecho y al poder de su fundamento moral, sino que ofreció un nuevo fundamento moral para el Estado y su aparato jurídico: "(...) es legítimo aquel sistema de gobierno que no trata de regular la conciencia individual."<sup>36</sup>

El principio de libertad sobre la cual Mill monta la estrategia argumentativa de su ensayo *Sobre la libertad* está estructurado sobre la base de la distinción entre obligaciones morales individuales y jurídicas, ya que, para él, existen dos esferas de la acción individual: una que concierne únicamente al individuo y otra por la que es responsable frente a la sociedad. Es decir, considera que un individuo sólo puede ser castigado legal o socialmente cuando, en el curso de un acción, infringe los derechos de los demás. Mientras las conductas de un individuo no dañen los intereses de los demás no deben ser sancionadas ni por la ley ni por la opinión pública.

Ahora bien, Mill recurre a la experiencia histórica para demostrar la validez de su definición de la libertad. Observa que el problema de los límites al poder político ha estado presente a lo largo de la historia. La lucha entre la libertad individual y la autoridad ha sido un rasgo distintivo de la historia, sólo que, a través del tiempo, esta disputa se ha presentado de varias formas y, asimismo, ha recibido distintas soluciones. Desde un punto de vista histórico analítico, nuestro autor intenta justificar el hecho de que el significado de la libertad haya variado de acuerdo con el desarrollo de cada época de la civilización.

Menciona que en la Antigüedad la lucha entre la libertad y la autoridad ocurría entre los súbditos y el hombre o tribu que gobernaban. En este sentido, la libertad consistía en la protección que los súbditos ganaban de los posibles abusos del poder político. En tal contexto, los intereses de los súbditos y de los gobernantes eran, por lo regular, irreconciliables, ya que la autoridad de los gobernantes no provenía del consentimiento de los súbditos, sino del derecho de sucesión o conquista. Además, los súbditos consideraban el poder de los gobernantes como un mal necesario, porque si, por un lado, era el arma más eficaz contra su propia tiranía, por el otro, representaba una creciente amenaza para su libertad.

Mill afirma que para impedir que esta situación continuara reproduciéndose fueron fijándose límites al poder de los gobernantes sobre la comunidad, los cuales sirvieron para reafirmar la libertad. Estos límites al poder político se dieron en dos fases

---

<sup>36</sup> *Idem*, p. 47.

consecutivas: a) el reconocimiento de las libertades o derechos políticos sobre la base de las libertades individuales y b) la división de poderes.

Un segundo posterior expediente fue el establecimiento de frenos constitucionales, mediante los cuales el consentimiento de la comunidad o de un cierto cuerpo que suponía el representante de sus intereses era condición necesaria para algunos de los actos más importantes del poder gobernante.<sup>37</sup>

Así, sostiene que estos dos requisitos aparecieron como límites infranqueables a los poderes del gobierno y su función era impedir que estos últimos fueran utilizados para regular la esfera de la acción individual.

No obstante, llega un momento en que la relación entre gobernantes y gobernados deja de pensarse en términos antagónicos. Es decir, es planteada la posibilidad de implementar un gobierno de corte democrático, en el cual los intereses de los gobernados y de los gobernantes no sean diametralmente opuestos. La propuesta fue que quienes ocuparan cargos magisteriales en el Estado fueran representantes elegidos a través del sufragio y de carácter revocable. En este sentido, Mill entiende que el poder de los gobernantes debe emanar sólo de la elección periódica de los ciudadanos, quienes, de tal forma, dejan de sentir el gobierno como una imposición o un acto de arbitrariedad. De esta manera, el poder soberano que, de acuerdo con la fórmula democrática, descansa en el pueblo, se manifiesta a través de la libre elección de sus representantes. Asimismo, los intereses de los ciudadanos son los mismos que los intereses de los gobernantes, en la medida en que estos últimos fungen sólo como representantes, y los intereses de ambos son los intereses de la nación. Finalmente, por medio de esta fórmula se supone que deja de existir el riesgo de una tiranía política, ya que el pueblo hace uso de su poder soberano para darse un gobierno de acuerdo con sus propios intereses.

Sin embargo, Mill señala que la idea de que los pueblos no tienen ninguna necesidad de limitar su poder es errónea. Atento a los acontecimientos de su época, observa que la instauración del gobierno democrático conlleva la creciente inclinación a extender los poderes de la sociedad sobre los individuos por medio de dos vías: la

---

<sup>37</sup> Mill, J. S. *SL*, p. 83.

opinión pública y la legislación. Y creyó que esta tendencia, lejos de disminuir, iría haciéndose cada vez mayor.

Nuestro autor argumenta que las frases democráticas tales como “el poder del pueblo sobre sí mismo” son engañosas, porque, regularmente, el concepto “pueblo” es ambiguo y se presta a confusiones. Es decir, el pueblo que ejerce el poder no es el mismo sobre el que este último es ejercido, y el gobierno que el pueblo se da a sí mismo:

(...) no es el gobierno de cada uno por sí mismo, sino el gobierno de cada uno por todos los demás. Además la voluntad del pueblo significa, prácticamente, la voluntad de la porción más numerosa o más activa del pueblo; de la mayoría o de aquellos que logran hacerse aceptar como tal; el pueblo, por consiguiente, puede desear oprimir una parte de sí mismo, y las precauciones son tan útiles contra esto como contra cualquier abuso de poder.<sup>38</sup>

En este horizonte, Mill considera que es necesaria una nueva demarcación de límites al poder del gobierno democrático. Es decir, ya no se trata de los límites que formuló el liberalismo clásico para limitar la acción del Estado absolutista, sino de límites que frenen al Estado democrático de mayorías. Este cambio conceptual es importante por dos razones fundamentales: a) porque marca otra etapa de la racionalidad política liberal y b) porque nos muestra que Mill es un pensador clásico que cree en la posibilidad de hacer compatibles los principios liberales y el principio democrático de mayoría, es decir, de un Estado de democrático de derecho.

La mayor parte de sus discusiones sobre los riesgos del gobierno democrático, entendido como gobierno de la mayoría, las mantuvo, principalmente, con Alexis de Tocqueville. Como es sabido, Mill reseña los dos tomos de la obra de *La democracia en América* del pensador francés y en el texto *Correspondencia A. de Tocqueville-J.S.Mill* ha quedado plasmada parte de la discusión que sostuvieron sobre el principal riesgo de la democracia: *la tiranía de la mayoría*.<sup>39</sup> Para Mill, la categoría de la *tiranía de la mayoría* es temida cuando, por medio de instituciones públicas, la mayoría en turno despoja a las minorías de sus derechos civiles o individuales. Sin embargo, cree que la

---

<sup>38</sup> *Idem*, pp. 85-86.

<sup>39</sup> De Tocqueville, A. y Mill, J. S. *Correspondencia*, FCE, México, 1985.

sociedad también puede llegar a convertirse en tirana y los medios a través de los cuales tiraniza no están limitados a los actos que puede realizar por medio de las instituciones públicas. La sociedad, en el papel de tirano, dicta sus propios decretos a través de la moral pública y pueden llegar a ser malos y/o abarcar aspectos de la vida humana que no le atañen. Por ello, cree que la tiranía social puede llegar a ser mucho más opresiva que la tiranía política.

En este sentido, encontramos que en el argumento de Mill, se distinguen dos niveles de análisis de la *tiranía de la mayoría*: a) el constitucional y b) el social o moral. Ambos niveles están relacionados con el gobierno democrático. En el nivel constitucional, la tiranía de la mayoría significa infringir los derechos individuales y políticos de las minorías. En este sentido, lo importante es limitar el poder de la mayoría a través de técnicas constitucionales como la división de poderes. En el nivel social, la tiranía de la mayoría se manifiesta a través de la opresión de la opinión pública sobre la libertad de pensamiento y opinión.

De acuerdo con lo anterior, argumenta que para contrarrestar la tendencia de la mayoría a imponer sus creencias a los demás debe reafirmarse la desregulación de la conciencia individual por parte del gobierno, es decir, garantizar legalmente los derechos individuales. Ciertamente, la naturaleza de su argumentación coloca a nuestro autor dentro de la tradición del constitucionalismo liberal, a pesar de que en sus escritos no está desarrollada explícitamente una teoría de la Constitución como tal.

Bajo la influencia del positivismo jurídico clásico, el constitucionalismo ha sido identificado con la división de poderes —ejecutivo, legislativo y judicial—, en la cual se ha dado prioridad a la libertad de los legisladores. El constitucionalismo tenía como base el supuesto de que la división de poderes aseguraba un sistema de frenos efectivos a la acción del gobierno. No obstante, no sólo resultó necesaria la división de poderes, sino que también fue indispensable someter a la ley y al legislador a través de límites impuestos por los principios y derechos fundamentales. En este sentido, la segunda etapa del positivismo está determinada por la siguiente tesis: una ley es válida y vigente sólo en la medida en que sus contenidos respeten los principios liberales y los derechos fundamentales contenidos en la Constitución.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Cfr. Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías*, Trotta, Madrid, 2002. Desde el punto de vista de Ferrajoli, el constitucionalismo es el paradigma resultado de una transformación interna del positivismo jurídico. El positivismo

En sentido estricto, el tema central de la discusión constitucionalista ha sido el de la búsqueda de las formas o técnicas que limiten al poder político, de tal forma que los ciudadanos tengan garantizado el libre ejercicio de sus derechos individuales. Históricamente, estas técnicas han estado asociadas con distintas formas de gobierno como, por ejemplo, la monarquía constitucionalista o la democracia. A simple vista, la democracia y el constitucionalismo aparecen como irreconciliables, sin embargo, es difícil imaginar una democracia moderna que no sea constitucionalista.<sup>41</sup> La cuestión es que mientras los constitucionalistas han puesto el acento sobre el problema de los límites y los modos de ejercer el poder político, la democracia se trata de demostrar que la soberanía es un derecho inalienable del pueblo.

Sin embargo, siendo prácticamente imposible la práctica de la democracia directa en los Estados modernos, la democracia es entendida como gobierno de la mayoría. Entonces, el problema radica en imponer límites al poder de la mayoría, es decir, buscar las formas de organizar y limitar la voluntad de la mayoría democrática para que no interfiera en el ejercicio de los derechos de los individuos. En este sentido, la democracia constitucionalista es una forma de gobierno limitada a través de normas plasmadas en la Constitución, las cuales deben tener como fundamento las libertades individuales.

En gran medida, los argumentos de Mill en *Sobre la libertad* están dirigidos, por un lado, a alertar sobre el peligro que representa la forma de gobierno democrático, entendido como el gobierno de la mayoría, para la libertad individual y, por el otro, a exponer un principio de la libertad que regule las relaciones entre el gobierno y los individuos. De acuerdo con el alumno de Bentham, la libertad individual está compuesta, en primera instancia, por el dominio interno de la conciencia, es decir, la libertad de pensar y sentir en diferentes ámbitos como el científico, el moral y el teológico. La libertad de expresión y publicación cae también bajo este mismo nivel del principio, ya que la razón argumentativa es inseparable de la libertad de pensamiento y sentimiento. Asimismo, la libertad individual exige la libertad de elección, es decir, la

---

jurídico clásico funcionó bajo el principio de legalidad formal, es decir, la libre acción de legislar. La segunda etapa del constitucionalismo, fundamentado ahora en el principio de estricta legalidad, es el resultado de la positivación de los derechos fundamentales como límites y vínculos a la legislación positiva.

<sup>41</sup> Para ampliar más sobre este argumento véase Bobbio N. y Matteucci N. “constitucionalismo” en *Diccionario de Política, Siglo XXI*, Editores, México, 1995. pp. 335-349., Elster John y Rune Slagstad. *Constitucionalismo y democracia*, FCE - Colegio Nacional de Ciencias políticas y Administración Pública, A. C, México, 1999.

libertad que permite al individuo determinar su propio proyecto de vida dependiendo de su carácter y siempre que no perjudique a los demás. La libertad individual también contempla la libertad de asociación entre individuos, o sea, libertad de reunirse con otros para cualquier fin. Esta asociación debe estar libre de toda coacción y engaños. En este sentido, sostiene que ninguna sociedad puede ser libre si estas libertades no están garantizadas en su totalidad.

La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, por nuestro camino propio, en tanto no privemos a los demás del suyo o les impidamos esforzarse por conseguirlo. Cada uno es el guardián natural de su propia salud, sea física, mental o espiritual. La humanidad sale más gananciosa consintiendo a cada cual vivir a su manera que obligándolo a vivir a la manera de los demás.<sup>42</sup>

De acuerdo con lo anterior, es posible notar que, en su argumentación, Mill destaca el sentido negativo de la libertad. Es decir, se refiere a la libertad individual, en primera instancia, como la ausencia de coacción o impedimento externo que obstaculice la voluntad de acción de los individuos. No obstante, considera que el Estado puede intervenir legítimamente en una parte de la conducta individual. La intervención del Estado está justificada cuando, en el curso de su acción, un individuo daña los intereses o derechos de los demás. De tal forma, la principal función del Estado es la protección de los individuos a través de la garantía jurídica de sus derechos individuales. Si el Estado no toma en cuenta o infringe las libertades individuales y trata de imponer un modelo único de conducta a través de la legislación, lo que sucede en realidad es que se sofoca la individualidad y, por ende, el desarrollo de la sociedad en general. En este sentido, Mill sostiene que la reafirmación de la individualidad y la autonomía ocurre cuando el Estado, a través del derecho, garantiza y vigila que todos puedan decidir sobre su propia vida.

Nuestro autor parte del supuesto de que lo conveniente es alcanzar un equilibrio entre la autonomía individual y la intervención social. De tal forma, cree que el valor de la existencia de un individuo está fincado en las restricciones de la conducta impuestas

---

<sup>42</sup> Mill, J. S. *SL*, p. 99.

a los demás. Es decir, las reglas positivas de conducta son dadas a los individuos por dos vías: la ley y la opinión o moral positiva. Con este último término se refiere al conjunto de usos y costumbres diseminados en el cuerpo de la sociedad, los cuales, en algunos casos, pueden ser benéficos, pero en otros casos pueden representar un obstáculo para el progreso. Respecto de la vía legal, sostiene que la fundamentación de las leyes positivas debe descansar en el respeto de las libertades individuales y no en creencias particulares sobre la vida buena. De acuerdo con lo anterior, puede observarse que Mill comparte la ideología de los teóricos del derecho natural moderno, aunque, desde luego, no su metodología, ya que para él el derecho no debe descansar en la moral, sino en la ley dictada por el poder legislativo. Es decir, el derecho y la moral son dos ámbitos distintos, los cuales, por lo demás, deben permanecer separados.<sup>43</sup>

Sin embargo, argumenta que en cada siglo y en cada país las reglas de acción aceptadas han sido diferentes y, regularmente, su justificación ha dependido de sí mismas. El hecho de que la justificación de las reglas de conducta no dependa de un criterio externo, sino de la costumbre o la servidumbre representa un problema, ya que, si la costumbre es considerada como el fundamento del derecho, los hábitos y los usos que conforman la moral social terminan por infringir las libertades individuales y la diversidad de caracteres.

Nuestro autor señala que la aceptación de las reglas de conducta por hábito o costumbre ha tenido un doble efecto negativo. Por un lado, ha impedido que los individuos cuestionen o critiquen las reglas que heredan y, por el otro, impiden dar razones a los demás y a uno mismo sobre su aceptación y mantenimiento. Es decir, se ha impedido el ejercicio de la individualidad, la cual se reafirma cuando los individuos aceptan o rechazan las reglas de la moral positiva que heredan. De esta forma, el principio que guía a los hombres respecto a la cuestión de la regulación de la conducta humana es el de imponer los propios gustos e intereses a los otros.

Mill cree que las opiniones sobre las reglas de conducta deben estar fundamentadas en razones y no en juicios regulados por el propio gusto. Pero observa

---

<sup>43</sup> La separación entre el derecho y la moral es una discusión propia de la filosofía del derecho y de la ciencia jurídica que no abordaremos. No obstante, cuando Mill, habla de la separación de las reglas de conducta en reglas jurídicas y reglas morales se inserta en la cuestión de la separación entre derecho y moral. Para más información sobre este tema véase Patzig, Günther. *Ética sin metafísica*, op.cit., principalmente el capítulo 1.

que, regularmente, las reglas de conducta han sido fundadas en los sentimientos y creencias personales. Es decir, los hombres se inclinan a creer que sus preferencias y apetencias personales son razones suficientes para fundamentar las nociones de moralidad. Por ello, las opiniones de los hombres sobre lo que aprueban o desaprueban están determinadas por las causas que influyen en sus juicios con respecto de la conducta de los demás, las cuales pueden ser los prejuicios o supersticiones o también ciertas pasiones como la envidia, los celos, etcétera. Así, afirma que cualquier sociedad en donde existe una clase mayoritaria dominante la moral positiva está fundada en los intereses y creencias de esta clase.

Otro factor determinante en la justificación de las reglas de conducta impuestas por las leyes o por la opinión ha sido el servilismo de los hombres hacia sus creencias religiosas y hacia sus gobernantes. El alumno de Bentham acepta que los intereses generales de la sociedad juegan un papel importante en la conducción de la moral social, pero, no obstante, estos intereses sólo han sido la consecuencia de reglas y principios morales prescritos. Considera que "(...) los gustos o disgustos de la sociedad o de alguna poderosa porción de ella, son los que principal y prácticamente han determinado las reglas impuestas a la general observancia con la sanción de la ley o de la opinión."<sup>44</sup> Mill argumenta que, en este caso, ha sido descuidado el asunto referente a si las preferencias o repugnancias dominantes deberían o no convertirse en leyes para todos los individuos.

Por otro lado, sus consideraciones acerca de la libertad individual tienen de fondo la concepción de la libertad surgida de los acontecimientos de las guerras confesionales europeas. En primer lugar, toma en cuenta que la consecuencia más importante de casi dos siglos de persecuciones religiosas en Europa ha sido la afirmación de límites infranqueables al ejercicio del poder estatal respecto de la conciencia individual, es decir, del foro interno. Estos límites han sido traducidos en ciertas normas jurídicas que impiden que el Estado intente someter, a través de la legalidad, la conciencia y experiencia religiosas.

Nuestro autor sostiene que en el ámbito de la experiencia religiosa fue adoptado, y mantenido con cierta constancia, el criterio de la tolerancia. La apelación al valor de la

---

<sup>44</sup> Mill, J. S. *SL*, p. 90.

tolerancia surgió cuando en los innumerables y sangrientos enfrentamientos entre sectas religiosas no hubo vencedor absoluto. De esta forma, las diferentes sectas se vieron obligadas a limitar sus intenciones de expansión. Las sectas que se encontraban en situación de minoría tuvieron que apelar al recurso del disenso de tal forma que lo que predominó en las luchas religiosas fueron los ejemplos de falibilidad más que de infalibilidad. De acuerdo con Mill, la libertad individual tuvo su primera afirmación sobre sólidos fundamentos en el contexto de las experiencias religiosas. Incluso la libertad de credo terminó por afirmar la libertad de conciencia como derecho inviolable, es decir, que ningún ser humano puede ser obligado a responder frente a otros por su particular creencia religiosa y forma de pensar. Sin embargo, observa que en la mayor parte de las sociedades democráticas de su tiempo predomina una tendencia a la intolerancia y, por lo tanto, el principio de la libertad religiosa no ha podido concretarse. Es decir, el valor de la tolerancia no ha terminado por aceptarse sin reservas.

Sin embargo, a pesar de que Mill defiende la libertad de pensamiento, opinión y acción argumenta que existen ciertos asuntos de la conducta individual que sí caen dentro del legítimo control del poder legal. Señala que todavía no existe un principio adecuado que permita determinar cuáles son los asuntos que caen bajo la intervención del gobierno y cuáles no, y en su lugar lo que ha predominado es que cada individuo opina sobre este asunto según sus propias preferencias personales.

En este sentido, sostiene que la intervención de la autoridad sólo puede justificarse cuando se comprueba que la conducta individual elegida está produciendo daño a otros. La única parte de la conducta individual por la que el individuo tiene que responder frente a la sociedad es aquella referida a los demás. De acuerdo con Mill, los medios a través de los cuales el poder puede ser ejercido son dos: las penas impuestas por el derecho y la coacción moral de la opinión pública. Pero, el individuo es el único responsable sobre su propio cuerpo y conciencia; la autonomía es un derecho que no está sujeto a la negociación. Es decir, desde esta perspectiva, el individuo no está obligado a rendir cuentas a la sociedad por su estilo de vida o sus opiniones particulares. Argumenta que el individuo no puede ser obligado a realizar ningún acto que la mayoría considere mejor para él, aún cuando esta mayoría sostuviera que dicho acto lo haría más feliz. En este sentido, el principio de la libertad del filósofo de Londres

funciona en el marco del antiperfeccionismo moral, ya que rechaza categóricamente que los intereses de la mayoría se impongan en forma de ley a los demás.

Mill aclara que su idea sobre lo justo no es abstracta, sino que está relacionada con el criterio de la utilidad. Esta última es entendida, en un sentido amplio, como la diversidad de intereses y deseos óptimos en cada hombre. A partir de esta observación considera que, si todos los individuos buscan la realización de sus intereses y deseos, es necesario que exista un control externo capaz de regular la conducta de cada uno cuando entra en conflicto con la de otros. Así, si un hombre realiza un acto cualquiera y en el curso de su acción daña a otros, hay motivos para castigarle con la ley; o, en caso de que la pena de la ley no se alcance, con la desaprobación social.

Considera que los hombres pueden ser justamente obligados a realizar ciertos actos que redunden en el beneficio de los demás y de la sociedad. Se refiere a actos tales como el atestiguar ante el tribunal de justicia, o de cualquier otro asunto que sea del interés de la sociedad. También sostiene que algunos actos individuales como, por ejemplo, salvar la vida de un semejante, constituyen el deber de todo hombre, aunque sean considerados actos altruistas. Es decir, un individuo también es responsable ante la sociedad por su omisión. “En todas las cosas que se refieren a las relaciones del individuo, éste es, de *jure*, responsable ante aquellos cuyos intereses fueron atacados, y si necesario fuera, ante la sociedad como su protectora.”<sup>45</sup>

Por otro lado, nuestro autor considera que cuando hay razones de peso que impidan la exigencia de la responsabilidad legal y social al individuo, el lugar del juez debe ser ocupado por la conciencia individual, y al deliberar debe tener presente la protección de los intereses de los demás. En este caso el individuo debe juzgarse con mayor rigidez, ya que no será sometido al juicio de los demás.

Para Mill, la razón propia de la libertad humana se encuentra en la esfera de la acción individual que no afecta a nadie más que a el individuo mismo, o que si llega a afectar es por un acuerdo explícito entre quienes salen afectados. Es posible observar que no es muy claro a qué se refiere con este último tipo de acciones, pero conviene mencionar que algunos autores han retomado este criterio para abordar problemas como el caso de la prostitución voluntaria entre personas adultas o las relaciones homosexuales en el ámbito del derecho penal. De acuerdo con lo anterior, es notable

---

<sup>45</sup> *Idem*, p. 97.

que los argumentos de nuestro autor están dirigidos a destacar la libertad negativa. Es decir, le interesa más la libertad entendida en el sentido de que el individuo no encuentre impedimentos externos para la realización de sus deseos o intereses, o que sea forzado a hacer lo que no es de su interés.<sup>46</sup> Su defensa de la libertad negativa queda reafirmada al argumentar que la individualidad y la autonomía se alcanzan cuando, por medio de la garantía constitucional de los derechos individuales, los individuos están en posibilidad de decidir y poner en marcha su propio proyecto de vida.

## 2.2. Libertad de pensamiento y opinión

El argumento de Mill a favor de la libertad de pensamiento y opinión parte de algunas consideraciones generales sobre la aplicación práctica de este derecho. Considera que en la mayoría de los gobiernos constitucionales la libertad de expresión está asegurada, y cuando el gobierno llega a confiscarla se hace acreedor a la reprobación general del público, es decir, a la pérdida de su legitimidad.

No obstante, para fundamentar su argumento sobre la libertad de pensamiento y opinión, nuestro autor parte del supuesto de que existe una identificación entre los intereses del gobierno y los intereses del pueblo y aquel no ejecuta ninguna coacción a menos que sea de acuerdo con la opinión de este último. La dificultad presente en esta fórmula democrática de ejercer el poder político es que la voluntad del pueblo es, en realidad, la voluntad de la parte mayoritaria del pueblo, o que cuenta con los medios para hacerse valer como tal. De esta forma, lo que comúnmente ha sido llamado el pueblo puede desear oprimir una parte de sí mismo. Mill reprueba que el gobierno, apoyándose en la opinión de la mayoría, ejerza actos represivos contra la libertad de pensamiento y opinión; un gobierno que ejerce coacción apoyándose en la opinión pública es aún más ilegítimo e injusto que cuando la ejerce contra esta última.<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Para ampliar más sobre esta distinción véase Berlin, Isaiah. *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 1988, principalmente capítulo 3.

<sup>47</sup> Cfr. Scanlon, T. "Teoría de la libertad de expresión" en Dworkin, R. M. (comp.) *Filosofía del derecho*, FCE, México, 1980, pp. 285-319. Scanlon se propone dar una respuesta al problema de la determinación de una doctrina de la libertad de expresión haciendo una extensión del principio de Mill. Para Scanlon el argumento de Mill sostiene una defensa de la libertad de pensamiento y debate fundada no en instituciones concretas, sino en razones morales generales. El argumento de Scanlon es que el principio de Mill, en cuanto principio general de cómo pueden justificarse ciertas limitaciones de la libertad de expresión a los ciudadanos, deriva de la idea de que el gobierno

Mill argumenta que la humanidad comete una injusticia cuando impide a una persona con opinión contraria expresarse libremente. Este mismo acto de injusticia puede llegar a cometerse si la misma persona de opinión contraria, teniendo el poder suficiente, impide que los demás se expresen. En este sentido, el valor de la libertad de opinión no radica solamente en el beneficio que obtiene la persona a quien se le reconoce, sino en el beneficio que proporciona a la humanidad. En sus propias palabras “(...) la peculiaridad del mal consiste en impedir la expresión de una opinión es que se comete un robo a la raza humana; a la posteridad como a la generación actual; a aquellos que disienten de esa opinión, más todavía que a aquellos que participan en ella.”<sup>48</sup>

De acuerdo con nuestro autor, la opinión que, en los casos anteriores, busca reprimirse puede ser de dos formas: verdadera o falsa. El problema radica en que si la opinión que la autoridad busca reprimir es verdadera se disminuyen las posibilidades de cambiar el error por la verdad y, si la opinión reprimida es falsa, la opinión que prevalece como verdadera pierde la oportunidad de reafirmarse mediante su colisión con el error. Estas dos hipótesis son el núcleo central de su argumento a favor de la libertad de pensamiento y opinión.

En la primera hipótesis de su argumento, Mill toma como punto de partida la veracidad de la opinión que la autoridad intenta reprimir. Considera que es un error el negarse a escuchar ciertas opiniones porque, según el juicio propio, son falsas o erróneas cuando cabe la posibilidad de que sean verdaderas. Cualquier negativa a discutir las opiniones propias, o las de los demás, es una presunción de infalibilidad. En otras palabras, la presunción de infalibilidad se cumple cuando los individuos quieren decidir y opinar por los demás creyendo que poseen la verdad absoluta. Afirma que quienes desean suprimir una opinión pueden llegar a negar su verdad, pero no por ello son infalibles y, aunque tengan poder suficiente, no tienen derecho a decidir y opinar por toda la humanidad.

De acuerdo con nuestro autor, nadie posee la suficiente autoridad para imponer sus propias creencias y opiniones a los demás, ni para privarles de los medios de expresión y crítica. Argumenta que la teoría de la falibilidad tiene aceptación

---

legítimo es aquel cuya autoridad reconocen y aceptan los ciudadanos sin que por ello dejen de considerarse individuos iguales, autónomos y racionales.

<sup>48</sup> Mill, J. S. *SL*, p. 104.

considerable entre la opinión pública, pero está lejos de concretarse en la práctica. Es decir, mientras la mayoría de los individuos se reconocen a sí mismos como falibles son muy pocos los que realmente han puesto en duda sus propias creencias. El mejor ejemplo de esta contradicción lo presentan los individuos con mejor posición política e intelectual, los cuales están acostumbrados a experimentar plena confianza en sus opiniones y, cuando son cuestionados, depositan su confianza sólo en las opiniones que comparten con quienes mantienen contactos estrechos. Mill cree que, de esta forma, queda descubierta la desconfianza que el individuo experimenta frente a sus juicios solitarios, lo cual, a su vez, explica su inclinación sólo hacia las opiniones que comparte con un grupo social. Consecuentemente, la adhesión a la autoridad colectiva permite que el individuo reafirme su infalibilidad.

Mill considera que los individuos deben aceptar que el mundo no se reduce a los pequeños grupos en los cuales se asocian. Es decir, el individuo debe aceptar la existencia de la disidencia, de otras visiones del mundo y considerar su adhesión al colectivo no como un dato natural, sino como algo contingente. Nótese que para reforzar esta tesis, Mill introduce otro argumento, a saber, que las distintas épocas de la historia tampoco son infalibles. Sostiene que cada época ha contado con su propio sistema de creencias y opiniones, es decir, lo que en una época ha sido considerado bueno, justo y valioso en otra época es considerado falso. Afirma que la medida más eficaz contra la infalibilidad consiste en admitir que cualquiera de las opiniones sostenidas individualmente y en colectivo pueden ser un caso de error.

En este sentido, nuestro autor considera que existe una diferencia entre suponer que una opinión es verdadera porque no ha sido refutada y suponer que sea verdadera porque no ha permitido su refutación. La veracidad de una opinión sólo puede ser obtenida bajo el siguiente procedimiento:

La libertad completa de contradecir y desaprobado una opinión es la condición misma que nos justifica cuando la suponemos verdadera a los fines de la acción y por ningún otro procedimiento puede el hombre llegar a tener la seguridad racional de estar en lo cierto.<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> *Idem*, p. 108.

Mill argumenta que el predominio de las opiniones y conductas racionales en la vida humana no se debe sólo a la inteligencia del ser humano, sino también a la capacidad de los individuos de corregir sus errores por medio de la discusión y la experiencia. Es decir, el valor del juicio humano depende de la capacidad de discusión, ya que esta última permite que un individuo pueda pasar del error a la verdad. Cree que una opinión puede ser aceptada como verdadera sólo cuando ha sido suficientemente discutida, es decir, si un individuo sostiene una opinión debe estar dispuesto a recibir todo tipo de críticas y a contra argumentar para saber si su opinión es verdadera o un caso de error.

De acuerdo con nuestro autor, éste es el único fundamento sólido para la opinión. Sin embargo, reconoce que la certidumbre respecto de las opiniones es difícil de alcanzar, ya que en algunas ocasiones la invitación a discutir puede ser rechazada, o bien, las opiniones pueden no ser escuchadas por falta de preparación. La infalibilidad también se da cuando los individuos aceptan la libre discusión sólo en algunos asuntos dudosos, mientras que se niegan a discutir sobre los principios o las doctrinas que tienen por ciertas.

Por otra parte, Mill también argumenta en contra de aquellos que intentan separar la verdad de la opinión de su importancia social. Considera que, en su época, la exigencia de proteger la opinión descansa más en su importancia o utilidad social que en su verdad. Sin embargo, la idea de que existen creencias tan útiles que el Gobierno debe protegerlas y reprimir legítimamente a los disidentes es errónea. La verdad de una opinión es parte de su utilidad y no es posible defender su utilidad haciendo a un lado la consideración de si es o no verdadera. Es decir, ninguna creencia que no sea verdadera puede ser útil, precisamente porque si una opinión es verdadera también es útil o indispensable.

De acuerdo con nuestro autor, otro caso de infalibilidad ocurre cuando un juicio privado, apoyado en el juicio mayoritario de su país, prohíbe que una opinión sea escuchada en su defensa. Si duda, cree que la represión de este tipo está basada más en juicios morales subjetivos que en argumentos racionales. Es decir, la prohibición de la libertad de expresión ejecutada por la opinión mayoritaria está basada en el criterio de inmoralidad de la opinión que intenta reprimir. Mill señala que los medios más efectivos que la opinión pública ha utilizado para reprimir una opinión que considera indeseable o inmoral han sido: el aparato legal y las penalidades sociales.

Mill esgrime este argumento en contra de quienes sostienen que la persecución es normal y justa y, además, el medio adecuado para probar la verdad de una opinión. Considera que a las teorías que justifican la persecución de las opiniones se les puede acusar de cometer una serie de injusticias con los portadores de dichas opiniones. Quienes argumentan a favor de la persecución creen que la verdad siempre debe sobrevivir a pesar de la persecución. No obstante, la experiencia histórica ha demostrado la inoperancia de las teorías de la persecución. La historia ofrece innumerables ejemplos de opiniones que fueron reprimidas por la persecución y que, sin embargo, portaban un grado considerable de verdad. En contra del recurso a la persecución Mill argumenta:

Es un vano sentimentalismo decir que la verdad goza, como tal verdad, de un poder inherente, de que el error carece, para prevalecer contra las prisiones y la hoguera. Los hombres no son más celosos por la verdad que suelen serlo por el error; y una suficiente aplicación de las penalidades legales, y hasta de las sociales, basta de ordinario para detener la propagación de cualquiera de ellos.<sup>50</sup>

Para Mill, una opinión, posiblemente verdadera, que es reprimida en una época determinada puede resurgir con mayor fuerza en otra época. Cuando la humanidad reprime ciertas opiniones se debe a que, generalmente, no está preparada para recibirlas, pero cuando la humanidad está preparada el resurgimiento de esas opiniones le proporcionan beneficios. Desde esta perspectiva, el filósofo de Londres considera que la ventaja de la verdad consiste en que puede resistir las represiones. Es decir, las opiniones verdaderas pueden ser reprimidas una, dos y hasta tres veces, pero siempre habrá quienes vuelvan a descubrirlas.

Por otra parte, considera que a pesar de que en su época la represión de la opinión ya no era tan fuerte, aún sobrevivía la mancha de la persecución legal. Afirma que la opinión general sobre la moralidad ha buscado apoyarse en la ley para imponerse a los demás. No obstante, afirma que la opinión moral de la mayoría no es un fundamento suficiente para dar contenido a las normas jurídicas, porque la mayoría,

---

<sup>50</sup> *Idem*, p. 122.

haciendo uso de su poder y apoyada en la legalidad, puede infringir el derecho a la libertad de expresión de todas aquellas personas que no compartan la opinión predominante. A decir de Mill, el problema referente a que la moral social sea reforzada a través de las sanciones legales no es nuevo, sino que es un problema que ha estado presente desde tiempo atrás. En este sentido, los individuos han tenido que enfrentarse tanto al peso de la opinión general como al de la ley. Respecto del peso de la opinión pública, señala que ésta no llega a privar a ningún hombre de la vida, pero sí llega a condenarlos a silenciar sus opiniones, a no expresarse con plena libertad.

Un estado de cosas en el cual una gran parte de los entendimientos más activos e investigadores consideran prudente dejar encerrados en su pecho los principios generales y los fundamentos de sus convicciones, y cuando se dirigen al público procuran amoldar todo lo posible sus conclusiones a premisas que interiormente repudian no puede producir esos caracteres francos y despreocupados ni esas inteligencias lógicas y consistentes que adornaron en tiempos el mundo del pensamiento.<sup>51</sup>

Naturalmente, Mill está en contra el perfeccionismo impuesto a los individuos por medio de las autoridades. Es decir, sostiene que en un Estado en el que la opinión mayoritaria busca imponer un modelo único de conducta sólo se producen hombres con carácter débil y serviles que nunca sacan a la luz lo que realmente piensan y sienten. En este sentido, nuestro autor considera que la forma más efectiva de alcanzar el perfeccionamiento humano es a través de la especulación libre y audaz sobre toda clase de problemas. De tal forma, nada puede esperarse de la humanidad mientras no esté completamente asegurada la libertad de pensamiento y opinión. El reconocimiento del derecho a la libertad de pensamiento y opinión no sólo contribuye a la formación de pensadores con genio, sino que también es indispensable para que los individuos alcancen un nivel intelectual y moral decente.

Ahora bien, la segunda hipótesis del argumento de Mill parte del supuesto de que las opiniones recibidas son verdaderas y las opiniones disidentes son un caso de error. Se propone examinar la validez del procedimiento en que las opiniones verdaderas se

---

<sup>51</sup> *Idem*, pp. 127-128.

mantienen cuando no permiten ningún tipo de crítica o cuestionamiento. Para nuestro autor, aquellas opiniones que son sostenidas como verdaderas, pero que no permiten su libre discusión, llegan a transformarse en dogmas. Existen quienes cuando logran hacer valer su opinión como verdadera para todos los miembros de una sociedad no permiten ninguna impugnación. Por el contrario, buscan que su opinión sea aceptada por los demás sin importar que se desconozcan sus fundamentos. Sin embargo, cuando estas opiniones, que no son sostenidas por convicción, son sometidas a discusión no resisten la crítica. En este sentido, Mill afirma que, a pesar de que la opinión verdadera sea sostenida por convicción, se transforma en dogma cuando no permite la libre discusión.

(...) y no es esta la manera como la verdad debe ser profesada por un ser racional. Esto no es conocer la verdad. La verdad así proferida es tan sólo una superstición más, casualmente expresada en las palabras que emanan una verdad.<sup>52</sup>

Mill cree que la formación y la libre expresión de la opinión sobre diferentes asuntos de la vida son el fundamento del cultivo moral e intelectual de los individuos. Es decir, el cultivo del entendimiento humano se alcanza averiguando, a través de la discusión, los fundamentos de las propias opiniones, ya que sólo de esta forma las opiniones pueden ser defendidas y reafirmadas en caso de que sean verdaderas.

Por otra parte, considera que la cuestión de la verdad en asuntos morales, religiosos, políticos o sociales es más complicada que en las ciencias matemáticas. Incluso afirma que sobre las leyes matemáticas ya no hay nada que decir respecto de su verdad o falsedad, ya que sus teoremas han sido comprobados a través del experimento de casos regulares. Pero, en los asuntos morales, religiosos o políticos existe una diversidad de opiniones y lo que regularmente sucede es que una opinión trata de imponerse a las demás. En este contexto, lo importante es que cualquier persona que busque atacar una opinión contraria a la suya conozca ampliamente no sólo los fundamentos de su opinión, sino también los fundamentos de la opinión contraria. Mill sostiene que el antagonismo es un elemento indispensable para que el

---

<sup>52</sup> *Idem*, p. 132.

individuo cultive su inteligencia y su juicio, es decir, fomente su capacidad racional para formar y elegir opiniones.

De acuerdo con lo anterior, un individuo que no se toma la molestia de escuchar y comprender los argumentos de quienes piensan de forma diferente desconoce su propia doctrina o visión del mundo. Los individuos deben conocer todo lo que pueda decirse en pro y en contra de sus opiniones. También deben ser capaces de colocarse en la posición mental de quienes piensan diferente para que, de esta forma, puedan desarrollar por un lado, el juicio característico de un espíritu bien informado y, por el otro, salvarse de la presunción de infalibilidad. Nuestro autor considera que nadie puede adjudicarse el título de conocedor de la verdad absoluta sobre asuntos de tipo moral, religioso o político. Lo que realmente ocurre es que cada opinión sobre estos asuntos posee una porción de la verdad.

Su argumento es que la ausencia de la libre discusión provoca daño intelectual y moral a los individuos. El daño intelectual se produce cuando al imponer una opinión se deja a los hombres en completa ignorancia respecto de sus fundamentos. El daño moral se produce porque la ausencia de la libre discusión sobre la opinión que es recibida como verdadera atrofia el carácter de los hombres. Incluso una vez ausente la libre discusión de la opinión, con uno mismo y con los demás, los hombres olvidan los fundamentos y el sentido de la opinión que mantienen. De esta forma, la opinión común comienza a sobrevivir como un dogma, el cual es transmitido y sostenido regularmente por la tradición y la costumbre. “La fatal tendencia de la humanidad a dejar de pensar en una cosa, en cuanto deja de ser dudosa, es causa de la mitad de sus errores.”<sup>53</sup>

Para el alumno de Bentham, una de las condiciones que hace posible la obtención del conocimiento verdadero en materias tales como la religión, la moral o la política es que los hombres estén educados para expresar y defender sus opiniones. Cree que el progreso de la humanidad será alcanzado cuando los individuos hayan reconocido todas las verdades importantes en dichas materias. Es decir, la humanidad va progresando a medida que aumenta el número de verdades incontestables. En este sentido, sostiene que la consolidación de una opinión es benéfica cuando se trata de una opinión verdadera y es peligrosa y nociva cuando la opinión predominante es falsa.

---

<sup>53</sup> *Idem*, p. 143.

Mill sostiene que el estrechamiento gradual y extremo de los límites de la diversidad de opiniones es indispensable, porque contribuye al reconocimiento universal de una opinión. Sin embargo, no cree que este estrechamiento sea benéfico del todo, ya que si comienza a disminuirse la explicación y defensa de la opinión va debilitándose la inteligente y audaz aprensión de la opinión. Por lo tanto, la tarea de la humanidad consiste en encontrar una forma viva e inteligente de exponer constantemente la opinión, y dicha forma consiste en asegurar, por medio de la educación, que los individuos comprendan su propia opinión y también la opinión de los demás.

Por último, Mill expone una tercera causa que hace deseable la diversidad de opiniones. Afirma que un caso más común que los mencionados en las dos hipótesis centrales de su argumento es aquel en el que las opiniones, en lugar de ser una verdadera y otra falsa, ambas poseen una parte de la verdad. En este sentido, argumenta que es posible que la opinión disidente complemente la verdad contenida en la doctrina común aceptada.

Las opiniones populares sobre asuntos no perceptibles por los sentidos son frecuentemente verdaderas; pero rara vez, o nunca, lo son del todo. Contienen una parte mayor o menor, pero exagerada, desfigurada, desprendida de las otras verdades que deben acompañarla y limitarla.<sup>54</sup>

Argumenta que las opiniones heréticas son, regularmente, opiniones reprimidas, las cuales se presentan como verdades desligadas que buscan reconciliarse con la verdad común, o bien, atacarla para reafirmarse como la verdad absoluta. Realmente, lo que ocurre es esto último, ya que lo que ha predominado en la mente humana ha sido el sentido de la unilateralidad. Para nuestro autor, el progreso intelectual y moral de la humanidad consiste en la búsqueda de la verdad sobre determinados asuntos a través del ejercicio de la libertad de pensamiento y opinión. Y reconoce que en la práctica el progreso ha dependido de la sustitución de una doctrina por otra, es decir, la dinámica

---

<sup>54</sup> *Idem*, p. 148.

del progreso ha consistido en la implementación de una doctrina que responda mejor a las necesidades del momento.<sup>55</sup>

De esta forma, acepta que las opiniones predominantes en una sociedad contengan un carácter parcial, pero, aún así, considera que es favorable tomar en cuenta las opiniones diferentes. En este sentido, sostiene que es necesario asegurar la protección de los portadores de cada una de las opiniones disidentes para que sean ellos quienes muestren a la opinión pública el segmento de sabiduría que posee su opinión. De lo anterior se desprende que si la verdad popular es unilateral, también las opiniones disidentes deben ser unilaterales, es decir, para defender la sabiduría de las opiniones es necesario que los individuos defiendan sus opiniones con la convicción de que son la verdad.

Mill traslada este argumento al ámbito de la política y destaca que la “oposición política” cumple una función estabilizadora. Sostiene que en un orden social es necesaria la existencia de un partido de orden y estabilidad y un partido que promueva la reforma y el progreso. La función de un partido reformista es sacar a la luz lo que debe ser cambiado y lo que es pertinente conservar.

La verdad en los grandes intereses prácticos de la vida, es tanto una cuestión de conciliar y cambiar contrarios, que muy pocos tienen inteligencia suficientemente capaz e imparcial para hacer un ajuste aproximadamente correcto, y tiene que ser conseguido por el duro procedimiento de una lucha entre combatientes peleando bajo banderas hostiles.<sup>56</sup>

Y sostiene que si ha de preferirse alguna de las opiniones debe ser aquella opinión que esté en situación de minoría, ya que la minoría es la que corre el riesgo de ser aplastada por la opinión predominante. En conclusión, considera que sólo a través de la diversidad de opiniones puede abrirse paso la verdad, y aunque la opinión predominante esté apoyada en un fundamento cierto debe permitir la expresión de las opiniones disidentes.

---

<sup>55</sup> En el fondo de esta argumentación de Mill está presente la visión del orden natural del progreso humano de los saint-simonianos. Reconoce que los saint-simonianos le inculcaron una nueva modalidad de pensamiento político, en particular se refiere a la división de la historia en periodos orgánicos y periodos críticos. Véase Mill, J. S. *Autobiografía*, op.cit., capítulo V.

<sup>56</sup> Mill, J. S. *SL*, pp. 150–151.

Por otra parte, Mill reconoce que con la libre y decidida defensa de las opiniones morales o filosóficas no se elimina el sectarismo. Este último tiende a exacerbarse debido a que los hombres se inclinan a sostener sus opiniones y creencias como si ninguna otra existiera. Sin embargo, los efectos positivos de la colisión de opiniones se producen sobre el espectador que está dispuesto a escuchar las opiniones contrarias y a exponer claramente las suyas. Como liberal, no cree que el mal radique en el enfrentamiento de opiniones contrarias, sino en la supresión y persecución de alguna de ellas.

### **2.3 Libertad de creación: la autonomía moral**

Mill pretende que los mismos argumentos que utiliza para fundamentar la libertad de pensamiento y opinión sean válidos también para la libertad de obrar de los individuos de acuerdo con sus propias opiniones. Reconoce que ni las acciones ni las opiniones individuales son tan libres como podría parecer a simple vista. La expresión de la opinión puede ser legítimamente limitada cuando da lugar a una acción perjudicial para otros; lo mismo ocurre con la libertad para obrar de los individuos.

Acciones de cualquier especie que sean, que sin causa justificada perjudican a otros, pueden, y en los casos más importantes deben, absolutamente ser fiscalizadas por la desaprobación, y cuando sea necesario, por la activa intervención del género humano.<sup>57</sup>

De acuerdo con lo anterior, Mill justifica que la libertad individual sea limitada para evitar que cause daño a los demás. Pero si en el curso de la acción elegida el individuo no causa daño a otros, el Estado debe respetarle su libertad para obrar. Con la libertad para obrar nuestro autor se refiere a la libertad que debe tener cada individuo para elegir y poner en marcha su propio proyecto de vida buena, el cual debe estar construido a partir de sus propias opiniones. Asimismo, las personas deben responsabilizarse de los riesgos y las consecuencias de sus acciones. Incluso, deben tener presente que no hay un modo de vida válido para todos, que lo que existe es una

---

<sup>57</sup> *Idem*, p. 164.

pluralidad de formas de vida, ya que cada individuo vive de acuerdo con sus convicciones. En este sentido, nuestro autor argumenta que una persona es autónoma cuando es soberana en sus decisiones sobre lo que debe creer y en la valoración de las razones que conciernen a su actuación.

Mill no cree que la diversidad sea un mal, sino un bien en sí mismo. Afirma que la diversidad de opiniones y formas de vida son favorables para el desarrollo de la humanidad. Es decir, la humanidad se alimenta de la originalidad de cada hombre en la medida en que se desenvuelve individualmente. Nuestro autor argumenta que la sociedad debe permitir que los individuos se desarrollen libremente mientras no perjudiquen a otros, porque ésta es la única forma de producir seres humanos moral e intelectualmente mejores. El individuo, por su parte, debe ser capaz de defender el valor de sus propias opiniones y forma de vida frente a los demás. De acuerdo con Mill, la individualidad y, por ende, la autonomía quedan reafirmadas cuando los seres humanos deciden sobre las cosas que les interesan. En este sentido, cree que la individualidad es uno de los componentes de la felicidad humana y del progreso y bienestar de la humanidad.<sup>58</sup>

No obstante, Mill encuentra que el mantenimiento de las libertades de pensamiento, expresión y acción se enfrenta con dos dificultades: a) la falta de interés de los individuos por el objetivo mismo y b) la tendencia de la mayoría a pensar que sus hábitos y costumbres pueden ser reglas de conducta válidas para todos. Por ello, considera un asunto de primera importancia que los hombres comprendan que la individualidad es un componente fundamental del progreso intelectual y moral. Sostiene que si los individuos comprendieran que la individualidad es imprescindible para el bienestar humano, el límite de la justa intervención social en la libertad individual dejaría de representar un problema. Sin embargo, por lo regular, la espontaneidad individual tiende a ser reprimida y, en la mayoría de los casos, es considerada como un peligro para el orden social establecido.

(...) la espontaneidad no forma parte del ideal de la mayoría de los reformadores morales o sociales, sino que más bien la consideran con recelo,

---

<sup>58</sup> Esta línea de argumentación sobre la reafirmación de la libertad y la individualidad a través de la capacidad de elección es retomada hoy en día por Amartya Sen en su discusión con los comunitaristas. *Cfr.* Sen Amartya. “La razón antes que la identidad” en *Rev. Letras Libres*, nov. del 2000.

como un obstáculo perturbador y acaso invencible para la aceptación general de lo que en su fuero interno consideran sería lo mejor para la humanidad.<sup>59</sup>

Lo que el filósofo de Londres quiere decir es que no puede avanzarse hacia la perfección de la conducta individual mientras los individuos se limiten a imitarse unos a otros. Acepta que en cualquier sociedad funcione un código de usos y costumbres que haga posible la integración de sus miembros. Sin embargo, es necesario que los individuos tomen en cuenta e interpreten las costumbres heredadas de las generaciones anteriores, o de las personas con quienes conviven, para cuestionarlas. Es decir, de entre las costumbres compartidas, el individuo debe elegir las que mejor se adecuen a sus circunstancias y desechar las que considere innecesarias. Por ningún motivo el individuo debe aceptar la costumbre de forma irreflexiva, porque eso va en contra de su propia naturaleza. Para Mill, los individuos no son entes aislados, sino son personas que comparten entre sí una moral positiva y un cuerpo de derecho. Pero, al mismo tiempo, destaca que la capacidad de elección racional es el rasgo distintivo del ser humano, y el único camino para alcanzar la individualidad y la capacidad de desenvolvimiento.

Las facultades humanas de percepción, juicio, discernimiento, actividad mental y hasta preferencia moral, sólo se ejercitan cuando se hace una elección. El que hace una cosa cualquiera porque esa es la costumbre, no hace elección ninguna. No gana práctica alguna ni en discernir ni en desear lo que sea mejor. Las potencias mentales y morales, igual que la muscular, sólo se mejoran con el uso.<sup>60</sup>

De acuerdo con lo anterior, la razón del individuo sólo puede fortalecerse en la medida en que comience a cuestionar los hábitos y costumbres diseminados en el orden social en que se sitúa. Por el contrario, la razón del individuo comienza a debilitarse cuando éste acepta, sin ningún cuestionamiento, los hábitos y creencias heredadas a pesar de que no se adecuen a sus propios intereses. Naturalmente, Mill defiende la tesis de que el individuo hace uso de todas sus capacidades racionales en el momento en que traza

---

<sup>59</sup> Mill, J. S., *SL*, p.166.

<sup>60</sup> *Idem*, pp.1667-168.

su propio plan de vida y se asume como el único responsable; aquí es donde radica el valor supremo de los seres humanos.

Nuestro autor cree que no es deseable que los hombres se imiten unos a otros, porque no todos tienen los mismos sentimientos y carácter, es decir, para él la naturaleza humana es muy variada y, por ende, es imposible tratar a pensar a los hombres como máquinas.

La naturaleza humana no es una máquina que se construye según el modelo y dispuesta a hacer exactamente el trabajo que le sea prescrito, sino un árbol que necesita crecer y desarrollarse por todos lados, según la tendencias de sus fuerzas interiores, que hacen de él una cosa viva.<sup>61</sup>

Sin embargo, Mill señala que no es tan fácil, para quienes detentan el poder mayoritario de una sociedad, aceptar que los individuos poseen iniciativa propia. Es decir, que los individuos tienen impulsos y deseos propios, ya que lejos de que esta iniciativa sea un beneficio representa, más bien, un riesgo para el orden social establecido. No obstante, argumenta que los impulsos y deseos fuertes forman parte de un ser humano perfecto, porque, al igual que las creencias y las abstenciones, son un componente de la naturaleza humana. Los impulsos y deseos de los individuos no son malos en sí mismos y sólo pueden representar un peligro cuando no están debidamente equilibrados por la razón. Tómese en cuenta que para nuestro autor es deseable el sano equilibrio entre razón y deseos fuertes, ya que sin la razón estos últimos pueden ser utilizados para provocar males.

Asimismo, Mill considera que los hombres con carácter fuerte son los que pueden llegar a ser más cultivados, ya que esta fortaleza de carácter los impulsa a rechazar las imposiciones, a buscar la virtud y, por tanto, al dominio de sí mismo. Si los deseos o impulsos fuertes de una persona son propios y dirigidos por una voluntad poderosa puede afirmarse que esa persona posee carácter fuerte. Por ello, el deber de la sociedad es fomentar el cultivo de dichas sensibilidades, ya que cultivándolas gana más que tratando de reprimirlas.

---

<sup>61</sup> *Idem*, p. 169.

En este sentido, Mill plantea la dificultad existente entre el vínculo que guarda la espontaneidad e individualidad y la necesidad de regular el orden social. En la Antigüedad el problema consistía en cómo inducir a los hombres de carácter fuerte o enérgico al cumplimiento de ciertas reglas sociales, las cuales les exigían el dominio de sus impulsos para hacer posible la convivencia social. Esta dificultad fue resuelta a través de la instauración de la ley y la disciplina, las cuales afirmaron su poder penetrando en la vida de los hombres con el fin de domeñar su carácter. Sin embargo, Mill observa que estas medidas han terminado por absorber toda la individualidad y, de esta forma, ha quedado invertido el problema. Es decir, la dificultad ya no radica en cómo controlar los impulsos fuertes que poseen algunos hombres, sino en la falta de preferencias personales debido a los abusos cometidos por la ley.

El filósofo de Londres se da cuenta de que, en los tiempos modernos, los hombres, y en particular los que poseen pasiones fuertes, ya no están en franca rebeldía con las leyes y ordenanzas instituidas, sino que, de alguna manera, han terminado por aceptarlas. A pesar de que este hecho ha sido favorable también ha tenido consecuencias negativas, porque los individuos han quedado sometidos a la censura, la cual les impide desarrollar sus facultades humanas tales como el juicio, la percepción y la actividad crítica y mental. Mill señala que, de esta forma, los seres humanos ya no se preguntan por lo que sería mejor para ellos como individuos, ni tampoco están interesados en seguir sus propios intereses. Los hombres se preocupan por lo que necesitan hacer para mantener la posición que ocupan dentro de los grupos sociales a los que pertenecen. Así, los hombres dejan de tener inclinaciones, originalidad y capacidad de decisión, y se dedican a cumplir normas prescritas.

Así el mismo espíritu se doblega al yugo; hasta en lo que las gentes hacen por placer, la conformidad es la primera cosa en que piensa; se interesan en masa, ejercitan su elección sólo entre las cosas que se hacen corrientemente. La singularidad de gusto o la excentricidad de conducta se evitan como crímenes (...).<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> *Idem*, p. 173.

Mill sostiene que cuando los hombres son incapaces de sentir deseos fuertes o placeres individuales naturales, y no muestran ideas y sentimientos propios no pueden alcanzar su perfeccionamiento. Cree que la ciega obediencia de las reglas prescritas por la autoridad no ayudan en nada al perfeccionamiento individual ni al progreso de la humanidad. Para ilustrar su argumentación, nuestro autor recurre a algunos casos específicos como el de la doctrina calvinista. En dicha doctrina es sostenida la tesis de que la perfección humana se alcanza cuando los individuos renuncian a sus inclinaciones personales y cumplen con los mandatos religiosos preestablecidos.

Argumenta que si la vida humana es diversa y variada facilita el desenvolvimiento de los pensamientos y sentimientos más elevados en los individuos. En la medida en que cada persona alcanza un grado considerable de individualidad se vuelve más valiosa para sí misma y para los demás y su vida comienza a ser más plena. En este sentido, es claro que la conquista de la libertad individual no sólo redundaría en un bien particular, sino también en el bienestar general.

Por otra parte, nuestro autor no pierde de vista que el cultivo de la individualidad, de pensamientos y sentimientos originales debe llevarse a cabo dentro de los límites establecidos por los derechos individuales. Es decir, considera necesario buscar la forma de reafirmar la individualidad y, a su vez, impedir la transgresión de los derechos individuales. En este sentido, la argumentación político liberal de Mill se presenta bajo la forma de una estrategia para la realización de la justicia política, porque ya no toma en cuenta sólo la cuestión referente al desarrollo de la individualidad aislada, sino que aborda la dificultad de la convivencia de los individuos en sociedad.

Y aún para él mismo hay una compensación equivalente en el mejor desenvolvimiento de la parte social de su naturaleza, hecha posible gracias a la restricción interpuesta a su parte egoísta. Atenerse a las rígidas reglas de la justicia por los demás, desarrolla los sentimientos y capacidades que tienen como objeto el bien ajeno.<sup>63</sup>

No obstante, Mill insiste sobre los asuntos individuales que no tienen por qué interesar a los demás y, en los cuales, nadie tiene más autoridad que el individuo mismo. Para

---

<sup>63</sup> *Idem*, p. 176.

que la diversidad de la naturaleza humana pueda desarrollarse es necesario que la sociedad permita y fomente la existencia de diferentes formas de vida a través de la observancia jurídica de los derechos individuales.

Para reafirmar esta argumentación, nuestro autor hace algunas consideraciones adicionales. En primer lugar, considera necesario mostrar que los seres humanos más desarrollados moral e intelectualmente son de utilidad para los no tan desarrollados. Su función es mostrar, a través de su conducta, los beneficios que pueden obtenerse con el ejercicio de la libertad. Cree que la conducta original de algunos individuos puede ser una buena lección de aprendizaje para los demás. Estas personas también son necesarias para señalar nuevas verdades y transformarlas, con el paso del tiempo, en costumbres dignas de ser aceptadas como parte del código moral de la sociedad. Con su conducta singular estas personas pueden propiciar nuevas formas de actuar y un gusto más refinado por la vida.

Para Mill, sólo un número reducido de individuos llegan a desarrollar una conducta original y novedosa. Incluso considera que este tipo de hombres han conformado, a lo largo de la historia, una minoría. Aunque no descarta la posibilidad de que los demás individuos, guiados por esta minoría, sean capaces de desarrollar una conducta acorde con los principios de libertad e individualidad. Los hombres con conducta original son necesarios también para que, con su sagacidad y originalidad, eviten que los fundamentos de las prácticas y creencias que conforman la moral positiva se conviertan en costumbres avaladas por la tradición. Por ello, cree que en lugar de reprimirlos y censurarlos es mejor conservarlos.

Sin embargo, Mill sostiene que la individualidad tiende a ser menospreciada por la mayoría, es decir, no le conceden la importancia que merece.

No pueden ver lo que es capaz de hacer por ellos; ¿y cómo podrían verlo?. Si pudieran ver lo que puede hacer por ellos, dejaría de ser original. El primer servicio que la originalidad les presta es abrirles los ojos; lo que una vez hecho, y por completo, les pondrá en la posibilidad de ser ellos mismos originales.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> *Idem*, p. 179.

Mill señala que cuando los individuos con genio despliegan su conducta original ofrecen a los demás la posibilidad de que también sean originales. Es decir, con su conducta muestran a los demás los beneficios de hacer uso de la libertad e individualidad. No obstante, observa que la tendencia general de su época es hacer de la mediocridad de la mayoría de los hombres el poder soberano de la sociedad. A lo largo de la historia, la individualidad ha estado en peligro de perder su importancia, y este peligro ha aumentado con la llegada del gobierno democrático de mayoría. Es decir, cuando comienza a predominar el poder de la opinión mayoritaria el individualismo corre el riesgo de ser absorbido por las masas. Para Mill, la mayoría está compuesta por hombres que comparten el mismo bajo nivel moral e intelectual, los cuales, regularmente, buscan hacer uso de los órganos del gobierno para ejercer su poder. Por el contrario, la minoría es sinónimo de individuos libres y moralmente superiores.

Desde este punto de vista, el poder de la mayoría es el poder de la mediocridad colectiva y ninguna forma de gobierno puede sostenerse sobre la base de la mediocridad. Aunque contempla que existe un caso excepcional y es cuando el soberano o quien representa el poder acepta los consejos de algún o algunos hombres que están instruidos. Para nuestro autor, los hombres instruidos son una especie de líderes a quienes los hombres de la media deben ser capaces de seguir por su propio beneficio, pero aclara que su argumento no está a favor de los hombres que buscan imponerse a los demás en forma de líderes o héroes.

Argumenta que los hombres con genio en los que está pensando no tienen derecho a exigir de los demás más que la libertad para expresarse y desenvolverse, es decir, no deben tratar de imponerse a los demás con el pretexto de querer conducirlos por el mejor camino, o para tratar de enseñarles a ser libres. Mill afirma que uno de los remedios más eficaces para limitar el poder incontrolado de la mayoría es la acentuación de la individualidad. En estas circunstancias, los hombres con genio deben entrar en acción para contra restar la opinión masiva y, con su ímpetu reformador, modificar el estado de cosas.

El filósofo de Londres argumenta a favor de la libertad de acción por dos razones: 1) porque abre las posibilidades al surgimiento de mejores métodos de acción y costumbres y 2) porque sirve para que cualquier persona, con un mínimo de sentido común y experiencia, sea capaz de construir su propio proyecto de vida sin esperar

que sea el mejor en sí, pero sí el mejor para ella. Cree que la diversidad de las personas no está reducida a los gustos y las preferencias, sino que abarca la diversidad de las necesidades de espíritu. Es decir, las personas poseen diferentes capacidades sensitivas, y por ello necesitan diferentes condiciones para poder desarrollarlas. De tal forma, es necesario que cada individuo trace su plan de vida de acuerdo con sus propios intereses, tomando en cuenta lo que le produce placer y lo que le provoca dolor. La existencia de diversos modos de vida es necesaria para que los individuos puedan realizarse, ya que mientras una forma de vida puede provocar placer y satisfacción a un individuo a otro puede provocarle dolor y frustración.

Para Mill, la opinión pública mayoritaria tiende a ser intolerante a pesar de que no está justificado rechazar a una persona por sus gustos o preferencias. La intolerancia hacia la individualidad por parte de la opinión mayoritaria está marcada por un rasgo característico: la incomprensión hacia los gustos y deseos de algunos hombres. Es decir, la mayoría no concibe que existan hombres con inclinaciones diferentes y, en algunas ocasiones, superiores. Regularmente, la mayoría tiende a lanzar juicios negativos sobre estos hombres para intentar desprestigiarlos.

Mill considera que, en su época, la mayoría había comenzado a movilizarse para prescribir reglas generales de conducta argumentando que, de esta forma, podría alcanzarse el mejoramiento moral de todos los individuos. Él no está de acuerdo con este proceder por las consecuencias perniciosas para la individualidad y resume esta idea en las siguientes líneas:

En lugar de grandes energías guiadas por una razón vigorosa y fuertes sentimientos poderosamente dominados por una voluntad consiente, su resultado son sentimientos y energías débiles las cuales pueden, por consiguiente, ser sometidas a la regla, al menos exteriormente, sin ningún esfuerzo de voluntad y razón.<sup>65</sup>

Para nuestro autor, el peor enemigo de la libertad e individualidad es el despotismo de la costumbre. El peso de la costumbre es lo que impide el uso adecuado de la libertad y, por lo tanto, el progreso de la humanidad. El único camino que puede seguir la

---

<sup>65</sup> *Idem*, pp. 185-186.

humanidad para alcanzar el progreso es el de la libertad. El progreso es antagónico a la costumbre, y la historia de la humanidad ha estado marcada por esta lucha. En este sentido, el progreso de una nación se estanca cuando deja de existir individualidad. Toma en cuenta que a pesar de que las naciones europeas han tenido un desarrollo diferente a las naciones orientales no están a salvo de los peligros de la asimilación provocada por el igualitarismo.

Mill observa que las naciones europeas de su época comienzan a avanzar a grandes pasos hacia la asimilación en las formas de vida y organización impulsada por la mayoría democrática, es decir, que los hombres comienzan a tener las mismas inclinaciones, los mismos gustos y las mismas aspiraciones. La opinión mayoritaria utiliza varios medios para lograr su aceptación y legitimidad: a) la educación, b) la prensa y c) el aumento del comercio y la manufactura, los cuales difunden las ventajas y abren paso a los objetos de deseo y ambición. A través de estos mecanismos la mayoría se encarga de convertir su propia visión del mundo en la aspiración de cualquier hombre.

Mill argumenta que la influencia más poderosa para lograr la formación semejante de los individuos es la ascendencia ilimitada de la opinión mayoritaria al Estado. En la medida en que las personas inconformes dejan de tener representantes para expresarse va perdiéndose la idea de resistencia a la voluntad mayoritaria. En este sentido, las minorías pierden todo tipo de apoyo a su disconformidad y no queda ningún poder en la sociedad que esté interesado en protegerlas de la opinión pública mayoritaria.

Generalmente, la opinión mayoritaria trata de imponer, a través de la legalidad, un modo único de vida válido para todos. Pretende que los individuos compartan los mismo gustos y sentimientos y se muestra intolerante con quienes disienten. Nuevamente, Mill insiste en que lo conveniente es que cada persona elabore su propio proyecto de vida y lo defienda frente a los demás no como el único válido, sino como el que mejor se adapta a sus propios intereses. De esta forma, quedaría demostrada en la práctica la falibilidad que tantas veces es sostenida en teoría. Mill cree que, afortunadamente, los seres humanos no son iguales; los seres humanos son diferentes física y espiritualmente, en su placeres y en sus sentimientos.

Finalmente, señala que otro rasgo característico de la dirección intolerante de la opinión mayoritaria es el avance de la imposición de reglas y limitaciones de lo que considera excesos en la conducta con el pretexto de que son para el bienestar moral e intelectual de los hombres. El resultado de esta intolerancia ha sido la formación de seres humanos con sentimientos y energías débiles, los cuales son fácilmente maleables y sometidos a las reglas aceptadas. En conclusión, la pérdida de la individualidad conlleva el riesgo de que la humanidad se detenga en su avance hacia el progreso.

#### **2.4. La moral individual, la moral positiva y el derecho**

De acuerdo con Mill, los límites al poder político están marcados por las libertades individuales o derechos civiles. Es decir, un gobierno es legítimo cuando no legisla sobre el pensamiento, la opinión y la conciencia de sus ciudadanos. Esto quiere decir que las acciones humanas que no dañan más que al individuo mismo son el núcleo de la libertad individual.

Como anteriormente ha sido mencionado, para Mill la libertad humana consiste en la libertad de conciencia, libertad de expresión y publicación de opiniones y libertad de acción. Estas son las libertades que el Estado debe proteger y garantizar jurídicamente a todos los individuos, porque esta protección es el fundamento de una sociedad justa. Desde esta perspectiva, es posible observar que nuestro autor traduce las libertades individuales al lenguaje de los derechos y, por ello, puede ser considerado un teórico constitucionalista, en el sentido en que no habla de la libertad sólo como un valor ético, sino también como un derecho que debe estar garantizado jurídicamente.

En este sentido, el asunto suele complicarse cuando de lo que se trata es de regular la convivencia de los individuos, cada uno con las mismas libertades o derechos, en un orden social determinado. Es cierto que los individuos tienen el poder de buscar su propia felicidad a su manera, pero no siempre tienen el derecho de hacerlo. Es decir, un individuo tiene la libertad de perseguir sus propios intereses, sin embargo, su libertad puede ser limitada cuando, en la búsqueda de su felicidad, transgrede los derechos de otros. En este caso, la intervención del Estado en la parte de la conducta

humana que se refiere a los demás puede justificarse, porque cuando los individuos persiguen sus propios intereses pueden llegar a infringir los derechos de los demás. A decir de Mill, hay mucho que decir todavía en torno a este asunto, ya que con frecuencia se han realizado interpretaciones y aplicaciones erróneas.

En primera instancia, reconoce que los individuos no son entes aislados, sino que se encuentran reunidos, cada uno con su propia idea de felicidad, en un orden social determinado. La crítica de Bentham a los contractualistas modernos se concentra en su idea de que la sociedad descansa en un contrato previo a su formación del cual derivan todo tipo de obligaciones sociales. Mill, siguiendo la crítica de su maestro, argumenta que a pesar de los individuos reunidos en sociedad no celebran ningún contrato previo que los obligue, todo aquel que goce de los beneficios y protección de la sociedad debe pagar un precio por ello. “(...) el hecho de vivir en sociedad hace indispensable que cada uno se obligue a observar una cierta línea de conducta para con los demás.”<sup>66</sup>

Dicha línea consiste, en primer lugar, en respetar las libertades o derechos de los demás, los cuales han sido reconocidos constitucionalmente y, además, diseminados en la moral pública en forma de costumbres. En segundo lugar, los individuos están obligados a participar en los trabajos y actividades necesarios para la protección de la sociedad. La sociedad puede, justificadamente, imponer estas dos condiciones a todos aquellos individuos que se resistan a cumplirlas. Esto significa que existe una parte de la conducta humana que pertenece únicamente al individuo y otra parte que, legítimamente, pertenece al Estado o la sociedad.

En este orden de ideas, Mill considera que los actos de los individuos pueden clasificarse de tres formas. Una primera forma consiste en que ciertos actos pueden perjudicar a otros sin llegar a infringir ninguno de sus derechos ya constituidos. En este caso, el individuo puede ser sancionado justamente por la opinión pública, pero de ninguna manera por la ley. Una segunda forma es cuando los actos de un individuo infringe los derechos de otros, y en este caso la sanción puede ser aplicada por la ley y por la opinión pública. Finalmente, la tercera forma es cuando la conducta individual afecta a otras personas, aunque no necesariamente en sus derechos constituidos, pero

---

<sup>66</sup> *Idem*, p.195.

con el consentimiento de ambas partes. En este caso el individuo está en perfecta libertad legal y moral para ejecutar sus acciones y hacerle frente a sus consecuencias.<sup>67</sup>

De esta manera, Mill introduce la distinción entre aquellas acciones humanas que no dañan más que al individuo mismo, o que si llegan a causar daño a otros es por un acuerdo previo y voluntario de ambas partes, de aquellas que sí ocasionan daños a los derechos de los demás. El primero y el tercer tipo de acciones corresponden al ámbito de la moral privada, mientras que las del segundo tipo están situadas en el ámbito de la legalidad.<sup>68</sup>

Argumenta que esta distinción de las acciones humanas que utiliza para remarcar la importancia de la libertad individual no está destinada a fomentar el egoísmo e indiferencia por parte de los individuos. Por el contrario, reconoce que los individuos, para bien o para mal, están relacionados en varios aspectos de su vida, sin embargo, ni la sociedad, ni un individuo en particular tienen permitido dictarle a los demás lo que debe hacer con su vida. El individuo es el único interesado en dirigir su vida de acuerdo con sus propios intereses e inclinaciones, es decir, buscando lo que le produce el placer y huyendo del dolor.

El interés que cualquiera pueda tener en ello en casos de íntima adhesión personal, es insignificante comparado con el que él mismo tiene, el interés que la sociedad tiene por él, individualmente (excepto en lo que toca a su conducta para con los demás), es fragmentario a la vez que indirecto, en tanto que el hombre o la mujer más vulgar tiene respecto a sus propios sentimientos y circunstancias, medios de conocimientos que superan con mucho a los que puede tener a su disposición cualquier otra persona.<sup>69</sup>

No obstante, Mill reconoce que la sociedad puede llegar a atribuirse el derecho de intervenir en la dirección de los juicios y opiniones individuales sobre la base de un módulo de opiniones predominantes, el cual puede ser verdadero o falso. En caso de que sea verdadero corre el riesgo de ser mal aplicado a los casos particulares debido al

---

<sup>67</sup> Cfr. Scanlon, T. "Teoría de la libertad de expresión", op.cit., pp. 285-319. Scanlon sostiene que aunque el principio de Mill no es un principio sobre la responsabilidad legal, tiene su origen en cierta concepción de la acción humana de la cual derivan varias de las ideas acerca de la responsabilidad jurídica.

<sup>68</sup> Sobre esta distinción entre acciones individuales y acciones externas del hombre y la relación que guardan con la moral y el derecho penal véase Patzig, Günther. *Ética sin metafísica*, op.cit., principalmente el cap. 1.

<sup>69</sup> Mill, J. S. *SL*, p. 197.

desconocimiento de las circunstancias específicas. Y, si las opiniones contenidas en éste son falsas, la consecuencia inmediata es el sofocamiento de la libertad y la individualidad. Lo cierto es que la convivencia entre los individuos demanda ciertas reglas generales capaces de disminuir los conflictos. De tal forma, la sociedad puede valerse de varios medios, aparte de la coacción legal, para persuadir a las personas de lo que es adecuado o inadecuado para su propio beneficio como, por ejemplo, los consejos. Sin embargo, el individuo es el único que puede aceptar o rechazar tales propuestas. En este sentido, lo que está en juego es la reafirmación de la individualidad.

Por otro lado, respecto de las sanciones para las conductas individuales, Mill sostiene que la única sanción a la cual está expuesta la parte de la conducta humana referida al bien individual es al juicio de agrado o desagrado por parte de los demás. La diversidad de caracteres implica que existan individuos con cualidades diferentes. Algunos desarrollan cualidades elevadas que les producen bienestar y, por ello, pueden hacerse acreedores a la admiración de los demás. Por el contrario, una persona puede poseer ciertas cualidades, las cuales, a pesar de no infringir los derechos de nadie, pueden parecer despreciables a los demás. Cuando esto último sucede no está justificado que los demás busquen perjudicar a esta persona infringiéndole sus derechos.

Una persona tiene derecho a emitir su opinión sobre la conducta de los demás, porque es un componente fundamental de la individualidad. Cuando una persona considera que la conducta de otra persona es reprobable tiene el derecho, y hasta la obligación, de hacerle saber que sus acciones son perjudiciales. También tiene el derecho de evitar reunirse con aquellas personas que le parezcan despreciables, y advertir a los demás sobre la conducta perniciosa de dichas personas. Mill sostiene que las sanciones morales son inevitables, ya que son la consecuencia directa del ejercicio de la individualidad, es decir, no son aplicadas con el afán de fastidiar.

Por otra parte, en lo que se refiere a los actos perjudiciales para los demás, considera que requieren un tratamiento diferente, porque cuando una persona infringe los derechos de otros o les ocasiona un daño o una pérdida injustificable no basta con la reprobación de la opinión. En esta parte de la conducta es necesario que sean aplicadas las sanciones legales dentro del marco de los derechos individuales

constituidos. No obstante, las pasiones que conducen a dichos actos como la crueldad, la malicia, la envidia y la insinceridad merecen la reprobación moral, ya que ayudan a la conformación de un carácter moral malo.

De acuerdo con nuestro autor, los juicios y preferencias individuales, por más perversos que puedan parecer, sólo son reprobables legal y moralmente cuando rompen con los deberes para con los demás. “Los deberes para con nosotros mismos no son socialmente obligatorios, a menos que las circunstancias los hagan a la vez deberes para con los demás.”<sup>70</sup> Mill utiliza los conceptos “deber para consigo mismo” y “deber para con los demás” para distinguir entre la parte de la conducta humana que pertenece a la moral privada de la parte que pertenece a la moral positiva y la legalidad. El deber para consigo mismo no es socialmente obligatorio y, en términos generales, significa respeto a sí mismo y desenvolvimiento. Por otro lado, el concepto deber para con los demás se refiere a aquellas acciones humanas que, para bien o para mal, están dirigidas hacia los demás. En este sentido, una persona que decide llevar una forma de vida que no daña directamente a los demás pero que, a ojos de estos, parece inadecuada puede hacerse acreedor sólo a la reprobación moral; mientras que si las consecuencias perniciosas de sus acciones alcanzan a otros puede ser castigado moral y también legalmente.

Sin embargo, Mill reconoce que, a simple vista, esta distinción no es muy clara, ya que resulta complicado separar la parte de la vida de una persona que se refiere a sí misma de la que se refiere a los demás. El problema es que no existe un acuerdo respecto de cuáles son las acciones de la conducta individual que caen justamente dentro del ámbito del control legal. En este sentido, acepta que las malas consecuencias de las acciones de una persona pueden perjudicar a quienes están estrechamente vinculadas con ella y también a la sociedad en general. Pero esto no es razón suficiente para borrar la línea divisoria que existe entre la libertad e individualidad y la autoridad. “En una palabra, siempre que existe un perjuicio definido o un riesgo definido de perjuicio, sea para un individuo sea para el público, el caso se sustrae al campo de la libertad y entra al campo de la moralidad o la ley.”<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> *Idem*, p. 201.

<sup>71</sup> *Idem*, p. 206.

Por otra parte, Mill considera que los castigos moral y legal no son los únicos medios con que el Estado cuenta para intentar corregir las malas conductas. La sociedad tiene la posibilidad de prevenir dichas conductas a través de la educación, la cual representa una oportunidad para la formación de mejores generaciones de seres humanos. El Estado no puede abandonar a sus miembros a su propia suerte, porque sería un acto en su propio perjuicio, es decir, el Estado nada gana y, por el contrario, pierde demasiado, permitiendo que sus miembros permanezcan como menores de edad. También cuenta con el poder de una mayoría admitida legítimamente, la cual tiene, entre una de sus funciones, la de gobernar a los menos capacitados. Sin embargo, la mayoría gobernante no debe abusar de sus poderes, sino, por el contrario, debe respetar y fomentar el principal límite a su poder: la libertad individual. Desde esta perspectiva, es muy claro que para nuestro autor es posible la adecuación y funcionamiento de los principios liberales y del principio democrático de mayoría.

Para Mill, el argumento más poderoso contra la intervención de la sociedad en la conducta individual es que la mayor parte de las veces lo hace erróneamente debido a la forma en que está organizada la mayoría gobernante. Cree que, respecto de las cuestiones de moral pública, la opinión de la mayoría democrática, rectamente dirigida, tiene más posibilidades de acertar, porque toman en cuenta la conveniencia o inconveniencia de una conducta juzgándola desde sus propios intereses. No obstante, reconoce que la imposición de la opinión mayoritaria tiene las mismas posibilidades de ser errónea que acertada, ya que esta forma de opinión sobre lo bueno y lo malo significa por lo general sólo la opinión de unos cuantos. Así, cuando la mayoría está mal dirigida, tiende a pasar por encima de los intereses y aspiraciones de los demás ejerciendo, de esta manera, la tiranía de la mayoría. Regularmente, una mayoría mal conformada siente como una agresión las conductas personales diferentes a la suya.

Mill argumenta que no es difícil proyectar la idea de una mayoría gobernante que mantenga intacto el derecho a la libertad y la elección individual y, al mismo tiempo, esté concentrada únicamente en las acciones que incluyen a los demás. No obstante, asegura que este ideal no ha sido realizado en la práctica. Regularmente, cuando la mayoría interviene en la conducta personal no toma en cuenta las conductas diferentes a las suyas y considera lícito castigar y reprimir a quienes piensan y actúan diferente.

Nuestro autor recurre a algunos ejemplos para ilustrar los inconvenientes de la intromisión irrestricta del gobierno en la libertad individual. El ejemplo más ilustrativo es el de las guerras confesionales. La experiencia histórica muestra cómo la preferencia de credo religioso ha hecho crecer entre los hombres sentimientos de odio y desprecio hasta llegar a utilizar todos los medios a la mano para tratar de imponerse. Otro caso de intromisión en la libertad es el deseo de los puritanos de suprimir todo tipo de diversiones como, por ejemplo, el baile y el juego por ser diferentes a las suyas. También en la Constitución democrática de los Estados Unidos ocurren intromisiones a la libertad individual cuando la mayoría gobernante trata de imponer la igualdad para todos partiendo de sus propios intereses.

Por otra parte, si bien es cierto que Mill acepta que, con base en su principio de la libertad individual, el daño o la posibilidad de dañar los intereses de los demás es lo único que justifica la intervención de la sociedad en la conducta individual, toma en cuenta algunos casos en los que la aplicación práctica de esta máxima de su principio ocasiona ciertas dudas. La intervención del Estado no está justificada, por ejemplo, cuando un individuo obtiene beneficios a través de la pérdida de otros con los cuales compite, lícitamente, por un mismo objetivo. En este caso el Estado no admite ningún derecho ni moral ni legal por parte de los fracasados para evitar o remediar los sufrimientos generados por la competencia. Naturalmente, su intervención está justificada cuando en la competencia han sido empleados medios fraudulentos.

Otro ejemplo que para nuestro autor es muy ilustrativo es el caso del comercio, ya que en éste suelen confundirse cuestiones de conducta individual y social. El comercio es, por definición, un acto social y, por ende, todo aquel que se dedique al comercio afecta a las personas y a la sociedad en general, por lo cual esta actividad cae en la jurisdicción del Estado. En un momento de la historia fue considerada la idea de que el gobierno debía fijar los precios y regular los procesos de fabricación con mayor importancia. Después, la doctrina del libre cambio postuló la libertad absoluta de los compradores y los vendedores. Mill sostiene que las restricciones a la producción son coacciones, pero que caen dentro de las conductas que, en principio, la sociedad puede sancionar. No obstante, hay cuestiones en las que la intervención del Estado en el comercio toca aspectos de la libertad individual como, por ejemplo, la restricción en la venta de ciertos productos como los venenos o el alcohol. Estas intromisiones, dirigidas

a prevenir el crimen o los accidentes, son censuras directas a la libertad del consumidor no a la del vendedor.

La cuestión no es prohibir la venta de estas mercancías, sino que la autoridad pública aplique las regulaciones pertinentes que no se utilicen para dañar a otros. Es decir, la autoridad debe establecer las medidas pertinentes no sólo para castigar el delito, sino también para prevenirlo. Para Mill, la ingestión de bebidas alcohólicas es una acción de inmoralidad privada pero queda, sin duda, fuera de la intervención legislativa; sin embargo, el Estado puede intervenir cuando la persona que las ingiere tiene antecedentes de actos violentos hacia los demás, cuando se encuentra en su horas de trabajo, o también cuando, a causa de su embriaguez, deja de cumplir con sus deberes legales hacia los demás, incluyendo los deberes familiares. En general, el Estado no debe prohibir o dificultar la realización de este tipo de acciones puramente personales como el beber y acudir a las casas de juego sólo porque las considere perjudiciales física o moralmente, o ambas, para sus agentes. Considera que su intervención en tales actos es un abuso de autoridad.

Sobre la base de estos argumentos, es posible inferir el sentido profundamente liberal del autor de *Sobre la libertad*. Evidentemente, su mayor preocupación es remover los obstáculos externos que impidan a los individuos reafirmar su libertad y autonomía. Para Mill, es importante distinguir entre la parte de la conducta individual que debe permanecer alejada del control de la sociedad y el Estado de la parte que es susceptible de control legal. Considera que la principal amenaza para la libertad individual es el proceso político democrático en el cual las leyes son acordadas tomando en cuenta sólo los intereses de la mayoría predominante; las leyes creadas de esta forma significan restricciones a la libertad individual, es decir, la negación de la libertad y la autonomía.

### 3. Derechos políticos

Los argumentos que John Stuart Mill esgrime a favor de la democracia representativa en su obra *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, se han prestado a una variedad de interpretaciones. Algunas de ellas como, por ejemplo, la de C. B. Macpherson estudian las ideas democráticas de Mill aplicando el esquema metodológico de los modelos. Para este autor, las reflexiones democráticas de Mill pueden ser enmarcadas en el modelo de la democracia entendida como desarrollo, ya que, según él, la democracia representativa en Mill significa, con todas sus limitantes, la forma de gobierno más adecuada para alcanzar el desarrollo de las capacidades de los seres humanos.<sup>72</sup> En una línea similar, David Held analiza los argumentos democráticos de Mill ubicándolos en la etapa de la formación de la democracia desarrollista, la cual forma parte de sus modelos clásicos de democracia. En este sentido, Held señala que para Mill, la democracia correctamente dirigida, es un mecanismo fundamental para el desarrollo moral del individuo. Held considera que Mill marcó el rumbo del pensamiento democrático liberal moderno, ya que creyó en la posibilidad de relacionar la forma de gobierno democrática así como las libertades individuales.<sup>73</sup>

A pesar de que estos autores señalan ciertas dificultades en los argumentos democráticos de Mill, reconocen en él a uno de los representantes más significativos de la democracia liberal. En este sentido, lo que pretendemos hacer en este capítulo es una lectura complementaria de la teoría democrática de nuestro autor para mostrar que en ellos está implícita una teoría constitucionalista y, por ende, la reafirmación del Estado democrático de derecho. Es decir, sostendremos que para Mill el proceso político de la democracia no puede realizarse a partir del ideal de la participación

---

<sup>72</sup> Cfr. Macpherson, C.B. *La democracia liberal y su época*, Alianza, Madrid, 1982, específicamente el capítulo III. En este texto Macpherson señala que la concepción democrática de Mill estuvo determinada por dos acontecimientos relevantes en Inglaterra: el ascenso de las clases trabajadoras y sus condiciones de vida y trabajo infrahumanas. Mill tuvo conciencia de la militancia de la clase obrera, así como de sus deplorables condiciones sociales. En este sentido, tuvo la visión de una sociedad libre e igualitaria, o sea, democrática, en donde los seres humanos pudieran desarrollar sus capacidades.

<sup>73</sup> Cfr. Held, David. *Modelos de democracia*, Alianza, México, 1987, particularmente el capítulo III, en donde Held sostiene que Mill defiende la democracia liberal porque considera que es la única forma de gobierno capaz de fomentar el desenvolvimiento individual. Es decir, la garantía de los derechos políticos en la democracia representativa fomenta, por un lado, el interés de los ciudadanos por el gobierno y, por otro lado, crea ciudadanos informados y desarrollados moralmente. Sobre esta misma línea de argumentación respecto a la democracia como medio para el desarrollo humano véase Dahl, Robert. *La democracia y sus críticos*, Paidós, Barcelona, 1992, particularmente el cap. 6.

directa, sino que requiere de una estructura representativa jurídicamente institucionalizada. Por ello, concentra su atención en los mecanismos constitucionales que podrían implementarse en los gobiernos democráticos populares, con el fin de evitar la legislación de clase o *tiranía de la mayoría* y garantizar el ejercicio de los derechos individuales. Entre los mecanismos más importantes que propone se encuentran: la división y equilibrio de poderes, la extensión de los derechos políticos y la representación proporcional. En este orden de ideas, enunciaremos las tesis que conducirán nuestro análisis.

A) En su ensayo *Sobre la libertad*, Mill aborda el problema de la garantía de las libertades individuales en el marco del gobierno democrático. En *Consideraciones*, Mill se dedica a enfocar la naturaleza de las reglas e instituciones constitucionales que garantizarían el ejercicio pleno de los derechos individuales y políticos. Es un dato conocido que en Inglaterra no existe una Constitución escrita, sin embargo, la mayor parte de esta obra está dedicada al análisis de diversos recursos constitucionales para la organización del gobierno popular, es decir, de la democracia. Algunos de esos recursos son: la delimitación de las funciones de los poderes, la extensión del sufragio, la representación proporcional y el voto plural o diferenciado.

B) El constitucionalismo de Mill también consiste en un sistema de incentivos que permiten la participación pública inteligente. A través de la representación efectiva de la minoría, nuestro autor pretende limitar el poder político de la mayoría y lograr una participación ciudadana inteligente. Es evidente que para el filósofo de Londres la democracia es el gobierno que funciona a partir de la discusión pública de la oposición política y no por la imposición de la voluntad mayoritaria. Para que el gobierno representativo funcione correctamente requiere de la existencia del desacuerdo público, es decir, de la oposición política. En este sentido, considera que el derecho a la oposición legalmente garantizada es una norma fundamental del gobierno representativo, ya que fortalece la formación de una opinión pública elevada.

C) La legitimidad del gobierno democrático se obtiene cuando los ciudadanos son capaces de formar y defender sus propias opiniones bajo ningún tipo de coacción o amenaza. Es decir, la democracia representativa tiene que garantizar el derecho a disentir. De acuerdo con lo anterior, la soberanía popular adquiere sentido sólo cuando existen reglas que la organizan y la dirigen.

### 3.1. Dos teorías sobre el gobierno

En *Consideraciones sobre el gobierno representativo* Mill expone sus reflexiones acerca de la teoría del buen gobierno. La interrogante que nuestro autor plantea acerca de las formas de gobierno gira en torno a la naturaleza de las instituciones políticas. Es decir, cuestiona si las instituciones dependen de la voluntad humana, o si son el resultado del desarrollo natural de la historia. Para intentar dar una respuesta abunda en dos teorías generales sobre el gobierno que han predominado en la historia de la teoría política.

Una de estas teorías es la teoría voluntarista del gobierno. En los planteamientos de esta teoría, el gobierno es considerado como una cuestión empírica o de práctica, es decir, que los asuntos referentes al gobierno se resuelven aplicando el binomio medios-fines. En este sentido, el gobierno surge de la inventiva e ingenio de los hombres y, por ende, representa un problema que puede resolverse haciendo un cálculo adecuado de intereses. De acuerdo con esta teoría, los pasos que deben seguirse para establecer una forma de gobierno son: a) definir los propósitos que deben seguir los gobiernos, b) investigar cuál es la forma de gobierno que se adapta mejor al cumplimiento de esos fines y c) buscar la legitimidad del gobierno establecido.

En la segunda teoría, la forma de gobierno es considerada como una especie de producción espontánea, y el arte de gobernar como producto de la historia natural. Así, las formas de gobierno no son materia de elección, sino el resultado del desarrollo de un ciclo natural de la historia. Para esta teoría los hombres deben adaptarse a las instituciones, ya que estas últimas son el resultado del desarrollo orgánico de la naturaleza y vida de su comunidad. Es decir, las instituciones políticas no son asunto de la deliberación y voluntad de los hombres.

De acuerdo con Mill, ambas teorías pueden llegar a exagerar sus propios supuestos. Considera que cada una de ellas contiene una porción de la verdad que conviene retomar para formular una teoría del gobierno equilibrada. Por ello, se propone extraer la parte de verdad contenida en cada una de ellas y combinarlas en la medida de lo posible para elaborar una teoría equilibrada sobre el gobierno. Sin embargo, nuestro autor presta mayor atención a la teoría voluntarista de las formas de gobierno, ya que está de acuerdo en que las instituciones políticas dependen más del trabajo y la voluntad de los hombres. Es decir, que el origen, existencia y

funcionamiento de las instituciones dependen de la deliberación. En este sentido, considera que las instituciones pueden estar bien o mal hechas, y si un pueblo es incapaz de darse las instituciones que necesita puede estancarse o retroceder en la escala del progreso.

Para Mill, las instituciones políticas no actúan por sí mismas, sino que son los hombres quienes las hacen funcionar. Y para su correcto funcionamiento es necesario tomar en cuenta tres condiciones: 1) El pueblo tiene que estar dispuesto a aceptar una determinada forma de gobierno, es decir, no debe mostrar renuencia para practicarlo. 2) El pueblo debe mostrarse interesado en hacer lo necesario para mantener una forma de gobierno específica. En este caso, puede ocurrir que, a pesar de que un pueblo no manifieste aversión hacia una forma de gobierno democrática, por ejemplo, se muestre incapaz de hacer lo necesario para mantener la existencia nominal de esa forma de gobierno. Es decir, existe la posibilidad de que un pueblo esté consciente de las ventajas y beneficios que otorga un gobierno libre y, sin embargo, no pueda cumplir con los deberes que le demanda. 3) El pueblo debe mostrar su disposición y aptitud para cumplir con las acciones que exige el cumplimiento de los propósitos del gobierno. En este sentido, considera que un pueblo puede mostrar su incapacidad para cumplir con los deberes que demanda un gobierno libre, el cual no funcionaría en un pueblo inculto y acostumbrado al poder de la fuerza. En este caso, el pueblo no está en condiciones de practicar la libertad y, por lo tanto, requiere de un gobierno despótico que le ayude, primeramente, a disciplinarse y educarse.

En este caso, para que un gobierno civilizado convenga en verdad a ese pueblo, necesita ser despótico en grado considerable: constituirse en un régimen en el que los miembros del pueblo no ejerzan el control, y que impongan a sus actos, por la fuerza, una limitación obligada y extrema.<sup>74</sup>

Para nuestro autor, el punto de referencia es el gobierno representativo, es decir, considera que la democracia basada en el principio de la representación total es la mejor forma de gobierno. En este sentido, cree que las causas por las cuales no es posible poner en práctica un gobierno basado en la ley y la libertad son dos: la

---

<sup>74</sup> Mill, John Stuart. *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Herrero Hermanos Sucesores, México, 1966, p. 10, (en adelante citaremos *CSGR*).

ignorancia de los hombres y la experiencia de los malos gobiernos. Argumenta que las instituciones representativas en sí mismas carecen de valor, ya que dependen, en gran medida, de las acciones y capacidades de los hombres. Incluso pueden emplearse para ejercer la tiranía política cuando los ciudadanos no están interesados en colaborar para su adecuado funcionamiento, es decir, cuando no hacen las consideraciones pertinentes para participar en la vida política. El argumento de Mill consiste en afirmar que la falta de cualquiera de las tres condiciones anteriores convierte una forma de gobierno representativo en un gobierno inadecuado para un caso en particular. “El pueblo debe ser capaz de cumplir con las condiciones de acción y con las de moderación necesarias, tanto para mantener en vigor la forma de gobierno establecida como para permitirle lograr sus objetivos, ya que en el curso que siga para alcanzarlos constituye su recomendación.”<sup>75</sup>

En este orden de ideas, Mill concluye que las formas de gobierno son, en primera instancia, materia de elección y, por ello, es necesario poner en práctica el intelecto científico para elegir las. Es decir, “(...) el introducir en un país las mejores instituciones que, atendiendo a las circunstancias que prevalezcan en él, sean capaces, en grado tolerable, de cumplir con las condiciones, representa una de las finalidades más juiciosas a las cuales debe aplicarse el esfuerzo práctico.”<sup>76</sup> A pesar de que para nuestro autor la mejor forma de gobierno es la democracia representativa, toma en cuenta que las instituciones políticas depende de las circunstancias generales de cada sociedad, por lo tanto, la voluntad de los hombres para elegir sus instituciones está limitada por las circunstancias generales del desarrollo de su sociedad en particular.

Ciertamente, Mill esgrime su argumento sobre la naturaleza de las instituciones públicas en contra de quienes sostienen que el desarrollo del gobierno y de las instituciones están fuera del alcance de la voluntad de los hombres, y que en realidad el gobierno es establecido y determinado por las condiciones y fuerzas que predominan en la sociedad. Sin embargo, reconoce que esta última teoría contiene una parte de verdad, ya que, por ejemplo, las instituciones democráticas no funcionan adecuadamente en una sociedad que no tiene la cultura de la libertad individual. Por ello, toma en cuenta la importancia de limitarla, ya que en el núcleo de esta teoría

---

<sup>75</sup> *Idem*, p. 8.

<sup>76</sup> *Idem*, pp. 14-15.

prevalece la idea de que el poder más fuerte dentro de la sociedad es el poder gobernante y, por ende, un cambio en la constitución política va precedido de un cambio del grupo en el poder. En este sentido, es prácticamente imposible que una nación pueda elegir su propia forma de gobierno. Nuestro autor considera que para comprender cabalmente este argumento es necesario establecer la distinción entre el ejercicio del poder social y el del poder político. El resultado de la unión entre estos dos tipos de poderes sería la democracia plena. No obstante, quienes tienen el poder social no siempre tienen el poder político. Sostiene que estos elementos del poder deben organizarse de tal forma que logren equilibrarse, lo cual redundaría en beneficio de los gobernantes y los gobernados.

El argumento central de Mill es que la forma de gobierno de un país está determinada por la elección limitada de la voluntad humana. Por ello, considera necesario poner atención en dos aspectos básicos: a) en las pruebas a las cuales tiene que someterse el gobierno elegido y b) en los criterios que deben guiar la elección. Es decir, tienen que estudiarse las características de la forma de gobierno que puede satisfacer los intereses de una sociedad específica.

Respeto de estas cuestiones, Mill explica, en primera instancia, el asunto de las funciones adecuadas del gobierno. Considera que el gobierno, en tanto que representa un medio para cumplir con un fin, tiene que cumplir con funciones específicas. Pero, esta definición encierra algunas dificultades, ya que las funciones del gobierno no son un dato fijo, sino que varían de acuerdo con cada sociedad. No obstante, la prueba que permite saber si un gobierno es bueno o malo depende de la atención que pone a los intereses generales de la sociedad y en el desarrollo moral de sus miembros en particular. En este sentido, la naturaleza de un gobierno no puede apreciarse sólo en la esfera de acción de las funciones institucionales, sino también tomando en cuenta la atención que pone en los intereses de los individuos que componen la sociedad.

Para determinar las funciones del gobierno, nuestro autor analiza los criterios a partir de los cuales ha sido medido el bienestar social. Los criterios predominantes en su época fueron el Orden y el Progreso; binomio que tiene como telón de fondo la filosofía de la historia ilustrada, la cual explica el desarrollo de la humanidad por medio de etapas progresivas. No obstante, a pesar de que estos criterios parecen loables para explicar las finalidades del gobierno, le parecen incorrectos científicamente hablando.

La dificultad radica en que el significado de Orden no es claro, ya que algunas veces significa más y otras veces significa menos. Respecto de la idea del Progreso, Mill considera que no hay tanto problema, porque, regularmente, es entendido como el mejoramiento general de la humanidad. Nuestro autor sostiene que el concepto de Orden tiene dos acepciones. Por un lado, Orden significa obediencia. En este sentido, se dice que un gobierno mantiene el orden cuando consigue que sus miembros obedezcan todos sus mandatos, como sucede en los gobiernos absolutistas. Sin embargo, la obediencia entendida de esta forma no puede constituir, en sentido estricto, la finalidad del gobierno. En un sentido más amplio, Orden significa la conservación de la paz a través de la eliminación de los brotes de violencia individual y colectiva. Así, el orden puede constituir un componente necesario del gobierno, pero no su finalidad.

Nuestro autor sugiere que el Orden sea entendido como la conservación de la humanidad y el grado de bienestar presentes en una sociedad, y el Progreso como el aumento constante de aquellos. Incluso considera que las condiciones necesarias para alcanzar el Orden y el Progreso son las mismas, es decir, un gobierno que busca la preservación del bienestar social también promueve su aumento y viceversa. Pero cree pertinente que el progreso sea impulsado por individuos con originalidad, capacidad de empresa y con amplio sentido de rectitud y justicia, ya que estas cualidades son las que se relacionan directamente con el Progreso y, a su vez, ayudan a conservar el Orden.

En este caso, cualquier cualidad del gobierno que impulse la capacidad de empresa, la rectitud, la justicia y la cordura conduce también a la estabilidad y al mejoramiento; lo único que se necesita es contar con más cualidades de esta clase para hacer a la sociedad categóricamente progresista, en lugar de mantenerla en un estado permanente.<sup>77</sup>

Es decir, si las cualidades de un gobierno cualquiera tienden a fomentar la actividad, la energía, el valor y la originalidad ya cuenta con las principales condiciones que contribuyen a la estabilidad y el progreso.

El argumento de Mill es que, efectivamente, un buen gobierno debe afanarse en conducir a la sociedad, y a sus miembros en particular, al Progreso, mientras intenta

---

<sup>77</sup> *Idem*, p. 24.

conservar la estabilidad. El Orden representa sólo uno de los requisitos del buen gobierno, pero no su finalidad ni su esencia, es decir, nuestro autor subordina el Orden al Progreso, ya que para él el orden no representa un fin en sí mismo. En este sentido, considera que lo conveniente es abordar estos conceptos desde un punto de vista de la naturaleza humana. Argumenta que entre los seres humanos existen diferentes tipos de caracteres y capacidades, por lo tanto, un organismo político equilibrado es aquel que toma en cuenta y fomenta la pluralidad.

En este orden de ideas, sostiene que si la conservación y el aumento de la virtud y la inteligencia son las condiciones fundamentales para el funcionamiento del buen gobierno, entonces la prueba para cualquier forma de gobierno debe guiarse por dos aspectos básicos: a) la capacidad que muestra para aumentar el desarrollo intelectual y moral colectivo e individual de sus miembros y b) su capacidad para adaptarse y aprovechar las buenas cualidades ya existentes en la sociedad. Por ello, considera que la finalidad del buen gobierno es el fomento y desarrollo de la virtud e inteligencia de los seres humanos. El grado de superioridad de una forma de gobierno depende, en gran medida, de la capacidad que tenga para impulsar la virtud y la inteligencia de los miembros que componen la sociedad.

De acuerdo con Mill, la finalidad de un gobierno es lograr el bienestar de sus ciudadanos, el desarrollo de sus virtudes y de su inteligencia. Considera que el único gobierno capaz de lograr el adecuado desarrollo y aprovechamiento de dichas cualidades es el gobierno conformado por una constitución política representativa. Su argumento a favor de un gobierno representativo significa reconocer que detrás de éste los gobernantes y los gobernados son, políticamente, activos y responsables. Incluso supone que, cuando los ciudadanos son activos y reflexivos en sus juicios, llegan a conformar una opinión pública crítica, la cual debe funcionar como el principal mecanismo de presión sobre las acciones de los gobernantes. Es notable que nuestro autor pone más énfasis en la organización de la maquinaria institucional que en el asunto de la concentración del poder, ya que considera que, con las instituciones adecuadas, el poder se equilibra y, por ende, proporciona beneficios. El poder se corrompe y degenera cuando está centralizado y desequilibrado institucionalmente.

Mill muestra su preferencia por el gobierno representativo, porque considera que la garantía de los derechos políticos, que éste asegura, constituye el medio más

adecuado para desarrollar un nivel general de honradez y responsabilidad. Asimismo, contribuye a que las virtudes y capacidades de los miembros más ilustrados influyan en el gobierno. "Mientras mayor sea la proporción de estas buenas cualidades que puedan organizar con éxito las instituciones de un país y mientras mejor sea su sistema de organización, mejor será también el gobierno."<sup>78</sup>

Desde esta perspectiva, nuestro autor afirma que un gobierno debe ser juzgado por lo que hace de sus ciudadanos, así como por la forma en que aprovecha sus capacidades. Por lo tanto, la democracia representativa tiene una doble función: a) ejercer una poderosa influencia en la mente de los seres humanos y b) implementar un conjunto de reglas para el desempeño adecuado de la administración pública. Sostiene que de esta forma las instituciones políticas pueden conducir a sus gobernados al perfeccionamiento a través del ejercicio honesto de la administración pública.

Por otro lado, respecto de los criterios que deben guiar la elección de un gobierno, Mill sostiene que debe tomarse en cuenta un aspecto fundamental: la distinción de los defectos y negligencias que representan un obstáculo para el progreso.

Nuestro autor considera que la mejor forma de gobierno es aquella que le proporciona a la sociedad los recursos necesarios para progresar. Es decir, el gobierno tiene que ser el medio más adecuado para lograr el avance de una sociedad en la escala del progreso. No obstante, en la búsqueda del bienestar, el gobierno debe cuidarse de no dañar el avance ya alcanzado por el pueblo. En realidad, considera que el buen gobierno es circunstancial, es decir, que las instituciones políticas deben adaptarse a la etapa de cultura de una sociedad, promover el avance y cambiar cuando sea necesario. Aunque es notable que en su argumentación la etapa final en el progreso de la humanidad es el gobierno que cubre con la garantía de la libertad de pensamiento y la individualidad, es decir, el gobierno representativo. A decir de Mill, bajo cualquier forma de gobierno es posible que se manifieste la virtud y el talento de los gobernantes, sin embargo, no sucede lo mismo con el perfeccionamiento de los gobernados. En algunas formas de gobierno, los gobernantes descuidan la función de impulsar el perfeccionamiento de los gobernados. Nuestro autor considera que es poco probable comprender la adaptación de una forma de gobierno a las condiciones

---

<sup>78</sup> *Idem*, p.34.

generales de una sociedad si no se toman en cuenta los pasos que a esta última le falta dar.

Para juzgar los méritos de las distintas formas de gobierno debe establecerse una forma ideal y más elegible en sí misma, es decir, aquella que si existieran las condiciones necesarias para dar efecto a sus tendencias benéficas, pudiera favorecer y fomentar de manera primordial, no un simple adelanto, sino todas las formas y grados de mejoramiento.<sup>79</sup>

Sin duda, el objetivo principal del alumno de Bentham es establecer un teorema sobre las circunstancias en las cuales podría introducirse el modelo del gobierno democrático representativo. Considera que el mayor grado de perfeccionamiento en los seres humanos puede alcanzarse a través de la ampliación de los derechos políticos que garantiza la democracia representativa. No obstante, para la implementación de las instituciones democrático representativas, es necesario tomar en cuenta algunos aspectos básicos: por un lado, deben considerarse las condiciones mentales que ese gobierno necesita en la persecución de sus objetivos y, por el otro, tienen que identificarse perfectamente los obstáculos que impiden el progreso para combatirlos.

### **3. 2. La democracia representativa como forma ideal de gobierno**

La postura de Mill a favor del gobierno representativo puede apreciarse mejor a través de su crítica al gobierno absolutista. Al respecto, considera que la monarquía absoluta no es una forma adecuada de gobierno y expone sus inconvenientes. Sostiene que a pesar de que en la monarquía absoluta el poder sea puesto en manos de un hombre inteligente y con carácter, el gobierno absoluto no puede ser bueno debido al tipo de hombres que forma. Aunque el poder absoluto esté concentrado en la figura de un hombre eminente, hábil e inteligente, que desempeñe todas las funciones necesarias del gobierno, produce seres humanos débiles y pasivos. Es decir, hombres acostumbrados a que el déspota resuelva todos los problemas. Cuando el destino de todos los miembros de una comunidad depende de las decisiones de un hombre

---

<sup>79</sup> *Idem*, p. 43.

soberano, el desarrollo de las capacidades de pensamiento de aquellos se ven reducidas al mínimo. Es decir, cuando el campo de acción de los seres humanos se circunscribe artificialmente, sus sentimientos y capacidad de acción disminuyen significativamente.

El hecho de abandonarse al gobierno, como a la Providencia, equivale a no preocuparse por nada y aceptar los resultados, si estos son desagradables, como castigos de la naturaleza. Por tanto, con excepción de unos cuantos hombres estudiosos que tienen interés intelectual en meditar por su propia cuenta, la inteligencia y los sentimientos de todo el pueblo ceden a los intereses materiales, y cuando se cuenta con éstos, al entretenimiento y al adorno de su vida privada.<sup>80</sup>

Es notable que para nuestro autor, estas consecuencias perniciosas del gobierno despótico ocurren aún tratándose de un despotismo dirigido por un hombre sabio, ya que esta forma de gobierno no deja de generar esclavitud. Sin embargo, reconoce que el gobierno despótico ha sido una etapa temporal en el desarrollo del progreso de la humanidad, porque en ocasiones, ha llegado a ser de extrema necesidad para que las naciones puedan organizarse en torno a la libertad y la individualidad. No obstante, esto no significa una contradicción en su argumentación si se toman en cuenta dos aspectos fundamentales: a) la filosofía de la historia presente en sus argumentos políticos y b) que no olvida que aún hasta el despotismo conveniente puede convertirse en un arma peligrosa si se aplica cuando ya no es necesario. Es decir, no es que Mill defienda el gobierno despótico por sí mismo, sino que reconoce que históricamente ha sido una etapa que ha precedido a los Estados liberales y democráticos.

El fondo de su argumento es que la mejor forma de gobierno es aquella que va acompañada de consecuencias benéficas para el presente y el futuro de los hombres. Naturalmente, considera que la mejor forma de gobierno es la democracia representativa, ya que la manifestación del poder soberano a través de los derechos políticos como, por ejemplo, la elección de los representantes por voto popular, permite que los ciudadanos progresen en su educación cívica y moral. Esta forma de gobierno

---

<sup>80</sup> *Idem*, p. 48.

se distingue en las dos ramas que hacen efectiva una constitución política, a saber, el bienestar presente de la sociedad y su desarrollo y bienestar futuro. La superioridad del gobierno democrático, referida al bienestar presente y futuro, está basada en dos principios políticos fundamentales que muestran la fructífera unión que nuestro autor señala entre liberalismo y democracia: a) la garantía de que cada persona va a contar con la libertad para defender sus derechos individuales y políticos y b) las posibilidades de desarrollo de la pluralidad de caracteres.

Si exponemos estas dos proposiciones de un modo más peculiar a su aplicación actual diremos: los seres humanos sólo se aseguran contra el daño por parte de los demás en la medida de su fuerza para *protegerse* a sí mismos, y únicamente pueden alcanzar un alto grado de éxito en su lucha contra la naturaleza, en la proporción en que se basten a sí mismo, es decir, si dependen de lo que personalmente puedan hacer, ya sea por separado o en conjunto, más que de lo que otros puedan hacer por sí mismos.<sup>81</sup>

Es decir, el gobierno democrático representativo puede mantenerse alejado de la injusticia sólo en la medida en que los ciudadanos cuenten con las condiciones para defender sus derechos individuales y políticos y, a su vez, estén dispuestos a depender de sí mismos, así como a participar en los asuntos del gobierno. Por más sincera que sea la intención de los gobernantes de proteger los intereses de otros esto va en contra de la constitución natural de los seres humanos y produce consecuencias perversas a nivel político.

Sin duda, Mill no está a favor del egoísmo individual, por el contrario, destaca la importancia de garantizar la observancia de los derechos individuales a través de la fórmula democrática. Asume que la democracia representativa significa el gobierno de la mayoría, es decir, la representación de los intereses predominantes en la sociedad. En este sentido, destaca que no siempre la clase mayoritaria, en la cual recae el poder, tiene intenciones de sacrificar a los demás en la búsqueda de sus propios intereses, aunque esto puede ocurrir si no encuentra límites que frenen su poder. Es decir, la exclusión de algunos ciudadanos en la participación del gobierno ocurre cuando no

---

<sup>81</sup> *Idem*, p. 53.

existen los representantes que hagan valer sus intereses. Es decir, se refiere a la presencia de los representantes de la minoría en el Parlamento. Y, para reforzar su argumentación, recurre al ejemplo de las clases trabajadoras. En este caso, las clases trabajadoras han sido excluidas de la participación directa en los asuntos del gobierno, es decir, que sus voces no han sido escuchadas. Mill considera que, en su época, los miembros del Parlamento no consideraron relevantes las demandas propias de las clases trabajadoras.

Por otra parte, Mill revisa la influencia que tiene la forma de gobierno representativo en la conformación y el desarrollo del carácter de los individuos. Sobre este aspecto, considera que el gobierno democrático es superior a cualquier otra forma de gobierno, ya que, a través de la garantía del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, fomenta el espíritu emprendedor y activo. Para alcanzar el bienestar de la humanidad es necesario que predomine un carácter activo, es decir, que los individuos sepan enfrentarse a las adversidades y obstáculos. El carácter pasivo es nocivo para los individuos, ya que los transforma en seres resignados y sumisos. En este sentido, distingue tres variantes de la superioridad que componen un carácter activo: intelectual, práctica y moral. Para nuestro autor, estos tres criterios son importantes, ya que se complementan entre sí para desarrollar ciudadanos con carácter activo. El espíritu emprendedor y activo es el origen del talento intelectual y también del práctico. Es decir, la prueba de un pensamiento real y vigoroso es la aplicación acertada de las ideas. Respecto del mejoramiento práctico, puede decirse que el carácter activo es el único que puede ayudar a mejorar la vida humana.

Respecto de la vertiente moral, Mill considera que existen ciertas dudas. A pesar de que la conformidad es aceptada como una virtud moral, no está acompañada, necesariamente, de un carácter pasivo y sumiso. Incluso cuando ambas llegan a combinarse las consecuencias morales son nocivas. Es decir, cuando un individuo desea lo que otros poseen y no se esfuerza en conseguirlo cree que el éxito o fracaso de su vida dependen de la fortuna, de la fatalidad o el accidente y no de su inactividad. Desde esta perspectiva, la conformidad puede tener dos caras, una positiva y otra negativa. Es negativa cuando no existe el interés de un individuo o grupo en mejorar o en fomentar lo bueno de su país, y es positiva cuando deriva en la habilidad del individuo para arreglar su vida sin aquello que no puede tener.

“(…) una justa apreciación del valor comparativo de los diferentes objetos de deseo y una renunciación voluntaria de lo menor, cuando es incompatible con lo mayor (...) Por lo tanto, el carácter activo y de ayuda propia no es sólo intrínsecamente el mejor, sino el más prometedor para adquirir todo lo que realmente sea excelente o deseable en el tipo opuesto .<sup>82</sup>

El filósofo de Londres afirma que el carácter activo se acomoda, sin duda, con la democracia representativa, la cual, jurídicamente dirigida y limitada, es una forma de gobierno que privilegia la ley y no la voluntad de uno o varios hombres. En otras palabras, puede decirse que favorece el gobierno de las leyes y no el gobierno de los hombres. Argumenta que el estado de las facultades humanas mejora cuando el individuo no se encuentra bajo ninguna restricción extrema, sino bajo mandatos sociales en cuya imposición participa y que, si llega a estar en desacuerdo, tiene la libertad de disentir. El máximo vigor que ejerce la libertad sobre el carácter se obtiene cuando cada ciudadano espera ser considerado tan privilegiado como cualquier otro y siente que la disciplina práctica, a la cual somete el carácter, también es resultado del ejercicio de su libertad.

Por otro lado, Mill cree que las deficiencias morales e intelectuales de los individuos pueden corregirse por medio de la participación en los asuntos públicos.

Es saludable la parte moral de la instrucción que depara, aunque con rareza, la participación del ciudadano particular en las funciones públicas. Se compromete así a valorar intereses ajenos, a dejarse guiar, en el caso de que haya situaciones en pugna, por otra regla, que no sean las de sus preferencias personales; a aplicar, en cada ocasión, principios y máximas que contengan como razón de su existencia el bienestar común (...)<sup>83</sup>

En este orden de ideas, concluye que el único gobierno que puede llegar a satisfacer por completo las exigencias del estado social es el gobierno en el que todos los ciudadanos participen en las funciones públicas; un gobierno en el que los derechos

---

<sup>82</sup> *Idem*, p. 61.

<sup>83</sup> *Idem*, p. 65.

políticos sean el motor del progreso de la comunidad, es decir, que la participación de todos los ciudadanos en el poder soberano del Estado esté garantizada a través de la representación política. De tal forma, puede apreciarse el sentido marcadamente democrático de sus argumentos políticos.

No obstante, las instituciones del gobierno representativo requieren de ciertas condiciones para funcionar correctamente. En este sentido, nuestro autor considera que mientras más bajo nivel de desarrollo en general tenga un pueblo más inapropiada es la forma de gobierno representativo. Afirma que la democracia representativa puede dejar de ser la forma ideal de gobierno por dos razones: a) por su propia incapacidad para continuar reproduciéndose y b) por la visible necesidad de algún otro régimen.

Respecto de la primera causa, Mill sostiene que un gobierno representativo deja de subsistir de manera permanente cuando no se cumplen las condiciones aplicables al gobierno en general: disposición del pueblo para aceptarlo, disposición y capacidad para hacer lo necesario con el objetivo de conservarlo y disposición del pueblo para cumplir con sus obligaciones y desempeñar las funciones que el gobierno le imponga. Es decir, "Cuando un pueblo no tiene los méritos suficientes para contar con una constitución representativa, ni muestra adhesión a ella, se priva de cualquier oportunidad que pudiera tener para conservarla."<sup>84</sup>

En este sentido, considera que las instituciones representativas dependen de la disposición de los ciudadanos para mantener su estabilidad. De no ser así, carece de una base lo suficientemente sólida para enfrentar cualquier peligro derivado de un poder absoluto. Las instituciones representativas no funcionan cuando nadie, o casi nadie, está interesado por los asuntos generales del Estado y del gobierno, es decir, cuando los ciudadanos no emiten su voto, o lo emiten sólo para satisfacer intereses privados.

Por otro lado, Mill considera que uno de los aspectos más importantes del gobierno representativo es el equilibrio de poderes, porque si el poder legislativo está manipulado por una mayoría no cumple con su función de representar a la totalidad de los ciudadanos. De esta forma, ejerce lo que se llama una legislación de clase. Asimismo, si el poder ejecutivo es débil se suscitan pugnas por desempeñar las

---

<sup>84</sup> *Idem*, p. 68.

funciones que le corresponden y si, por el contrario, el ejecutivo es un poder fuerte termina por doblegar al cuerpo legislativo y convertirse en un poder despótico.

Respecto de la segunda causa por las cuales el gobierno representativo puede dejar de ser admisible, Mill sostiene que existen casos en los cuales las instituciones representativas podrían sobrevivir, pero, debido a las condiciones particulares de la sociedad, serían más adecuadas otro tipo de instituciones. Cuando a una sociedad le hace falta aprender las lecciones de la obediencia y la organización, la democracia representa más bien un obstáculo que un beneficio. En este caso, nuestro autor se refiere a los pueblos que están acostumbrados a combatir, pero que son incapaces de obedecer a un poder superior. Un pueblo tampoco está capacitado para ejercer el gobierno representativo cuando está dominado por la pasividad extrema y la tendencia a someterse a la tiranía.

El filósofo de Londres reconoce que las monarquías absolutas ilimitadas fueron el mejor instrumento a través del cual ciertos pueblos salieron del estado de opresión y retraso en el cual vivían. En este mismo sentido, la presencia de un poder absoluto también fue necesaria para combatir al espíritu localista, tradicionalista, es decir, cuando en ciertos grupos de la humanidad estaban presentes algunos aspectos que hacen posible el ejercicio de la libertad, pero imposible la consolidación de la nación. Sin embargo, el gobierno de uno o de una minoría no siempre curan por completo el mal, ya que si un pueblo está dominado por fuertes prejuicios y las funciones administrativas en manos de un grupo de hombres relativamente libres, la presión que ejercen los primeros sobre los segundos provoca más males que beneficios.

Indudablemente, las reflexiones de Mill sobre la mejor forma de gobierno se desplazan de la forma absolutista hacia el gobierno popular, es decir, la democracia. No obstante, a pesar de que considera que los gobiernos absolutistas han sido necesarios en el desarrollo histórico de la humanidad no cree que sea la mejor forma de gobierno, ya que es completamente opuesta a las libertades individuales. Para Mill, la única forma de gobierno que puede fomentar la libertad y la autonomía y, por ende, el progreso moral e intelectual de los individuos es la democracia representativa. Un gobierno representativo de mayoría constitucionalmente limitado es la forma de gobierno adecuada para garantizar el ejercicio de los derechos individuales y políticos.

### 3.3. La división de poderes

Para abordar el tema de la organización y funcionamiento del gobierno representativo en concreto Mill considera pertinente establecer la distinción que existe entre su esencia y las formas particulares a través de las cuales ha sido llevada a la práctica. En este punto, es notable que nuestro autor pasa de un nivel metodológico descriptivo a uno prescriptivo, es decir, pasa del nivel de la descripción de la democracia al nivel del como debería organizarse técnicamente esta forma de gobierno para obtener sus mayores beneficios. La fórmula del gobierno representativo consiste en que el pueblo ejerce el poder supremo por medio de sus representantes. A su vez, los representantes son quienes tienen el poder del control final sobre los gobernantes. Sin embargo, esta distribución y organización del poder deben estar correctamente equilibradas para evitar los abusos por parte del cuerpo legislativo en particular. Nuestro autor observa que en la Constitución británica los tres poderes están investidos de cierto grado de autoridad de tal forma que, en su ejercicio, podrían paralizar la maquinaria gubernamental. Sin embargo, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no se violentan entre sí debido a que la cultura política de corte liberal que prevalece impide el ejercicio agresivo de los poderes. “(...) la ética política positiva de un país. Es esta a la que debemos volver los ojos, cuando deseamos saber en quien recae el poder supremo de la Constitución.”<sup>85</sup> La cultura política de este país ha neutralizado los poderes de la Corona y ha convertido a la Cámara de los Comunes en el verdadero soberano de la Nación en la medida en que, a esta última, le corresponde designar al Primer Ministro o jefe de la administración.

Mill considera que, en cualquier Constitución, existe un poder más fuerte que los demás y las máximas constitucionales están apegadas y operan adecuadamente mientras otorguen la soberanía al poder popular, el cual manifiesta su autoridad por medio de la elección de sus representantes. El poder más fuerte dentro de un gobierno representativo es el poder legislativo, ya que es el ámbito desde donde el pueblo regula y vigila las acciones del gobierno. A pesar de que la principal regla del gobierno representativo es que la supremacía práctica del Estado recae en los representantes del pueblo, nuestro autor considera que es primordial determinar estrictamente las

---

<sup>85</sup> *Idem*, p. 82.

funciones del cuerpo representativo, del poder ejecutivo y del poder judicial. Para responder a esta cuestión distingue entre lo que es el control de los asuntos del gobierno y su realización efectiva. Es decir, lo que se debe hacer y lo que se puede controlar.

Una de las principales funciones del poder legislativo es controlar las operaciones gubernamentales. Para examinar más detalladamente la forma en que este control debe ejercerse Mill cree necesario delimitar los asuntos que le corresponden a un cuerpo legislativo. Una de sus funciones, entre varias, es la aprobación de los impuestos, sin embargo, debe quedar fuera de su alcance el cálculo de las erogaciones. No se espera que el Parlamento fije directamente el monto de los impuestos o los gastos públicos, lo único que tiene permitido hacer es que, por medio de la votación de los legisladores, los apruebe o repruebe. En realidad, cuando nuestro autor se refiere a la especificación de las funciones de los poderes evoca a la doctrina constitucionalista, en la cual convergen los principios que constituyen la guía para limitar y definir las funciones generales de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

En el marco del sistema representativo, Mill considera que el poder legislativo no tiene por qué participar en la administración pública. El partido que obtenga la mayoría en el Parlamento está facultado para elegir al Primer Ministro, el cual desempeñara las tareas del gobierno, pero no debe tratar de intervenir en los asuntos de la administración. Lo que mejor puede hacer el Parlamento es deliberar sobre la legislación y controlar las acciones del gobierno. De esta manera, la asamblea representativa no está facultada para administrar detalles encargados a la administración pública y su intromisión acarrea más problemas que beneficios, ya que el desempeño de los asuntos de la administración pública requiere de un conocimiento específico que, por lo regular, los miembros del Parlamento no tienen. Es decir, en todas las áreas de la administración pública existen reglamentos y códigos específicos que no cualquiera puede entender.

Para Mill, las funciones que dependen de la administración pública, así como las consecuencias que se derivan de su manejo, requieren de un juicio especialmente calificado. Considera que todas las dificultades del arte de gobernar son desconocidas para los miembros que componen la asamblea legislativa, los cuales regularmente no están capacitados para gobernar. La asamblea puede dirigirse con rectitud, pero no

puede ni debe establecer juicios sobre los asuntos propios del gobierno. “El Parlamento está en aptitud de refrenar las medidas erróneas o los malos nombramientos que efectúe un ministro; el interés de los ministros es defenderse, y el de los opositores es atacar.”<sup>86</sup>

A decir de nuestro autor, la obligación del Parlamento es vigilar que las personas encargadas del gobierno sean las adecuadas y cumplan con sus funciones, lo cual puede lograrse a través de la designación objetiva de la persona que podría figurar como Primer Ministro. Debido que el Parlamento no debe elegir a los miembros del gabinete, basta con que elija al Primer Ministro o a las personas encargadas de designarlo. En otras palabras, la opinión del partido mayoritario en el Parlamento es la que debe decidir cuál de sus miembros es apto para encabezar y dirigir el régimen.

En este sentido, Mill esgrime su argumento en contra de la tendencia de la asamblea representativa a inmiscuirse en los asuntos del gobierno, creyendo que, con el apoyo de la opinión pública, cuenta con el poder suficiente para invadir el poder ejecutivo. Para nuestro autor, este desequilibrio entre el poder ejecutivo y el poder legislativo es uno de los principales problemas al que se enfrenta la democracia representativa.

No obstante, la asamblea representativa no sólo está incapacitada para las funciones gubernamentales, sino que también, en ocasiones, no cumple satisfactoriamente con los asuntos legislativos directos. Nuestro autor enfatiza la incongruencia del procedimiento implementado para legislar, es decir, el hecho de que las leyes sean elaboradas por miembros poco capacitados y homogéneos ideológicamente hablando. Considera que la consecuencia directa de una asamblea legislativa orientada por estos dos criterios es el caos. El problema reside, principalmente, en que el tiempo que utiliza el Parlamento para la redacción de leyes lo incapacita para aprobarlas. Además, las diferentes posiciones ideológicas dentro de la asamblea representativa impiden o retrasan la toma de acuerdos. En otras palabras, la asamblea legislativa suele estancarse en la formulación y aprobación de leyes.

De acuerdo con Mill, uno de los principales errores en la manera de conducir estos procedimientos consiste en que la explicación y la defensa de un proyecto de ley casi nunca las llevan a cabo las personas que la propusieron. Sin embargo,

---

<sup>86</sup> *Idem*, p. 87.

Este error, por lo que se refiere a los proyectos de ley del gobierno, es susceptible de corregirse, y se ha enmendado ya en algunas constituciones representativas, dejando que el gobierno esté representado en su Congreso por personas de su confianza con voz, pero sin voto. (...) Todo gobierno preparado para un alto grado de civilización contará, como uno de sus elementos fundamentales, con un pequeño organismo, cuyo número no sobrepase el de los miembros del gabinete, que actúe como comisión legislativa y que tenga como misión determinada la elaboración de las leyes.”<sup>87</sup>

La propuesta de nuestro autor es la conformación de grupos de especialistas, asesores y redactores de los proyectos de ley de la asamblea representativa, los cuales se encargarían, específicamente, de la redacción de las leyes. Considera que estos grupos tendrían la función de armonizar el funcionamiento de las estructuras, mientras el Parlamento seguiría representando la voluntad. Los legisladores estarían encargados de proponer contenidos para la formulación de leyes, así como de votar las iniciativas de ley redactadas por los grupos de especialistas. Además, tendrían la facultad de rechazar y devolver un proyecto de ley a la comisión redactora para su reformulación. En este orden de ideas, Mill considera que tratándose de legislar o de las funciones del gobierno, la única tarea adecuada para la asamblea representativa no es intervenir en la realización del trabajo, sino ordenar y vigilar que el trabajo se cumpla.

Con este tipo de medidas, la legislación sería un trabajo realizado por personas expertas, con los estudios y experiencia necesarios, mientras que la libertad basada en el gobierno de leyes aprobadas por los representantes se conservaría completamente.

Ciertamente, Mill insiste en que la función específica del legislativo no es gobernar, sino vigilar y controlar al gobierno. Es decir, hacer del conocimiento público los actos del gobierno, sus fallas y sus aciertos, de tal manera que si los gobernantes no cumplen adecuadamente con sus funciones y abusan del poder puedan ser censurados por los ciudadanos y destituidos de sus cargos. Asimismo, el Parlamento tiene la función de convertirse en el lugar adecuado para la discusión de los asuntos de

---

<sup>87</sup> *Idem*, p. 93.

interés nacional. En este sentido, lo ideal es que el Parlamento de cabida a la expresión de todo tipo de opiniones, es decir, a las opiniones que conforman la mayoría y la minoría. Nuestro autor considera que un gobierno democrático equilibrado es aquel que garantiza que cada ciudadano esté representado en el Parlamento. En este sentido, la importancia de limitar las funciones de los poderes ejecutivo y legislativo, así como de asegurar que la totalidad de los ciudadanos estén representados en la asamblea legislativa, radica en que son dos elementos fundamentales de la democracia representativa. Si estos elementos están ausentes el gobierno democrático se convierte en un gobierno tiránico o despótico.

La expresión de la opinión de todos los ciudadanos a través de sus representantes es indispensable y benéfica para un gobierno representativo, ya que la opinión predominante en una sociedad sólo puede legitimarse cuando escucha las opiniones minoritarias. Si en el Parlamento se discute sobre los elementos de la opinión y del poder que permiten a una sociedad avanzar hacia el progreso, entonces éste debe ser el lugar donde los intereses y las opiniones de todos los ciudadanos pueden defenderse del gobierno. “(...) constituye en sí mismo, aun cuando no tuviera ninguna otra finalidad, una de las instituciones que pueden existir en cualquier parte, y uno de los beneficios básicos del gobierno libre.”<sup>88</sup>

Por otro lado, Mill cree que el desprecio de los antiparlamentarios proviene del hecho de que no distinguen entre el discutir y deliberar y el quehacer propio del gobierno. Las funciones específicas de la asamblea legislativa consisten en indicar las necesidades de la sociedad, atender las demandas populares y ser el espacio para discutir los asuntos públicos. En conclusión, su argumento puede resumirse como una separación estricta entre las funciones específicas del poder ejecutivo y del poder legislativo. Los mayores beneficios de un gobierno democrático sólo pueden salir a la luz cuando cada uno de los poderes se concentra en el desempeño de sus funciones, es decir, separando la crítica de la dirección de los asuntos del gobierno. La estricta división de las funciones de los poderes legislativo y ejecutivo es de primera importancia para el funcionamiento adecuado del gobierno representativo, ya que de no existir límites entre uno y otro se rompe el equilibrio del poder institucional.

---

<sup>88</sup> *Idem*, p. 98.

Por otra parte, el argumento del filósofo de Londres respecto de la repartición de los asuntos ejecutivos del gobierno está determinado por la idea de la no división de la autoridad y responsabilidad de los funcionarios para actuar. Sostiene que la repartición de los asuntos ejecutivos depende, en realidad, de cada gobierno. No obstante, la regla general consiste en que cada función ejecutiva, ya sea de carácter superior o subordinada, constituya la labor de un individuo en particular, de tal forma que se conozca quién y cómo realiza cada función y por culpa de quién dejan de realizarse. “El conjunto total de los medios que se suministran para lograr un fin deben estar bajo el mismo control y responsabilidad.”<sup>89</sup> En este sentido, considera que la división de los medios para alcanzar un objetivo no es adecuada para la realización de las funciones administrativas, ya que la repartición de un asunto en varias dependencias conduce a la despreocupación de los funcionarios por el fin en sí mismo. En todo caso, lo que a nuestro autor le interesa es que pueda conservarse la responsabilidad de los funcionarios para que respondan públicamente por sus aciertos y errores.

A decir de Mill, la responsabilidad puede llegar a ser compartida, pero cuando se recurre a más de un funcionario para la realización de una misma función la responsabilidad tiende a debilitarse, incluso, puede desaparecer. En este caso, es importante no perder de vista que todos los funcionarios deben tener la misma responsabilidad, es decir, el castigo legal por las fallas tiene que ser igual para cada uno. No obstante, reconoce que esto no ocurre con las sanciones de la opinión pública, porque éstas tienden a disminuir cuando la responsabilidad es compartida. Es decir, si la falla cometida se debe a la imprudencia ningún funcionario se hace responsable públicamente y la opinión pública no acierta en señalar al responsable del error.

Mill considera que el asunto de la responsabilidad política empeora cuando se trata de los actos políticos de una mayoría, ya que en este caso a nadie se le puede imputar la responsabilidad directamente. La junta de la mayoría puede sufrir el castigo sólo en cuanto a su carácter colectivo, pero es muy difícil culpar a alguien individualmente. Por lo tanto, considera que las juntas de la mayoría no son adecuadas para el desempeño de las funciones ejecutivas y sólo son necesarias cuando sería peor entregar el poder a un solo ministro dejando todos los asuntos a su discreción. Argumenta que lo conveniente, en este caso, es que los funcionarios públicos estén

---

<sup>89</sup> *Idem*, p. 226.

rodeados de un consejo de expertos, ya que sus capacidades como políticos y sus bondades como personas son, regularmente, insuficientes para el desempeño adecuado de sus funciones. Es decir, considera que los políticos rara vez reúnen los conocimientos adecuados para responder a las demandas nacionales.

Por ello, nuestro autor se propone combinar estos dos principios de la siguiente forma: otorgar la responsabilidad total a un solo hombre, siempre y cuando se le proporcione un grupo de consejeros profesionales, los cuales tienen que hacerse responsables de sus propias opiniones. En este sentido, lo adecuado es que, cuando los ministros de las diferentes ramas del ejecutivo tengan algunas dudas sobre los asuntos de su administración, puedan consultar a un grupo de expertos para formarse un juicio adecuado. Respecto de este grupo de consejeros, nuestro autor considera que deben conservar sus puestos a pesar del cambio de administración, es decir, deben ser de carácter permanente. Aunque está a favor de que los consejeros sean destituidos del cargo cuando sus acciones lo ameriten.

Los consejeros deben ser consultivos sólo en el sentido de que la decisión final recaiga íntegramente sobre el ministro, pero no debe considerárseles, o considerarse así mismos, como simples cifras o sea, como capaces de ser reducidos totalmente a la voluntad del ministro. Los consejeros vinculados un hombre poderoso y quizás obstinado, deben ser colocados en condiciones en que les sea imposible, sin descrédito no expresar una opinión, e imposible para él no escuchar y considerar sus recomendaciones, a sea que las apruebe o no.<sup>90</sup>

Lo que se espera de estos consejos es que cada uno de los miembros que los componen expresen su opinión sobre un asunto determinado y se hagan responsables de ellas y, a su vez, el ministro tenga la facultad de rechazar las opiniones de los consejeros con las cuales no esté de acuerdo. En este sentido, el consejo forma una parte importante del gobierno, ya que equilibra el ejercicio de la autoridad de los gobernantes. Sin embargo, es pertinente señalar que no deben tener ninguna ingerencia en la administración de los asuntos públicos. En este orden de ideas, Mill

---

<sup>90</sup> *Idem*, p. 230.

considera que es posible combinar la responsabilidad individual del ministro por sus acciones de gobierno y la responsabilidad por los consejos y asesorías prestadas.

Por otra parte, Mill sostiene que uno de los principios más importantes del buen gobierno con constitución popular consiste en que el funcionario del poder ejecutivo no sea elegido por sufragio popular, ya que si los asuntos del gobierno requieren de personas con capacidades especiales y profesionales, los funcionarios públicos tienen que ser elegidos por personas con las mismas cualidades. De acuerdo con nuestro autor, la elección del jefe del ejecutivo o Primer ministro a través del voto popular desencadena una serie de complicaciones. No pierde de vista que este tipo de elección posee una cierta ventaja, la cual consiste en mantener la distancia adecuada entre los poderes ejecutivo y legislativo. Sin embargo, esta ventaja queda minimizada cuando se observa que el funcionario elegido por sufragio popular como jefe del ejecutivo no es el hombre más apto y destacado de la Nación.

Los hombres eminentes de un partido, en una elección extensiva a todo el país, nunca son los candidatos más disponibles. Todos ellos han hecho enemistades personales o, por lo menos, han profesado opiniones ofensivas a una localidad a un sector considerable de la comunidad (...).<sup>91</sup>

La principal desventaja de la elección por voto popular es la presencia de las campañas electorales regulares. Mill se refiere a las campañas electorales que se efectúan cada cuatro años en algunos sistemas parlamentarios para la designación del jefe del ejecutivo. Nuestro autor no está de acuerdo con esta forma de elección, ya que el Presidente, los ministros, los jefes de los partidos y sus partidarios están más interesados en ganar votos que en el gobierno. Además, la opinión pública se concentra más en las personalidades o carisma de los candidatos que en sus capacidades profesionales. De tal forma, cree que la mejor opción para designar al jefe del ejecutivo es a través de una comisión del Parlamento.

En este sentido, nuestro autor expone algunas medidas para proporcionarle al poder ejecutivo la independencia necesaria y compatible con el gobierno libre. Una de estas medidas es la facultad que el Primer Ministro debe conservar para disolver el

---

<sup>91</sup> *Idem*, p. 234.

Parlamento. Esta medida encuentra su justificación en la efectividad que muestra para evitar la paralización de la política. Es decir, evitar el estancamiento en la discusión de los asuntos de interés nacional, lo cual podría sobrevenir como resultado de los conflictos entre el jefe del ejecutivo y la asamblea legislativa y la falta de un medio legal que resolver este conflicto. Otra medida, que se deriva de la anterior, es la facultad del ejecutivo para convocar a la formación de un nuevo Parlamento en el momento en que lo considere pertinente y a su entera discreción.

Por otro lado, respecto de la elección y funciones de los miembros del poder judicial, es decir, los jueces, Mill sostiene que tampoco deben ser elegidos por voto popular, ya que en este caso la elección tiene que realizarse de acuerdo con la imparcialidad y objetividad. Si las masas de lectores están conformadas por personas incultas es imposible que elijan a los jueces basándose en la rectitud, por lo tanto, el público es el menos indicado para elegirlos.

Aún cuando no hay funcionario que no requiera cualidades especiales y profesionales, acerca de los cuales el público es el menos indicado para emitir su valoración, no hay ninguno en cuyo caso tenga tanta importancia la imparcialidad absoluta y la falta de relaciones con políticos o con asuntos políticos, como en los funcionarios judiciales.<sup>92</sup>

Para Mill, las dos cualidades inherentes a los jueces deben ser la serenidad y la imparcialidad. Por ello, los jueces, quienes son los encargados de administrar la justicia, tienen que ser elegidos por una comisión de ciudadanos eminentes y rectos. En este sentido, considera que la elección popular no está determinada por la imparcialidad y la justicia, sino por la confianza que le proporcionan los candidatos. Por otra parte, los jueces están obligados a tratar de la misma manera a cualquier persona en el momento de impartir la justicia. Además, lo que en realidad ejerce un control sobre las acciones de un juez no es la opinión de la comunidad, sino la opinión de los integrantes de su propio tribunal.

El argumento del filósofo de Londres es que la participación del público general en estos asuntos es importante sólo como miembros del jurado. Este es uno de los

---

<sup>92</sup> *Idem*, p. 236.

casos en que la participación directa del pueblo es más conveniente que su participación por medio de representantes.

De acuerdo con Mill, debe evitarse que los jueces sean elegidos por voto popular, porque, de ser así, tendrían que responder por sus decisiones judiciales frente a la opinión pública. Si un voto popular pudiera destituir a un juez, cualquier persona que tuviera deseos de reemplazarlo, se aprovecharía de sus decisiones judiciales para desprestigiarlo y presionarlo. En conclusión, considera que es necesario hacer independiente al poder judicial de la opinión pública, ya que, de lo contrario, las decisiones de los jueces estarán condicionadas por el interés general. A los jueces les corresponde impartir la justicia sin esperar la completa aprobación de la opinión pública, de la mayoría y la minoría. Nuestro autor considera que antes de permitir que la destitución de los funcionarios públicos esté a cargo del público, es recomendable centrarse en la realización de los nombramientos. Es decir, los nombramientos deben realizarse de tal forma que los cargos públicos sean ocupados por los individuos más capaces y mejor preparados. Para ello, propone que los candidatos a funcionarios públicos se sometan a un examen de conocimientos y que, a su vez, sea sumada su experiencia política. Naturalmente, la aplicación de estos exámenes de selección tiene la finalidad de excluir a los individuos incompetentes para los cargos públicos.

Para Mill, la división de los poderes y de sus funciones es uno de los principales mecanismos constitucionales que hacen posible la organización equilibrada del poder en una forma de gobierno democrático representativo. Es importante que, para no romper el equilibrio de la democracia, los poderes tengan bien delimitadas sus funciones y no intenten invadirse unos a otros. Además, también considera importante destacar los medios a través de los cuales deben ser elegidos los funcionarios de cada poder: los miembros del poder legislativo por medio del sufragio popular, el representante del poder ejecutivo por el grupo mayoritario del Parlamento y los jueces del poder judicial deben ser elegidos por un comisión de hombres eminentes y alejados de cualquier grupo político.

### **3.4. La tiranía de la mayoría: de la representación proporcional al voto plural**

De acuerdo con Mill, cualquier forma de gobierno puede tener efectos positivos y negativos. Se dice que un gobierno es negativo cuando el poder no está concentrado en manos de la autoridad correspondiente, o bien, cuando el gobierno no se empeña lo suficiente en desarrollar las capacidades y sentimientos sociales de los ciudadanos. Contrariamente, la característica positiva del gobierno democrático es que difunde la educación cívica mediante dos vías: a) el reconocimiento del sufragio a los ciudadanos y b) la participación de los ciudadanos en las funciones públicas y administrativas. Estos dos mecanismos aseguran la participación política de los ciudadanos en el gobierno y, por medio de ella, se impulsa su instrucción y el ejercicio mental.

No obstante, Mill considera que el gobierno representativo conlleva el peligro de dos efectos negativos en particular: 1) la ignorancia e ineptitud de la asamblea representativa y de la opinión pública que la controla y 2) el peligro de que el gobierno quede bajo el dominio de los intereses particulares de la mayoría de la sociedad. Es decir, nuestro autor se refiere a la legislación de clase ejercida por la mayoría numérica. Para el alumno de Bentham, existen varias técnicas constitucionales a través de las cuales pueden remediarse estas dos clases de males.

Respecto del primer riesgo, Mill sostiene que el remedio consiste en realizar un equilibrio entre los beneficios de la democracia representativa y los de la burocracia. La mayor parte de los gobiernos monárquicos o aristocráticos que se han desarrollado a lo largo de la historia, en los cuales las habilidades y prácticas de los gobernantes han sido ejemplares, pueden considerarse gobiernos burocráticos. La esencia de la burocracia consiste en que el acto de gobernar recae en los políticos de profesión y no en manos de cualquiera. Por lo tanto, nuestro autor afirma que, en lo que se refiere a los atributos intelectuales de los funcionarios públicos, la comparación debe establecerse entre un gobierno democrático representativo y un gobierno burocrático.

Mill sostiene que el gobierno burocrático tiene cierta ventaja frente al gobierno representativo, ya que permite la acumulación de la experiencia política. Es decir, busca funcionarios públicos que cuenten con el suficiente conocimiento en la política práctica. Sin embargo, su desventaja consiste en que no es tan favorable para el desarrollo de la energía mental individual como la democracia representativa, ya que el principal enemigo de la burocracia es la rutina. Las burocracias tienden a decaer debido a la

inalterabilidad de sus principios. Asimismo, destruye la individualidad de los miembros más destacados espiritual e intelectualmente al no permitir que disientan de las prácticas institucionales predominantes.

A decir de nuestro autor, la ventaja del gobierno popular con un sistema electoral adecuado es que permite la subsistencia del antagonismo político y, por ende, que las ideas de los hombres con genio y destacados tengan cabida dentro de la ignorancia colectiva. No obstante, a pesar de que sostiene que la forma de gobierno más óptima es la democracia representativa, señala que esta última carece de los medios para asegurar políticos profesionales. Para remediar esta carencia propone combinar los principios de la democracia representativa con algunas formas de burocracia. Es decir, considera que el principio burocrático referente a la profesionalización de los gobernantes puede realizarse en un gobierno representativo que cuente con un sistema de representación total, el cual permita a las personas con genio y más desarrolladas intelectualmente tener ingerencia en los asuntos del gobierno y a la opinión pública manifestarse a través de sus representantes.

(...) uno de los fines más importantes de las instituciones políticas consiste en lograr el mayor número de cualidades de una compatibles con la otra; asegurar, tanto como lo permita su compatibilidad, la gran ventaja de la dirección de los problemas, hecha por personas capacitadas que tomen su trabajo como una profesión intelectual, aunado a un control general protegido y ejercido con seriedad, por organismos que sean representantes de todo el pueblo.<sup>93</sup>

En este sentido, Mill destaca que la constitución de una asamblea representativa que cuente con la presencia de miembros con un elevado desarrollo mental e intelectual puede asegurarse mediante un sistema de representación que incorpore a la mayoría y a la minoría. Además, si cumplen con este requisito y logran mantenerse en buen nivel, es de esperarse que la asamblea respete los límites de las funciones del poder ejecutivo. Es decir, no trataran de inmiscuirse en los asuntos propios del gobierno, ya que, de lo contrario, corre los peligros de a) la limitación del poder ejecutivo, b) la

---

<sup>93</sup> *Idem*, pp. 107–108.

legislación a favor de intereses particulares o de grupo y c) la regulación de la opinión pública respecto de la creación o derogación de leyes.

Por otro lado, Mill aborda el segundo de los peligros de la democracia, el cual surge por el predominio de los modos de acción e intereses de la mayoría en el interior de la asamblea representativa y del gobierno. Los intereses de una mayoría intolerante se sitúan, por lo regular, en conflicto con el bienestar general de la comunidad. En este sentido, considera que uno de los males a los cuales está expuesto un gobierno representativo es el conflicto entre los intereses particulares de un grupo y los intereses generales de la comunidad. En general, el problema de la contraposición entre los intereses del pueblo y los intereses de los gobernantes está presente en la monarquía, en la aristocracia y en la democracia. Pero a nuestro autor le interesa centrarse en el análisis de esta última. Mill asume que en la democracia representativa predominan las opiniones de la mayoría, es decir, que la democracia sea el gobierno de la mayoría.<sup>94</sup> Sin embargo, su argumento es que si la democracia es ejercida como el gobierno de la mayoría ilimitada, es muy probable que el poder se ejerza de forma sectaria, o que los representantes se aparten de los intereses y derechos de quienes conforman la minoría. La mayoría gobernante que no encuentra límites tiende a pasar por encima de los derechos de las minorías, es decir, sobrepasa los criterios de la igualdad y la justicia.

A nivel político, la consecuencia de que la mayoría tome en cuenta sólo sus intereses egoístas es la legislación de clase. De acuerdo con Mill, la legislación de clase o *tiranía de la mayoría* es uno de los principales males que asechan a la democracia representativa, por lo tanto, considera necesario aplicar técnicas constitucionales para equilibrar el poder político emanado del pueblo y proteger al gobierno representativo de este mal. Las medidas propuestas por nuestro autor, tales como la separación de poderes, la representación proporcional y la ampliación del sufragio, tienen por objeto impedir que cualquier grupo mayoritario llegue a infringir, por medio de su influencia, los derechos individuales y políticos de la minoría. La constitución de un gobierno

---

<sup>94</sup> Un amplio estudio sobre los procesos de mayoría como método de legitimación de la democracia liberal se encuentra en Werner, Becker. *La libertad que queremos*, op.cit., cap. II, en el cual Becker sostiene que Mill, sin dejar de estar a favor de la democracia, señaló, acertadamente, que los procesos de mayoría no aseguran el fin del gobierno tiránico o dictatorial, ya que la concepción puramente numérica no es obstáculo para que se ejerza la tiranía de la mayoría sobre la minoría.

representativo debe impedir, por medio de la ley y el antagonismo político, que los intereses sectarios y egoístas prevalezcan sobre la justicia. No obstante, para que en un gobierno representativo prevalezca la oposición política es necesario que cuente con un sistema de representación total de los ciudadanos.

Ciertamente, el argumento que Mill esgrime en contra de la *tiranía de la mayoría* gira en torno a su preocupación por la emergencia del activismo de las clases trabajadoras, las cuales, en su época, comenzaron a demandar justicia política y social. A nuestro autor le preocupaba que si no se buscaban nuevas formas para organizar el gobierno democrático de mayoría, las clases trabajadoras, como grupo mayoritario, estarían en posibilidad de dirigir el rumbo de la legislación y la administración.<sup>95</sup> La cuestión, insistía, es organizar el gobierno representativo de tal forma que pueda evitarse este mal y que, a su vez, puedan obtenerse todos los beneficios que ofrece.

En este sentido, Mill señala que la medida más común adoptada por los demócratas de su época para solucionar el problema de la legislación de clase ha sido la limitación del sufragio. No obstante, la restricción del sufragio no es necesaria cuando la constitución democrática favorece sólo a la mayoría. De acuerdo con nuestro autor, parte de este problema se debe a que, generalmente, bajo el concepto de democracia se encierran y confunden dos concepciones contrastantes: la democracia en su sentido puro y la democracia como un gobierno de representación. Por democracia pura se entiende el gobierno del pueblo por todo el pueblo, sin embargo, la democracia, tal como ha sido practicada en la modernidad, es el gobierno del pueblo por una mayoría, la cual representa parcialmente los intereses colectivos en los asuntos de gobierno. La primera forma de democracia cumple con el principio de igualdad sustancial, mientras que la democracia representativa ha sido entendida como el gobierno que privilegia la voz de la mayoría numérica en el Estado. En este sentido, Mill sostiene que la confusión de los demócratas de su época radica en que afirman que en la representación de la mayoría está contenida la totalidad de los intereses ciudadanos. El

---

<sup>95</sup> Cfr. Fernández Santillán, José. *Filosofía política de la democracia*, Fontamara, México, 2002, principalmente el cap. V, en donde Santillán señala que Mill, aparte de mostrar un marcado interés por la libertad individual y la moderación del poder, también tiene preocupaciones sociales. Es decir, reconoce la fuerza y legitimidad de las demandas de la clase obrera y, por ende, tiene cuidado en señalar que el funcionamiento adecuado del gobierno democrático de mayoría requiere de mecanismos constitucionales para evitar que la clase obrera, en tanto que clase mayoritaria, ejerza la legislación de clase. Asimismo, para este mismo tema véase Macpherson, C. B. *La democracia liberal y su época*, op.cit., principalmente el cap. III.

argumento de nuestro autor es que en una democracia representativa en donde sólo están representados los intereses de la mayoría predominan la desigualdad y la injusticia política. Esta injusticia es la consecuencia del sistema de votación que priva a las minorías de sus derechos civiles y políticos. En la medida en que la igualdad de derechos individuales y políticos esté garantizada para todos, la democracia representativa comenzará a funcionar correctamente.

Para el filósofo de Londres, las confusiones sobre estas dos formas de entender la democracia se podrían disminuir si no subsistiera la idea de que las minorías tienen que someterse al poder de la mayoría. Nuestro autor se declara a favor de un sistema de representación equilibrado, en el cual las minorías no sean despojadas del poder político que realmente tienen.<sup>96</sup> Y para que dicho equilibrio pueda realizarse es necesario cambiar el sistema de votación limitado por otro donde estén garantizados los derechos políticos de las minorías. Es importante destacar que Mill, desde un punto de vista realista, acepta que en la deliberación del cuerpo representativo siempre terminará por dominar el poder de la mayoría. Pero, el sentido profundamente democrático de su argumentación se deja sentir cuando sostiene que del dominio legítimo de la mayoría en el gobierno no se deduce que la minoría carezca de representantes. Es decir, el hecho de que la opinión de la mayoría predomine sobre la opinión de la minoría no significa que esta última deba carecer de voz y voto. Una democracia equitativa debe permitir que las voces tanto de la mayoría como de la minoría sean escuchadas en los órganos políticos y de gobierno. En este sentido, nuestro autor considera que la democracia no significa el cumplimiento de igualdad económica o social para todos, ni un gobierno de castas, sino el sistema político que garantiza la representación de la mayoría y de la minoría.

En una democracia de veras [sic] equitativa, todas y cada una de las secciones deben estar representadas, no en forma desproporcionada, sino proporcionalmente. Una mayoría de electores deberá contar con la mayoría de los representantes, y una minoría de electores deberá tener siempre una

---

<sup>96</sup> Para ampliar sobre este tema véase Mastellone, Salvo. *Historia de la democracia en Europa. De Montesquieu a Kelsen*, EDESA, Madrid, 1990, pp. 222-225.

minoría de representantes. Hombre por hombre estarán tan cabalmente como la mayoría.<sup>97</sup>

En este orden de ideas, Mill afirma que el principio igualitario de la democracia se cumplirá cuando esté garantizada la representación política de todos y cada uno de los ciudadanos. De lo contrario, la democracia no será más que un régimen de desigualdad y privilegio y, por ende, un gobierno tiránico. Considera que la igualdad jurídica del sufragio se alcanza donde el voto de los ciudadanos tiene el mismo valor. Asimismo, en una democracia constituida sobre la base del respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, difícilmente se puede manifestar el abuso de los poderes por parte de la mayoría numérica, ya que la oposición política se convierte en el punto de equilibrio del poder político. Si la democracia significa el poder de la mayoría, la única manera de justificar esta concepción es garantizando la igualdad de derechos políticos de cada miembro de la sociedad.

No obstante, Mill señala que en la democracia de su tiempo, existe una representación ineficiente, la cual se manifiesta en diferentes estratos, por ejemplo, en algunos distritos electorales la gente más instruida carece de representación. También, los electores que pertenecen a alguna de las facciones de algún partido contrario al de la mayoría local carecen de una adecuada representación. La exclusión de las minorías de la asamblea legislativa no constituye una consecuencia natural de la libertad, sino el resultado de la voluntad de poder de la mayoría. Además, su argumentación se opone diametralmente al principio básico de la democracia desarrollado por los demócratas de su tiempo: la representación en proporción al número.

Para Mill, la representación igualitaria de la mayoría y la minoría puede conseguirse cuando cualquier número de electores, igual al promedio de los miembros que conforman un distrito electoral, tienen la posibilidad de nombrar a su representante en la asamblea representativa. Nuestro autor recupera esta propuesta del sistema de representación personal elaborado por el inglés Thomas Hare. Considera que, de acuerdo con el sistema de representación de Hare, la unidad de representación personal es determinada por medio de la averiguación de promedios, los cuales se obtienen a través de la división entre el número de votantes y los escaños que

---

<sup>97</sup> Mill, J. S. *CSGR*, p. 122.

componen la Cámara. Así, cualquier candidato que cubra la cuota tiene derecho a fungir como representante. Mill recupera algunas de las medidas más importantes del sistema de Hare, las cuales garantizan la representación personal y previenen, según él, la legislación de clase.

Una de estas medidas es que el voto local sea también nacional, es decir, que si un elector no encuentra en su distrito un candidato que le agrade pueda votar por otro candidato de cualquier parte del país. Otra medida es permitir que los ciudadanos llenen su papeleta con varias opciones para que, si su primera elección fracasa, pueda ser tomada en cuenta su segunda opción y así sucesivamente. Además, para evitar que los candidatos más populares obtengan todos los votos, es necesario que los votos que sobrepasen la cuota se sumen a las listas de los candidatos que se coloquen en las demás posiciones.

Mill considera que el plan promulgado por Hare representa un mecanismo adecuado para remediar la incapacidad de los legisladores y la legislación de clase en la democracia moderna. Es decir, significa un gran avance en materia de teoría y práctica del gobierno, debido a que asegura la representación en proporción con el número y, a su vez, permite a las minorías instruidas reunirse para elegir a sus candidatos y colocarlos en la asamblea representativa. En segundo lugar, garantiza que la representación de cada ciudadano dependa sólo de su propia elección. O sea, cada ciudadano puede elegir al candidato que más se apegue a sus intereses y expectativas particulares. “Con esta relación, la unión entre el elector y el representante será de una fuerza y un valor, que en la actualidad no experimentamos. Cada uno de los electores se identificaría, personalmente, con su representante y éste con ellos.”<sup>98</sup>

En este sentido, Mill señala que el sistema de representación propuesto por Hare garantiza la representación de la minoría. Además, permite que ciertas personas con ingenio y talento, elegidas por las fuerzas políticas de su localidad, puedan organizarse para buscar votos en otras localidades y completar la cuota de participación. Estos candidatos funcionarían como la competencia de los candidatos de la mayoría, es decir, jugarían el papel de la oposición política. De acuerdo con nuestro autor, estas medidas permitirían la participación política de las minorías instruidas y, por ende, se elevaría el nivel intelectual de la asamblea representativa. Siendo así, la mayoría se vería obligada

---

<sup>98</sup> *Idem*, p. 130.

a buscar candidatos de más alto nivel, ya que tendrían que enfrentarse constantemente a una oposición minoritaria bien preparada. De acuerdo con Mill, en la democracia moderna, la minoría está compuesta por las personas mejor preparadas intelectualmente, mientras que la mayoría representa a la colectividad. Sin embargo, con este sistema de representación proporcional la mayoría se vería obligada a elegir a sus representantes no por sus influencias en el partido, sino tomando en cuenta sus capacidades intelectuales y experiencia política.

El argumento de Mill consiste en que la tendencia natural de la democracia representativa de su época es subir al poder a la mediocridad colectiva, la cual se incrementa con la extensión del sufragio. Es decir, su rasgo distintivo es la colocación del poder en manos de las clases que se encuentran muy por debajo del nivel medio de instrucción. En realidad, lo que le preocupa a nuestro autor es que las clases trabajadoras lleguen a convertirse en mayoría, ya que, si se aplica la fórmula democrática del gobierno de mayoría ilimitada, el resultado sería la legislación de la clase trabajadora. La extensión de los derechos políticos a esta clase les daría el poder de influir en el gobierno y de imponer sus opiniones a la minoría. Por supuesto, no es que nuestro autor fuera insensible al ascenso de las demandas políticas y sociales de las clases trabajadoras, sino que su preocupación era que la falta de mecanismos constitucionales en la democracia les otorgara un poder ilimitado.

En este sentido, Mill plantea que una forma de equilibrar el poder de las clases trabajadoras, en tanto que clase mayoritaria, es aplicando el sistema de representación personal de Hare, ya que este sistema aseguraría la representación de la minoría y la presencia de individuos con genio y talento en la asamblea representativa, los cuales servirían de contrapeso a la opinión mayoritaria. Reconoce que la oposición política cumple una importante función social, porque equilibra el poder político de la mayoría. Como ya lo mencionamos, Mill acepta que en cualquier Estado existe un poder mayoritario y más fuerte que los demás, pero si no encuentra una oposición resistente y comprometida, tiende a convertirse en el poder tiránico. Incluso la tendencia natural del poder mayoritario es imponerse a los demás. “El predominio de la mayoría numérica es menos injusto y en total menos dañino que muchos otros; pero ciertamente contiene la

misma clase de peligros y aun más (...)<sup>99</sup> De acuerdo con lo anterior, nuestro autor considera que el perfeccionamiento de los seres humanos no depende totalmente del poder mismo, sino que la fuente más rica del perfeccionamiento y progreso humano es el antagonismo y discusión entre el poder más fuerte y el poder rival. Nótese que esta tesis compone el núcleo de su ensayo *Sobre la libertad*. La tesis liberal de este ensayo es que el antagonismo, el contraste de ideas y opiniones, de las pasiones y acciones es el componente fundamental del perfeccionamiento de los individuos. Asimismo, una sociedad es justa en la medida en que asegura la ampliación de la libertad individual en todas sus expresiones.

Para Mill, el problema principal de la organización del gobierno democrático representativo consiste en establecer mecanismos que permitan la libre manifestación de las opiniones. Argumenta que uno de los frenos más importantes para limitar el abuso del poder político de la mayoría democrática es la garantía jurídica de los derechos políticos de la minoría, los cuales permiten la libre elección de sus representantes. Considera que las mentes instruidas también tienen el derecho de formar parte de la asamblea legislativa y que su presencia sería una ventaja adicional para los asuntos públicos, ya que, debido a sus aptitudes, tendrían un mejor desempeño en las funciones administrativas del gobierno. Finalmente, nuestro autor concluye que el sistema de representación personal de Hare puede ser considerado como una medida adecuada para mantener a la opinión popular dentro de la justicia y la razón. Una vez que se acepten y pongan en práctica los principios de dicho sistema el gobierno representativo comenzara a cobrar su forma correcta. Incluso, Mill considera que la existencia de una segunda Cámara opositora sería innecesaria, ya que la representación proporcional permitiría que el poder opositor de las minorías funcionara a través de una sola Cámara democrática.

No obstante, para el alumno de Bentham, el peligro de la legislación de clase en el gobierno representativo no se resuelve completamente con la representación proporcional. Cree que la Constitución británica de su tiempo sigue sin contar con restricciones efectivas al poder de la mayoría. Este hecho ha ocasionado que, desde el poder legislativo, la mayoría abuse de su poder restringiendo los derechos civiles y políticos de la minoría. Nuestro autor sostiene que el único freno al cual se apela para

---

<sup>99</sup> *Idem*, p. 136.

evitar este mal es el de la buena voluntad de la clase mayoritaria de auto limitarse en el ejercicio de su poder. Pero, lo que ocurre con este procedimiento es que se hace a un lado la filosofía del gobierno constitucionalista, la cual consiste en limitar el gobierno democrático para hacerlo funcional. Mill sostiene que la confianza en una Constitución radica en la seguridad que proporciona respecto de la limitación del ejercicio del poder.

La democracia no es la forma ideal de gobierno, a menos que su lado débil pueda fortalecerse y organizarse de tal modo que ninguna clase, ni siquiera la más numerosa, pueda ser capaz de reducir a todas las demás a la nulidad política, y de dirigir el curso de la legislación y la administración según su único interés de clase.<sup>100</sup>

Al respecto, la propuesta de nuestro autor consiste en extender el sufragio a los ciudadanos en condiciones de representación. Argumenta que el sufragio tiene un valor político y cívico significativo, ya que por medio de su ejercicio se fomenta el aumento de la educación cívica y política de los ciudadanos. Es decir, la participación de los ciudadanos en los asuntos de interés nacional es el motor que eleva su nivel educativo. De esta forma, asocia el sentido patriótico con la inteligencia cultivada y las instituciones democráticas. A decir de Mill, las instituciones democráticas con un sistema de representación adecuado ofrecen ventajas para el desarrollo moral y político de las clases bajas. Por lo tanto, las malas influencias de esta forma de gobierno pueden remediarse sin que se excluya del sufragio a las clases trabajadoras, ya que sólo a través del ejercicio de sus derechos políticos pueden comenzar a sentirse miembros activos de su comunidad y elevar su educación cívica.

Para nuestro autor, la limitación del sufragio representa uno de los principales problemas de la organización del gobierno representativo, ya que cuando algunos sectores de la sociedad están excluidos de la representación se produce la tiranía de la mayoría. Además, quienes no tiene derecho a votar se muestran indiferentes con los asuntos generales de la sociedad. “Para este tipo de personas dichos asuntos deben ser manejados por otros; ellas no tiene nada que ver con las leyes, excepto obedecerlas ni con los intereses y asuntos públicos, más que en calidad de

---

<sup>100</sup> *Idem*, p. 149.

espectadora.”<sup>101</sup> Mill afirma que una distribución excluyente del sufragio es injusta y poco satisfactoria. Sin embargo, a pesar de que es un defensor de la ampliación del sufragio, incluso del sufragio femenino, se encuentra lejos de defender el sufragio universal. Para él, la ciudadanía cuenta con ciertos requisitos y sólo quienes cumplen con ellos tienen que gozar por ley de sus derechos políticos. Los requisitos de la ciudadanía son: el pago de impuestos y el cumplimiento de los deberes para con la Nación.

Estos criterios que introduce para definir la ciudadanía no son necesariamente una contradicción en su argumentación, sino que pueden verse como limitaciones positivas del sufragio. Es decir, lo que sostiene es que existen circunstancias políticas en las cuales es necesario restringir el derecho al voto como, por ejemplo, en el caso de la extensión de los derechos políticos a los pobres. Los criterios de limitación de la ciudadanía se aplican, en primera instancia, a las personas que no saben leer y escribir y que tampoco tiene los conocimientos aritméticos básicos. La razón que justifica estas exclusiones es que el voto de los analfabetas no puede tener ningún valor, ya que no es un voto razonado. La educación es una demanda de justicia que la sociedad debe procurar a todos sus miembros para que esté garantizado el ejercicio efectivo de la ciudadanía, pero cuando la sociedad cumple con este requisito, la exclusión del sufragio depende por completo de la persona que no quiere educarse. Nuestro autor considera que esta limitación al sufragio es conveniente para evitar que las personas poco instruidas elijan a los candidatos menos capaces como sus representantes.

Por otro lado, considera que la asamblea que vota los impuestos tendría que ser elegida por quienes pagan una cantidad determinada de impuestos, ya que son los directamente interesados en la grabación de impuestos. De lo contrario, se permitiría que las personas interesadas indirectamente en la economía intervinieran en dichos asuntos. En este sentido, Mill equipara la representación con el pago de impuestos y considera que lo adecuado sería imponer un impuesto general, es decir, que a cada elector se le exija un pago de acuerdo con el producto bruto del país. De esta forma, los electores sentirían que el presupuesto aprobado ha sido apoyado por su voto.

La caridad es otro impedimento para el disfrute de los derechos políticos, ya que quienes no se mantienen por medio de su propio trabajo no tienen derecho a decidir

---

<sup>101</sup> *Idem*, p. 152.

sobre los recursos de otros. Incluso una condición para otorgar el sufragio es no haber contado con ayuda parroquial por un tiempo mínimo de cinco años anterior al empadronamiento. También pueden ser excluidos del voto aquellas personas que se encuentran en quiebra financiera y que no cubren con el pago de los impuestos. No obstante, Mill destaca que estas limitaciones no son naturales, sino que representan las condiciones mínimas que una persona debe cumplir para ejercer una ciudadanía responsable.

Su argumento consiste en que la extensión gradual del sufragio es necesaria para el funcionamiento del gobierno representativo. Sin embargo, señala que, en su época, la extensión del sufragio tendría como consecuencia que la mayoría de los votantes estaría formada por las clases pobres y trabajadoras y, de esta forma, seguirían subsistiendo los riesgos de la baja inteligencia política y la legislación de clase. La estrategia de Mill para remediar estos males es seguir con lo que considera una regla que predomina en el curso natural de la vida humana. La cuestión es que no niega que cualquier individuo que cumpla con los requisitos de la ciudadanía tiene derecho al sufragio, pero de ello no deriva que todos los votos tengan el mismo valor. Para nuestro autor, valen más las opiniones de los ciudadanos que son superiores en conocimientos e inteligencia y, en caso de que existan opiniones equivalentes en inteligencia, el valor depende de la superioridad moral de la persona.

Ciertamente, Mill afirma que para remediar la baja inteligencia política y la legislación de clase es necesaria la graduación del sufragio de los ciudadanos más sabios. Es decir, entre mayor conocimientos posea un ciudadano tendrá derecho a más número de votos. En este orden de ideas, lo que nuestro autor propone para hacer funcional a la democracia representativa es una combinación entre el sufragio universal y el sistema de voto plural,<sup>102</sup> dos criterios que en realidad son incompatibles. Sin embargo, cree que “Siempre puede calcularse y fijarse a todo voto cierto valor, asignándosele uno más alto a los sufragios de aquellos cuyas opiniones merecen una consideración mayor.”<sup>103</sup> Considera que nadie se somete voluntariamente a la falta de

---

<sup>102</sup> Sobre el asunto del sistema del voto plural y las consecuencias en la teoría democrática de Mill *Cfr.* Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, Nueva Imagen, México, 1997, principalmente el cap. VI, en donde Sartoti señala que el sistema de voto plural convierte a Mill en un teórico de la política democrática elitista. De acuerdo con Mill, la graduación del voto está determinada por el nivel educativo de los ciudadanos. Asimismo, este mecanismo constitucional prepara a la democracia para la selección de los más calificados y mejor educados.

<sup>103</sup> Mill, J. S. *CSGR*, p. 158.

representación de sus propios intereses, pero las personas deben aceptar que existen algunas opiniones más valiosas que otras y que es una consecuencia casi natural que las opiniones valiosas tengan un mayor peso. A pesar de lo discutible que pueda resultar este argumento de Mill, es importante no descontextualizarlo porque, de lo contrario, aparece como un teórico antidemocrático. Lo cierto es que con su argumento niega que el valor del sufragio dependa de la propiedad, es decir, que el voto sea censitario. Contrariamente, lo considera como un derecho ciudadano aunque dependa del nivel moral y educativo de los ciudadanos.

Nuestro autor considera que el sistema de voto plural que propone está lejos de alcanzarse, pero está seguro que es uno de los elementos que permitirían el correcto funcionamiento del gobierno representativo.<sup>104</sup>

La distinción que se hace a favor de la instrucción, aunque es apropiada en sí misma, se recomienda con más fuerza por el efecto que tiene de evitar que los no instruidos impongan una legislación de clase a los instruidos; pero debe evitarse que éstos se lancen a practicar una legislación de clase por su propia cuenta.<sup>105</sup>

Por último, respecto de la extensión del sufragio Mill expone la relación existente entre la desigualdad política y la diferencia de los sexos. Considera que la diferencia sexual no tiene por qué influir en la desigualdad de derechos políticos entre los hombres y las mujeres. Las mujeres también tienen interés en los asuntos colectivos y, por ende, tienen el mismo derecho que los hombres a expresar sus opiniones. Incluso, considera que las mujeres necesitan más de sus derechos políticos, porque les ayudan a compensar su debilidad física. Además, las mujeres también tiene aspiraciones, deseos y pensamientos y, en este sentido, tienen derecho a decidir por sí mismas. Los hombres y las mujeres necesitan de sus derechos individuales y políticos para que puedan defenderse del mal gobierno.

---

<sup>104</sup> Otro mecanismo técnico que, de acuerdo con Mill, aumentarían los beneficios del gobierno representativo es: a) la votación pública. Sostiene que lo más óptimo es que la votación sea pública, ya que, de esta forma, se evita la persecución de los intereses egoístas. Afirma que el voto es algo más que un derecho, es un acto público de confianza y que, por ende, los votantes están obligados a justificar sus opiniones respecto al bien público. Asimismo, los votantes deben estar dispuestos a escuchar y responder a las críticas de sus opositores.

<sup>105</sup> *Idem*, pp. 161-162.

En efecto, para Mill la democracia representativa limitada mediante mecanismos constitucionales como la división de poderes, la representación política de la mayoría y la minoría, la extensión del sufragio, el sistema del voto plural y la emisión pública del sufragio es la forma de gobierno que garantiza, de mejor manera, los derechos individuales y políticos. No obstante, es importante analizar sus reflexiones y sus propuestas en torno a la democracia en el contexto de su época, porque, de lo contrario, pueden aparecer como contradicciones en su teoría política. Lo cierto es que su mayor preocupación fue cómo organizar un gobierno democrático que garantizara el mayor grado de libertad individual, es decir, buscó hacer compatibles los principios liberales y los principios democráticos.

### **3. 5. El federalismo**

Por último, respecto del tema de la democracia representativa y el equilibrio del poder Mill considera que la constitución federal de una nación es otra forma de evitar la concentración del poder político. Cuando nuestro autor expone sus argumentos sobre el federalismo tiene en mente la constitución descentralizada de los Estados Unidos de Norteamérica.<sup>106</sup> De acuerdo con el alumno de Bentham, la federación es la congregación de varios estados libres que se unen en una nación para hacerse poderosos frente a las agresiones de otros países, sin embargo, el federalismo implica una división vertical, de abajo hacia arriba, del poder político, es decir, es un principio constitucionalista que define las relaciones entre el poder político y la sociedad.<sup>107</sup> De acuerdo con Mill, existen varias condiciones para lograr que una federación sea estable y funcione adecuadamente. Una de ellas es que exista simpatía y solidaridad mutua entre las poblaciones que deciden unirse. Algunos de los criterios que hacen posible esta unión son la raza, el idioma, la religión y las instituciones políticas. La segunda condición es que los estados que conforman la federación sean poco poderosos como para protegerse de los ataques extranjeros. La tercera condición es que no exista

---

<sup>106</sup> Para más información al respecto véase Múgica, Fernando. *John Stuart Mill, lector de Tocqueville: Liberalismo y Democracia*, Cuadernos del Anuario Filosófico, Pamplona, 1999, principalmente el cap. III, en donde Múgica sostiene que las reflexiones de Mill en torno al tema del federalismo están determinadas por la recensión que hizo a los dos volúmenes de la *Democracia en América* de Alexis de Tocqueville. En los argumentos de Mill sobre el federalismo se encuentran condensados múltiples elementos dispersos en la obra de Tocqueville.

<sup>107</sup> *Idem*, p. 61.

desigualdad de fuerzas entre las entidades de la federación, ya que es necesario que los estados sean similares en su fuerza para evitar que traten de imponerse unos sobre otros.

Mill reconoce que existen dos formas de organizar una unión federal. Por un lado, las autoridades federales pueden representar, y sus actos ser obligatorios, sólo para los gobernantes y, por el otro, tener la capacidad de promulgar leyes e impartir órdenes para los ciudadanos y ser responsables frente a éstos. Para nuestro autor esta última forma de federalismo es la que puede combinarse con el gobierno representativo. En una organización federal de estas dimensiones el Congreso federal es una parte importante del gobierno de cada Estado particular. Es decir, promulga leyes que tiene que valer para cada uno de los ciudadanos que forman parte de la federación, ser aplicadas por medio de los funcionarios locales y, finalmente, tienen que hacerse cumplir por medio de los tribunales de justicia.

En una forma perfecta de federación los ciudadanos de cada Estado deben obediencia a los gobiernos local y federal, por lo tanto, las restricciones constitucionales de la autoridad de cada gobierno tienen que ser claras y precisas, de tal forma que, si surge un conflicto entre el gobierno federal y un gobierno local, la administración de la justicia la lleve a cabo un arbitro imparcial. Mill cree que el papel de arbitro imparcial lo puede desempeñar la Suprema Corte de Justicia, ya que parte del supuesto de que las virtudes que caracterizan a los jueces son la objetividad y la razón.

Cada Estado de la Unión, y el mismo gobierno federal, así como sus funcionarios respectivos, deben estar sujetos a ser demandados en esas cortes por el abuso de su autoridad, por incumplimiento de sus deberes federales y, como regla, deben estar obligados a emplear esas cortes como instrumentos para hacer cumplir sus derechos federales.<sup>108</sup>

En este sentido, Mill advierte la importancia del poder judicial como el órgano que administra imparcialmente la justicia, es decir, que hace cumplir la ley contenida en la Constitución.<sup>109</sup> Asimismo, es notable que la constitución adecuada del gobierno federal está formada por el equilibrio de los tres poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los

---

<sup>108</sup> Mill, J. S. *CSGR*, p. 280.

<sup>109</sup> Múgica, Fernando. *John Stuart Mill lector de Tocqueville. Liberalismo y democracia*, op.cit., 61-64 pp.

cuales están limitados por la ley o el derecho. Considera que la conformación de uniones federales es benéfica por varias razones: a) permiten reducir el número de Estados insignificantes, b) facilitan el ejercicio de las libertades individuales y políticas y c) garantizan la descentralización del poder.

La cuestión de fondo en el tema del federalismo es que los asuntos públicos de un país pueden ser organizados y dirigidos por las autoridades centrales y por las autoridades locales, es decir, en una acción gubernamental conjunta. No obstante, nuestro autor sostiene que el Parlamento federal no debe ocuparse directamente de los asuntos locales, ya que los distraen de sus verdaderas labores. Su argumento es que los límites a la autoridad están marcados no sólo por las libertades individuales, sino también por la división federalista del poder. Es decir, el respeto del ejercicio local de ciertos deberes políticos. Considera que en algunas ocasiones es preferible que el gobierno central deje en libertad a los estados y municipios para que puedan organizarse según sus propios intereses, siempre y cuando sigan comprometidos con el respeto al cuerpo del derecho del Estado.

Respecto de la elección de los representantes locales, nuestro autor sostiene que esta elección no depende de los poderes ejecutivo y legislativo federales, sino del sufragio de los electores de la localidad. En este sentido, Mill afirma que en algunos países es necesario que exista la representación nacional y la representación local o provincial, con lo cual apunta dos problemas principales: a) la forma en que deben constituirse los cuerpos representativos locales y b) el alcance de sus funciones. En lo que toca al alcance de sus funciones, el alumno de Bentham considera que el funcionamiento de las instituciones locales facilita el avance en la educación civil de los ciudadanos, ya que les permite participar de manera más directa en las cuestiones administrativas. Es decir, su participación política no está limitada a la emisión del voto, sino que puede ampliarse a la ocupación de un cargo público. "(...) en el caso de los cuerpos locales, muchos ciudadanos, además de tener la función de elegir, tienen la oportunidad de ser elegidos, y muchos llevan una u otra de las numerosas oficinas ejecutivas locales, ya sea por selección o por votación."<sup>110</sup> Cuando los ciudadanos asumen cargos públicos se convierten en ciudadanos más activos, ya que actúan directamente en beneficio de los intereses públicos. De esta forma, nuestro autor

---

<sup>110</sup> Mill, J. S. *CSGR*, p. 249.

considera que la administración local contribuye a la educación política de la sociedad en general y de la clase inferior en particular.

Por otro lado, la elección de los cuerpos representativos locales es similar a la de la representación nacional en el sentido de que son elegidos sobre una base democrática. Es decir, la asamblea representativa local tiene que elegirse por voto popular. Asimismo, el sistema electoral tiene que garantizar la representación de las minorías. También debe existir el voto plural, pero con la diferencia de que, a nivel local, el voto plural sí depende de la capacidad monetaria, ya que en la administración local cobra más importancia la distribución honrada del dinero.

De acuerdo con Mill, el límite adecuado de los distritos electorales tiene que estar determinado por los intereses locales de la comunidad, es decir, el espacio territorial de un municipio o provincia depende de la cantidad de grupos que puedan organizarse para convivir. En realidad, la finalidad de la representación local es garantizar que los ciudadanos que no compartan el interés general puedan manejar sus propios asuntos en su localidad. En este sentido, lo adecuado es que cada ciudad tenga un solo consejo municipal para todos los barrios que compartan intereses semejantes y que delibere sobre todos los asuntos locales. “La división del trabajo no equivale a desmenuzar cada asunto en facciones diminutivas; significa la unión de todas las operaciones que puedan desempeñar las mismas personas, y la separación de todas las que tengan que desempeñar otras personas.”<sup>111</sup>

La labor del cuerpo representativo local consiste en vigilar que las funciones administrativas de cada departamento del gobierno sean desempeñadas adecuadamente. Es decir, el Parlamento local, al igual que el nacional, debe considerar el interés de la localidad como uno solo compuesto de varias partes. Sobre este mismo asunto, Mill considera que la asamblea representativa local debe tener una composición heterogénea, es decir, tiene que estar compuesto de ciudadanos con mentalidades superiores e inferiores para que los primeros sirvan de guías a los segundos.

Los asuntos locales también tienen su departamento ejecutivo. Su elección tiene que llevarse a cabo conforme a los mismos criterios que guían la elección del ejecutivo nacional. Al igual que en el ejecutivo federal, cada funcionario del ejecutivo local tiene que desempeñar individualmente su labor y hacerse responsable de sus acciones. En

---

<sup>111</sup> *Idem*, p. 253.

segundo lugar, los funcionarios del poder ejecutivo local tienen que ser recomendados y no elegidos por voto popular. Esta designación la realizan los miembros del cuerpo representativo atendiendo a las capacidades y experiencia de los candidatos.

Por otra parte, Mill aborda el asunto de las cualidades de los cuerpos locales. Respecto de este punto nuestro autor plantea dos interrogantes: a) ¿cuáles son los deberes de los cuerpos locales? y b) si los organismos locales tienen que estar subordinados al gobierno central o ser independientes. En torno a esta última cuestión, sostiene que es claro que las obligaciones estrictamente locales como, por ejemplo, los servicios públicos, conciernen sólo a la localidad, y sólo la localidad tiene las facultades para decidir sobre su resolución. No obstante, afirma que algunas de las obligaciones locales pueden clasificarse como obligaciones dependientes del gobierno central, ya que son una ramificación del mismo. Mill se refiere a los asuntos del sistema carcelario, la policía local y la administración local de la justicia. La forma en que funcione la administración de estos asuntos en cada una de estas localidades es de interés nacional, ya que si cualquier región del país se convierte en un foco de inseguridad afecta los intereses generales de la Nación. Por ello, estos asuntos deben ser dirigidos, en cada una de las localidades del país conforme a los criterios nacionales. Asimismo, los malos manejos de los funcionarios locales pueden afectar el desempeño de los funcionarios federales, por lo tanto, es necesario que el gobierno central imponga inspectores en las localidades para vigilar que el desempeño de los funcionarios locales se lleve a cabo dentro del marco de las disposiciones del gobierno central.

La seguridad para la persona y la propiedad, así como la igualdad de justicia entre los individuos, son las necesidades primordiales de la sociedad y los objetivos principales del gobierno, si estas circunstancias se encomiendan a una responsabilidad que no sea la más alta, no hay nada que requiera un gobierno general, excepto las guerras y los tratados.<sup>112</sup>

En este orden de ideas, Mill sostiene que las disposiciones que pueden tomarse para alcanzar estos objetivos deben valer para todas las localidades del país y, para asegurar el cumplimiento adecuado de sus funciones en torno a estos objetivos, los

---

<sup>112</sup> *Idem*, pp. 258-259.

poderes locales tienen que someterse al poder central. La razón de la subordinación de las autoridades locales al gobierno central es que estas últimas sobrepasan a las localidades en el conocimiento de los principios de la administración pública.

Asimismo, nuestro autor considera que es necesario señalar las ventajas y desventajas que implican las autoridades centrales y las autoridades locales. Al respecto, cree que, si bien es cierto que las autoridades centrales tienen que estar compuestas por funcionarios de un nivel intelectual más alto y que desempeñan sus funciones con más vigor, las autoridades locales cuentan con la ventaja de que tienen un interés más directo en los resultados de la política. Incluso representan una medida de presión más efectiva contra el gobierno central, ya que las localidades, por su posición, pueden estar más al pendiente de los detalles de las acciones de los funcionarios del gobierno central.

Así pues, los cuerpos locales, por lo general, tiene la ventaja en los detalles de la administración; pero en la comprensión de los principios, aun de la administración esencialmente local, la superioridad del gobierno central, cuando se constituye de una manera correcta debe ser prodigiosa (...) <sup>113</sup>

Por otra parte, respecto de la separación de las funciones locales y las funciones centrales Mill cree que no es un asunto complicado, ya que mientras las autoridades centrales deben encargarse de los asuntos generales de la Nación, los gobiernos locales se tienen que dedicar a vigilar los asuntos internos. En realidad, sostiene que son dos niveles distintos de la política, pero que se complementan para hacer efectivo el desarrollo del gobierno representativo a través del equilibrio del poder político. Además, para cada rama del gobierno local que afecte al gobierno central debe haber un organismo correspondiente. Es decir, el gobierno central tiene que mantener abierta la comunicación con los gobiernos locales, prestar ayuda cuando se le solicite y sea necesario y hacer cumplir las leyes generales del país, es decir, garantizar el cumplimiento del Estado de derecho.

---

<sup>113</sup> *Idem*, p. 261.

#### 4. Derechos sociales

Determinar hasta qué punto la ruta de la evolución intelectual de John Stuart Mill lo llevó a ser socialista ha sido materia de discusión para algunos de sus comentaristas. En uno de sus estudios sobre los escritos de Mill, Negro Pavón considera que éste fue convirtiéndose, progresivamente, hacia el socialismo hasta abandonar los supuestos de la doctrina liberal. Por el contrario, H. Cole en su *Historia del pensamiento socialista* sostiene que, cualesquiera que hayan sido las opiniones del filósofo de Londres sobre el socialismo, no hay razones suficientes para suponer que terminó por convertirse en socialista.<sup>114</sup> Cole reconoce que, en algunas ocasiones, Mill habló con cierta simpatía del socialismo, porque creía que, de cierta forma, era preferible a la sociedad industrial de su época.

Asimismo, sostuvo que era importante que la sociedad pusiera todo su esfuerzo en reformar el sistema de propiedad privada y no intentar sustituirlo por la propiedad comunal a través del uso de la violencia. Mill estuvo de acuerdo en que los socialistas tenían el derecho de expresar libremente sus opiniones y, dado el caso, poner en práctica sus proyectos sociales y económicos. Cole señala que algunas de las preocupaciones que Mill compartía con los socialistas era la cuestión de cómo distribuir equitativamente la riqueza y modificar la división del trabajo, pero, a diferencia de los socialistas, consideraba que la correcta distribución de la riqueza tenía amplias posibilidades de ocurrir a través de la óptima dirección del sistema de propiedad privada.

En realidad, los escritos sobre el socialismo de Mill no tuvieron un impacto directo en el momento de su aparición. Y han sido ignorados en muchos de los estudios históricos sobre el socialismo,<sup>115</sup> ya que este último, después de sus formas utópicas, fue asociándose cada vez más con la idea de la revolución encabezada por Carlos Marx y Federico Engels. Incluso llama la atención que algunos ingleses como Cole o George Lichtheim hayan dedicado tan poco espacio dentro de sus escritos a las

---

<sup>114</sup> Cfr. Cole, G. D. H. *Historia del pensamiento socialista. Los precursores 1789-1850*, FCE, México, 1975.

<sup>115</sup> Véanse, por ejemplo, los textos de Wilson, Edmund. *Hacia la estación de Finlandia*, Alianza, Madrid, 1972. Bravo, Gian Mario. *Historia del socialismo 1789-1848. El pensamiento social antes de Marx*, Ariel, Barcelona, 1976. Droz, Jaques. *Historia del socialismo*, Colección Historia Inmediata, Barcelona, 1968. En este mismo sentido, Engels en su libro *Del socialismo utópico al socialismo científico* se refiere a los socialistas utópicos Saint Simón, Fourier y Owen y, desde ahí, da un salto al socialismo científico.

reflexiones socialistas de Mill. No obstante, llama la atención lo que se ha escrito sobre las ideas socialistas de Mill en la corriente del pensamiento italiano.<sup>116</sup>

En este sentido, lo que pretendemos realizar es una lectura de las ideas socialistas de Mill para mostrar que en ellas se encuentran, como sostiene Bobbio, los orígenes del liberalsocialismo.<sup>117</sup> Es decir, intentaremos reconstruir sus argumentos sobre el socialismo para mostrar que en su rechazo a los cambios sociales de manera violenta intenta realizar un equilibrio entre las libertades individuales y las demandas sociales a través del método democrático representativo. En otras palabras, intenta combinar el principio de libertad y el principio de igualdad. Para ello nos centraremos en las siguientes tesis:

A) Que, en gran medida, la formación liberal de Mill determinó que su posición, respecto de la doctrina socialista, estuviera más cargada de lado de los socialistas reformistas que de los socialistas revolucionarios. En este sentido, el resultado de la discusión de Mill con el socialismo fue el liberalsocialismo, ya que sostiene que la administración de la justicia distributiva puede realizarse dentro del marco del Estado democrático de derecho. Es decir, plantea que es posible realizar las ventajas del socialismo por medio de disposiciones institucionales compatibles con los derechos individuales y políticos.

B) Analizar la distinción que Mill establece entre el socialismo reformista y el socialismo revolucionario. Sobre esta cuestión, sostiene que el primer paso para lograr una justa distribución de la riqueza y, por ende, la reestructuración del orden social no es la destitución rápida y violenta de la institución de la propiedad, sino las reformas legales o constitucionales, las cuales pueden ser eficaces sólo por medio de la extensión de los derechos políticos a las clases trabajadoras. Nuestro autor cree que el sufragio dotara de poder electoral a las clases trabajadoras, es decir, les permitirá organizarse democráticamente para exigir el cumplimiento de sus derechos sociales. Reconoce que, en su época, existe un uso limitado del derecho al sufragio, sin

---

<sup>116</sup> Respecto de este punto nos limitamos a hacer referencia a la extensa bibliografía que aparece en Bobbio, Norberto, *Teoria generale della politica*, op.cit. 306–312 pp., ya que no hemos podido acceder a ella.

<sup>117</sup> *Idem*, p. 306-313. En este texto Bobbio sostiene que Mill es el precursor del liberalsocialismo. Asimismo, considera que es importante tener en cuenta el orden de los conceptos para no perder de vista la procedencia y las prioridades del filósofo de Londres.

embargo, argumenta que esta limitación tiene que ser superada gradualmente para abrir paso a la justicia distributiva.

Para Mill, es una prioridad que las clases trabajadoras encuentren los medios adecuados a través de los cuales puedan hacer uso efectivo de su poder electoral y promocionar sus demandas. Y estos medios no son el desorden y la turbulencia, sino “(...) la prensa, mítines políticos y asociaciones y el ingreso en el Parlamento del mayor número de personas comprometidas con las clases trabajadoras.”<sup>118</sup>

C) Por último, también nos interesa destacar algunas de sus tesis en torno al tema de la desigualdad entre los hombres y las mujeres, ya que Mill, de acuerdo con los socialistas, considera que este es un problema derivado de las desigualdades de la sociedad industrial. Cree que la superación de esta desigualdad es uno de los elementos indispensables para el avance de la humanidad en la escala del progreso. Dentro de la línea del constitucionalismo liberal, considera que, para remediar la desigualdad de los sexos, es necesario el reconocimiento de los mismos derechos individuales y políticos.

#### **4.1. Mill y los socialistas utópicos. Los puntos de encuentro**

A pesar de que podemos observar que, en sus escritos sobre socialismo, Mill discute sólo con socialistas como Blanc, los saint-simonianos, Fourier y Owen, quienes son catalogados por Marx y Engels como socialistas utópicos, también toma en cuenta la existencia de otra forma de socialismo que ya en su época comenzaba a cobrar fuerza: el socialismo revolucionario. El ensayo *Capítulos sobre el socialismo* de Mill es un estudio sobre algunos de los principales sistemas socialistas que predominaban en su época. En éste sostiene que entre los socialistas existen diferentes formas de abordar el problema de las desigualdades sociales derivadas de la institución de la propiedad privada. Señala que algunos reformistas ingleses, por ejemplo, han promovido cambios a través de reformas constitucionales, mientras que otros recurren al recurso de la violencia. Nuestro autor afirma que las reformas constitucionales, a pesar de los

---

<sup>118</sup> Mill, John Stuart. *Capítulos sobre el socialismo y otros escritos*, Aguilar, Madrid, 1979, p.50 (en adelante citaremos CSS)

prolongados periodos de tiempo que requieren para consolidarse, sí arrojan resultados positivos en cuanto al cambio social se refiere.

A decir de Mill, algunos reformistas franceses y alemanes, principalmente, apelan a los cambios rápidos y violentos. Sin embargo, estos cambios son, en su opinión, cambios superficiales, porque no ponen atención en la planeación del futuro. Es decir, no proyectan la reconstrucción del orden social, sino que sólo promueven la destrucción rápida y violenta de la sociedad liberal. De tal forma, es posible observar que nuestro autor descalifica el socialismo revolucionario, porque considera que este último ocurre cuando los ciudadanos no están acostumbrados a utilizar la maquinaria legal y constitucional.

Para Mill, el reconocimiento del sufragio a los varones propietarios era el grado máximo de progreso que, en su época, había alcanzado la civilización. No obstante, las denuncias sobre la situación de desigualdad material de las clases trabajadoras, provocada por la institución de la propiedad, pusieron en tela de juicio el avance de este progreso. A diferencia de los socialistas de su época, utópicos y revolucionarios, considera que la ampliación del sufragio es el mecanismo que permitiría que las clases trabajadoras pudieran influir en la legislación. Sostiene que, por medio de los derechos políticos, las clases trabajadoras tendrían la oportunidad de elegir a sus representantes, los cuales se encargarían de llevar sus demandas sociales al Parlamento. En este sentido, es posible observar que en los escritos socialistas de nuestro autor está planteada la cuestión del avance en el reconocimiento de las garantías sociales, no de forma violenta o revolucionaria, sino a través de los derechos políticos, los cuales, a su vez, están apoyados en los derechos individuales.

En sus *Capítulos*, Mill expone las críticas que los socialistas Louis Blanc, Charles Fourier y Robert Owen lanzan contra el orden social liberal de su época para, después, señalarles sus limitaciones. Considera que los sistemas sociales de estos reformistas se dividen en dos clases: a) los que se inclinan por una completa igualdad en la distribución de todos los medios y b) los que admiten cierto grado de desigualdad, pero basada en un principio de justicia distributiva. Mill ubica dentro de la primera clase a los socialistas, que también llama comunistas, Owen y Blanc, mientras que en la segunda clase ubica a Fourier y sus seguidores. No obstante, sostiene que estos socialistas en conjunto comparten la creencia de que la transformación de la sociedad liberal

industrial y, por ende, de la división del trabajo puede lograrse a través de la anulación de la institución de la propiedad.

Mientras que para Marx y Engels el comunismo significaba la lucha del proletariado contra la burguesía, Mill, atendiendo a los sistemas de Owen y Blanc, sostiene que el comunismo es una parte extrema del socialismo, aunque no necesariamente violenta y revolucionaria, que tiende a favorecer la igualdad por encima de la libertad e individualidad. En este sentido, Mill afirma que el término socialismo tiene un significado más amplio, que va más allá de la demanda comunista referente a la abolición de la propiedad privada.<sup>119</sup> La palabra socialismo puede ser “(...) aplicada a cualquier sistema que requiera que la tierra y los instrumentos de producción sean propiedad no de individuos, sino de comunidades o asociaciones, o del gobierno.”<sup>120</sup> Es importante tener en cuenta esta distinción porque indica la separación que establece entre los esquemas socialistas que tienen escasas probabilidades de funcionar de aquellos que sí pueden llegar a practicarse con cierto éxito a través de una reorganización de la institución de la propiedad.

De cualquier forma, Mill está de acuerdo en que los socialistas, incluidos los que llama comunistas, pongan en tela de juicio los principios fundamentales de la sociedad industrial, a saber, la propiedad privada y la libre competencia. De hecho, considera que sus críticas están cargadas de verdades importantes, las cuales no pueden dejarse de lado cuando se piensa en la reestructuración de la sociedad liberal. No niega la posibilidad de que los socialistas, o cualquiera que se asuma como reformador social, critiquen las doctrinas ético políticas heredadas de los ilustrados del siglo XVIII e intenten sustituirlas. Sin embargo, se niega a aceptar sus propuestas como verdades absolutas e irrefutables.

En este sentido, Mill señala que las principales críticas de los socialistas utópicos giran en torno al derecho a la propiedad privada y la libre competencia. En general, afirman que la conveniencia de este derecho ha sido discutido sólo por la clase burguesa, la cual tenía un amplio interés en su conservación. Está de acuerdo con los socialistas en que la institución de la propiedad tiene que ser discutida desde el punto

---

<sup>119</sup> Para ampliar más sobre los orígenes y usos del término “socialismo”, véase Durkheim, Emilio. *El Socialismo*, Schapire, Uruguay, 1972.

<sup>120</sup> Mill, John Stuart. *Principios de economía política. Con algunas de sus aplicaciones a la Filosofía social*, FCE, México, 1985, p. 195.

de vista de quienes no poseen ninguna propiedad por título propio, es decir, de las clases trabajadoras. Estas clases, que generalmente son las más pobres, sólo pueden tener un interés en la propiedad en la medida en que constituya un bien público y no el interés de sus gobernantes o de cualquier particular.

Desde este punto de vista, Mill sostiene que el socialismo, en general, es una propuesta referida a los posibles cambios en las instituciones políticas y sociales. Sin embargo, considera que para analizar cualquier propuesta de cambio político y social tienen que tomarse en cuenta dos aspectos fundamentales: 1) la exposición de lo que ha de ser cambiado y 2) la exposición de en qué sentido debe ser cambiado. Nuestro autor intenta analizar el socialismo aplicando este mismo esquema. Argumenta que el socialismo está compuesto de dos partes: una negativa y crítica, y la otra constructiva. En la parte negativa y crítica los socialistas lanzan sus juicios críticos sobre las instituciones y prácticas existentes y sus resultados. En la parte propositiva dan a conocer sus propuestas para mejorar su funcionamiento.

Nuestro autor observa que todas las escuelas socialistas de su época coinciden en sus críticas a la sociedad liberal y sus prácticas, es decir, se tocan en lo referente a las faltas y deficiencias que encuentran en el orden económico basado en la propiedad privada. Coinciden en que las medidas tomadas por la sociedad referentes a los asuntos de la propiedad, la producción y distribución de la riqueza han sido un fracaso. Asimismo, los socialistas están de acuerdo en que la posible solución para remediar dichos males es la abolición de la propiedad privada. Sin embargo, cree que si estos acuerdos son analizados desde el punto de vista de las estrategias fácticas, pueden encontrarse divergencias considerables. Es decir, algunos socialistas están a favor de realizar una comunidad regida por la igualdad absoluta, mientras que otros parten de la aceptación de ciertas desigualdades, pero atendiendo a un principio de justicia. Respecto de este punto, Mill considera pertinente tomar en cuenta los medios a través de los cuales los socialistas pretenden llevar a cabo sus reformas para evaluar su pertinencia y eficacia a largo plazo. Mientras los socialistas reformistas pretenden modificar la sociedad industrial mediante experimentos, a pequeña escala, sobre cooperativas o falansterios, los socialistas revolucionarios creen que el único medio para transformar la sociedad industrial y, por ende, remediar la desigualdad social, son las armas.

Para profundizar en el análisis de los principios de la doctrina socialista, Mill expone, primeramente, la parte negativa y crítica de los esquemas socialistas de Blanc, Fourier y Owen. De acuerdo con nuestro autor, estos socialistas consideran que los principales males que aquejan a la sociedad pueden resolverse únicamente con un cambio de instituciones. “Proponen que se considere si se puede idear otra forma de sociedad que no se halle expuesta a esos males o que esté expuesta a los mismos en mucho menor grado.”<sup>121</sup>

El primer mal que estos socialistas encuentran en el interior de la sociedad liberal es el de la pobreza. La pobreza es considerada por los socialistas como uno de los principales males de la sociedad liberal, la cual está regida por la institución de la propiedad privada. Los socialistas en general argumentan que la institución de la propiedad ha sido sostenida y alabada como el medio a través del cual el trabajo y la frugalidad aseguran su recompensa y, a su vez, hace posible que la humanidad se mantenga a salvo de la indigencia. Sin embargo, afirman que los beneficios de la propiedad resultan insignificantes, ya que sólo unos cuantos hombres propietarios son los que han gozado de sus beneficios. La mayor parte de los hombres cambian su trabajo por un poco de alimento y eso es todo lo que, temporalmente, tienen para sobrevivir. La mayor parte de las clases trabajadoras no tiene propiedad y viven de la caridad legal o voluntaria.

Mill señala que existen argumentos en los cuales se apoya esta situación de desigualdad económica señalada por los socialistas. Uno de los argumentos más utilizados es el siguiente: puede afirmarse que quienes viven en la pobreza son personas que han sido rebasadas por otras debido a su falta de vigor o prudencia para conducirse en la vida. Por el contrario, el alumno de Bentham afirma que si la mayor parte de las clases industriosas viven en la pobreza no es una consecuencia natural del sistema económico liberal, sino un fracaso de la organización social. En una sociedad justa todos los individuos deben tener la libertad de desarrollarse física y moralmente de acuerdo con sus capacidades; así también, deben contar con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Y no existe razón suficiente para aceptar el argumento de que a quienes les toca vivir y sufrir en la pobreza son los seres más débiles física y moralmente.

---

<sup>121</sup> Mill, J. S. *CSS*, p. 59.

El argumento de fondo de Mill es que las instituciones sociales son las responsables de la creciente pobreza. Esta responsabilidad directa de la sociedad podría ser eliminada si los hombres obtuvieran una remuneración justa por la cantidad de trabajo que realizan, pero lo que ocurre es que el salario de los individuos es mucho menor a su trabajo y abstinencia. Asimismo, concluye “Que en el presente estado de la sociedad la auténtica idea de la justicia distributiva, o de una cierta proporcionalidad entre el éxito y el mérito, o entre el resultado y el esfuerzo, resulta tan manifiestamente quimérica como para relegarla a las regiones de la fábula.”<sup>122</sup>

Por otro lado, Mill argumenta que, en alguna medida, el destino favorable de los individuos no está separado de su virtud e inteligencia. Pero, cree que existen otros factores que influyen en la determinación del destino de los individuos como son: a) el nacimiento, algunos nacen ricos, otros con posibilidades para hacer riqueza a través del trabajo y, la mayor parte, nacen y pasan su existencia en la pobreza; y b) lo accidental y la oportunidad, es decir, la fortuna, la cual se manifiesta cuando una persona que no ha nacido en la riqueza la obtiene a través de su propia destreza y movilidad. Nuestro autor señala que en este último punto también intervienen las oportunidades con las que el individuo cuenta para aumentar su riqueza, las cuales, por lo regular, han sido sólo para un pequeño número de hombres.

Es notable que Mill esgrime sus argumentos en contra de la tesis de que los individuos pueden aumentar su fortuna con tan sólo comportarse virtuosamente. Considera que los individuos necesitan de algo más para elevarse en la vida. Es posible observar que está de acuerdo en que la mala conducta de un individuo puede arruinar su fortuna, pero en desacuerdo con la idea de que la pobreza puede superarse a través de méritos y buenas intenciones. Para remediar la pobreza se requiere de la intervención directa de las instituciones en la regulación de la distribución de la riqueza por medio de políticas.

El segundo mal que nuestro autor ubica en la lista de las críticas de los socialistas es el de la mala conducta humana, la cual se encuentra asociada con el crimen, el vicio, la locura y sus consecuencias perniciosas. La mala conducta dirigida contra los demás y contra uno mismo tiene sus orígenes en tres causas: a) la pobreza, b) la pereza y el ocio y c) la mala educación o carencia de ésta. Las dos primeras

---

<sup>122</sup> *Idem*, p. 63.

causas se atribuyen al fracaso de la organización social industrial, mientras que la referente a la educación es un defecto de las sociedades en general. Mill reconoce que esta clasificación es sencilla y esquemática, porque un análisis más detallado sobre los defectos del carácter y la mala conducta demanda centrarse en la conexión que existe entre estas últimas y una organización social deficiente.

De acuerdo con lo anterior, nuestro autor apunta que las críticas de los socialistas a la organización social liberal se dirigen contra el principio sobre el cual se sientan las bases de la producción y la distribución de la riqueza, a saber, la propiedad privada. Los socialistas consideran que la propiedad privada es un principio con muchos vicios y males, el cual fomenta el individualismo y la competencia y, por lo tanto, es antisocial. Bajo el dominio de este principio los individuos se dedican a buscar, mediante una lucha intensa con los demás, riqueza y una posición en la sociedad. Para los socialistas esta lucha individualista es una guerra privada con consecuencias desastrosas en los ámbitos moral y económico. Las malas consecuencias del individualismo y la competencia en el ámbito de la moral son: el fomento de la envidia, del odio y de la falta de caridad. El resultado es que los individuos se convierten en enemigos unos de otros y, quienes ganan, es a costa del daño y del sufrimiento de otros. Contrariamente, en una sociedad justa cada individuo debe ser ganador gracias a los esfuerzos exitosos de los demás. Y, lo que se observa en la sociedad liberal, es el éxito de unos pocos ganado mediante el daño infringido a los demás y la pérdida con la ganancia ajena.

Por otra parte, las consecuencias en el ámbito económico son que el principio de la individualidad y la competencia es el responsable directo de la baja de los salarios. La causa de los bajos salarios es la competencia entre los trabajadores, y la causa de la ruina y la bancarrota industrial es la competencia entre los productores. Estos dos males tienden a crecer en la medida en que la población y la riqueza aumentan. Sólo unos pocos son los que salen beneficiados entre los cuales se encuentran los grandes latifundistas, hombres con grandes ingresos monetarios y algunos capitalistas. Lo que los socialistas observan es que la sociedad comienza a ser dominada por una nueva

clase capitalista. “En resumen, la sociedad camina progresivamente, de acuerdo con esos especuladores, hacia un nuevo feudalismo, el de los grandes capitalistas.”<sup>123</sup>

Para profundizar en el análisis sobre los males de la sociedad liberal, Mill expone los puntos de vista de los socialistas Louis Blanc, Charles Fourier y Robert Owen respecto de los temas de la propiedad, la competencia y la pobreza. Toma en cuenta los escritos de estos socialistas porque, en su opinión, plantean clara y específicamente la problemática económica en el orden de la sociedad de su tiempo. Considera que la más clara exposición de la polémica en torno al sistema económico del orden social liberal está plasmada en la obra del socialista Louis Blanc *Organisation du travail* (1839). Blanc reflexiona sobre los temas de la propiedad privada, la competencia y la pobreza.

El punto de partida de las reflexiones de Blanc es el “hombre pobre”. Se pregunta si éste forma parte de la sociedad o es más bien un enemigo. Señala que los hombres pertenecientes a la clase pobre no cuenta con ninguna propiedad más que con su fuerza de trabajo para sobrevivir. No obstante, también tiene que enfrentarse a la falta de trabajo; los hombres pobres compiten por el poco trabajo que ofrecen los contratistas, los cuales contratan al que menos remuneración pide por su trabajo. Blanc considera un asunto de primera importancia centrarse en la discusión de los principios de la propiedad y la competencia. Argumenta que el principio de la competencia es la causa de la pobreza y la ruina de la mayor parte de los hombres, ya que, debido a su operatividad, genera una baja continua en los salarios y el empleo. El sistema económico liberal es un sistema industrial en el cual las clases trabajadoras son orilladas a exterminarse entre sí.

Blanc sostiene que al aumentar la demanda de trabajo, bajan los salarios, porque hay hombres que están dispuestos a aceptar muy poca remuneración a cambio de su trabajo. A este problema le añade el crecimiento de la población, el cual, observa, es mayor entre las clases pobres. Para él, está claro que cualquier sociedad en la que los medios de subsistencia aumentan con menor rapidez que la población se convierte en una sociedad frágil y al borde del abismo. La competencia produce la indigencia, y la alta fecundidad de los pobres tiende a agravar la situación porque lanzan al mundo seres para los cuales no hay trabajo ni forma de encontrarlo.

---

<sup>123</sup> *Idem*, p. 67.

Respecto de las clases medias, Blanc sostiene que, de acuerdo con los economistas de la escuela de A. Smith y León Say, las ventajas de la competencia ilimitada se resumen en el abaratamiento de los productos ofrecidos a los consumidores. Les critica que no vayan más a fondo en esta cuestión. El abaratamiento puede ser ventajoso para el consumidor, pero introduce una lucha sin cuartel entre los productores para producir mayores cantidades a menor costo. En este sentido, el abaratamiento es la ruina para el pequeño productor que no cuenta con capital suficiente para invertir en maquinaria y en mano de obra. La clase media es absorbida por unos pocos oligarcas industriales.

Por otra parte, Mill señala, los principales males que, según Fourier, aquejan a la sociedad industrial. En primer lugar, considera que la sociedad emplea gran cantidad de trabajo y de fuerza humana en trabajos improductivos o de destrucción. Los trabajos improductivos y destructivos son: el ejército, aventureros, prostitutas, personas con medios de vida desconocidos, mendigos, estafadores y vividores. Otros tipos de trabajos improductivos sostenidos por el Estado son: la judicatura y el foro, los tribunales y los magistrados, la policía, los carceleros y los ejecutivos, todas ellas funciones necesarias para la estructura de la sociedad liberal. También consideran necesario acabar con los ociosos de las clases altas, con los empleados de la administración pública y con los trabajos de sofistas, filósofos, metafísicos y políticos que se conduzcan de forma equivocada. Es notable que en la propuesta de Fourier se encuentra de fondo la reestructuración de la división de trabajo basada no en la competencia sino en las pasiones y la armonía.

De acuerdo con el socialista francés, el segundo mal que ataca a la organización social es que la industria y la fuerza invertida en la producción están mal empleadas y dirigidas, de tal forma que sus resultados son poco productivos. Fourier observa que la incoherencia, la parcelación del trabajo y el individualismo son las principales causas que limitan el funcionamiento correcto de la producción y la distribución de la riqueza. El desorden en la producción ha provocado la pobreza material de la mayoría de los hombres. Sin embargo, Mill afirma que Fourier va más lejos en su crítica al considerar que en la sociedad industrial es casi imposible que los hombres cuenten con una buena educación, la cual les permita desarrollar todas las capacidades que la naturaleza les

ha proporcionado. En este sentido, se refiere a la pobreza material y espiritual que poseen la mayor parte de los hombres en las sociedades industriales.

Fourier cree que el trabajo debe estar organizado de acuerdo con la variedad de caracteres de los hombres para que puedan emplearse de acuerdo con sus aptitudes naturales. De la misma forma que a Blanc, a Fourier le preocupa que la mayor parte de los hombres vivan en la miseria y tengan la necesidad de trabajar sin encontrar donde emplearse. Y afirma que si los hombres padecen en la pobreza y en la miseria no es por que la naturaleza les haya negado los medios para producir riqueza, sino porque las sociedades han hecho un manejo inadecuado de esos recursos. Finalmente, llega a la conclusión de que la sociedad, el trabajo y el sistema de comercio están mal organizados.

Una de las ideas rectoras de esta escuela consiste en el desperdicio y, al mismo tiempo, en la inmoralidad de la organización existente para distribuir el producto del país entre varios consumidores, la enorme superfluidad en cuanto al número de los agentes de la distribución, de los tratantes y detallistas y sus innumerables empleados, y el carácter de semejante distribución de ocupaciones.<sup>124</sup>

Por otro lado, la figura del comerciante es el blanco de una de las críticas más poderosas de la escuela fourierista. El comerciante trata de comprar a los productores lo más barato posible para después vender a los consumidores a un precio más elevado. El comerciante es la figura intermediaria entre el productor y el consumidor, el cual se aprovecha de la desorganización de la industria para realizar sus negocios. El principio fundamental por medio del cual opera el sistema de comercio es el de la completa libertad para los comerciantes, es decir, que son considerados los dueños absolutos de los productos. Sin embargo, Fourier considera que el funcionamiento de este principio ocasiona varios daños a la sociedad.

En este orden de ideas, sostiene que son varios los vicios que se multiplican debido a la aparición del comerciante en los asuntos mercantiles y comerciales, entre los cuales destacan: la manipulación de la producción, y el consumo y lucro con el

---

<sup>124</sup> *Idem*, p. 76.

productor y el consumidor. Considera que el trabajo que realizan es trabajo improductivo, ocioso y delictivo, ya que, debido a la competencia, recurren a la adulteración de los productos para bajar los costos de la producción y los precios del producto, asimismo, realizan acumulaciones y destrucciones de mercancías o materias primas para subir los precios.

Inclusive, considera que otros vicios ocasionados por los comerciantes son: a) las pérdidas ocasionadas por la dispersión de los productos en las tiendas y la ineficiencia del transporte, b) el uso ilimitado que los comerciantes hacen de la usura, c) las bancarrotas que provocan debido a su falta de capacidad para planear, su independencia y su irresponsabilidad, d) la considerable distracción del capital que provocan y, finalmente, e) la monopolización en la compra de las materias primas. Fourier considera que los asuntos mercantiles se han complicado demasiado, por lo tanto, en cualquier análisis de economía política tiene que tomarse en cuenta todo el proceso de trabajo de un artículo antes de que llegue a manos de los consumidores, es decir, desde que el artículo es materia prima hasta que recibe su forma final.

Por último, Mill expone las críticas del socialista inglés Owen, las cuales están planteadas casi en el mismo tono que las de Blanc y Fourier. En primer lugar, Owen critica el principio de la distribución de la riqueza. El procedimiento consiste en lograr que una proporción de la sociedad se dedique a distribuir riquezas en grande, mediana y pequeña escala, a transferirla de lugar en lugar y averiguar los recursos y las necesidades de los individuos. Este principio de distribución ha dado origen a una clase social que se dedica a comprar a algunos y vender a otros. Owen considera que esta forma de distribuir la riqueza genera, por un lado, errores de principio y, por el otro, males que se siguen en la práctica.

El primero de los males prácticos es la constitución de una clase de distribuidores con intereses opuestos a los de los productores y consumidores. El segundo mal es que se han constituido tres clases de distribuidores: los pequeños, medianos y grandes compradores, los comerciantes al por mayor y los grandes comerciantes. El tercer mal es que aparecen tres clases de compradores: los pequeños, medianos y grandes consumidores. Esta organización de las clases vendedoras y compradoras genera que ambas partes vayan asimilando la diferencia de intereses y de rangos que ocupan dentro de la estratificación social. De esta forma,

comienza a alimentarse la desigualdad de condiciones. También señala que ambas partes incurren en acciones fraudulentas con el fin de comprar barato y vender caro. Los vendedores en general caen en el hábito de la pereza debido a que su trabajo consiste en esperar sólo la llegada de los clientes.

Además, esta organización provoca la existencia de un número mayor de los establecimientos necesarios para la venta de productos, lo cual representa una pérdida de capital y un perjuicio para la sociedad. El aumento en el número de estos establecimientos provoca que comiencen a competir por la preferencia de los clientes utilizando el recurso del abaratamiento de los precios. Owen considera que los distribuidores llegan a convertirse en una carga para los productores, porque a medida que crece el número de distribuidores disminuye la acumulación de la riqueza y necesitan más del apoyo de los productores. Para Owen, la organización comercial es uno de los aspectos más descuidados de la sociedad. La organización de la producción, por un lado, consiste en producir la mayor cantidad de riqueza de la mejor calidad. Por otro lado, el sistema de distribución, basado en la propiedad privada, es derrochador y mal planificado e impide que los productores sean, a su vez, distribuidores. Impulsado por su deseo de ganancia y la competencia el vendedor se encuentra, frecuentemente, tentado a deteriorar los productos que venden para bajar su precio. Los principales perjudicados son las clases trabajadoras, las cuales debido a sus bajos ingresos buscan los precios más bajos.

Por último, Mill expone la crítica de Owen a la organización del trabajo en la sociedad industrial. Para Owen, la sociedad industrial utiliza la mayor parte de su fuerza de trabajo en trabajo improductivo o destructivo, lo cual disminuye la riqueza pública debido a la fricción que introduce en la industria. Esta sociedad tiende a producir aversión al trabajo, es decir, genera el disgusto de los hombres a trabajar. En la medida en que el trabajo productivo es organizado, los hombres se asocian al trabajo no por el gusto de trabajar, sino para evitar la miseria. Es decir, se ven forzados a trabajar, en sentido estricto, por necesidad. De tal forma, las clases trabajadoras están condenadas a moverse en compañía del hambre y la pobreza y realizando, forzosamente, los trabajos más pesados. Owen apuesta por un método de trabajo más atractivo y que reduzca el enriquecimiento de unos cuantos a costa del trabajo de los pobres. Para Owen, la opresión y la pobreza son las características distintivas de las sociedades

basadas en el desagrado al trabajo, porque lo único que impulsa a los hombres a trabajar es la pobreza.

Hasta aquí, hemos expuesto, brevemente, las críticas de los socialistas a la institución de la propiedad privada y algunas de sus consecuencias perniciosas como la pobreza, la división infructuosa del trabajo, los bajos salarios y el enriquecimiento de la clase burguesa. En general, Mill comparte el sentido de cada una de estas críticas, ya que están basadas en juicios de hecho sobre la sociedad industrial de propiedad privada. Sin embargo, se separa de los socialistas, tanto reformistas como revolucionarios, cuando se trata de sus propuestas para operar el cambio social, ya que no está de acuerdo en que el remedio de los males de la sociedad industrial dependa de la abolición de la propiedad privada. A continuación nos detendremos en las réplicas que hace el filósofo de Londres a estas críticas y a las propuestas de los diferentes tipos y modelos socialistas.

#### **4.2. Los límites de las tesis socialistas**

Mill considera que las críticas de los socialistas a la sociedad liberal están planteadas en dos vías: la primera vía, contra el orden existente de la sociedad, y la segunda, contra la posición del hombre en este mundo. No obstante, la separación entre los males que pueden atribuirse al orden institucional de la sociedad y los males que se deben a la posición del hombre en el mundo, es una cuestión teórica que no ha sido resuelta. Cree que los socialistas han exagerado algunas de sus críticas y no acepta su rechazo a las reglas prácticas en materia de economía política. Además, afirma que están confundidos respecto de las causas y los efectos económicos determinados por el principio de la propiedad. Es decir, pasan por alto que el principio de la producción de la riqueza, basado en la propiedad privada, está determinado por aspectos externos, mientras que la distribución de la riqueza depende de las instituciones políticas sociales. El argumento de Mill es que las leyes y condiciones que rigen la producción de la riqueza dependen de varios factores externos que están fuera del alcance de la voluntad humana, mientras la distribución de la riqueza depende de las leyes y costumbres de la sociedad.

Para aclarar esta confusión, nuestro autor profundiza, en primer lugar, sobre la cuestión de los salarios. Los socialistas afirman que los salarios del trabajo normal en todos los países europeos presentan una creciente tendencia a la baja y, además, el salario que perciben los trabajadores por una jornada normal de trabajo resulta insuficiente para que puedan satisfacer sus necesidades físicas y morales básicas. Mill reconoce que, en efecto, los salarios que perciben los trabajadores de los países europeos son bajos y hasta insuficientes, pero no encuentra datos suficientes que confirmen la creciente tendencia a la baja pronosticada por los socialistas.

Ha de probarse, sin embargo, que existe algún país en el mundo civilizado donde los salarios normales del trabajo, bien se estimen en monedas o bien en artículos de consumo, están disminuyendo; en cambio, en muchos están, en conjunto, tendiendo a aumentar; y con un incremento que está llegando a ser, no más lento sino más rápido.<sup>125</sup>

Mill argumenta que una parte considerable de las clases trabajadoras gozan de un nivel de vida digno y la tendencia es más bien hacia un mayor progreso. La tendencia a la baja de los salarios que observan los socialistas no se debe directamente al principio de la propiedad individual, sino a un hecho ocasional, temporal y transitorio. Es decir, el reemplazo de algunas ramas de la industria por otras provoca la depresión de los salarios, pero este es un mal temporal que se remedia cuando la nueva industria comienza a consolidarse. En este mismo sentido, considera que para realizar la medición de la disminución en una rama cualquiera de la industria es necesario comparar los salarios presentes con los de una temporada de crisis o depresión económica.

A decir de nuestro autor, las dificultades económicas han existido siempre a lo largo de la historia, sólo que en la época moderna se presentan más amenazantes debido a la complicación en el grado de negociaciones y al número de personas que en ellas participan. Pero, a pesar de las complicaciones en los asuntos industriales, cree que hay un progreso evidente de la sociedad y sólo algunos deterioros en el modo vivir de las clases trabajadoras. En caso de que llegue a observarse un estancamiento o

---

<sup>125</sup> *Idem*, p. 90.

deterioro en el modo de vida de las clases trabajadoras tiene que considerarse como un estado parcial que puede superarse en un lapso de tiempo determinado y con el funcionamiento adecuado de las instituciones. Dicho deterioro puede tener varias causas: una calamidad temporal, una mala ley o algún acto imprudente del gobierno, el cual admite la corrección.

En este orden de ideas, Mill cree que Blanc se ha equivocado al asociar los bajos salarios con el rápido incremento de la población y la lucha por los recursos materiales de sobrevivencia. Nuestro autor acusa a Blanc de haber caído en el error de creer que el rápido crecimiento de la población provoca la tensión y la disputa por medios de subsistencia y, por ende, aumentan los niveles de pobreza. Para Blanc esta tendencia puede reprimirse sólo mediante un sistema comunista. Mill subraya la importancia que tiene el fenómeno de la sobrepoblación en cualquier tipo de orden social, ya se trate de una sociedad liberal o socialista. Y considera que los socialistas Blanc, Owen y Fourier han realizado una enorme contribución al señalar que el tema de la sobrepoblación es uno de los asuntos que requieren de una solución urgente.

No obstante, Mill sostiene que a pesar de que la presión de la población sobre la subsistencia representa un mal, la experiencia demuestra que este mal no ha aumentado. Por el contrario, debido al progreso de la civilización este problema, aunque lentamente, ha tendido a disminuir. Argumenta que la disminución de la presión del fenómeno de la sobrepoblación se debe a que las sociedades industriales tienen más posibilidades de incrementar rápidamente los medios de emplear y mantener el trabajo. Las posibilidades de emplearse quedan abiertas por la movilidad de los trabajadores para trasladarse a lugares con necesidad de empleados, y también por el progreso general de la inteligencia y la prudencia de la población. Nuestro autor reconoce que este progreso es lento, pero considera que no puede esperarse más de una organización social en el cual la educación no ha alcanzado su máxima difusión y eficacia.

Mill argumenta que la cuestión referente a qué tipo de sociedad es la más capaz para resolver los problemas de la superpoblación y los bajos salarios es una cuestión que está abierta a la discusión. Los socialistas tienen cosas interesantes que decir al respecto, aunque reprueba el hecho de que pretendan presentarse como la única opción para remediar dichos males. “La sociedad, constituida como en la actualidad no

desciende hasta ese abismo, sino que sale de él gradualmente, aunque despacio; de forma que este progreso resultaría verdaderamente progresivo si las malas leyes no lo interfirieran.”<sup>126</sup>

De acuerdo con lo anterior, es posible observar que Mill no cree que el mal se encuentre en los principios que rigen la sociedad industrial, sino que se encuentra en las acciones erróneas del gobierno en materia de políticas aplicadas a la economía y en la mala legislación. Lo que equivale a decir que si se quiere mejorar el sistema social, sin deshacerse de la propiedad individual, tiene que centrarse la atención en las leyes y medidas institucionales que se implementan para llevar a cabo la distribución de riqueza. Al filósofo de Londres le interesa centrarse no en las leyes que rigen la producción de la riqueza, sino en el hecho de que “La sociedad puede sujetar la distribución de la riqueza a las reglas que estime mejores (...)”<sup>127</sup> De tal forma, Mill abre paso a la intervención del Estado en la economía y otros sectores sociales para disminuir las consecuencias de la economía basada en la propiedad privada.

Por otra parte, Mill afirma que entre estos socialistas también predomina una noción equivocada del principio de la competencia. Los socialistas sostienen que la competencia tiende a disminuir las remuneraciones de los trabajadores, ya que la competencia entre los productores y la necesidad de los trabajadores de sobrevivir empuja a estos últimos a aceptar una remuneración por debajo de lo justo. Nuestro autor sostiene que esto sería verdad si la competencia se realizara entre un gran monopolista y quienes venden su fuerza de trabajo. No obstante, sostiene que la competencia constituye una causa de los precios y valores bajos, pero también de los precios elevados. Si los socialistas afirman que los precios del trabajo y de los productos son bajos es precisamente la competencia la que les impide caer aun más bajo.

Mill arguye que la competencia realmente libre entre los productores y los consumidores tiene dos efectos positivos: uno de ellos consiste en que modera las desigualdades en los salarios, y el otro efecto es que nivela los precios de los productos. Refuta el argumento de los socialista acerca de que los precios bajos de las mercancías producidas a través de la competencia sean engañosos, porque cuando los

---

<sup>126</sup> *Idem*, p. 93.

<sup>127</sup> Mill, J.S. *Principios de economía política*, op.cit., p. 192.

competidores más ricos absorben a los menos ricos imponen los precios más elevados y dominan el mercado. Mill cree que esta situación desfavorable sobre la competencia descrita por los socialistas resulta ser imaginaria bajo un sistema de competencia bien dirigido. Sostiene que, en su época, no ha podido llevarse a cabo la dominación monopólica del mercado, es decir, que los más ricos no han podido dominar el mercado a su entero gusto. Por lo tanto, no observa tendencias a la formación de monopolios en ninguna rama de la industria.

En este sentido, nuestro autor considera que existen algunos casos excepcionales como, por ejemplo, el de la empresa ferrocarrilera, la cual debido a la complejidad de sus operaciones y a la cantidad de capital social que requiere para funcionar, quedan fuera del alcance de los competidores individuales y pasan a manos del Estado. Afirma que, en caso de que el control de dichas empresas quede fuera del alcance del Estado, puede ser ejercido por un número reducido de compañías. Pero estas compañías deben apegarse:

(...) a las condiciones prescritas por el Estado, modificadas de cuando en cuando con el fin de asegurarle al público un abastecimiento más barato de sus necesidades del que podría serle proporcionado por el interés privado en ausencia de una competencia suficiente.<sup>128</sup>

Mill reconoce que la crítica de los socialistas a la libre competencia incluye otros aspectos que no pueden ser refutados tan contundentemente como el caso de la calidad de las mercancías. Si bien ha sido aceptada la idea de que la competencia es la causa del abaratamiento de las mercancías, ésta no asegura su calidad. En su opinión, este hecho tiene que ver con la moralidad de las clases de los productores y de los comerciantes que subsisten en la sociedad industrial, y reconoce que la exposición de los socialistas sobre este hecho es acertada. Considera que la competencia en la antigüedad era muy diferente a la competencia moderna. En la antigüedad el mercado no era tan grande, lo cual permitía que hubiera un contacto directo entre el vendedor y el comprador. El éxito del comerciante dependía directamente de la calidad de los productos que vendía, si eran buenos se ganaba la fama de buen comerciante y, si

---

<sup>128</sup> Mill, J. S. CSS, p. 95.

eran de mala calidad, a los ojos de los consumidores, era un mal comerciante. En este sentido, el comerciante era responsable directamente frente a sus consumidores. Por el contrario, en la moderna sociedad industrial ha sido fomentada una mentalidad especulativa y competitiva, la cual ha logrado que los individuos olviden la ética del comerciante.

Asimismo, Mill considera que el rápido crecimiento de la sociedad moderna ha contribuido al rompimiento de la antigua relación directa entre el comerciante y el consumidor, la cual consistía en la adaptación del comerciante a las necesidades de sus consumidores. En caso de que el productor fallara en la calidad de los productos que ofrecía en el mercado se hacía acreedor al abandono de los consumidores. Para el comerciante de la antigüedad, la reputación era más importante que la ganancia obtenida por los productos. Por el contrario, en la sociedad industrial la producción se ha masificado y es prácticamente imposible que los productores y los consumidores sigan manteniendo una relación directa. Debido a la creciente competencia y diversificación de los negocios, los productores han dejado de depender de los consumidores, y su ansiedad de ganancias rápidas y millonarias los lleva a producir mercancías de bajo precio, pero de mala calidad.

De esta manera, puesto que la riqueza aumenta y los precios mayores parecen estar al alcance, cada vez se introduce más en el comercio una mentalidad especuladora; y cuando prevalece ésta no solamente se prescinde de las más simples máximas de prudencia, sino que hasta las formas más peligrosas de improbidad pecuniaria recibe un estímulo terrible.<sup>129</sup>

Lo que nuestro autor quiere decir es que a los productores ya no les interesa recurrir a prácticas fraudulentas como, por ejemplo, la adulteración de los productos con tal de aumentar su riqueza y sacar ventaja entre los competidores. De esta forma, el bajo precio y la garantía de calidad de la mercancía dejan de corresponderse.

Mill sostiene que, de acuerdo con los socialistas, este mal tiende a aumentar junto con el crecimiento de la población y el aumento de la pobreza. Pero, en su opinión, lo que pasa realmente es que la sociedad no ha empleado todos los medios

---

<sup>129</sup> *Idem*, p. 97.

que están a su alcance para combatir estos males. Cree que la sociedad debe aplicar correcta y oportunamente la legislación en materia económica y cita el ejemplo de la mala aplicación de las leyes para sancionar a quienes cometen fraude comercial. También menciona el caso de los fraudes económicos cometidos entre los mercaderes y los banqueros y, de estos, con quienes les confían su dinero. Afirma que ambos casos requieren un remedio diferente del que les ha sido aplicado. Este remedio puede ser aplicado por la sociedad mediante dos vías: la reprobación por parte de la opinión y la coacción más eficiente del derecho.

Se puede afirmar, pues, con plena seguridad, que, al menos en este país, la sociedad no ha ejercido el poder que posee de hacer peligrosa para el autor la deshonestidad mercantil. Por el contrario constituye una trampa especulativa en la cual toda la ventaja se halla del lado del tramposo: si la trampa tiene éxito hace su fortuna o la conserva; si fracasa, a lo sumo queda reducido a la pobreza que le amenazaba ya, (...) clasificándose por aquellos que no han considerado el asunto e incluso por muchos que lo han hecho, (...) entre los desgraciados.<sup>130</sup>

Otro punto de crítica de los socialistas es el que se refiere a la proporción en que la producción del país es dividida y a la cantidad que de ella se descuenta a los trabajadores. Mill centra la discusión de este asunto sólo en la cantidad de capital utilizado para la producción y la ganancia obtenida, la cual, se supone, pertenece al capitalista, mientras que los trabajadores perciben sólo su salario. Argumenta que existe una serie de ilusiones respecto al tema de la inversión de capital en los negocios. En realidad, el capitalista obtiene una determinada ganancia, porque destina cierta cantidad de capital para la producción y no para su uso propio. En tanto que el capitalista invierte este capital o ganancia obtenida en inmuebles, maquinaria y otros elementos para la producción está impulsando la economía y no el despilfarro del capital. De esta forma, los trabajadores obtienen su remuneración y su parte en la división del producto.

El filósofo de Londres argumenta que la aclaración de los tres puntos anteriores es necesaria para disminuir las exageraciones en que han caído los socialistas.

---

<sup>130</sup> *Idem*, p. 101.

Además, son de ayuda para establecer una justa comparación entre el socialismo y la sociedad industrial liberal, ya que no es correcto hacer comparaciones entre estos dos sistemas mientras en la sociedad industrial siga entendiéndose y practicándose, erróneamente, el principio de la propiedad individual. Sostiene que las desigualdades e injusticia en la distribución del producto, entre el capital y el trabajo ocurridas en la sociedad liberal no constituyen un fundamento sólido para intentar elevar el ideal de la igualdad como lo sostienen los socialistas. Lo que Mill observa es que la institución de la propiedad privada, en sí misma, no entraña necesariamente las injusticias en la distribución de los bienes materiales. En todo caso, estas desigualdades son el resultado histórico de la injusta distribución de la propiedad. Por ello, es significativa la distinción que establece entre las leyes de la producción y las leyes de la distribución de la riqueza.

Nuestro autor considera que lo conveniente es que las propuestas socialista y liberal, correctamente dirigida, sobre la sociedad sean expuestas para determinar cuál de ellas cuenta con los mejores medios para superar las dificultades y desigualdades sociales. Y, si resulta que el socialismo cuenta con estos medios, debe esperar el tiempo suficiente para que su propuesta social comience a ser ensayada, primeramente, en pequeña escala. Mill no cree que exista otra forma de probar la eficacia de las propuestas formuladas por los socialistas; sin embargo, "(...) los fundamentos morales e intelectuales del socialismo merecen el estudio más atento, en cuanto ofrecen, en muchos casos, los principios conductores de los progresos que necesitan para dar su óptima oportunidad al presente sistema económico de la sociedad."<sup>131</sup> En este sentido, es notable que no descalifica categóricamente al socialismo, sino que se muestra receptivo a las críticas y propuestas fácticas formuladas por los diferentes socialistas. Sostiene que las críticas de los socialistas a los principios liberales constituyen uno de los elementos más importantes de la justicia política y distributiva, sin embargo, refuta sus críticas y propuestas referentes a los bajos salarios, la competencia y la distribución de la riqueza por los excesos de sus consideraciones.

---

<sup>131</sup> *Idem*, p. 107.

### 4.3. Socialismo reformista y socialismo revolucionario

A pesar de que en ninguno de sus escritos sobre el socialismo Mill menciona explícitamente al socialismo marxista es muy probable que haya tenido conocimiento de este último, ya que en su obra *Capítulos sobre el socialismo* se encuentra implícito el rechazo del socialismo revolucionario propuesto por Marx y Engels en el *Manifiesto del Partido Comunista*, el cual fue publicado por primera vez en el año de 1848.<sup>132</sup> Si el *Manifiesto* fue publicado en el transcurso de la vida de Mill y si, además, se mantenía atento y receptivo a los acontecimientos y doctrinas socialistas de su época, no es muy probable que desconociera lo que sucedía en torno al movimiento de estos revolucionarios.

En este orden de ideas, nuestro autor sostiene que en la doctrina socialista en general pueden distinguirse dos formas de ser socialista, a saber, una reformista y otra revolucionaria. Reconoce que ambas formas de socialismos tienen en mente la sustitución de la sociedad industrial por un nuevo orden social, en el cual la propiedad privada y la competencia dejen de ser los principales móviles de las acciones humanas. Sin embargo, las divergencias entre unos y otros salen a la luz cuando dan a conocer los medios a través de los cuales pretenden alcanzar su objetivo común. Por un lado, para algunos socialistas reformistas, como Owen o Fourier, el nuevo orden social puede alcanzarse por medio de la construcción de pequeñas comunidades o villas, las cuales sean susceptibles de reproducirse hasta llegar a abarcar un país completo. Estos sistemas socialistas están pensados para lograr la transformación social de forma gradual.

Por otro lado, los socialistas revolucionarios se proponen ir más lejos que los reformistas. Su propuesta consiste en sustituir la propiedad privada por una economía centralizada a través de la revolución. Asimismo, sostienen que las clases trabajadoras son quienes tienen que dirigir dicho cambio, tomar posesión de la propiedad del país y administrarla para el bienestar general. Los principales representantes del socialismo revolucionario son Marx y Engels, quienes, a través del *Manifiesto*, hacen un llamado a la clase obrera internacional para que se organice y destituyan, por medio de las armas,

---

<sup>132</sup> Marx, C, y Engels F., *Manifiesto del Partido Comunista*, Progreso, Moscú, S/F. En varios pasajes de este clásico del socialismo es clara la formulación del comunismo en términos del antagonismo de clases. Es decir, estos comunistas sostienen que el proletariado guarda una relación conflictiva con la clase burguesa, y que sólo puede derrotar a esta última y liberar a la humanidad de la opresión a través de la revolución y la violencia.

a la clase burguesa. Mill argumenta que, en efecto, las clases trabajadoras tienen un papel primordial en el cambio de la sociedad industrial, sin embargo, sus medios para lograr dicho cambio no son ni la revolución ni la violencia, sino su organización a través de sus derechos políticos. De tal forma, su propuesta es la extensión de los derechos políticos a las clases para que, a partir de su participación política, puedan elegir a sus representantes políticos, formular sus demandas e influir en la legislación. Es decir, que las clases trabajadoras se preparen para la democracia, ya que esta última es el medio para la alcanzar la organización socialista.

Considera que si el socialismo reformista presenta algunas dificultades en su realización práctica, el socialismo revolucionario no tiene ninguna posibilidad de prosperar. Es posible notar que nuestro autor estaba a favor de los experimentos socialistas de carácter reformista, principalmente del sistema de Fourier, porque podrían ponerse en marcha progresivamente y hacer una constante evaluación de sus resultados. Es decir, podrían aplicarse, primeramente, a pequeña escala y, una vez que mostraran su operatividad, expandirse a grandes extensiones territoriales. Mientras que despreció el socialismo revolucionario, ya que, con un carácter más subversivo, proponía sustituir de un solo golpe la institución de la propiedad privada, sin tomar en cuenta las ventajas y avances que con ella se habían obtenido y las posibilidades de progreso que aun ofrecía. No obstante, a Mill le preocupaba que el socialismo revolucionario comenzara a cobrar popularidad, lo cual cree que se debía a las promesas que hacían estos socialistas de lograr cambios rápidos y efectivos.

(...) su meta consiste en sustituir de un solo golpe la vieja regulación por la nueva, y en cambiar la multitud de ventajas conseguidas bajo el sistema actual, y sus grandes posibilidades de progreso, por un salto precipitado, sin ninguna preparación, hacia la forma más extrema del problema de redondear la totalidad de las operaciones de la vida social, sin la fuerza motriz que hasta aquí ha impelido siempre la maquinaria social.<sup>133</sup>

En este orden de ideas, Mill expone, primeramente, los elementos comunes a estos dos esquemas socialistas para centrarse, más adelante, en las razones por las cuales

---

<sup>133</sup> Mill, J. S. CSS, p. 109.

acepta, aunque con reservas, el esquema socialista de Fourier y rechaza el esquema revolucionario. El primer elemento común entre las críticas de los socialistas es el de la producción. Recurriendo a la historia, nuestro autor considera que para que la producción de la sociedad industrial pudiera avanzar y nivelarse con el creciente número de habitantes necesitó de dos condiciones básicas: a) abundante y costosa maquinaria y otros medios de producción y b) la capacidad de los capitalistas para invertir en operaciones a largo tiempo. Es decir, tuvieron que existir el capital suficiente y la voluntad del capitalista para invertir en herramientas de trabajo y edificios y en salarios. Ahora bien, el punto central de la discusión de los socialistas es si los requisitos de la producción, es decir, el capital fijo y el capital circulante, pueden ser propiedad colectiva de quienes los utilizan o propiedad individual.

El rasgo distintivo del socialismo es la idea de que la propiedad de los instrumentos y medios de producción tienen que ser comunes entre los miembros de la organización social, lo cual implica que la división del producto total entre los miembros de la comunidad debe ser un acto público regido por las reglas establecidas. Sin embargo, algunos esquemas socialistas, como el de Fourier, no excluyen la apropiación privada de los objetos de consumo, es decir, cada miembro tiene un derecho absoluto sobre la parte del producto que recibe. “El rasgo distintivo del socialismo no consiste en todas las cosas sean comunes, sino que sólo la producción se realiza por cuenta común y los instrumentos de producción se tienen por propiedad común.”<sup>134</sup>

De acuerdo con lo anterior, Mill considera que la práctica de los esquemas socialistas de Owen y Fourier, los cuales están basados en comunidades o aldeas, difícilmente pueden ser refutados. Mientras que la propuesta de los socialistas extremos o comunistas de una producción y distribución centralizadas es un asunto en el que nuestro autor no está de acuerdo. Pero, en todo caso, considera que lo importante es analizar si la dirección común de la propiedad es tan viable como relativamente lo ha sido la industria basada en la propiedad privada. Esta cuestión tiene que ser abordada tomando en cuenta dos aspectos fundamentales: la eficiencia en las mentes directoras y la eficiencia de las clases trabajadoras.

Mill argumenta que existen enormes diferencias entre el funcionamiento de las fuerzas impulsoras en la economía de la sociedad industrial de la propiedad privada y

---

<sup>134</sup> *Idem*, p. 111.

las del socialismo. En la sociedad industrial, la dirección de la economía así como los beneficios y perjuicios de la administración, recaen en quienes poseen el capital; quienes poseen el capital son los receptores directos de la buena o mala administración. En este sentido, los propietarios están, por un interés personal, continuamente motivados a hacer todo lo posible, y de la mejor manera, para que la administración de la industria salga bien. Esta motivación está ausente en el comunismo, ya que la propiedad y el producto total de la industria son comunes. La motivación de los productores desaparece prácticamente, porque cada uno recibe lo mismo que los demás miembros de la comunidad sin importar su empeño y capacidades para el trabajo, de tal forma que no existe motivación alguna para que se esfuercen en sus funciones empresariales.

Para Mill, los deseos de reconocimiento público y de crédito de los directores juegan un papel muy importante en el desempeño de sus funciones. Además, en la organización industrial de propiedad privada lo que impulsa a los hombres a dedicarse a trabajos que, a los ojos de los demás, carecen de interés, es la mejora de su situación económica. Es decir, lo que los motiva a continuar adelante son sus intereses individuales. Lo contrario de esta situación sería suponer que los hombres están más motivados a actuar por deber y honor. No obstante, la crítica de los socialistas es que la persecución de los intereses personales rompe con el equilibrio de los sentimientos sociales en los individuos. Nuestro autor sostiene que este hecho no es una consecuencia inevitable del principio de competencia, sino el resultado de una educación deficiente. Pero, aun así, es de esperarse que el interés personal constituya "(...) un estímulo más eficaz para la conducta más vigorosa y cuidadosa de los negocios industriales de la sociedad, que los motivos de tipo más elevado."<sup>135</sup>

No obstante, Mill señala que, a pesar de los beneficios que ofrece el interés personal como motivación de la acción individual, puede convertirse en una fuente de mal si cae en excesos. Estos excesos son la falta de cálculo y los riesgos deshonestos, los cuales podrían verse reducidos en un sistema comunista, ya que, de lo se trata en este sistema, es lograr el mayor grado de solidaridad y de compromiso de los hombres con la comunidad. Sin embargo, este beneficio se ve minimizado porque, en el comunismo, la empresa se estanca y se vuelve deficiente debido a la rutina. La rutina

---

<sup>135</sup> *Idem*, pp. 114-115.

llega cuando la realización de las funciones es determinada por mandatos y sanciones externas en forma de reglas fijas, las cuales tienen que cumplirse por encima de cualquier cosa. Las obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad consisten en el cumplimiento de dichas reglas para mantenerse en su puesto. En suma, la libertad que tendrían los directores de realizar propuestas independientes bajo este sistema es prácticamente nula, ya que necesitarían el permiso de la comunidad para llevar a cabo cualquier tipo de modificación. Lo que predomina en la organización comunista es la cancelación de iniciativas individuales para asumir riesgos.

Mill cree que bajo un sistema comunista las personas mejor calificadas para ejercer puestos directivos tienen pocas posibilidades de desempeñarse debido a la falta de movilidad, es decir, a la dificultad que tienen para ascender. Por el contrario, en la sociedad industrial las personas encargadas de los puestos directivos cuentan con la oportunidad de obtener una mayor remuneración por su trabajo y de competir por un puesto más elevado. Concluye que en este aspecto la organización comunista es menos favorable que la sociedad industrial, ya que esta última ilumina nuevas rutas que permiten el adelanto en la condición económica de los hombres.

Por otro lado, el filósofo de Londres analiza los inconvenientes del sistema comunista respecto de la eficiencia o rendimiento de las clases trabajadoras. En el sistema comunista los trabajadores no tendrían otro interés en realizar su trabajo más que el referido a su participación en el interés común. Sin embargo, esta situación de los trabajadores no es peor que estar recibiendo un sueldo fijo por el trabajo desempeñado. La modalidad de salario fijo de la sociedad industrial provoca que los trabajadores dejen de tener un interés directo en la eficiencia de su trabajo. La consecuencia principal de ello es la ineficiencia en el trabajo realizado y el descuido de las capacidades reales de los trabajadores. Ciertamente, en la industria de propiedad privada existen amplias posibilidades de que los trabajadores puedan ascender a otros puestos mejor pagados y con mayores ventajas. No obstante, Mill cree que la ineficiencia del trabajo es un defecto de la sociedad industrial de propiedad privada y que, parte de su corrección, podría llevarse a cabo por medio de la organización comunista, la cual promueve que cada persona esté interesada en hacer de sí misma y de los demás personas industriosas, habilidosas y cuidadosas.

Nuestro autor considera que estas ventajas que presenta el sistema comunista respecto de la eficiencia del trabajo podrían llevarse a cabo en combinación con el principio de la propiedad privada y la competencia individual. De esta forma, un remedio para contrarrestar las desventajas del trabajo alquilado es la asociación industrial, la cual consiste en que todos los trabajadores que realizan un trabajo determinado participen de una porción extra del total de las ganancias en forma de porcentaje. De esta manera, el comunismo lograría mantener vivos, al igual que bajo la propiedad privada, los motivos e intereses de los trabajadores hacia la producción, aunque no sucedería lo mismo con los dirigentes, ya que ellos no ganarían nada con esta repartición.

No obstante, la retribución igualitaria a todos los que participan en el trabajo es una justicia imperfecta, porque tiene que tomarse en cuenta que el trabajo realizado nunca es proporcionalmente igual. Los diversos trabajos que requiere la sociedad son desiguales en dureza y desagrado lo que provoca que sea muy difícil medirlos entre sí. Para resolver esta dificultad, los comunistas proponen que los hombres se rolen por turnos para desempeñar las diferentes clases de trabajos. Mill cree que esta propuesta va en contra de las ventajas económicas proporcionadas por la división del trabajo, la cual es importante desde el punto de vista de la productividad por dos razones: 1) porque facilita la distribución por sí misma del trabajo atendiendo a las capacidades de cada persona y 2) porque hace posible que cada trabajador adquiera destreza en el trabajo específico que realiza, es decir, se especializan. Por estas razones, considera que la propuesta de los comunistas de la distribución justa del trabajo es inviable.

De esta forma, un modelo de justicia adecuado no puede basarse en la exigencia de la misma cantidad de trabajo para todos los hombres. Mill considera que es indispensable tomar en cuenta que los hombres poseen diferentes capacidades mentales y corporales. “Es necesario, por tanto, que exista allí una autoridad administrativa, una autoridad competente para conceder exenciones de la cantidad de trabajo y fomentar tareas adecuadas, en cierta proporción, a la capacidad.”<sup>136</sup>

A decir de Mill, el inconveniente de la industria privada es que está presente la posibilidad de que existan personas perezosas y mañosas que intenten obtener beneficios a través del fraude y no del trabajo. Sin embargo, constituye un reto para las

---

<sup>136</sup> *Idem*, p. 122.

instituciones sociales detener y prevenir este tipo de acciones. Reconoce que estos inconvenientes podrían estar ausentes en una organización socialista, siempre y cuando esta última estuviera compuesta por seres humanos de mejor calidad moral e intelectual. Pero, para llevar a cabo la reforma de la sociedad industrial deben tomarse en cuenta las condiciones reales de los seres humanos, así como los sentimientos de frustración provocados por la división del trabajo, ya que son factores que desencadenan el debilitamiento de la unidad armónica del proyecto de sociedad que proponen los socialistas.

La doctrina socialista supone que las discusiones en torno a los intereses materiales desaparecerán por completo y, con ellos, la competencia y el egoísmo individuales. No obstante, Mill cree que el individualismo seguiría subsistiendo en forma de rivalidad por la reputación y por el poder personales, es decir, sólo ocurriría un desplazamiento. Naturalmente, sostiene que cuando las pasiones egoístas son restringidas en el ámbito de las riquezas se manifiestan con mayor fuerza en las luchas por el poder y en la dirección de la sociedad. En síntesis, lo que los socialistas proponen es un orden social en donde prevalezcan los sentimientos más nobles de los seres humanos y una completa igualdad en todos los aspectos de la vida.

De acuerdo con lo anterior, Mill considera que, desde un punto de vista realista, el sistema comunista tiene pocas probabilidades de cumplirse, ya que en la práctica terminaría por imponerse la represión de la disensión. Sostiene que a pesar de que el principio de igualdad por el cual se rige el comunismo exige que las cuestiones relevantes para todos los miembros de la comunidad sean decididas por unanimidad, existen cuestiones importantes del orden social en torno a las cuales siempre surgen diferencias de opinión. Estas diferencias son, por lo regular, irreconciliables debido a que responden a la diversidad de caracteres de los miembros que componen la sociedad, y el ejemplo más notable es el de la dirección de la educación. Para los socialistas, la educación es un asunto de suma importancia, ya que el funcionamiento del orden social que se proponen depende del incremento de la enseñanza moral e intelectual de los ciudadanos. Sin embargo, el problema surge cuando se decide sobre la forma y el contenido de la educación, ya que siempre existen otras posibilidades que los padres quisieran para sus hijos. “Pero incluso las disensiones que cabe normalmente esperar, constituirían un mal bastante menor que la perspectiva de la

Humanidad ante la engañosa unanimidad producida por la postración de todas las opiniones y deseos individuales anteriores al decreto de la mayoría.<sup>137</sup>

En este sentido, Mill argumenta que un requisito indispensable para el progreso de la sociedad es que los seres humanos tengan la libertad de pensamiento y acción para expandirse en diversas direcciones según sean sus intereses. Contrariamente, bajo los sistemas socialistas de su época esta posibilidad está prácticamente cancelada, ya que la vida privada de los individuos es absorbida por la vida en comunidad. En este sentido, es eliminado el espacio necesario para el desarrollo del carácter individual y de las preferencias personales. Cree que en el orden socialista existe una mayor incompreensión hacia la libertad y la individualidad.

No obstante, Mill sostiene que a pesar de estos inconvenientes inherentes a la propuesta comunista su aplicación es una cuestión abierta a la discusión. Aunque para él, está claro que esta organización social exige un alto grado de educación moral e intelectual en los ciudadanos, del cual la sociedad industrial de su tiempo también está muy lejos. La exigencia moral sirve para tener la seguridad de que los individuos realizaran, honestamente, su trabajo por interés en la asociación y no por incentivos; la exigencia intelectual sirve para que los miembros sean capaces de involucrarse en asuntos complejos y rechacen el mal. En la sociedad industrial, la educación moral resulta desalentadora y la sociedad comunista presume tener los medios para educar a la humanidad para avanzar en el progreso. En este sentido, lo que importante es que el comunismo demuestre, mediante la experimentación, que cuenta con los elementos para proporcionar la educación que necesita para funcionar. Si las instituciones comunistas tienen éxito en su aplicación práctica, la humanidad no tendrá razón para rechazarlas y comenzar a multiplicarlas.

Por otra parte, Mill se siente atraído, especialmente, por el esquema socialista de Fourier, porque considera que este socialista francés reconoce las dificultades prácticas del socialismo y plantea soluciones. Nuestro autor señala que Fourier se ha prevenido contra las dificultades del socialismo y adopta un principio de justicia distributiva, el cual admite ciertas desigualdades de distribución y apropiación individual del capital. Una de las principales preocupaciones del socialista francés es cómo hacer atractivo el trabajo

---

<sup>137</sup> *Idem*, p. 125.

a los ojos de los hombres, ya que si el trabajo es atractivo por sí mismo la mayor parte de las dificultades del socialismo quedarían superadas.<sup>138</sup>

Para Fourier, ningún tipo de trabajo útil es repugnante en sí mismo. El trabajo tiende a hacerse desagradable porque, cuantitativamente, es excesivo o porque está cargado de falta de compañerismo. Para intentar resolver estas dificultades plantea que los trabajadores se organicen en diversos grupos, en los cuales se realicen diferentes tipos de trabajo. De esta forma, una persona puede ser miembro de varios grupos a la vez dependiendo de sus intereses. Además, la distribución del producto del falansterio tiene que realizarse de tal forma que quede asegurada la subsistencia de los miembros de todos los grupos, y el resto del producto debe ser repartido entre los trabajadores de los diferentes grupos. La recompensa asignada a los miembros de cada grupo dependerá de tres factores: trabajo, capital y talento. La recompensa del producto que depende del factor trabajo será realizada de acuerdo con lo atractiva que sea la cantidad de trabajo requerida. Respecto del talento, la recompensa será asignada mediante los votos de reconocimiento del mismo grupo. Se espera que todos, dependiendo de sus aptitudes, tengan la oportunidad de distinguirse en algún grupo. La remuneración del capital ha de ser suficiente para que se induzca al ahorro del consumo individual.

Lo que pretende Fourier es que las fuerzas utilizadas en cosas dañinas e inútiles sean canalizadas en trabajos útiles para la sociedad, los cuales serán incentivados de tal forma que los miembros trabajen más y mejor en función del interés público y no sólo de su interés personal. También pretende que con la división del trabajo en grupos los individuos alcancen su realización personal dependiendo de las capacidades que posean. A pesar de que Mill siente cierta simpatía por la propuesta socialista de Fourier considera que algunos de sus remedios referentes al trabajo son, hasta cierto punto, ingenuos, ya que su división del trabajo pasa por alto los intereses egoístas connaturales a los seres humanos. Después de su análisis, Mill llega a la conclusión de que "(...) los distintos planes para dirigir los recursos productivos del país mediante organismos públicos en lugar de privados, sostiene un pleito pendiente de prueba y que

---

<sup>138</sup> La exposición detallada del nuevo orden societario que elevara los ingresos de cada miembro que conforme el falansterio y que hará atractivos los diversos trabajo se encuentra en Fourier, Charles. *El nuevo mundo industrial y societario*, FCE, México, 1989.

las reclamaciones de algunos de ellos pueden llegar a tener preferencia sobre el orden de cosas actual (...)"<sup>139</sup>

Por otro lado, la idea de conducir el producto total de un país a través de una dirección centralizada es muy poco defendible y la prueba de esto es que ningún comunista aclara cómo podría llevarse a cabo. Mill sostiene que la economía centralizada, por lo regular, es resultado de la aplicación violenta del socialismo. Cree que la implementación del comunismo por medios violentos o revolucionarios sólo puede tener consecuencias perniciosas para la humanidad, debido a que la violencia no puede encabezar una reforma positiva. Este tipo de socialismo promueve una nueva economía en donde no tenga lugar la propiedad privada y la competencia. Pero, regularmente, el caos no es la condición más óptima para poner en marcha la reconstrucción de la sociedad, porque lo que prevalece en dicha situación es la ley del más fuerte sobre el más débil. Mill cree que no es mediante la destrucción violenta de la institución de la propiedad privada, como lo sugieren los socialistas revolucionarios, como los más pobres pueden tener la posibilidad de acceder a un nivel de vida más elevado, sino a través de una economía bien planificada y regulada por una legislación equilibrada.

Por el contrario, es mediante la ayuda de los primeros (los propietarios) que (los pobres) se han elevado, como los otros muchos han escapado a la suerte en general, y sólo gracias a la mejor organización del mismo proceso, cabrá esperar, que con el tiempo, tenga lugar el ascenso de los que quedan.<sup>140</sup>

Mill considera que, en su época, la renovación de la constitución económica y social propuesta por los socialistas no es muy adecuada, porque exige que, quienes encabezan los cambios, posean un alto nivel moral e intelectual, el cual no puede alcanzarse mediante reformas parlamentarias. El progreso en materia de educación de los ciudadanos sólo puede ocurrir con el paso del tiempo y no con medidas forzadas. Por lo tanto, argumenta que el principio de la propiedad subsistirá a pesar de que lleguen a implementarse gobiernos socialistas revolucionarios, por la simple razón de

---

<sup>139</sup> Mill, J.S. CSS, p.130.

<sup>140</sup> *Idem*, p.132.

que la mayor parte de los ciudadanos no estarían dispuestos a perder lo que constituye la garantía de su sobrevivencia.

No obstante, sostiene que, a pesar de que es probable que la institución de la propiedad subsista por un buen tiempo, no tiene porqué permanecer inalterada. Mill considera que la institución de la propiedad debe ser modificada para obtener un mejor funcionamiento de la economía. Es decir, que quienes obtienen directamente los beneficios de las leyes de propiedad tienen el deber, y también deben tener el interés, de mantenerse receptivos frente a las propuestas que surjan para que dichas leyes resulten menos costosas para la mayoría. Cree que esta posición de imparcialidad es una obligación de justicia y también un precepto de prudencia, lo cual permite a los propietarios mantener una posición más firme y sensata frente a las propuestas socialistas.

En este orden de ideas, Mill arguye que el término de la propiedad ha sido sometido, recurrentemente, a malas interpretaciones. Parte fundamental de su propuesta es intentar aclarar lo que significa el término *propiedad*. El uso más común de este término denota el control que una persona tiene sobre determinados objetos y, en ocasiones, hasta sobre otras personas y que es otorgado por la costumbre o por la ley. Sin embargo, este control y uso exclusivo que tanto la ley como la costumbre permiten ha tenido diferentes significados en cada época y en cada país.

En las primeras etapas de la sociedad el derecho de propiedad no incluía, por ejemplo, el derecho de testar, es decir, las personas no disponían libremente de la propiedad. La propiedad pertenecía a la familia y no al individuo como después sería instituido. En este periodo la propiedad dependía del jefe de familia, pero no tenía poder absoluto sobre ella, ya que para realizar alguna enajenación necesitaba conseguir el consentimiento de algunos miembros de la familia como, por ejemplo, de los hijos varones. En cuanto a los derechos de propiedad, existe la misma diversidad de significados respecto de las épocas y los países. El derecho a la propiedad también se ha extendido a los seres humanos, a los cargos públicos, a los empleos, etc.

Mill sostiene que el derecho a la propiedad es un término que ha sido sometido a una multiplicidad de revisiones a lo largo de la historia y es de esperarse que este derecho, predominante en la sociedad industrial, sea revisado y modificado para su mejor rendimiento y, por ende, para beneficio de la humanidad.

La idea de propiedad no es una cosa idéntica a través de la historia, e incapaz de alteración, sino que es variable, como en todas las demás creaciones de la mente humana; constituye en un momento dado una breve expresión, que denota los derechos sobre las cosas conferidas por la ley o la costumbre de alguna sociedad dada en ese tiempo; pero, sobre este punto, o sobre cualquier otro, ni el derecho ni la costumbre de una poca y de un lugar pueden reclamar ser estereotipados para siempre.<sup>141</sup>

Lo que Mill trata de decir es que el hecho de que los derechos de propiedad sean avalados por la ley o por la costumbre no significa que por ello puedan reclamar eternidad. La modificación de la ley y del derecho deben permitirse para que la institución de la propiedad pueda ir adaptándose a las nuevas condiciones de la humanidad, es decir, a las demandas que los seres humanos vayan realizando. La sociedad tiene la autoridad para reclamar cualquier modificación al derecho de propiedad y es legítima, siempre y cuando contribuya al bienestar del público.

Su propuesta es que la institución de la propiedad privada que rige la sociedad industrial sea modificada para que contribuya al bienestar general y, en particular, de los menos favorecidos. Sin embargo, las modificaciones a la institución de la propiedad privada no pueden llevarse a cabo a través de su destitución parcial o total, ya sea por medios violentos o de organización comunal gradual. Para Mill, la mejor alternativa es la modificación de las instituciones políticas y sociales por medio de las reformas legales. Por ello, propone la extensión de los derechos políticos a las clases trabajadoras para que a través de éstos puedan influir en el gobierno y la legislación.

Mill comparte cada una de las críticas de los socialistas a los principios liberales. No obstante, rechaza la práctica del socialismo revolucionario, ya que considera que la destrucción violenta de la propiedad privada y la institución de una economía centralizada no puede traer ningún beneficio para las sociedades. Por otro lado, sostiene que los esquemas de los socialistas extremos o comunistas como, por ejemplo, Owen y Blanc tampoco tienen amplias posibilidades de practicarse, porque exigen un nivel moral en los hombres muy elevado y, además, carecen de impulsos y

---

<sup>141</sup> *Idem.* p. 140

estímulos suficientes para las funciones empresariales y laborales. Es decir, dejan de lado la cuestión de las pasiones y los intereses humanos. Si acaso, se muestra más complaciente con el programa socialista de Fourier, porque considera que él toma en cuenta las dificultades del socialismo y se propone remediarlas a partir de un principio de justicia que acepta ciertas desigualdades en el reparto de la riqueza. Además, Mill considera que este programa socialista no abandona por completo el principio de la propiedad individual.

#### **4.4. La desigualdad sexual y la igualdad de derechos**

De acuerdo con Mill, otro de los temas que algunos socialistas como los sainsimonianos, Owen o Fourier han abordado es el de las relaciones sociales entre los sexos.<sup>142</sup> Incluso, para nuestro autor, las consideraciones de estos socialistas sobre este viejo problema se adelantaron a su tiempo y, por lo tanto, representan una significativa contribución para la humanidad. De acuerdo con los socialistas, mencionados en los apartados anteriores, uno de los ámbitos donde se manifiesta claramente la desigualdad de los sexos es en la institución familiar y, por ende, constituye un asunto de primera importancia promover su reforma.<sup>143</sup> Al promover un orden social completamente nuevo basado en la armonía y solidaridad y dirigido por la propiedad comunal, estos socialistas terminaron por proclamar una perfecta igualdad entre los hombres y las mujeres.

A lo largo de todo su ensayo *La esclavitud femenina* el alumno de Bentham insiste en afirmar que las relaciones de desigualdad son malas en sí y representan un obstáculo para el progreso de la humanidad, porque despojan a la mitad del género humano, las mujeres, de sus derechos individuales y del poder de decidir sobre su propia vida. “(...) entiendo que deben sustituirse por una igualdad perfecta, sin privilegio

---

<sup>142</sup> Cfr. Mill, J. S. *Autobiografía*, op.cit., principalmente capítulo V.

<sup>143</sup> En el caso específico de Charles Fourier, por ejemplo, el matrimonio y la vida conyugal en la época moderna conlleva, para los hombres y para las mujeres, una serie de molestias, las cuales desaparecerían en su sociedad de conveniencia progresiva. Asimismo, Fourier se refiere a la conveniencia de los filósofos de mantener a la mujer en un estado de dominación. Para ampliar sobre este tema véase Fourier, Charles. *La armonía pasional del nuevo mundo*, Taurus, Madrid, 1973.

ni poder para un sexo, ni incapacidad alguna para el otro.”<sup>144</sup> El concepto de igualdad perfecta en Mill significa igualdad de derechos para todos, es decir, igualdad formal o jurídica.

En general, el fin que persigue respecto a este asunto es argumentar en contra de la opinión, basada en el sentimiento y no en la razón, que defiende la desigualdad de los sexos, la cual ha logrado sobrevivir a la revolución intelectual de los tiempos modernos. Mill considera que es inútil pedir pruebas positivas, como en el caso de la aplicación de la ley, a quienes sostienen la opinión referente a que la mujer debe estar sometida al hombre, ya que la humanidad no ha contado con la experiencia de otro orden institucional diferente al de la desigualdad sexual. De esta forma, no es posible comprobar que es preferible la organización social donde la mujer está sometida y no goza de derechos. En el caso de quienes, como él, sostiene una opinión contraria a la de la desigualdad lo conveniente es expresar todo tipo de argumentos que sirvan para refutar esta opinión.

Para Mill, el problema es que la opinión de la desigualdad de los sexos está fundamentada en la costumbre y en el abuso universal y, por ende, cuenta con más recursos para influir en la conciencia individual en comparación con la simple apelación a la razón. En este sentido, cualquier argumento racional que se levante contra una opinión basada en el sentimiento y la costumbre resulta insuficiente. Sostiene que el reforzamiento de esta tesis es el resultado de la reacción sentimental del siglo XIX en contra de la racionalidad expandida en los dos siglos anteriores, es decir, de la sustitución de la razón por la infalibilidad del instinto. Observa con atención que en este siglo la mayoría de los hombres han abandonado el cultivo de su inteligencia o raciocinio y aceptan, sin cuestionamientos, el valor de la costumbre, la cual, regularmente, está fundada en el poder de fuerzas trascendentes.

Acepta que el conjunto de estas circunstancias ponen en desventaja su argumentación y concede a sus adversarios que una costumbre como la de la desigualdad sexual figure como una razón incontestable. No obstante, intenta demostrar que, aún con esta ventaja, su origen no deja de ser la injusticia. Si una costumbre es de carácter general entonces debe suponerse que su fin ha sido laudable,

---

<sup>144</sup> Mill, J. S. *De la libertad, Del gobierno representativo, La esclavitud femenina*, Tecnos, Madrid, 1965, p. 365 (en adelante citaremos *LEM*).

sin embargo, tiene que distinguirse si su implementación está basada en el análisis detallado de distintas opciones de organización social o en el instinto. En este sentido, la organización social basada en la desigualdad sexual sólo puede ser válida si, después de varios ensayos, se llega a la conclusión de que es la organización que conduce de mejor manera al hombre y la mujer a la felicidad. También es necesario tomar en cuenta que las costumbres que en algún momento son válidas tienen su tiempo de caducidad y necesitan ser sustituidas por otras.

De acuerdo con Mill, la opinión favorable a la desigualdad de los sexos no ha pasado la prueba empírica y, por tanto, sólo se sostiene en teoría.

Desde luego, la opinión favorable al sistema actual que hace depender al sexo débil del fuerte, no descansa sino en teorías; no se ha ensayado otra, y, por ende, nadie puede afirmar que la experiencia opuesta a la teoría haya aconsejado nada, en atención a que no se llevó al terreno de la práctica y se ignoran totalmente sus resultados.<sup>145</sup>

Además, la organización social de la desigualdad sexual no ha sido el resultado de la deliberación, de la libre discusión y reflexión, sino del hecho de que desde los inicios de la humanidad la mujer fue entregada al hombre en calidad de esclava, es decir, como un objeto intercambiable. Para Mill, este hecho que comenzó siendo un estado material de relaciones humanas terminó por transformarse en derecho legal, el cual, garantizado por la sociedad, ha sustituido a los actos violentos. Es decir, quienes en un primer momento fueron sometidos por la fuerza quedaron después sometidos al imperio de la ley, ya que el cuerpo del derecho es, finalmente, determinado por la sociedad. Esto fue lo que ocurrió con el fenómeno de la esclavitud; la relación del amo y del esclavo llegó a institucionalizarse de tal forma que fue regulada y protegida por el derecho escrito.

Respecto de la esclavitud de las mujeres, Mill sostiene que en la primera etapa de la historia de la humanidad mientras la mayoría de los hombres permanecían en condición de esclavos la totalidad de las mujeres eran esclavas. Sin embargo, con el paso del tiempo y la luz que los ilustrados arrojaron sobre esta institución, la esclavitud masculina fue perdiendo legitimidad y, por el contrario, la esclavitud femenina fue

---

<sup>145</sup> *Idem*, p. 368.

haciéndose cada vez más refinada hasta transformarse en una sutil dependencia de la mujer hacia el hombre. De acuerdo con nuestro autor, el problema es que esta dependencia, fundada en la desigualdad de derechos, no ha sido adoptada tras un análisis crítico que tome en cuenta las cuestiones de justicia y de utilidad social. En realidad, el tipo de relaciones modernas de desigualdad entre el hombre y la mujer son la extensión de las relaciones de fuerza de la esclavitud. Es decir, el origen de aquellas sigue siendo la ley más fuerte, sólo que disfrazada.

En este sentido, Mill señala que no existe un argumento suficientemente poderoso que demuestre la legitimidad de la desigualdad de derechos entre el hombre y la mujer, la cual ha subsistido como heredera de la relación de dominio de la fuerza entre los sexos. Sin embargo, esta opinión basada en la costumbre está fuertemente arraigada en las instituciones sociales, ya que ha subsistido a pesar de que las instituciones basadas en el dominio de la fuerza, como la esclavitud entre los hombres, han desaparecido.

Vivimos, o viven al menos una o dos de las naciones más adelantadas del mundo, en un estado tal que la ley del más fuerte parece totalmente y diríase [sic] que ya no sirve a los actos de los hombres; nadie la invoca, en la mayoría de las relaciones sociales nadie posee el derecho de aplicarla, y, caso de hacerlo, tienen muy buen cuidado de disfrazarla bajo algún pretexto de interés social.<sup>146</sup>

Lo que nuestro autor quiere decir es que aparentemente el reino de la fuerza o la ley del más fuerte ha desaparecido, es decir, que ya ha dejado de ser el origen de las relaciones políticas y sociales de la época moderna, porque estas últimas están basadas en la ley y la justicia. Sin embargo, las relaciones de desigualdad entre los sexos son la excepción que rompe con la regla, es decir, en este tipo de relaciones sigue subsistiendo el derecho fundado en la fuerza a pesar de las modificaciones que se le han hecho.

En su argumentación, Mill toma en cuenta que para explicar el significado de la lucha del ejercicio referente al poder es pertinente voltear la mirada hacia la experiencia

---

<sup>146</sup> *Idem*, p.369.

histórica. En los primeros siglos de la historia de la humanidad las relaciones políticas estaban basadas en la ley del más fuerte, la cual se practicaba y defendía públicamente. Es decir, la felicidad y la honra de una clase dependían de la fuerza y astucia que tuvieran para imponerse a los demás. Por lo menos hasta antes de la conformación del Estado moderno predominaba la ley de la fuerza. En la primera mitad del siglo XIX el Estado moderno, regido por leyes morales, no se había consolidado y por ello era posible encontrar instituciones y costumbres fundadas en la ley de la fuerza. Es decir, a pesar de que la modernidad representaba otra etapa en la historia de la humanidad algunas instituciones basadas en el derecho de la fuerza como, por ejemplo, la esclavitud o el gobierno despótico continuaron reproduciéndose.

De acuerdo con Mill, el asunto se radicaliza cuando se trata de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer, porque en esta relación no ha sido justificada la necesidad de la dominación de la mujer. Más bien la dominación de la mujer se presenta como una situación que tiene que preservarse a toda costa. La satisfacción de orgullo que produce la posesión del poder, y la seguridad que con ello se obtiene, son aspiraciones que históricamente han pertenecido por entero a todo el sexo masculino. Es decir, si la aspiración al ejercicio del poder político está presente en la mayoría de los hombres sólo de forma abstracta, o como una posibilidad que está abierta sólo para una clase de hombres, la aspiración a ejercer el poder sobre las mujeres está presente en la totalidad de los hombres; es más ha venido a conformarse como un derecho. Afirma que este deseo de ejercer el poder sobre las mujeres es más intenso, ya que el hombre intentar dominar hasta el último resquicio de la vida de quienes están más estrechamente relacionados con él: las mujeres.

En este sentido, Mill intenta demostrar que el poder viril está mejor situado para impedir cualquier situación de rebelión por parte de las personas afectadas, ya que el súbdito, es decir, la mujer se encuentra en una relación emocional muy estrecha con su amo. Esta cercanía impide que la mujer pueda conspirar contra el hombre, además, aislada y desprotegida no tiene la suficiente fuerza para vencer a su tirano. En suma, este sistema de privilegio y servidumbre es malo en sí y en lugar de debilitarse parece que va reforzándose.

Por otra parte, nuestro autor reconoce que existen varias objeciones en contra de su argumento y estudia y responde algunas de ellas. Una de estas objeciones es

aquella que sostiene que la comparación entre el poder ejercido por el sexo masculino y los gobiernos políticos de dominación injusta es errónea, porque estas últimas son arbitrarias mientras que las primeras son un dato natural. No obstante, sostiene que en cualquier relación de dominación el ejercicio del poder se presenta, para quien lo ejerce, como un acontecimiento natural. En el esclavismo, por ejemplo, la relación de dominación del amo sobre el esclavo fue considerada natural, asimismo, la relación del hombre sobre la mujer también ha sido considerada como natural.

Tan cierto es que la frase <<contra natura>> quiere decir contra uso y no otra cosa, pues todo lo habitual parece natural. La subordinación de la mujer al hombre es una costumbre universal viejísima: cualquier derogación de esta costumbre parece, claro está, contra natura. Pero la experiencia muestra hasta qué punto esta convicción pende de la costumbre y sólo de la costumbre.<sup>147</sup>

Sin embargo, la experiencia histórica demuestra que las mujeres son capaces de realizar actividades que, por lo regular, son consideradas propias de los hombres, y no siempre su participación en la guerra o en la política ha sido considerada como antinatural. En la época feudal, por ejemplo, las mujeres con carácter dirigían la guerra y la política y no cedían al poder de sus maridos o padres.

Una segunda objeción al argumento de Mill es aquella que sostiene que la dominación del hombre sobre la mujer se diferencia de las demás, porque el dominador no emplea la fuerza para ejercer su poder, es decir, que la mujer acepta voluntariamente la dominación. Al respecto, responde que esto es un error, porque las mujeres no han tenido la oportunidad de dar a conocer sus sentimientos y opiniones. Es decir, no cuentan con el reconocimiento de sus derechos individuales, políticos ni sociales. Las peticiones más comunes de las mujeres son: a) derecho al sufragio, b) derecho a la educación y c) oportunidades para desempeñarse en las profesiones consideradas propias para hombres. En este sentido, sostiene que las aspiraciones de las mujeres también son la libertad y la justicia. Sin embargo, las mujeres son obligadas

---

<sup>147</sup> *Idem*, p. 375.

a reprimir sus aspiraciones para cumplir con las funciones que, según los hombres, son propias de su sexo, a saber, las actividades domésticas.

Desde esta perspectiva, Mill cree que no es posible proteger legalmente a la mujer de los abusos cometidos por el hombre y, a su vez, conservar intacto el ejercicio del poder masculino. Es decir, no es posible probar que la mujer es víctima de injusticia y dejarla sometida nuevamente al poder del hombre en el seno del hogar. En este caso lo pertinente es reformular la institución del matrimonio de tal forma que las mujeres puedan decidir sobre la separación de quien la tiraniza. Sin embargo, reconoce que las condiciones sociales y naturales han hecho casi imposible que la mujer pueda rebelarse contra el poder masculino y tomar en sus manos la decisión de romper con esa relación de denigración. El hombre no sólo pide los servicios domésticos de la mujer sino que también quiere la totalidad de sus placeres sensuales; es por ello que hacen todo lo posible para deformar o corromper el espíritu de las mujeres.

Mill sostiene que los hombres exigen de las mujeres más que obediencia, por ello han organizado la educación de la mujer de tal forma que esté en armonía con su constitución biológica. A la mujer se le enseña a someterse a la autoridad del hombre, a vivir para y a través de los demás. Es decir, la mujer debe abstraerse de sí misma para vivir en función de su marido y de los hijos. En este sentido, las aspiraciones de la mujer se reducen a una sola: el deseo de agradar y conservar a un hombre. La educación es el instrumento más adecuado con que cuentan los hombres para ejercer su poder contra las mujeres.

En este orden de ideas, nuestro autor argumenta que las consideraciones anteriores bastan para demostrar que la costumbre no es un fundamento suficiente para sostener las instituciones que colocan a la mujer en un estado de sumisión social y política. Y, para reafirmar su argumentación a favor de la igualdad de derechos para los hombres y las mujeres recurre a los supuestos de la teoría moderna de la sociedad, la cual ha formulado dos criterios para desarticular la desigualdad de derechos: a) la igualdad formal y b) la libertad de elección. En este sentido, lo que distingue a los tiempos modernos de los antiguos es el supuesto de que los seres humanos son iguales por nacimiento sin importar su raza o condición social. Es decir, ninguna posición social es legítima más que aquella que se gana a través del mérito. Asimismo, tienen la misma libertad para elegir su forma de vida empleando todas sus

capacidades. En la modernidad la ley ya no determina las funciones que han de desempeñar los hombres, sino que son los individuos quienes eligen libremente. A pesar de ello, nuestro autor asume que no todas las personas son igualmente aptas para todo, pero el criterio de la libertad de elección asegura que cada quien pueda dedicarse a la actividad que mejor se adecue con sus capacidades.

Desde este punto de vista, considera que el estudio de las relaciones sociales entre el hombre y la mujer deben apegarse a los criterios de la igualdad y la libertad de elección. En este caso debe tenerse presente que del hecho accidental de haber nacido hembra no tiene porqué derivarse una vida de completa servidumbre y dependencia. Con este argumento, Mill intenta derribar la opinión que sostiene que, por nacimiento, las mujeres no son aptas para desempeñarse en la vida pública o política. Y concluye que "(...) toda restricción de la libertad de elección quita, pues, a la sociedad probabilidades de elegir a un individuo competente, que le serviría bien, sin preservarla de elegir a uno incompetente."<sup>148</sup> Las leyes y las instituciones modernas excluyen a las mujeres y declaran que, por su condición biológica, no están en condiciones de alcanzar ciertas posiciones sociales, mientras que, por el contrario, los hombres encuentran abiertas todas las posibilidades de altas posiciones sociales o lucrativas.

Por otra parte, Mill afirma que la situación de subordinación de las mujeres ha surgido como un hecho aislado y anómalo dentro de las instituciones modernas, ya que es la única institución del mundo antiguo tradicional que se conserva intacta en lo fundamental. Y, lo que sugiere, es que la desigualdad de los sexos no siga siendo disfrazada, sino que sea abiertamente discutida desde el punto de vista de la utilidad y la justicia considerando, además, las ventajas que la humanidad podría obtener sin esta desigualdad. Descarta la posibilidad de que sea preferida la costumbre si no se ha experimentado otro sistema político y social.

Para el filósofo de Londres, como para los socialistas utópicos, el progreso de la humanidad debe avanzar paralelo al ascenso de la posición social de las mujeres, el cual es el criterio más adecuado para medir el grado de civilización de un país o época. Sin embargo, sostiene que la igualdad entre hombres y mujeres no debe ser entendida como una igualdad absoluta. A pesar de que el concepto de la igualdad es altamente complicado, propone, en este caso, una igualdad formal, es decir, igualdad en los

---

<sup>148</sup> *Idem*, p. 381.

derechos individuales y políticos. En este sentido, el autor se niega a aceptar que existe “la naturaleza” de la mujer, aunque tampoco acepta que la igualdad entre los hombres y las mujeres debe darse en todos los aspectos. La constitución física y la conformación del carácter entre hombres y mujeres, por ejemplo, son diferentes. De hecho, no se sabe muy bien cuál sea el carácter o naturaleza de la mujer, porque lo que de ella se conoce es una construcción artificial creada por los hombres y no el resultado del ejercicio de su libertad y autonomía. Mientras que el hombre se ha forjado en condiciones de libertad, la mujer se ha alineado a las actividades que los hombres consideran que son propias de su naturaleza.

Mill argumenta que es un asunto complejo tratar de establecer distinciones naturales referentes a las capacidades entre los sexos, ya que no existe prueba psicológica alguna que demuestre que la diferencia física es el origen de las diferencias morales e intelectuales. Las diferencias físicas entre los sexos son innegables, pero todas las demás derivan de la educación o circunstancias exteriores. Cree que es necesario conocer el carácter de los dos sexos para afirmar que existen diferencias, y considera que para conocer el carácter de las mujeres el hombre debe concentrarse en el comportamiento de su propia mujer. Sin embargo, si en el matrimonio predomina la subordinación de la mujer este procedimiento resulta infructuoso, ya que en condiciones de subordinación la mujer no da a conocer lo que realmente hay dentro de ella. Es decir, el conocimiento íntimo entre dos personas sólo puede darse en condiciones de igualdad: de igual a igual.

Nuestro autor insiste sobre este punto porque cree que es poco conocido a pesar de que la mayoría de los hombres sostengan saber todo acerca de las mujeres. Afirma que es necesario otorgar plena libertad a las mujeres para que decidan sobre su propia vida y que el matrimonio sea una opción más no una imposición. El reconocimiento de la libertad a las mujeres produce el temor en los hombres de que éstas exijan los mismos derechos y equidad en la vida conyugal. No obstante, mientras el despotismo siga siendo la base de la institución familiar todo cuanto se haga para alcanzar la emancipación de la mujer será inútil. Este argumento de nuestro autor cobra actualidad en el sentido de que los estudios feministas contemporáneos también se centran en la reformulación de la vida familiar para combatir la violencia y desigualdad de género.

Mill señala que, en su época, el matrimonio es el único destino que las leyes y la sociedad guarda para las mujeres y, por ende, la educación que reciben es para que desarrollen adecuadamente las labores domésticas. Incluso los hombres, aun en la modernidad, afirman que el matrimonio es el único fin que las mujeres persiguen. No obstante, considera que el matrimonio no presenta ningún rasgo de igualdad, sino que, por el contrario, está fundado en la esclavitud de la mujer.<sup>149</sup> Y en la época moderna todavía se utiliza el poder de la fuerza para obligar a aquellas mujeres que se resisten al matrimonio.

Mill argumenta que a pesar de que, desde la época antigua, el matrimonio ha sido sometido a reformas aún no terminan de reconocerse los derechos de la mujer dentro de esta institución. “(...) la esposa es hoy realmente tan esclava de su marido, en los límites de la obligación legal, como los esclavos propiamente dichos de otras épocas.”<sup>150</sup> De hecho, en la mayoría de los casos la fórmula del matrimonio se resume en el control del marido de los derechos, propiedad y libertades de la mujer. La intención del autor es demostrar que en su época la situación de la mujer dentro del matrimonio es peor que la del esclavo con su amo, ya que la mujer no tiene posibilidad alguna de moverse sin la autorización del marido; la mujer vive la peor de las esclavitudes. A Mill le interesa poner en tela de juicio el estado legal en que se encuentran las mujeres de su época en particular, y señala que la precariedad de las leyes se encuentra en las dificultades impuestas a la separación de los cónyuges. Obviamente, en el mundo actual estas dificultades han sido superadas, aunque no por ello las mujeres han dejado de ser uno de los blancos de la violencia y el poder masculinos.

De acuerdo con Mill, las mujeres deben tener el derecho a elegir libremente al hombre con quien desean compartir el resto de su vida. Es decir, que la mujer realice el matrimonio voluntariamente con el hombre que ella decida. El problema es que, en su época, la rigidez de las leyes al respecto, la cual se refuerza con los sentimientos que el hombre manifiesta a su mujer, sirve para reafirmar el despotismo doméstico. En la medida en que el hombre se muestra medio complaciente se gana la lealtad y obediencia de su mujer y, de esta forma, refuerza su poderío. Nuestro autor argumenta

---

<sup>149</sup> Para ampliar más sobre el tema del contrato matrimonial en Mill véase Pateman, Carole. *El contrato sexual*, Anthropos, UAM-I, México, 1995.

<sup>150</sup> Mill, J. S. *LEM*, p. 392.

que mientras los abusos físicos no den a la mujer el derecho a divorciarse, los esfuerzos que se hagan para reprimir los abusos dentro del matrimonio no surtirán efectos.

Si la familia es, como suele decirse, una escuela de simpatía, de ternura, de afectuoso olvido de sí mismo, es también, con mayor frecuencia para el jefe, una escuela de obstinación, de arrogancia, de desafuero sin límites, de un egoísmo refinado e idealizado, en que el sacrificio es egoísta, puesto que el hombre no toma interés por su mujer y sus hijos sino porque forman parte de su propiedad puesto que a sus menores caprichos sacrifica la felicidad general.<sup>151</sup>

Para Mill, las tendencias perversas de la naturaleza humana deben ser reguladas y corregidas por la leyes. En el caso del funcionamiento interno del matrimonio el freno al abuso del poder masculino no es la ley, sino la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, es decir, la igualdad de la mujer impediría que los hombres hicieran uso de un poder para tomar las decisiones dentro de la familia. Las decisiones en la familia no deben ser tomadas de forma vertical sino a través de la división del poder entre los dos interesados. De la división de derechos sigue la división de deberes y funciones, la cual se hace por consentimiento mutuo y al margen de la ley. Sobre este horizonte, es posible observar que nuestro autor establece la distinción entre la conducta de los individuos en el matrimonio y la estructura de la institución matrimonial.

De acuerdo con Mill, la decisión real de los asuntos al interior de la familia dependerá, sin importar quien sea el depositario de la autoridad, de las aptitudes relativas. Aunque, por supuesto, señala que, por varias razones, el marido es quien tendrá la ventaja, ya que al ser mayor tiene más experiencia en la vida, así como también está adelante en el suministro de los medios de subsistencia le da derechos.

En este sentido, la desigualdad producida por esta causa ya no se derivará entonces de la ley del matrimonio, sino de las condiciones generales de la sociedad humana, según se halla constituida en la actualidad. Una superioridad intelectual debida, bien al conjunto de facultades, bien a

---

<sup>151</sup> *Idem*, p. 397.

especiales conocimientos, y un carácter más resuelto deberán influir mucho necesariamente.<sup>152</sup>

Mill insiste en que la única forma de ajustar las relaciones entre los sexos a la justicia y al deber es a través de la igualdad de derechos, la cual representa el medio para fomentar el avance de la educación moral. Cree que el objetivo de las generaciones futuras es fomentar el desarrollo de las relaciones entre iguales y no la desigualdad. Si la familia llega a constituirse sobre la base de la igualdad y la justicia será la fuente principal de donde brotarán las virtudes de la libertad. Asimismo, también está a favor de que las mujeres conserven los bienes que heredan o que son producto de su trabajo aún después de haber contraído matrimonio.

Por otro lado, Mill argumenta que una de las consecuencias más importantes que derivaría de la igualdad legal entre los sexos es que las mujeres podrían participar en las tareas que han sido, a lo largo de la historia, del dominio exclusivo de los hombres, es decir, de las funciones públicas o políticas. En específico, se refiere al ejercicio del derecho electoral, porque cree que una vez que las mujeres alcancen esta conquista se les abrirán las oportunidades en la vida pública. Y no encuentra razones suficientes por las cuales las mujeres de su época deban estar excluidas del derecho al sufragio, el cual representa la única garantía para reclamar los intereses de su sexo con equidad. En este sentido, podemos observar que utiliza el mismo argumento para abordar tanto el problema de la desigualdad de las mujeres como el problema de las condiciones de las clases trabajadoras, a saber, que el derecho al voto hará posible la elección de representantes que canalicen las demandas políticas y sociales, de los trabajadores o de las mujeres, al Parlamento.

En este mismo sentido, Mill sostiene que las mujeres no sólo son capaces de formar parte de las elecciones, sino que también son capaces de ejercer cargos públicos que exigen alto grado de responsabilidad. Incluso señala que las mujeres han demostrado en los hechos ser aptas para la función política y cuestiones de gobierno.

Por último, respecto del tema de la desigualdad femenina, nuestro autor intenta responder la siguiente pregunta: ¿qué gana la humanidad con la libertad de las mujeres?. Son cuatro las principales ventajas que el autor encuentra. La primera

---

<sup>152</sup> *Idem*, p. 401.

ventaja es que la humanidad aprenderá a regirse por la justicia y dejará de elevar la injusticia a nivel institucional. La segunda ventaja es que cuando las mujeres comiencen a dedicarse a otras funciones aparte del hogar se duplicara la suma de facultades intelectuales que la sociedad necesita para reproducirse. Es decir, el trabajo de las mujeres en el ámbito público es trabajo a favor de la especie humana. Asimismo, el reconocimiento de la libertad de las mujeres para usar sus facultades ejercería, por un lado, influencia en el mejoramiento del conjunto de los sentimientos y creencias morales del hombre y, por el otro, fomentaría el desarrollo de las virtudes y moralidad políticas bien dirigidos.

La tercera ventaja que Mill encuentra con el reconocimiento de la libertad de elección a las mujeres es que se transformara la base de la asociación entre el hombre y la mujer en el matrimonio. Es decir, que entre dos personas con iguales derechos y con un carácter semejante es prácticamente imposible que se de la imposición de uno sobre otro, ya que, en general, pueden negociar, sin tanta dificultad, para llegar a acuerdos sobre las decisiones fundamentales que rigen al matrimonio y, además, compartirán con ánimo los mismos intereses. Las diferencias de gustos pasarían a un lugar secundario. Y, la cuarta ventaja es que con una vida de libertad e igualdad, fundada en la razón y no en la costumbre, hombres y mujeres podrán alcanzar la felicidad.

En conclusión, nuestro autor esgrime sus argumentos en contra de aquellos que intentan sostener la desigualdad entre los sexos a partir del criterio de las diferencias naturales. Mill asume que los hombres son diferentes biológicamente hablando, pero rechaza que de esta diferencia se deriven desigualdades políticas y sociales reforzadas por el aparato legal. Ciertamente, recupera esta discusión de los socialistas de su época, sin embargo, el tratamiento que da a este problema es completamente diferente. Para el alumno de Bentham, la disminución de las desigualdades entre los sexos pueden disminuirse mediante la igualdad ante la ley de los hombres y las mujeres. No se trata igualarlos en todas las condiciones de vida, sino de colocar a hombres y mujeres en igualdad de derechos.

## CONCLUSIONES

En esta tesis hemos analizado lo que consideramos las etapas más importantes de las reflexiones filosófico políticas de la obra de Mill. Creemos que ellas reflejan la continuidad de su pensamiento político y jurídico. Lo que hemos tratado de destacar, en primera instancia, es el entrelazamiento que nuestro autor realiza entre principios políticos y principios jurídicos en tres ejes temáticos distintos: 1) los principios individuales liberales y sus garantías jurídicas a través de los derechos individuales; 2) los principios políticos que deben regir un ordenamiento democrático liberal en términos de derechos políticos, es decir, los procedimientos legales que se establecen de acuerdo con los principios políticos para organizar una democracia; y 3) el cumplimiento de demandas de corte social a través de mecanismos constitucionales, es decir, la institucionalización de los derechos sociales. De acuerdo con este último punto, consideramos que, quizás, el tema de la justicia social es el más actual y relevante de la obra de Mill, ya que podemos extraer la lección de uno de los clásicos del liberalismo que influyó, al menos, en la formación y desarrollo de la socialdemocracia inglesa.

De alguna manera, hemos destacado que en la argumentación de Mill está delineada la tesis historicista que más tarde desarrollaría T. H. Marshall acerca de las dimensiones civil, política y social de la ciudadanía moderna. Para este autor, los siglos XVII y XVIII fueron testigos de las batallas que se libraron por la institución de las libertades individuales como valores fundamentales del Estado de derecho. Posteriormente, en el siglo XIX se desarrolló el aspecto político de la ciudadanía y las discusiones sobre las implicaciones teóricas y prácticas de la democracia, es decir, se luchó por la ampliación de los derechos políticos para que los ciudadanos pudieran ejercer el poder político. Finalmente, en el siglo XX surge el Estado benefactor y con éste la extensión de la ciudadanía hasta los ámbitos económico y social. En las políticas sociales del Estado benefactor, y también en la política socialdemócrata actual, se indica la necesidad de cubrir ciertas condiciones de bienestar social para que las personas puedan ejercer libremente sus derechos individuales y políticos.

En este orden de ideas, hemos intentado ubicar a Mill como un teórico del Estado democrático de derecho, aunque también como un precursor del Estado social y democrático de derecho, ya que no sólo cree posible garantizar la observancia de los

derechos individuales y políticos por medio de los procedimientos democráticos, sino que también considera necesario que los ciudadanos cuenten con un mínimo de bienestar social.

En el marco de estas tres amplias temáticas nos es posible presentar algunas conclusiones generales sobre los aspectos positivos y negativos que la obra de Mill ha legado a las doctrinas liberal, democrática y socialista, los cuales pueden servir como referentes para discutir y guiar la interpretación y explicación en torno al tema de la relación entre la política y el derecho: dos caras de la misma moneda en la tradición de la filosofía política. En torno a este tema, podemos decir que el pensamiento político y jurídico de nuestro autor está concentrado en dos cuestiones fundamentales: cómo el derecho puede limitar el poder político, y cómo la política crea o modifica la legislación.

En los capítulos uno y dos de esta investigación hemos sostenido que Mill es uno de los principales liberales del siglo XIX. Intentamos destacar que con sus reflexiones sobre la libertad individual se encarga de dar un nuevo fundamento sólido al liberalismo, el cual predominó hasta el resurgimiento de los enfoques contractualistas en el siglo XX. Ciertamente, su formación intelectual se dio dentro de la filosofía utilitarista y, al parecer, permaneció en ella a pesar de las críticas y correcciones que hizo al criterio de la mayor felicidad para el mayor número formulado por su maestro Bentham. Sin embargo, nuestro autor intenta justificar los principios liberales desde el marco del derecho positivo recuperando la ideología del derecho natural. Es decir, entiende la libertad individual no sólo como un principio filosófico, sino también como un derecho que debe estar garantizado constitucionalmente. En este sentido, Mill es un iusnaturalista ideológicamente hablando, pero un positivista respecto de la metodología jurídica. Por ello, no es gratuito que en la formulación de su principio de la libertad recupere la tradición de la ideología liberal acerca de que los límites al poder del Estado están marcados por las libertades individuales, pero considere que estas últimas son válidas sólo a través de su protección constitucional. Desde luego, nuestro autor no abandona el criterio utilitarista del bienestar colectivo, sin embargo, considera que éste puede alcanzarse cuando las libertades individuales de todos los miembros de una comunidad están garantizadas constitucionalmente. De tal forma, hemos visto que Mill es un constitucionalista, a pesar de que no desarrolla una teoría de la Constitución. Es decir, su defensa de la libertad individual está enmarcada dentro de la tradición del

constitucionalismo liberal, a saber, que las libertades del ciudadano son los límites del poder estatal. Su argumentación en *Sobre la libertad* reafirma, por un lado, la tesis liberal de la igualdad de los ciudadanos frente a la ley y, por el otro, la necesidad de subordinar el gobierno al derecho. En suma, se trata de la defensa del Estado de derecho regido por los principios de la libertad y la igualdad.

Hemos visto que, ciertamente, el desplazamiento de los fundamentos del liberalismo hacia el utilitarismo no comienza con Mill, sino con Jeremy Bentham. Fue Bentham quien cuestionó la relación entre el liberalismo y el iusnaturalismo, cuando discutió contra los teóricos del derecho natural acerca de la imposibilidad de limitar el poder del Estado a través de los derechos naturales del hombre. El resultado de esta crítica fue la formulación del principio de la utilidad, el cual fue presentado por el utilitarista como el fundamento del derecho. Es decir, sostuvo que la facultad de crear derecho recaía en los legisladores, quienes, al formular las leyes, deberían tener en cuenta, no los derechos naturales del hombre, sino el criterio utilitarista de la mayor felicidad para el mayor número. En este sentido, los límites al poder de los gobernantes están determinados por el hecho de que los hombres buscan el placer y huyen del dolor. En la argumentación de Bentham está presente la corriente del positivismo jurídico en el sentido de que considera que la fuente del derecho no son los principios morales naturales o eternos, sino las leyes creadas por el legislativo, las cuales deben estar enfocadas a garantizar la mayor felicidad para el mayor número.

Hemos afirmado que Mill se ocupa de continuar la crítica a la doctrina del derecho natural moderna iniciada por su maestro Bentham. La preocupación de nuestro autor respecto de los límites del poder político se resuelve, al igual que en su maestro, en el lenguaje del derecho positivo. Sin embargo, considera que los límites al poder político deben estar determinados por las libertades individuales y políticas. En este sentido, se refiere a que los límites a la legislación no están marcados por el principio abstracto de la mayor felicidad para el mayor número, sino por los derechos individuales y políticos. De acuerdo con lo anterior, hemos intentado destacar que en los argumentos de Mill sobre las libertades individuales está implícita una teoría constitucionalista, ya que considera que los límites del poder político en un gobierno democrático es la garantía constitucional de los derechos individuales y políticos. Además, sus críticas a la doctrina utilitarista muestran el esfuerzo que realizado por

atenuar las tensiones existentes entre los principios liberales y los criterios propios del utilitarismo.

Efectivamente, como hemos visto, la formación filosófica de Mill estuvo a cargo de los utilitaristas Bentham y James Mill y, en el trayecto de su evolución intelectual, continua compartiendo la doctrina utilitarista a pesar de que la somete a ciertas reformulaciones. Como señalamos en el primer capítulo, el filósofo de Londres consideró necesario establecer una distinción cualitativa y cuantitativa entre los placeres para modificar la concepción de los utilitaristas sobre la naturaleza humana. Es decir, argumenta que los seres humanos no sólo obtienen placer mediante la satisfacción de sus deseos inmediatos, sino que también pueden obtener placer a través de la realización de deseos más elevados y programados a largo plazo. Los seres humanos son capaces de proyectar planes a futuro para procurar su felicidad. En este sentido, Mill considera que para alcanzar la felicidad no basta con satisfacer los deseos inmediatos, ya que, de esta forma, la línea divisoria entre los seres humanos y los animales sería muy difusa. Pero, para él, la condición de posibilidad de la felicidad es la libertad individual, ya que si los seres humanos no son libres de pensar y de actuar por sí mismos difícilmente pueden satisfacer los deseos que surgen de sus propios intereses.

De acuerdo con lo anterior, nuestro autor sostiene que el hecho de que cada uno de los seres humanos tenga diferentes deseos o intereses es un factor positivo para la humanidad. Pero, en este caso, lo importante es que exista un control externo que regule los conflictos que pueden surgir entre los individuos que buscan satisfacer sus intereses y garantice el ejercicio de las libertades individuales para todos. En este sentido, la intervención de la autoridad en la parte de la conducta individual que se refiere a los demás es legítima, siempre y cuando esté dirigida a preservar los derechos individuales. Así, podemos ver que, para nuestro autor, la intervención de la autoridad en la regulación del conflicto entre intereses particulares es necesaria para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos individuales y procurar el bienestar general. Es decir, considera posible alcanzar un equilibrio entre la autonomía individual y la autoridad estatal y social. Por ello, en su ensayo formula un principio de la libertad que toma en cuenta estos dos niveles.

Como hemos visto, las principales aportaciones de Mill al liberalismo están concentradas en *Sobre la libertad*. En este ensayo, nuestro autor no recurre a los derechos naturales para fundar y justificar los límites al poder del Estado, pero tampoco recupera el principio utilitarista formulado por Bentham. Para él, ya no se trata de que el gobierno busque la felicidad para el mayor número, sino de que los hombres tengan garantizados sus derechos individuales. Por ello, formula un principio de la libertad individual, el cual demarque, por un lado, las intervenciones lícitas del Estado y la sociedad en la libertad de los individuos para el beneficio común y, por el otro, establezca los límites de la intervención del poder político en la libertad individual. En este sentido, no es de extrañar que el tema central de su ensayo sea, desde un punto de vista práctico, la relación entre la libertad y la autoridad, y que en sus capítulos se encargue de exponer los fundamentos filosóficos de la libertad individual y algunas consideraciones sobre la aplicación de su principio de la libertad.

Sin duda, Mill no plantea su discusión sobre la libertad individual en un plano abstracto, sino que se concentra en demostrar la relevancia de garantizar jurídicamente los derechos individuales en el contexto democrático de su época. Para nuestro autor, la democracia de su tiempo, entendida como el gobierno que el pueblo se da a sí mismo a través de sus representantes, conlleva el riesgo de una creciente tendencia a infringir las libertades individuales de la minoría, ya que sólo una parte del pueblo se presenta como representante de los intereses de la totalidad. En este sentido, pone en tela de juicio la tesis acerca de que el gobierno democrático popular no necesita limitarse. Considera que la instauración del gobierno democrático popular en Europa conlleva el peligro de una creciente extensión de los poderes del gobierno y de la sociedad sobre los individuos a través de dos vías: a) la opinión pública y b) la legislación. Como una posible solución a este problema, Mill plantea su principio de la libertad, el cual, como ya mencionamos, tiene como finalidad demarcar los límites de la relación entre el individuo y la sociedad.

Para Mill, la libertad individual significa la cuestión de la naturaleza y los límites del poder que la sociedad y el gobierno puede ejercer sobre el individuo. Es decir, los obstáculos para ejercer la libertad ya no tienen su origen en fuerzas trascendentes, sino en aspectos políticos y sociales. De tal forma, el principio de la libertad que propone consiste en que el único fin por el cual está justificada la intervención del Estado en la

libertad individual es la protección del propio actor y la protección de los demás. Es decir, la autoridad puede restringir legítimamente la esfera de la libertad individual que se refiere a los demás con el fin de garantizar los derechos individuales de todos. La intervención de la autoridad puede ser de dos formas: a) en forma de penalidades legales y b) en forma de coacción de la moral social. Sin embargo, señala que ningún individuo puede ser obligado a realizar determinados actos porque sería lo mejor para él, o lo haría más feliz o, en opinión de los demás, sería lo justo.

En este sentido, Norberto Bobbio afirma que el principio de Mill privilegia la llamada libertad negativa, ya que entiende la libertad como la situación en la que se encuentran los individuos que, por un lado, no son impedidos por fuerzas externas para pensar y hacer lo que desean y, por el otro, no son obligados a hacer lo que no desean.<sup>153</sup> Es decir, enfatiza que la libertad está determinada por las esferas de la conducta individual en las cuales no pueden intervenir ni el Estado ni la sociedad, a saber, la conciencia individual, la libertad de pensamiento y opinión, la libertad de actuar de acuerdo con las propias opiniones y la libertad de asociación. Sin embargo, a pesar de que en sus argumentos encontramos una defensa de la libertad negativa no considera la intervención de la autoridad estatal como un signo negativo. Por el contrario, para Mill, la restricción de una parte de la libertad individual es la condición de posibilidad de la autonomía del individuo para tomar sus propias opiniones y orientar su voluntad hacia la realización de sus proyectos. En este mismo sentido, Ronald Dworkin sostiene que el principio de la libertad de Mill puede entenderse en el sentido de la libertad como independencia, ya que, para él, la autonomía moral del individuo está determinada por la igualdad de derechos y la igualdad de respeto.<sup>154</sup>

En cualquier caso, hemos visto que el objetivo de nuestro autor es limitar el poder del Estado y la sociedad para que no puedan restringir la esfera de la libertad individual que sólo concierne a los individuos, y justificar su intervención en el ámbito de las conductas individuales externas. Es decir, el Estado tiene el derecho de intervenir en la libertad individual cuando un individuo, en el curso de su acción, infringe los derechos de otro sin su consentimiento y, también, para obligar a cada uno de los individuos a hacer lo necesario para defender y conservar la sociedad en su conjunto.

---

<sup>153</sup> Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*, op.cit., 68–74 pp.

<sup>154</sup> Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*, Planeta–Agostini, Barcelona, 1993.

En este sentido, considera que estas intromisiones no tienen la finalidad de imponer una moral positiva, sino garantizar la convivencia y el bienestar general. Las leyes que tienen la finalidad de proteger los intereses comunes no pueden ser vistas por los ciudadanos como una agresión o invasión a su libertad, ya que son necesarias para garantizar el libre ejercicio de los derechos individuales y políticos de todos y, por ende, asegurar la convivencia en la sociedad. Cabe destacar que esta cuestión es el núcleo de los actuales debates sobre el paternalismo, es decir, hasta que punto la intervención del Estado no deviene en un despotismo. En el caso de Mill, podemos decir que, en sentido estricto, es un liberal antipaternalista, a pesar de que justificó los gobiernos despóticos en determinadas circunstancias.

Por cuanto las aportaciones de Mill al liberalismo, hemos visto que se encuentran en sus argumentos en torno a la libertad individual. Para nuestro autor la libertad individual no sólo es un valor moral, sino que también la considera como un derecho que debe estar protegido jurídicamente. Lo que intentamos mostrar es que en sus argumentos no sólo encontramos una teoría moral de la tolerancia, fundamentada en la pluralidad de caracteres y la fecundidad del conflicto, sino que también está implícito un tratamiento jurídico de la libertad individual. No es casual que estas dos tesis claves de su liberalismo sean relevantes para algunas vertientes actuales de la filosofía moral y la filosofía del derecho.<sup>155</sup> Quienes recuperan directamente la argumentación de Mill sobre la libertad individual son autores como Jonh Gray y Francisco Laporta, por lo cual exponemos, aunque sea de manera breve, las principales tesis de sus interpretaciones.

Por un lado, los argumentos del ensayo que aquí hemos analizado han sido recuperados actualmente por teóricos de la filosofía como John Gray para debatir acerca de las teorías liberales de la tolerancia y su posible reformulación.<sup>156</sup> En este sentido, intenta recuperar la visión de la pluralidad antagónica de Mill para formular una teoría liberal de la tolerancia distinta a la teoría del consenso racional. Efectivamente, uno de los mayores aportes del filósofo de Londres al liberalismo ha sido su enfoque irreductiblemente pluralista de la sociedad. Es decir, al defender las libertades individuales, reconoce la diversidad de caracteres y formas de vida como un signo positivo. Gray recupera estos argumentos de Mill para utilizarlos en la formulación de

---

<sup>155</sup> Sobre estas cuestiones véanse autores como Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 2000. Rawls, John. *El liberalismo político*, FCE, México, 1994 y en Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*, op.cit.

<sup>156</sup> Gray, John. *Las dos caras del liberalismo*, op.cit.

una teoría liberal de la tolerancia entendida como *modus vivendi*, término con el cual se refiere al equilibrio fuerzas ideológicas y políticas que se libra en el terreno político.

Por otro lado, el principio de la libertad de Mill ha sido recuperado, desde la filosofía del derecho, por autores como Francisco Laporta para abordar las discusiones contemporáneas en torno al debate de la relación entre el derecho y la moral.<sup>157</sup> Laporta se concentra en la cuestión del reforzamiento de la moralidad por el derecho, la cual ha sido señalada por Hart cuando discute sobre los problemas que existen de fondo en la separación entre el derecho y la moral. Este aspecto que recupera alude al problema moral de si el hecho de que una comunidad comparta ciertas convicciones es razón suficiente para imponerlas a través de las normas jurídicas. Laporta considera que la cuestión acerca de si las normas jurídicas deben imponer algunas convicciones morales y qué convicciones pueden ser éstas tiene una larga historia, la cual tuvo su origen en las guerras de religión europeas y desembocó en el movimiento ético y político de los ilustrados del siglo XVIII. En este lapso de tiempo fueron formulándose los límites a la acción del Estado respecto de la conciencia individual. Laporta considera que Mill es el principal heredero de esta teoría de los límites al ejercicio del poder político.

Ciertamente, los argumentos de Mill en *Sobre la libertad* están planteados en esta dirección, por lo cual Laporta recupera su principio de la libertad para explicar la cuestión del reforzamiento de la moral por medio del derecho. El principio de la libertad en Mill refuerza la tesis de que la opinión general sobre la moralidad de una acción predominante en la sociedad no es razón suficiente para que esa acción sea impuesta por la fuerza del derecho. La imposición coactiva de una conducta sólo está justificada cuando se trata de impedir que los individuos, en la búsqueda de sus intereses, dañen a otros. En este sentido, Laporta considera que este principio de la libertad es relevante para el funcionamiento del sistema jurídico, ya que está en el centro de las discusiones actuales sobre el derecho penal. No obstante, considera pertinente someterlo a una reformulación para distinguir, por un lado, la cuestión acerca de que la opinión moral de la mayoría no puede ser el fundamento del contenido de las normas jurídicas, la cual se contrapone a la corriente del moralismo legal, es decir, a la propuesta de que las normas jurídicas deben incorporar pautas de la moral positiva. Y, por otro lado, el hecho de que

---

<sup>157</sup> Laporta, Francisco. *Entre el derecho y la moral*, op.cit.

el individuo es el único capacitado para decidir sobre las acciones que pueden conducirlo a la felicidad, cuestión que pone en la mesa de la discusión el problema del paternalismo estatal.

Ahora bien, la extensión de los argumentos de Mill sobre la importancia y los métodos para preservar los derechos individuales está concentrada en su obra *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, en la cual expone detalladamente los mecanismos o técnicas constitucionales a través de las cuales pueden garantizarse la observancia de los derechos individuales y políticos. Los argumentos de Mill sobre la democracia son significativos en el sentido de que plasman la posible la integración de un Estado constitucional liberal y un gobierno democrático de mayoría, es decir, se reafirma como un teórico del Estado democrático de derecho. Por ello, en el tercer capítulo de nuestra investigación hemos destacado las principales tesis de nuestro autor sobre la democracia liberal para mostrar hasta dónde y de qué forma consideró posible atenuar las tensiones teóricas y políticas entre el Estado liberal y la democracia. Es decir, hemos intentado mostrar que para Mill, un reformista convencido de los procedimientos democráticos, la democracia representativa, constitucionalmente limitada, es la única forma de gobierno que puede garantizar los derechos individuales y políticos.

De acuerdo con Salvo Mastellone, la lección positiva que arrojan los argumentos democráticos de Mill consiste en que a partir de estos últimos fueron configurándose los supuestos de la democracia representativa moderna.<sup>158</sup> En otro contexto, Werner Becker sostiene que cuando Mill plantea la división de poderes de las instituciones estatales entre el gobierno, el Parlamento y el poder judicial, tiene en mente uno de los elementos centrales de la democracia liberal.<sup>159</sup> Las principales tesis de su argumentación sobre la democracia puede resumirse en los siguientes términos: a) que el liberalismo no tiene por qué ser antidemocrático, es decir, sus argumentos democráticos están influidos por la tesis de la interdependencia entre el liberalismo y la democracia, b) que el gobierno democrático siempre enfrenta el riesgo de revestir formas tiránicas o despóticas al ejercer el poder político, y c) la propuesta acerca de la

---

<sup>158</sup> Mastellone, Salvo. *Historia de la democracia en Europa*, op.cit.

<sup>159</sup> Becker, Werner. *La libertad que queremos*, op.cit.

necesidad de implementar límites constitucionales al gobierno democrático para evitar la arbitrariedad o *tiranía de la mayoría*.

Hemos señalado que tanto para Alexis De Tocqueville como para John Stuart Mill, el principal problema de las democracias modernas era el riesgo de la *tiranía de la mayoría*, término que, dicho sea de paso, fue acuñado por el pensador francés. Para ambos pensadores, la democracia en Europa era un fenómeno con el cual tenían que lidiar. Pero, el principal peligro que enfrentaban, en tanto que emergían del avance del ideal igualitario, era la nivelación social, la cual podría culminar en el ejercicio tiránico del poder político. No obstante, Tocqueville fue un liberal de espíritu aristocrático antes que demócrata, es decir, consideraba que la libertad individual era la base de la convivencia y desconfiaba del ideal de la igualdad como base de la organización social; creía que la igualdad era la negación de la libertad. A diferencia del pensador francés, Mill fue liberal y demócrata, ya que consideraba que la democracia representativa, constitucionalmente dirigida, era el medio a través del cual podrían garantizarse los derechos individuales y políticos, obtenerse el bienestar general y lograr el desarrollo moral e intelectual de los individuos.

Hemos visto que nuestro autor asume que el gobierno democrático ha sido, históricamente, el gobierno del pueblo, es decir, el gobierno basado en el ideal ético de la igualdad y de la participación popular. Sin embargo, señala que la democracia no es el gobierno que el pueblo se da a sí mismo, sino el gobierno de la mayoría. Indudablemente, considera que el fundamento del gobierno democrático ha sido siempre la soberanía popular, no obstante, su ejercicio en el marco del Estado constitucional liberal no es posible a través de la participación directa del pueblo en los asuntos políticos. La soberanía popular sólo puede ejercitarse por medio del principio de la representación política. Es decir, no se trata de que el pueblo participe en sus propias personas, sino que elijan a sus representantes por medio del sufragio. De tal forma, Fernando Múgica afirma que tanto para Mill como para Tocqueville existía una distancia entre el origen popular de la soberanía y su ejercicio a través de la representación política.<sup>160</sup>

No obstante, nuestro autor señala que existen dificultades en la aplicación del principio de la representación, de lo cual deriva su distinción entre democracia

---

<sup>160</sup> Múgica, Fernando. *John Stuart Mill lector de Tocqueville. Liberalismo y democracia*, op.cit.

verdadera y democracia falsa. En la democracia falsa, la representación política se cumple únicamente para quienes forman parte de la mayoría. En este sentido, el principal riesgo del gobierno democrático, entendido como el gobierno de la mayoría, es el de la *tiranía de la mayoría*. Por otro lado, en la democracia verdadera debe existir un sistema electoral que garantice la representación total de los ciudadanos, es decir, de la mayoría y la minoría. La representación política de todos los ciudadanos permite proteger, del mejor modo posible, los derechos individuales y políticos de los ciudadanos y construir un gobierno sobre la base de un grupo de hombres competentes. Por ello, su propuesta es que la democracia cuente con mecanismos constitucionales que garantice los derechos políticos a la totalidad de la ciudadanía.

De acuerdo con autores como Norberto Bobbio, David Held, Mastellone y C. B. Macpherson, Mill es uno de los representantes clásicos de la democracia liberal, ya que intenta equilibrar los principios liberales con el principio democrático de mayoría. En este sentido, su principal lección política es que la democracia representativa es la única forma de gobierno que, por medio de un sistema electoral que asegure la representación de la mayoría y la minoría, puede garantizar el mayor grado de libertad y, por ende, el desarrollo moral individual y colectivo.

Por otro lado, hemos visto que Mill, en sus reflexiones sobre la democracia va relacionando su teoría política con la teoría del progreso social ilustrada, la cual predomina en la mayoría de sus escritos filosóficos y políticos.

En la teoría de Mill sobre las formas de gobierno confluyen dos posturas teóricas que, de acuerdo con él, son, por sí solas, antagónicas: a) la teoría determinista, la cual sostiene que las instituciones políticas son el resultado del curso natural de la historia y b) la teoría voluntarista, en la cual las instituciones políticas dependen de la voluntad humana. A decir de nuestro autor, cada una de estas teorías contiene una porción de verdad, la cual intenta rescatar para formular su teoría sobre las formas de gobierno. Esta propuesta puede explicarse si tomamos en cuenta la metodología a la cual recurre habitualmente en sus reflexiones sobre filosofía práctica, la cual consiste en mostrar los márgenes de los límites y alcances de doctrinas o teorías opuestas y, después, combinar los aspectos positivos de cada una de ellas.

La primera de estas teorías se trata de un cuerpo teórico guiado por una visión determinista de la historia, ya que, de acuerdo con nuestro autor, está caracterizada

por considerar que las formas de gobierno siguen el curso del proceso natural de la historia. Por otro lado, la segunda teoría sobre las formas de gobierno sostiene la tesis de que las instituciones políticas son producto de la voluntad humana. Es decir, la forma de gobierno depende de las acciones humanas, ya que las instituciones no surgen espontáneamente ni funcionan por sí mismas. Nuestro autor reconoce cierto grado de verdad en la teoría determinista, en el sentido de que las sociedades no siempre pueden tener las instituciones políticas que prefieran, sino las que se adecuan más a sus circunstancias. Sin embargo, por su visión liberal, prefiere la teoría voluntarista, ya que ésta enfatiza la importancia de las acciones humanas para influir en la elección y funcionamiento de las instituciones políticas.

No obstante, considera que la elección de las instituciones políticas tiene sus límites, los cuales están marcados precisamente por la tesis de la teoría determinista de que las sociedades avanzan paulatinamente de una etapa hacia otra y, por lo tanto, la implementación de las instituciones depende de las necesidades de cada sociedad. Es por ello que Mill menciona tres condiciones básicas que deben tomarse en cuenta para elegir la forma de gobierno adecuada. Estas condiciones son: a) la renuencia del pueblo hacia una forma determinada de gobierno; b) la falta de disposición o incapacidad para cumplir con los deberes del gobierno; y c) la disposición y actitud para cumplir con los fines del gobierno. Por lo tanto, la forma de gobierno adecuada depende de los rasgos distintivos de cada sociedad, es decir, del grado de desarrollo político, social y cultural que tenga y de los objetivos que aún les falte por cumplir.

De esta forma, justifica la existencia de gobiernos absolutistas en sociedades que, por sus peculiaridades, no pueden recibir un gobierno libre y, bajo la misma lógica, su completo rechazo en sociedades que han alcanzado cierto grado de civilización. Hemos visto, que el parámetro que Mill utiliza para medir los grados de civilización es la capacidad de los ciudadanos para hacer uso de sus libertades individuales y políticas. Así, podemos notar que sus reflexiones sobre el gobierno transitan de la justificación del despotismo a la de la democracia, ya que no está seguro de que esta última pueda ser practicada con éxito en cualquier sociedad.

Sin embargo, hemos sostenido que su argumento no puede considerarse como una defensa de las formas de gobierno absolutistas, sino como la explicación de una forma de gobierno que se ha desarrollado en la historia de la humanidad y que, de

alguna manera, ha sido útil. Para nuestro autor, la práctica de las monarquías absolutas en Europa ha precedido a una etapa democrática y ha dejado lecciones para la política que no pueden descuidarse como, por ejemplo, la necesidad de limitar el poder político.

De acuerdo con lo anterior, consideramos que en la variante sobre las formas de gobierno de Mill se encuentran de fondo los rasgos de la filosofía de la historia de los saint-simonianos, la cual guarda una visión del orden natural del progreso humano dividido en periodos orgánicos y periodos críticos. Es decir, una sociedad pasa por momentos de estabilidad en los cuales los principios y las doctrinas que la rigen arrojan todos los beneficios de que son capaces y hacen progresar a sus miembros. Sin embargo, llega un momento de crisis marcado por la pérdida de efectividad de sus convicciones, y es cuando tienen que ser reemplazadas por otras. Esta filosofía social sostiene que la sociedad avanza hacia el progreso a través de la contradicción entre diferentes fases.

En este sentido, las sociedades pasan por etapas de estabilidad y etapas críticas. Sin embargo, nuestro autor enfatiza que el proceso del paso de una etapa a otra en una sociedad se debe al papel que juega la oposición política y no a fuerzas superiores a los seres humanos. Es decir, los cambios institucionales que indican el paso de una etapa a otra dependen de la acción individual y colectiva de minorías con intenciones progresistas. De esta forma, podemos explicar la valoración positiva que le concede al antagonismo político cuando lo considera como uno de los principales componentes de la democracia representativa.

De acuerdo con nuestro autor, la etapa superior del desarrollo de la humanidad podría alcanzarse por medio del gobierno representativo, dirigido conforme a los criterios de racionalidad. Sin embargo, es necesario mencionar que la irrupción del socialismo le hizo pensar en la posibilidad de que la humanidad pudiera avanzar a otra etapa tal como la vislumbraban los socialistas. Respecto de esta cuestión, sostuvo que los socialistas tenían que mostrar, mediante la práctica, que sus proyectos de sociedad podían prosperar en el futuro, es decir, que las sociedades podrían organizarse en torno a ellos. Por ello, Mastellone señala, con un juicio que mantiene actualidad, que el aporte de Mill al respecto fue proponer soluciones a la organización del poder sin abandonar las instituciones liberales y, además, tomando en cuenta la justicia social.

Hemos destacado que, cuando Mill se plantea la pregunta acerca de cuál es la mejor forma de gobierno, responde que es la democracia representativa, ya que, limitada constitucionalmente, asegura el máximo grado de libertad de los ciudadanos. El mejor gobierno es aquel que permite que todos puedan participar de los beneficios de la libertad. Pero, no se refería a la democracia que observaba en países como Norteamérica o Inglaterra, sino a una democracia sin los riesgos de que el ideal igualitario pudiera convertirla en un gobierno despótico. En este sentido, podemos decir que sus argumentos políticos están planteados en dos sentidos, a saber, uno teórico y otro práctico, ya que, por un lado, describe las fallas en la aplicación del gobierno popular y, por el otro, propone ciertos mecanismos constitucionales que permitan la organización correcta de la democracia.

De tal forma, distingue entre la democracia verdadera y la democracia falsa. La democracia falsa es un gobierno parcial a favor de una sola clase que logra hacerse valer como clase mayoritaria. Es un gobierno guiado sólo por la voluntad de la mayoría, lo cual significa que existe una representación parcial y, por lo tanto, es un gobierno basado en la injusticia. Por el contrario, la democracia verdadera es aquella en la que todo el pueblo, incluida la mayoría y la minoría, ejerce el poder supremo a través de sus representantes. Asimismo, los representantes, elegidos por sufragio, ejercen el control final sobre los gobernantes. Además, para que los representantes cumplan bien con sus funciones, los ciudadanos tienen que conformar una opinión pública activa y crítica. Por otro lado, hemos visto que autores como Macpherson y Mastellone señalan que la concepción de la democracia en Mill también está determinada por factores políticos y sociales clave de la sociedad inglesa de su tiempo, a saber, las condiciones infrahumanas de vida y trabajo de las clases trabajadoras originadas por la institución de la propiedad privada y el ascenso de las reivindicaciones sociales. Mill reconoció la legitimidad de las demandas de las clases trabajadoras y las ventajas de reconocerles sus derechos políticos para que, de esta forma, pudieran organizarse políticamente e influir en la legislación y el gobierno.

En este sentido, hemos destacado que el argumento político central de Mill es que la democracia o gobierno popular puede organizarse a través de mecanismos constitucionales, los cuales son plausibles si, históricamente, se aprecia la situación política y social de las naciones europeas en vías de democratización. De otra forma,

algunos de estos mecanismos pueden resultar irrelevantes y antidemocráticos. Entre los mecanismos que dejan una lección positiva sobre la democracia se encuentran:

A) La delimitación de las funciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Para nuestro autor, es importante que los funcionarios de cada uno de los poderes se limiten a cumplir con sus funciones para que el gobierno democrático representativo conserve su equilibrio. Asimismo, el funcionamiento de la división de poderes depende de que los representantes de estas instituciones se ciñan a autorestricciones voluntarias y respeten los límites de cada uno de los poderes. En este sentido, Becker sostiene que Mill apunta el problema de las democracias occidentales referente a la relación de los aspectos éticos en la política.

B) El sistema electoral de representación total, el cual recupera del sistema de T. Hare. Este sistema asegura la presentación política tanto de las mayorías como de las minorías. Mill considera que la representación de la minoría constituye un freno al poder de la mayoría, ya que, regularmente, está ubicada del lado de la oposición política. En este sentido, la oposición política es un remedio para evitar el reforzamiento de la moral por medio de la legislación.

C) La extensión del sufragio. A pesar de que Mill fue un defensor de la extensión del sufragio, incluso del voto femenino, su argumentación se encuentra lejos de hacer una defensa del sufragio universal, ya que excluye del derecho al voto a los miserables, a los deudores, a los analfabetas y a los que viven de la caridad. Sin embargo, destaca, enfáticamente, la extensión de los derechos políticos a quienes cubran con los requisitos de ciudadanía.

Por otra parte, los mecanismos constitucionales que presentan escasa actualidad son:

D) El sistema de voto plural, el cual consiste en la graduación de los votos de acuerdo con el nivel de instrucción. Es decir, la propuesta de Mill es que el voto de los ciudadanos tenga, en primera instancia, el mismo valor, sin embargo, propone que los más instruidos tengan derecho a más número de votos.

E) El carácter público del voto, el cual consiste en la emisión pública del sufragio para reducir las tendencias egoístas de los ciudadanos. Naturalmente, estas dos técnicas constitucionales aparecen, en un contexto actual, como cuestiones polémicas. Incluso, pueden considerarse como lecciones negativas para y sobre la política. Sin

embargo, esta interpretación es el resultado de la descontextualización de los mecanismos constitucionales que Mill propone para organizar la democracia. Es decir, a nivel de historia de las ideas, no representan una contradicción argumentativa en su teoría democrática, sino que forman parte de los mecanismos constitucionales que propone para garantizar los derechos individuales y políticos en la democracia de su tiempo.

Hasta aquí hemos visto que el pensamiento filosófico político de Mill está marcado, en primera instancia, por un vivo interés en la libertad individual y su protección constitucional y que sus argumentos en defensa de esta última lo han convertido en uno de los principales representantes de la tradición liberal. Posteriormente, con la irrupción de la democracia en Europa, las reflexiones de nuestro autor giran en torno a las cuestiones sobre la mejor forma de gobierno y al problema de la limitación del poder político del gobierno democrático. Mill cree que la mejor forma de gobierno es la democracia representativa, sin embargo, reflexiona acerca de cómo hacerla funcional, ya que el poder ilimitado de la mayoría pone en riesgo los derechos individuales y políticos de los ciudadanos. La propuesta de nuestro autor al respecto es el establecimiento de una serie de mecanismos constitucionales que limiten a la mayoría gobernante y, a su vez, defiendan a los individuos de los abusos del poder. Es decir, su propuesta apunta a la reafirmación del Estado constitucional de derecho o, dicho en otras palabras, prefiere el gobierno de las leyes al gobierno de los hombres.

No obstante, siendo un liberal y un demócrata, también tuvo preocupaciones sociales, lo cual, como hemos mencionado, ha provocado la discusión acerca del lado socialista de John Stuart Mill. Sin embargo, vimos que las dudas al respecto comienzan a disiparse si ponemos atención en algunos de los estudios realizados por autores como Norberto Bobbio, José Fernández Santillán o Celso Lafer, en los cuales señalan que Mill, en su intento por combinar los principios del liberalismo y los principios del socialismo, marca el inicio de la corriente del liberalsocialismo o, dicho de otra forma, del socialismo democrático.<sup>161</sup> Ciertamente, en sus escritos, aparte de ocuparse de cuestiones como la libertad individual y el equilibrio del poder político, el autor de *Sobre la libertad* aborda el problema de la justicia social y la situación de las clases

---

<sup>161</sup> Bobbio, Norberto. *Teoria generale della politica*, op.cit. 306–312 pp. Fernández Santillán, José. *Filosofía política de la democracia*, op.cit. , y Lafer, Celso. *Ensayos liberales*, op.cit.

trabajadoras. No es casual que haya escrito sobre el liberalismo, la democracia y el socialismo, ya que, por un lado, su formación intelectual ocurrió en un ambiente de nuevas tendencias como son: el encuentro entre el liberalismo y la democracia y, paulatinamente, la aparición del socialismo. Por otro lado, su interés por el mejoramiento de la sociedad, así como su receptividad y su iniciativa intelectual, lo indujeron a prestar atención a las tesis socialistas desde una etapa temprana de su pensamiento. Incluso en su *Autobiografía* describe algunos de sus primeros encuentros con la *Sociedad Cooperativa* de los owenitas, en los cuales debatían sobre problemas como la población y la distribución de los bienes materiales.

La incorporación de los temas socialistas en la obra de Mill ocurrió de manera progresiva. Es decir, en un primer momento, mantuvo correspondencia con algunos socialistas de la época como el saint-simoniano D'Eichtal. En 1848 escribe sus *Principios sobre economía política*, en donde incluye algunas reflexiones sobre la propiedad privada y, en la edición de 1852, aumenta un capítulo sobre el futuro de las clases trabajadoras. Posteriormente, realiza algunas correcciones en su *Autobiografía* y, finalmente, en 1869, impresionado por el avance de las ideas socialistas entre las clases trabajadoras, escribe *Capítulos sobre el socialismo*, el cual no fue publicado hasta 1879. Sin embargo, a pesar de que Mill siempre mostró interés por las ideas socialistas nunca abandonó sus dudas acerca de que los modelos socialistas extremos, basados en un ideal de la igualdad social absoluta y la economía centralizada, o bien, en la apelación a la violencia y la revolución, fueran el remedio eficaz para corregir las desigualdades sociales.

Como ya lo hemos señalado, para Mill el funcionamiento adecuado del gobierno democrático depende, en gran parte, de la educación cívica y moral de los ciudadanos, la cual puede obtenerse y retroalimentarse a través del ejercicio de los derechos políticos. Pero, si el funcionamiento de la democracia representativa demanda cierto grado de educación cívica y moral en los ciudadanos, afirma que la implementación de programas socialistas, cuyo plan consiste en dar prioridad a la igualdad absoluta en la distribución de la riqueza y a la propiedad comunal, requieren de un nivel todavía más alto de educación moral en los miembros que conforman la sociedad. Por ello, considera que las desigualdades sociales pueden aminorarse canalizando las demandas de las clases trabajadoras a través del Parlamento para constituirlos como

derechos sociales. Nuestro autor no cree en los cambios sociales rápidos y violentos, por el contrario, considera que las reformas legales son los mecanismos indicados para modificar gradualmente las condiciones políticas y sociales. Sin embargo, a pesar de sus dudas, deja abierta la opción de que los socialistas discutan públicamente sus programas y, en la medida de lo posible, los lleven a la práctica. Para él, es importante que los modelos socialistas puedan ensayarse en pequeña escala, porque sólo a través de la experiencia podrán demostrar su eficacia.

En este orden de ideas, hemos visto que nuestro autor comparte las preocupaciones que fundamentan las reflexiones de los socialistas de su época, pero se muestra escéptico de la efectividad de sus programas para corregir las desigualdades sociales de la sociedad industrial. Es decir, comparte los principios socialistas referentes a la ideología, pero se separa de su aplicación. Considera que la extensión y reforzamiento de los derechos políticos de la clases trabajadoras es lo que permite constituir sus demandas como derechos sociales. Por ello, uno de los principales problemas que identifica con lo modelos socialistas ya mencionados es que privilegian la igualdad social a costa de la disminución de la libertad individual y la igualdad política.

Ciertamente, reconoce que el funcionamiento de la institución de la propiedad privada de su época, basada en los principios liberales, presenta algunas fallas en su práctica. Sin embargo, antes de inclinarse por la abolición de esta institución, se manifiesta por la revisión y la corrección de las fallas a través de un principio de justicia social que se equilibre con los principios liberales y democráticos. En este sentido, consideramos que sus reflexiones sobre el socialismo lo convierten en un precursor de la socialdemocracia.

En este sentido, lo que hemos intentado destacar en el último capítulo de nuestra investigación es el vínculo que Mill vislumbra entre el liberalismo y el socialismo, el cual, de acuerdo con autores como Bobbio y Santillán, ha dado origen a una vertiente socialista diferente a la corriente marxista, a saber, el liberalisocialismo. Hemos visto que uno de los aspectos más interesantes de las reflexiones de Mill sobre el socialismo es que habla, desde un punto de vista pragmático, de la combinación entre los principios liberales y los principios socialistas a través del métodos democráticos. Para nuestro autor, el mejoramiento social ocurrirá cuando la sociedad, por medio de las

instituciones políticas adecuadas, logre combinar el mayor grado de libertad individual con una justa distribución de la riqueza. Indudablemente, hemos podido ver que privilegia la libertad individual por encima de la igualdad social, pero, no considera que esta última sea un problema de segundo orden. Lo que pasa es que, como liberal sentía desconfianza de los modelos socialistas que daban prioridad sólo a la igualdad social. Sin embargo, sus argumentos no tuvieron tanta resonancia en su momento fuera de Inglaterra, porque su escrito sobre socialismo más importante *Capítulos sobre el socialismo* fue publicado en 1879, cuando la corriente socialista, encabezada por Carlos Marx y Federico Engels, le llevaba considerable ventaja en el continente.

No obstante, la caída del marxismo en el siglo XX ha provocado el resurgimiento de las discusiones en torno a la relación entre el liberalismo, la democracia y el socialismo. Teóricos realistas, como Chantal Mouffe, han planteado sus tesis acerca de que el futuro del socialismo depende de la inserción de las metas socialistas en el contexto de la democracia pluralista, y continuar insistiendo en la necesidad de vincularlas con el liberalismo político.<sup>162</sup> Por su parte, John Keane se propone reconstruir la democracia europea en términos de un gobierno pluralista y, sobre esta misma base, alterar el significado del socialismo hasta entenderlo como democratización del Estado y la sociedad civil. Sin embargo, reconoce que la discusión sobre el futuro del socialismo ha generado interminables controversias.<sup>163</sup>

Por otro lado, Bobbio sostiene que las metas socialistas sólo pueden cumplirse dentro del marco de la democracia liberal. Asimismo, argumenta que el desafío para las sociedades contemporáneas es articular la justicia social con los derechos civiles y políticos. Finalmente, Anthony Giddens sostiene que, después de la caída del marxismo y del descrédito del Estado de Bienestar, la política socialdemócrata tiene que renovarse. Para ello es necesario volver la mirada hacia los principios y valores del socialismo, ya que las demandas sociales que el marxismo prometió resolver son aún cuestiones pendientes. Sostiene que, después de una oleada de neoliberalismo, la política socialdemócrata tiene que replantear sus objetivos, ya que en la mesa de la discusión se encuentra, nuevamente, el problema de los derechos sociales.<sup>164</sup>

---

<sup>162</sup> Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político*, Paidós, Barcelona, 1999.

<sup>163</sup> Keane, John. *Democracia y sociedad civil*, Alianza, Madrid, 1988.

<sup>164</sup> Giddens, Anthony. *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Taurus, Madrid, 1988.

De cierta forma, algunas de estas cuestiones ya están esbozadas en las reflexiones socialistas de Mill y por ello consideramos que sus argumentos sobre el socialismo son relevantes en varios sentidos. En primera instancia, porque, como señala Dalmacio Negro Pavón, Mill determinó el rumbo del socialismo reformista inglés al incluir en sus escritos el tratamiento de las tesis de algunos socialistas franceses moderados. Asimismo, la pertinencia de sus argumentos también radica en que su visión liberal, sensible a las cuestiones sociales, influyó en la formación de la corriente del socialismo liberal italiano, encabezada por Carlo Rosselli. Para Rosselli, el socialismo sólo puede alcanzar sus metas a través del método de la democracia liberal, lo cual significa que, después de su revisión al marxismo, consideró que el futuro del socialismo dependía de su combinación con la democracia liberal.<sup>165</sup> De tal manera, a partir de estos autores podemos ver la influencia de ciertos elementos socialdemócratas ya presentes en nuestro autor.

A partir de la identificación del socialismo con el marxismo, el liberalismo y el socialismo han sido interpretadas como dos doctrinas éticas y políticas antagónicas, ya que mientras el primero privilegia la libertad y la individualidad, el segundo privilegia la propiedad y el trabajo colectivos y la solidaridad. Sin embargo, como hemos visto un estudio más detallado nos muestra que dentro de cada una de estas doctrinas se abren camino diferentes corrientes. Respecto de las corrientes que intentan combinar los principios liberales y los principios socialistas es posible identificar dos, a saber, el socialismo liberal y el liberalsocialismo. Estas combinaciones son la prueba de que han existido socialistas que no descalifican los fundamentos liberales y liberales que no son indiferentes a las demandas sociales. Al respecto, Bobbio señala que con Mill da inicio la tradición del liberalsocialismo, ya que es un liberal conciente de las problemáticas sociales, es decir, no fue insensible a los reclamos socialistas.<sup>166</sup>

Por ello, para explicar esta tendencia de nuestro autor nos hemos concentrado en tres aspectos básicos que desarrolla en su ensayo *Capítulos*: a) la distinción que establece entre el socialismo revolucionario y el socialismo reformista, b) la recuperación del principio de justicia de Fourier y c) sus reflexiones en torno a la propiedad privada.

---

<sup>165</sup> Rosselli, Carlo. *Socialismo liberal*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991.

<sup>166</sup> Bobbio, Norberto. *Teoria generale della politica*, op.cit.

La importancia de sus *Capítulos* radica en la elaboración del mismo ensayo, ya que éste expone algunos de sus argumentos a favor y en contra de las ideas socialistas. Sin embargo, debido a su carácter inconcluso, en este ensayo no se encuentra una propuesta socialista suficientemente elaborada, aunque no es difícil determinar que nuestro autor muestra una abierta inclinación por el socialismo reformista. En este sentido, de su ensayo podemos extraer las lecciones legadas al socialismo, ya que distingue entre los modelos socialistas, expone las dificultades de su aplicación práctica y plantea una propuesta sobre el carácter transitorio de la propiedad privada.

En primera instancia, es importante señalar que con la selección de los modelos socialistas que realiza, Mill establece la distinción entre dos vertientes diferentes del socialismo, a saber el socialismo reformista y el socialismo revolucionario. Esta distinción indica que, como en el caso del liberalismo, no existe un solo socialismo, sino varias corrientes socialistas. Precisamente, en *Capítulos* está contenido el debate que sostiene con algunos socialistas en torno a las cuestiones de la propiedad privada y la competencia, el trabajo y la pobreza. En este sentido, Mill fija su atención en los esquemas socialistas de Louis Blanc, Owen y Fourier. Es decir, en cuatro capítulos de su ensayo expone los programas de cada uno de estos socialistas y plantea las dificultades de su aplicación práctica.

Como hemos visto, en ninguno de sus escritos sobre socialismo Mill menciona explícitamente la corriente socialista dirigida por Carlos. Marx y Federico Engels. Sin embargo, es muy probable que nuestro autor tuviera conocimiento de esta corriente por dos razones fundamentales: a) porque el *Manifiesto* fue publicado en el transcurso de su vida y b) porque en sus *Capítulos* Mill expresa su desprecio por el socialismo revolucionario. De acuerdo con lo anterior, la omisión de un análisis más extenso de la vertiente marxista por parte de nuestro autor no se debe al desconocimiento de esta corriente socialista, sino a que consideraba que este tipo de socialismo no tenía posibilidades de prosperar debido a su visión revolucionaria del cambio social, y porque era abiertamente contrario a la libertad individual, irrenunciable para Mill.

De tal forma, hemos visto que una de las aportaciones de Mill al socialismo es la distinción que establece entre el socialismo revolucionario y el socialismo reformista o moderado. A pesar de que cuando hace referencia al socialismo revolucionario no

menciona nombres en específico, creemos que se dirige a aquellos revolucionarios que, como Marx y Engels, aspiraban a modificar la sociedad por medio de un cambio rápido y violento. Consideraba que las propuestas de cambio basadas en la violencia no podían conducir a la sociedad a un nivel más elevado de mejoramiento.

Por otro lado, Mill muestra cierta simpatía por el modelo socialista de Fourier. Nuestro autor acepta parcialmente el programa de este socialista, porque propone un principio de justicia distributiva menos elevado que el de la mayoría de los comunistas. El principio de Fourier depende de la reestructuración de la división del trabajo a partir de las series apasionadas y acepta ciertas desigualdades en la distribución y la apropiación individual del capital, pero no es partidario de su uso arbitrario. Es decir, consiste en que la repartición del producto total debe ser, en primera instancia, la misma cantidad para cada uno de los miembros que componen el falansterio y, el resto del producto, repartirse conforme a los criterios del trabajo, el capital y el talento. Para Mill, lo relevante del programa de este socialista es que acepta el capital y el trabajo como los criterios que determinan la distribución de la riqueza. Además, su principio de justicia distributiva le parece atractivo, porque combina una justa distribución de la riqueza con cierto grado de libertad y de individualidad. Como liberal, Mill está de acuerdo con la igualdad en los puntos de partida, más no en los puntos de llegada.

Finalmente, sobre las reflexiones de Mill en torno al socialismo, concluimos con algunas consideraciones acerca de sus reflexiones sobre la propiedad. En primer término, hemos visto que cree que la constitución económica que descansa sobre la base de la propiedad privada y la competencia tiene amplias posibilidades de permanecer por un periodo de tiempo prolongado. No obstante, el hecho de que la propiedad privada tenga la garantía de una larga existencia no quiere decir que debe permanecer inalterada. Como hemos destacado, para Mill el concepto de la propiedad privada no ha tenido el mismo significado a lo largo de la historia, sino que ha sido variable. La propiedad, en general, significa los derechos sobre las cosas otorgados por la ley o la costumbre de una sociedad específica en un tiempo determinado. Y, si ninguna ley o costumbre pueden reclamar validez eterna, entonces el significado de la propiedad tampoco puede ser definitivo. A partir de estas observaciones nuestro autor abre la posibilidad de que el aspecto práctico de la propiedad privada, el cual tiene que ver con la distribución de la riqueza, sea modificado para que sus beneficios puedan

llegar a los más necesitados. Es decir, reflexiona sobre las formas en que la propiedad privada pueda trabajar en beneficio de los menos favorecidos.

En este sentido, el fondo de su argumento es la distinción entre las leyes de la producción y las leyes de la distribución de la riqueza. Mill no encuentra elementos arbitrarios en las leyes y condiciones que rigen la producción de la riqueza, ya que esta última depende de factores externos sobre los cuales los hombres no tienen control. La producción humana está limitada por la magnitud de la acumulación previa, la cual es proporcional a la actividad, habilidad y perfeccionamiento de la maquinaria y del trabajo. En este sentido, considera que no es posible saber hasta qué punto puede alterarse la producción. Sin embargo, el punto central de la discusión es la distribución de la riqueza, ya que esta última sí depende de las instituciones humanas. La sociedad puede sujetar la distribución de los bienes a las reglas que estime más convenientes, pero considera pertinente centrarse en el estudio de las consecuencias de las reglas adoptadas. De acuerdo con lo anterior, las leyes de producción pueden ser de carácter individual o colectivo. No obstante, lo importante es centrar la atención en las consecuencias que conllevan las medidas institucionales adoptadas por cada una de estas formas para distribuir la riqueza.

Hemos visto hasta dónde y de qué manera un liberal como Mill compartió las tesis socialistas, así como el margen de influencia de sus argumentos en algunas de las corrientes del socialismo liberal italiano y de la socialdemocracia. El autor de *Sobre la libertad* no dudaba de la legitimidad de las demandas socialistas, pero sí tenía sus dudas acerca de que los modelos socialistas de su época pudieran satisfacerlas. En sus reflexiones es posible observar que su preocupación principal es cómo combinar la libertad individual con las demandas sociales a partir del acceso de los derechos políticos. En otras palabras, su preocupación es cómo articular los derechos individuales, los derechos políticos y los derechos sociales; cuestión que sigue discutiéndose en la actualidad ante la imposibilidad de las democracias liberales de satisfacer las demandas de justicia social.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Obras de John Stuart Mill 1806-1873**

- Mill, John Stuart. *Principles of political economy: some of their applications to social philosophy*, London, Longmans, 1894, (t.e.) *Principios de Economía Política con algunas de sus aplicaciones a la filosofía social*. FCE. México. 1943.
- . *On liberty*, New York, Henry Regnere, S/F, (t.e.) *Sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 1997.
- . *Utilitarianism*, New York, Longmans Green, 1907 (t.e) *El Utilitarismo*, Alianza, Madrid, 1999.
- . *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Herrero Hermanos Sucesores, México, 1966
- . *Auguste Comte and positivism*, Ann Arbor, Michigan, University of Michigan, 1961, (t.e.) *Comte y el Positivismo*, Aguilar, Argentina, 1972.
- . *Capítulos sobre el socialismo y otros escritos*, Aguilar, Madrid, 1979.
- . *La naturaleza*, Alianza, Madrid, 1998.
- . *A. de Tocqueville - J.S. Mill Correspondencia*, FCE, México, Prólogo de Charles Augustin Saint-Beuve, 1985.
- . *Autobiografía*, Alianza, Madrid, 1986.
- . *De la libertad, Del gobierno representativo, La esclavitud femenina*, Tecnos, Madrid, 1965.

### **Bibliografía complementaria**

- Anshutz, R. P. *The philosophy of John Stuart Mill*. Oxford, Oxford University Press, 1953 y 1963.
- Becker, Werner. *La libertad que queremos. Una decisión para la democracia liberal*, FCE, México, 1990.
- Berkowitz, Peter. *El liberalismo y la virtud*, Editorial Andrés Bello, Barcelona, 2001.
- Berlin, Isaiah. *Two concepts of Liberty in For Essays on liberty*, Oxford, Oxford University press, 1969.(t.e.) *Cuatro Ensayos sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 1988.

- Bobbio N. y Matteucci N. *Diccionario de Política*, Siglo XXI, México, 1995.
- Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*, FCE, México, 1996.
- . *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 1989.
- . *Teoria generale della politica*, Einaudi, Torino, 1999.
- Brandt, Richard B. *Morality, Utilitarianism and Rights*, Cambridge University Press, 1992.
- Bravo, Gian Mario. *Historia del socialismo 1789-1848. El pensamiento social antes de Marx*, Ariel, Barcelona, 1976.
- Catlin, G. G. *Historia de los filósofos políticos*, Buenos Aires, 1946.
- Cole, G. D. H. *Historia del pensamiento socialista. Los precursores 1789-1850*, FCE, México, 1975.
- Cowling, M. *Mill and liberalism*. Cambridge, Cambridge University Press, 1963.
- Dahl, Robert. *La democracia y sus críticos*, Piados, Barcelona, 1992.
- Donner, Wendy. *The liberal self. John Stuart Mill's Moral and Political philosophy*, Cornell University Press, 1991.
- Díaz, Elías. *Ética contra política*, Fontamara, México, 1998.
- Droz, Jaques. *Historia del socialismo*, Colección Historia Inmediata, Barcelona, 1968.
- Durkheim, Emilio. *El Socialismo*, Schapire, Uruguay, 1972.
- Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*, Planeta – Agostini, Barcelona, 1993.
- Elster, Jon y Rune Slagstad. *Constitucionalismo y democracia*, FCE-Colegio Nacional de Ciencias políticas y Administración Pública, A. C., México, 1999.
- Engels, Federico. *Del socialismo utópico al socialismo científico*, Quinto Sol, México, 1990.
- Farrell, Martín Diego. *Utilitarismo, Liberalismo y Democracia*, Biblioteca de Ética, filosofía del derecho y política, Fontamara, México, 1997.
- Ferguson, John M. *Historia de la economía*, FCE, México, 2001.
- Fernández Santillán, José. *Filosofía política de la democracia*, Fontamara, Biblioteca de Ética, Filosofía del derecho y Política, México, 2002.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías*, Trotta, Madrid, 2002.
- Fourier, Charles. *La armonía pasional del nuevo mundo*, Taurus, Madrid, 1973.
- . *El nuevo mundo industrial y societario*, FCE, México, 1989.

- Gewirt, Alan. *Reason and Morality*, University of Chicago Press, Chicago and Londres, 1981.
- Giddens, Anthony. *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Taurus, Madrid, 1998.
- Giner, Salvador. *Historia del pensamiento político*, Ariel, Demos Biblioteca de sociología, Barcelona, 1975.
- Gray, John and G. W. Smith. *J. S. Mill on liberty in focus*, London, Routledge, 1991.
- Gray, John. *Las dos caras del liberalismo. Una nueva interpretación de la tolerancia liberal*, Paidós, Barcelona, 2001.
- . *Liberalismo*. Nueva Imagen, México, 1992.
- . *Liberalisms: Essays in Political philosophy*, Routledge, London and New York, 1989.
- . *Mill on Liberty: A defense*, London, Routledge and Kegan, 1983
- Guastini, Riccardo. *Estudios de teoría constitucional*, Fontamara, UNAM–IIJ, México, 2001.
- Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 2000.
- Hall, John A. y G. John Ikenberry. *El Estado*, Alianza, Madrid, 1993.
- Held, David. *Modelos de democracia*, Alianza, México, 1987.
- Hirscham, Albert. *Retóricas de la intransigencia*, FCE, México, 2001
- Keane, Jonh. *Democracia y sociedad civil*, Alianza, Madrid, 1998.
- Koselleck, Reinhart, Francois Furet y Louis Bergeron. *La época de las revoluciones europeas 1780-1848*, Vol. 26, Siglo XXI, México, 1997.
- Laporta, Francisco. *Entre el derecho y la moral*, Fontamara, Biblioteca de Ética, filosofía del derecho y política, México, 2000.
- Larmore, Charles E. *Platens of moral complexity*, Cambridge University Press, 1992.
- Lichtheim, George. *Breve historia del socialismo*, Alianza, Madrid, 1979.
- Macpherson, C. B. *La democracia liberal y su época*, Alianza, Madrid, 1982.
- Marx, C, y Engels F. *Manifiesto del Partido Comunista*, Progreso, Moscú, S/F.
- Mastellone, Salvo. *Historia de la democracia en Europa. De Montesquieu a Kelsen*, Edersa, Madrid, 1990.
- Merquior, José Guilherme. *Liberalismo viejo y nuevo*, FCE, México, 1997.

Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político*, Paidós, Barcelona, 1999.

Múgica, Fernando. *John Stuart Mill, lector de Tocqueville: Liberalismo y Democracia*, Cuadernos del Anuario Filosófico, Pamplona, 1999.

Negro Pavón, Dalmacio. *Liberalismo y socialismo: la encrucijada intelectual de John Stuart Mill*, Instituto Estudios políticos, Madrid, 1975.

Pateman, Carole. *El contrato sexual*, Anthropos, UAM-I, México, 1995.

Patzig, Günther. *Ética sin metafísica*, Ediciones Coyoacán, México, 2000.

Rawls, John. *El liberalismo político*, FCE, México, 1994.

Rosenblum, L. Nancy. *Liberalism and the moral Life*, Harvard University Press, Cambridge Massachusetts, London, 1989.

Rosselli, Carlo. *Socialismo liberal*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991.

Sabine, H. Goerge. *Historia de la teoría política*, FCE, México, 1994.

Sartori, Giovanni. *¿Qué es la democracia?*, Nueva Imagen, México, 1997.

Scanlon, T. "Teoría de la libertad de expresión" en Dworkin, R. M. (comp.) *Filosofía del derecho*, FCE, México, 1980.

Sen, Amartya. "La razón antes que la identidad" en *Rev. Letras Libres*, nov. del 2000.

Squella, Agustín. "Democracia y derecho" en Garzón Valdés, Ernesto y Francisco Laporta (et.al.). *El derecho y la justicia*, Trotta, Madrid, 2000.

Strauss, Leo y Joseph Cropsey. *Historia de la filosofía política*, FCE, México, 1993.

Wilson, Edmund. *Hacia la estación de Finlandia*, Alianza, Madrid, 1972.

Zippelius, Reinhold. *Teoría general del Estado*, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1985.